TOMO 192 Montevideo, Martes 22 de Setiembre de 1953 Núm. 14041

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto Se modifica una disposición referente a sanciones que puede aplicar el Ministerio a funcionarios policiales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de setiembre de 1953.

Vistos: el artículo 181, inciso 6º de la Constitución de la República, el artículo 92 de la ley Nº 8.935, de 5 de enero de 1933, y el artículo 17 del decreto de 12 de marzo de 1945;

Resultando: que la primera de las disposiciones mencionadas incluye entre las atribuciones de los Ministros la de imponer penas disciplinarias; la segunda establece que las penas disciplinarias consistentes en suspensión o privación de medios sueldos no podrán exceder de seis meses; la última, finalmente, determina que, en el ámbito de la función policial, el Ministerio del Interior podrá aplicar penas de hasta dos meses de suspensión o privación de medios sueldos, en tanto que las de mayor entidad, hasta el límite legal de seis meses, deberán ser impuestas por el Poder Ejecutivo;

Considerando: que la discriminación establecida en esta última norma es manifiestamente inconstitucional, porque si bien el proemio del artículo 181 de la Constitución, citado inicialmente, condiciona las atribuciones ministeriales a lo que determinen las leyes y las disposiciones del Poder Ejecutivo, ello se refiere a las reglas genéricas que por esas vías se establezcan pero no a su aplicación efectiva, cometida a los Ministros por el inciso 6º del mismo artículo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 17 del decreto de 12 de marzo de 1945 por el siguiente:

"Artículo 17. Las infracciones al régimen disciplinario de menos entidad que las previstas en el artículo anterior podrán ser sancionadas por el Ministerio del Interior con censura, apercibimiento, suspensión con pérdida de los medios sueldos o, en caso de no juzgarse necesaria la suspensión, simplemente con pérdida de los medios sueldos, hasta un máximo de seis meses".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se modifican los plazos para la renovación de planillas de trabajo que deben ser ajustadas a nuevos laudos de Consejo de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1953.

Visto el decreto de 11 de agosto de 1952 por el cual se dispuso que las planillas de trabajo deben ser renovadas, para ser ajustadas a los laudos de los Consejos de Salarios, dentro de los cuarenta días de publicados éstos, en cuanto concierne a empleadores de la Capital, y dentro de los cincuenta días si se trata de empleadores del Interior, todo ello sin necesidad de aviso;

Resultando: que la Cámara de Industrias, de la Unión Industrial Uruguaya, solicita ampliación de dicho plazo, manifestando que, si bien el decreto contempla las necesidades de la industria en lo referente al conocimiento de la fecha cierta relativa a la obligación de renovar las planillas de trabajo (anteriormente los industriales tenían dudas e incurrían en omisiones y en multas por falta de renovación de planillas), en cambio, para ciertos casos, cuando los laudos son apelados, el citado plazo resulta insuficiente, ya que, de resolverse favorablemente una apelación que reclama rebaja de salarios o viceversa, no existiría tiempo material para preparar las planillas y registrarlas, por cunto recién en ese plazo se dicta la resolución;

Considerando: que el caso planteado por la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, no constituye una dificultad insalvable, ni objeción de fondo con respecto al decreto de 11 de agosto de 1952, dado que frente a una apelación del laudo, lo que corresponde, primero, es cumplir el laudo, y modificar las planillas de trabajo de acuerdo con lo determinado por el laudo (las apelaciones no tienen efecto suspensivo, artículo 29 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943), y luego, si el laudo es modificado, volver a renovar las planillas en función de las nuevas modificaciones que se establezcan;

Considerando: que no obstante lo expresado en la consideración anterior, no hay inconveniente en acceder en parte a lo solicitado, ampliando el plazo de referencia en diez días más;

Con lo informado por la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto en la ley citada;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el plazo fijado por el artículo 1º del decreto de 11 de agosto de 1952 para la renovación de las planillas de trabajo que deben ajustarse a los nuevos laudos dictados, en la siguiente forma: dentro de los cincuenta días de publicados para los empleadores de la Capital; y dentro de los sesenta días de publicados para los

empleadores del Interior; no será necesario ninguna otra clase de avisos o notificaciones a los interesados, para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se aceptan renuncias de miembros del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción y se les sustituyen.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1953.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 1952, por el cual se creó las Comisiones y Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción, así como se designó entre otros Vicecomisario General y Secretario General Honorarios.

Considerando: Que frente a las renuncias presentadas por razones particulares e imposibilidad de desempeñar los cargos, de los señores Raúl C. Demaría, don Pedro Vidaur y don José F. Lanza Palma, corresponde su aceptación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Acéptanse las renuncias presentadas por el señor Raúl C. Demaría de Vicecomisario General Honorario, don Pedro Vidaur de Secretario General Honorario y don José F. Lanza Palma, de integrantes del Comité Ejecutivo y agradézcanse los servicios prestados.

Art. 2º Desígnase Vicecomisarios Generales Honorarios a los señores Jorge N. Reissig Punal y M. Eduardo Espíndola Marzoa y Secretario General Honorario del Comité Ejecutivo, al señor Ruben Amoroso.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se reglamenta la ley 11.939, en lo referente al otorgamiento de beneficios por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1953.

Visto el artículo 4º de la ley de fecha 21 de mayo de 1953, relativa a personal cuyos cargos fueron declarados vacantes con motivo de la interrupción colectiva de actividades, ocurrida en setiembre de 1952.

Considerando: Que la ley comprende aspectos puramente laborales y problemas jubilatorios.

Siendo múltiple la materia sobre la que versa la ley, resulta conveniente reglamentar en una primera etapa, aquellos aspectos de más urgente solución, como son, especialmente, los que se refieren al personal afiliado a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Dentro de los trabajadores afiliados, a la vez, se plantean dos situaciones distintas: Una, la de aquellos que fueron reincorporados, dejándose sin efecto la declaración de vacancia; y, otra, relativa a aquellos no reincorporados.

Con respecto, a los primeros, no existe problema alguno y en realidad se trata solamente de que el Consejo de la Caja aplique las disposiciones legales sobre compensación por desocupación y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo. En virtud de la ley que se reglamenta, será necesario efectuar las liquidaciones o reliquidaciones que correspondan de compensaciones o salarios.

Con respecto a los no reincorporados que, en virtud de la ley de 21 de mayo de 1953, se hayan inscripto en la Caja dentro del término fijado, cabe establecer que, por imperio de la misma ley, quedan a cargo de la Caja y a la orden de las Empresas. Esta ley (artículo 1º, apartado 2º) los considera en la situación a que se refiere el inciso B) del artículo 4º de la ley 10.713.

Por tanto procede efectuar las liquidaciones correspondientes a la compensación por desocupación, asignaciones familiares y otros beneficios que sirve la Caja.

Atento a lo dispuesto por el artículo 4º de la ley de 21 de mayo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica aplicará las disposiciones legales o reglamentarias sobre compensación por desocupación y Bolsa de Trabajo al personal a que se refiere el artículo 1º de la ley que se reglamenta, efectuando las liquidaciones o reliquidaciones que correspondan.

Art. 2º La Caja efectuará las liquidaciones correspondientes por compensación por desocupación, y otros beneficios que ella sirve al personal a que se refiere el artículo 1º, apartado 2º, de la ley que se reglamenta y que se haya inscripto en el plazo establecido y aplicará a su respecto las disposiciones legales y reglamentarias sobre funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 28 de agosto de 1953.

1—Se acepta la oferta formulada al Ministerio de Salud Pública por la firma G. Kupfer y Co. Ltda. de esta plaza, en representación de Productos Gedeon Richter América S. A. de México, para el suministro de 30.000 ampollas de 1cc. cada una de Cortigen Inyectable.

2—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios del Director de la Escuela Dietética del Servicio Nacional de Salud de Santiago de Chile, doctor Esteban Kemeny, por el término de 6 semanas, a los efectos de dictar un curso teórico-práctico de dietética y alimentación en la Colonia Saint Bois y realizar trabajos de su especialidad con carácter full-time.

3—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta de la firma E. R. Squibb y Sons Inter-American-Corporation, presentada en la licitación pública N.o 300, realizada el 3 de agosto de 1953, primer llamado, plaza, por Penicilina.

4—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta, realizada por licitación pública N.o 245, y con fecha 22 de junio de 1953, segundo llamado, Cif y/o Plaza, por caños de vidrio, destinados al Laboratorio Central de Serología e Higiene, a la firma Pereyra Siri Hermanos, por Corning Glass Works, N. York.

5—Pase el señor Ramiro Antonio Carambula, a desempeñar funciones de Oficial 3.o del Departamento jurídico y para sustituir a éste en su cargo de Oficial 3.o de la División Administración al señor Pedro B. Garateguy.

6—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva previo el concurso respectivo para ocupar un cargo de Ingeniero Industrial, al ingeniero Jonas Steneri Pioli; para ocupar un cargo de Técnico Asistente (Dedicación total) al señor Miguel Angel Napoli Carbone; para ocupar un cargo de Técnico Auxiliar, al señor José Franciles Larrosa Escobar; para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio, a la Química Industrial señorita Gladys Matilde Rey Rio. (Comisión de Trabajos Insalubres) División Higiene.

7—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva previo el concurso respectivo, para ocupar un cargo de Técnico Auxiliar en la División Higiene (Comisión de Trabajos Insalubres), a la señorita Emma Teresa Pesce Fernández.

8—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell a la señorita Eulalia Artigas.

9—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en Secretaría General, al señor Héctor Rico.

10—Desígnase Asesor Honorario del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, del Ministerio de Salud Pública, al doctor Harry H. Miller, Director Asociado de la División de Ciencias Naturales de la Fundación Rockeffeller, como reconocimiento de su eficaz colaboración en el progreso del citado Centro Científico.

11—Desígnase para ocupar 8 cargos de Auxiliares de Servicio en el Servicio de Asistencia y Prevención Antituberculosa, a las siguientes personas: Adelma Iris Espino; Enilda Portillos de Blanco, Margarita Araujo, Juan María Vega, Juan Ca-

nosa, Carlos Di Bono, Miguel Angel Di Bono, M. Muniz.

12—Se designan para ocupar 2 cargos de Nurses en el Hospital Maciel, con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo a las Nurses. Ramona Larrosa y Angélica Pérez de Ayala.

13—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva previo el concurso respectivo, para ocupar cargo Médico Anestesista Adjunto en el Hospital Fermín Ferreira, al doctor Raúl Alberto Suarez

14—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia en el Centro de Fray Bentos, al señor Julián Francisco Rodríguez Vero.

15—Idem de Auxiliar de Servicio en el C. Departamental de Fray Bentos, a la señora Consuelo Duarte de Tarrech.

16—Idem de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel, al señor Eduardo Venturino.

17—Idem de Auxiliar de Servicio en el H. Maciel al señor Lucas Toledo Seymur.

18—Idem de Auxiliar de Servicio en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa al señor Juan Carlos Recaeta.

19—Idem de Auxiliar de Servicio en el Hospital Vilardebó, al señor Raúl Neira Mallo.

20—Idem de Auxiliar de Servicio en el C. Auxiliar de San Ramón, a la señorita María Concepción Sepulveda Alonzo.

21—Idem de enfermero 3.o en el Hospital Maciel a al actual Enfermero del H. Pedro Visca, señora Petrona Machín de Morena.

22—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública, a utilizar los servicios del señor Toribio Saavedra, como encargado de la reparación de relojes e instrumentos de precisión con un jornal de $ 11.20.

23—Se acepta la renuncia presentada por la señora Julia Sención de Corio, del cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Minas de Corrales.

24—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Otto González Correa del cargo de químico farmacéutico Jefe de Farmacia de la Colonia Sanatrial Gustavo Saint Bois.

25—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo para ocupar un cargo de médico de Guardia de Urgencia en el Servicio de Asistencia Externa al doctor Carlos A. Pietropinto.

26—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para contratar por el término de un año y con una retribución de $ 380.00 a la nurse Zoraida Casacueto, con el cometido de impartir instrucción en idioma inglés en la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

27—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel, a la señorita Carmen Espino.

28—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell, a la señora Eumenia Alcira Pérez de Luzardo.

29—Cese el interinato concedido al señor José Pedro Elicegui Porro, por decreto N.o 20.388, para ocupar cargo Ayudante de Farmacia y Encargado de Rayos X en el Centro Departamental de Fray Bentos, y su posterior confirmación, por decreto N.o 24.091, y se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva previo concurso, para ocupar un cargo de químico farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Fray Bentos.

30—Se designa para ocupar un cargo de Oficial 3.o en la División Asistencia (Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades) al actual Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois, señor Ceferino Eizmendi Graña.

31—Idem, de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur, a la señorita Indamira Fernández Bentancor.

32—Idem, de Auxiliar de Servicio en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Hospital Fermín Ferreira) a la señorita Luiz Mercedes Carrasco de Loustanau

33—Idem, de Chofer de 2.a en la División Administración, al actual Lavador de la misma dependencia, señor Domingo Marrero.

34—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, para ocupar cargo de Nurse en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, a la Nurse Mafalda Cabrera.

35—Idem, para ocupar un cargo de Nurse, en el Hospital Pedro Visca, a la Nurse Olga Neme.

36—Idem, de Nurse en el Hospital Vilardebó, a la Nurse Romana Diana Colman.

37—Idem, para ocupar un cargo de Nurse, en el Hospital Pedro Visca, a la Nurse Sonia González.

38—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Ciencias Biológicas, a la señorita Aida Pintos Braga.

39—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico de Sala y Cirugía en el Centro Departamental de San José, al doctor Carlos Acosta Duomarco.

40—Idem, para ocupar un cargo de Nurse interina en Florida, Amabilia Molina Cabrera.

41—Se designa para ocupar cargo Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Treinta y Tres, a la señorita Eliza Martínez Rodríguez, actual Enfermera 3.a del Instituto de Post-Graduados.

42—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva, para ocupar un cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Pando, al doctor César Sum Pass.

43—Insistir en el pago del gasto dispuesto por los decretos N.os 23.259 y 23.807, manteniendo la orden de pago respectiva y autorizando al señor Ministro de Salud Pública, a cursar la comunicación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la República.

44—Se autoriza al Centro Departamental de Salto, para utilizar los servicios de la Suplente María del Carmen Martínez de Bruno, en reemplazo de la Enfermera 2.a en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

45|46—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Instituo de Radiología, a la señorita María del Carmen Peña.

Especialidades farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo recta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican.

12.330—"Permapen" (Dispencilina G Dibenciletilenodiamina suspensión oral 60.000 unidades cc.) gestionada por el químico farmacéutico Juan E. Dotta Uhart y elaborada por Chas Pfizer y Co. Inc., de EE. UU.

12.336—"Bellabarbital" (tabletas) gestionada por el químico farmacéutico Juan C. Ruanoba y elaborada por Laboratorios Eupharma de Bélgica Turnhout.

12.347—"Gotas Infantiles de Terramicina Anfotera" gestionada por el químico farmacéutico señor Juan Enrique Dotta Uhart, de "Laboratorios Dispert S. A.".

12.343—"Duplisedan Niños" (Comprimidos) gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Gaye, de la firma "Gerardo Ramón y Cía.".

12.337—"Bellabarbital Ephedrine" (tabletas) gestionada por el químico farmacéutico señor Juan C. Ruanoba, de la firma "Edmond Zabal".

12.093—"Dihydrostrep" gestionada por la química farmacéutica Teresa Colistro, de la firma "Carlos Schorr Braun".

12.094—"Strepkomplex", gestionada por la química farmacéutico Teresa Colistro y elaborada por A. B. Kabi de Estocolmo, Suecia.

12.349—"Niketamida", gestionada por el químico farmacéutico Ana R. Zito de Etchevarren y elaborada por Laboratorio Medical.

12.333—"Perpalien" (supositorios), gestionada por los químicos farmacéuticos Bocage, Bujalance y Capra y elaborada por Laboratorios Galien.

12.351—"Diagnex Squibb" elaborada por E. R. Squibb y Sons USA, gestionada por el químico farmacéutico Alberto A. Aiello.

12.331—"Clorhidrato de Aureomicina Critsalina" (Ungüento Dental) gestionada por el químico farmacéutico señor Hernando Magallanes, de la firma "José Luis Cuenca S. A.".

12.335—"Clorhidrato de Terramicina Cristalina óptica con Sulfato de Polimixina B", gestionada por el químico farmacéutico señor Juan Enrique Dotta Uhart, de "Laboratorios Dispert S. A.".

12.354—"Dermictol Analgésica" (pomada) elaborada por Laboratorio Szabó Hnos., gestionada por Kessler y Bátki, ciudad, gestionada por el químico farmacéutico señor Tomás Galup.

12.346—"Duplisedan Niños (Supositorios) elaborada por Gerardo Ramón y Cía. gestionada por el químico farmacéutico Luis A. Gaye.

12.345—"Leucovorina" (Factor Citrovorum) elaborada por Lederle Laboratories División, USA, gestionada por el químico farmacéutico Hernando Magallanes.

12.339—"Hepasalvan" (Tabletas) elaborada por Laboratorio Eupharma, Bélgica, gestionada por el químico farmacéutico Juan C. Ruanoba.

12.344—"Remanden" gestionada por la química farmacéutica Josefina V. de Sa Salaverry y elaborada por Lab. Sharp y Dohme Inc., de Estados Unidos de América.

12.355—"Somnos" elaborada por Sharp y Dohme Inc. USA, gestionada por la química farmacéutica señora Josefina V. de Salaverry.

12.338—"Bellabarbital Paparerine" elaborada por Eupharma, Bélgica, gestionada por el químico farmacéutico señor Juan C. Ruanoba.

12.356—"Tabletas Raudixin" (raíz de Rauwolfia Serpentina en polvo) gestionada por el químico farmacéutico A. Aiello y elaborada por Lab. E. R. Squibb y Sons.

12.175—"Solución inyectable de insulina I. B. R." gestionada por el químico farmacéutico Enrique G. Langdon y elaborada por Industrias Bioquímicas Reunidas S. A.

12.334—"Clorhidrato de Terramicina Cristalina polvo tópico con sulfato de Polimixina B." gestionada por el químico farmacéutico señor Juan Enrique Dotta Uhart, de "Laboratorios Dispert".

12.352—"Vita—8" (gotas) gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Alberto Bravo, de "Instituto Científico Uruguayo".

12.191—"Solución inyectable de insulina Zinc Protamino I. B. R. 40 U. I. por cc." gestionada por el químico farmacéutico señor Enrique G. Langdon, de Industrias Bioquímicas Reunidas S. A."

12.340—"Anestésico Bayer ABC", gestionada por el químico farmacéutico Antonio Buranelli Carrió y elaborada por Farbenfabriken Bayer A. G. de Alemania.

12.360—"Pro-Banthine" (Tabletas) gestionada por la química farmacéutica señora Josefina Fernández de Méndez de la firma Carlos Ferrés (hijo).

12.359—"Actan" (hormana adrenocórtico-trópica 20 U. I.), gestionada por el químico farmacéutico Enrique G. Langdon y elaborada por Frederikssberg Chem Lab. Ltd. Denmark.

12.362—"Jarabe de Aureomicina Cálcica" gestionada por el químico farmacéutico Hernando Magallanes y elaborada por Lederle Laboratories División, Cyanamid interamerican Corporation, de Estados Unidos de América.

12.361—"Acton Prolongatum 20 U. I." (ampollas), elaborada por Frederiksberg Chem. Lab. Ltd. Dinamarca, gestionada por el químico farmacéutico Enrique G. Langdon.

12.367—"Sul-Pondets" elaborada por Eli Lilly y Co. USA, gestionada por el químico farmacéutico Armando S. Pascual.

12.366—"Talipectin Compuesto" gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Gaye, de la firma Gerardo Ramón y Cía.

12.365—"Talipectin Emulsión", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Gaye, de la firma "Gerardo Ramón y Cía."

12.364—"Solución Ambistryn" gestionada por el químico farmacéutico Alberto A. Aiello y elaborada por Lab. E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América.

Especialidades farmacéuticas
(No sujetas a Receta Profesional)

12.325—"Pastillas imperiales clorofiladas" gestionada por el químico farmacéutico Alfredo H. Parra y elaborada por el Lab. Carlos Steffen Ltda.

12.348—"Geon" (Latex sintético) gestionado por la química farmacéutica señora Aida Aizen de Easten y elaborado por "Goodrich Chemical Co., Inc. Estados Unidos de América.

12.358—"Rapidal" elaborada bajo la dirección técnica de la química farmacéutica Lidia García de Donati.

12.327—"Bi Dermol" gestionada por el químico farmacéutico Oscar Berenfus y elaborada por Lab. Co. PI. BA. Ltda.

12.363—"Uvasal" gestionada por el químico farmacéutico Honorio H. Pizzorno y elaborada por Lab. Suarry.

Otros Productos

12.306—"Mezcla Inco para el Algodonero", insecticida para uso agrícola elaborado por California Spray Chemical Co. USA, gestionada por el químico farmacéutico Leandro Pereyra Siri.

12.350—"Insecticida Rosita", gestionada por el químico farmacéutico señor Melchor C. Bocage Pacheco de "Laboratorios Atlantic Barrere S. A.

12.342—"Shelitx" insecticida, gestionada por la química farmacéutica María Velia T. de Sagastiverry y elaborada por Shell Mex Uruguay Ltda.

12.328—"Cupravit (ob 21)" producto fungicida, gestionado por el químico farmacéutico Antonio Buranelli Carrió y elaborada por Farbenfabriken Bayer.

12.269—"Unexa líquido" insecticida y parasitidida, elaborado por Unexa S. R. L. (Laboratorios Cidram S. A.), gestionada por la química farmacéutica Dora Fernández de Bardallo.

12.296—"Unexa Pulverizable" gestionada por la química farmacéutica Dora Fernández de Bardallo, de Unexa S. R. L.

12.368—"Selinón" insecticida, elaborado por Farbenfabriken Bayer. Alemania gestionada por el químico farmacéutico A. Buranelli Carrió.

Inscripción de títulos

Apruébase la inscripción en el Registro correspondiente, de los títulos de doctor en Medicina y Cirugía, expedidos a favor de: Juan Carlos Piccininno, Jaime Pedro Whitelaw, Enrique Griño Mignone, Mario Manteney, José V. Estefanell y Virgilio José Ambrosio Raffinetti.

Apruébase la inscripción en el Registro correspondiente, de los títulos de químico farmacéutico, expedidos a favor de: Pedro Núñez Feijoo, Gladys Calcagno Méndez, Eugenio D. Aldecoa, Walter W. Silva y María Elena Astiazarán de Jardín.

Apruébase la inscripción en el Registro correspondiente, de los títulos de químico industrial, expedidos a favor de: Gladys Rey Río, Carlos V. de Arteaga Brum y José A. de Arteaga Brum.

Apruébase al inscripción en el Registro correspondiente, de los títulos de: doctor en Odontología, expedidos a favor de: Juan Rodríguez Iturralde, Orlando C. Rojas, Julia María Bordigoni y Sebastián E. Bonelli.

Apruébase la inscripción en el Registro correspondiente, del título de Partera, expedido a favor de Dama Gadea Umpierre.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Se transcriben los artículos 73 y 74 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances:

"Artículo 73. Derógase el artículo 2.o, de la ley N.o 6.889, de 27 de febrero de 1919".

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los noventa días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".





CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLAT...

28ª SESION ORDINARIA

Junio 22 de 1953

PRESIDEN EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR CARLOS MANINI RIOS
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—El señor senador don Bautista López Toledo, presenta con exposición de motivos ,un proyecto de ley por el que dispone que lo establecido en el artículo 193 de la Ley Presupuestal de 27 de marzo de 1953, se aplicará de oficio para los que hubieran solicitado u obtenido su jubilación ante las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y de Servicios Públicos y Afines, a partir del 1º de enero de 1950.
—Pasa a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. (Carpeta 1151).
—El mismo señor senador presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone que los fallos de los Tribunales Arbitrales creados por la Ley de 25 de junio de 1947, se ejecutarán siguiendo los procedimientos del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.
—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación. — (Carpeta 1152).

4—Precio mínimo del girasol. — Manifestaciones del señor senador Fernando J. Carballo — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras y los antecedentes a que ha hecho referencia se envíen al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
—Así se resuelve.

5—"Laboratorio Dorrego", del Ministerio de Salud Pública. — Manifestaciones del señor senador don Carlos T. Gamba, sobre el horario del personal. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras y la nota que ha llegado a su poder sean enviadas al Ministerio de Salud Pública.
—Así se resuelve.

6—Presupuesto General de Gastos. — Artículo 30. — Manifestaciones del señor senador doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

7—Constancia del señor senador don Jaime Bayley sobre su inasistencia a la sesión realizada por el Senado el miércoles 17 del corriente.

8—El señor senador don Fernando J. Carballo presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara comprendido entre los servicios accesorios a la locación, que determina el artículo 39 de la Ley de 24 de marzo de 1953, el de la calefacción.
—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación. (Carpeta 1148).
—(10) El referido señor senador solicita que se declare grave y urgente el proyecto y se trate sobre tablas.
—Se resuelve incluir dicho asunto en el orden del día del miércoles próximo en primer término, con o sin informe de la Comisión.

9—Decano y Profesores de la ex Universidad de Mujeres. — (Instituto "José Batlle y Ordóñez"). Proyecto de ley que los incluye en los beneficios del artículo 42 de la Ley Nº 11.496.
—En discusión general. — Constancia de la señora senadora Pinto de Vidal.
—Manifestaciones del señor Víctor Haedo.
—Debate.
—Se aprueba en general el pro...
—En discusión particular. Se a...
—Constancia del señor senador ... el artículo 2º.
Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1138. Rep. 64.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

11—Pensiones graciables. — El señor senador Bove Arteaga solicita se declare grave y urgente el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora María Celia Rodríguez de Guillama e hija.
—Manifestaciones del señor senador Cusano.
—El señor senador Daniel Fernández Crespo solicita preferencia para el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena e hijo menor, y el que aumenta la pensión al señor Virginio D'Amato Gallo.
—La señora senadora Sancho Barceló solicita que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estudie el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora María Sara Leticia Stella Martínez, a fin de que sea considerado conjuntamente con los ya propuestos.
—El señor senador don Javier Barrios Amorín propone que se incluyan en la orden del día del miércoles próximo, los proyectos que la Comisión juzgue que están en condiciones de ser tratados.
—Así se resuelve.

12—Presupuesto General de Gastos. — Interpretación y aplicación de sus disposiciones legales. — Manifestaciones del señor senador don Bautista López Toledo.

13—José Cúneo. — Proyecto de ley por el que se dispone la adquisición de sus obras por el Estado, sirviéndole en contraprestación una renta vitalicia de $ 600.00 mensuales
—En discusión general. — Manifestaciones de los señores senadores don Angel M. Cusano, Ovidio Fernández Ríos, Eduardo Víctor Haedo y Pedro Chouhy Terra.
—Debate. — Se aprueba en general.
—En discusión particular.
—Se aprueba el artículo 1º.
—En discusión el artículo 2º.
—Debate.
—El señor senador don Juan F. Guichón propone que pase a Comisión el asunto, integrándose ésta con dos miembros de la de Hacienda, a fin de oír al señor Ministro de Hacienda.
—El señor senador don Angel M. Cusano propone que se apruebe en primera discusión general y particular el proyecto , considerándolo en segunda discusión el miércoles próximo.
—Debate. — El señor senador don Eduardo Víctor Haedo, propone que se modifique el texto del artículo 2º.
El señor senador don Angel M. Cusano solicita que el

asunto se coloque en la orden del día de mañana en primer término, y que la Comisión se reúna extraordinariamente, llamando a su seno a los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda para dar solución definitiva al problema planteado.

—La señora senadora Pinto de Vidal mociona para que el asunto se incluya en el orden del día del miércoles próximo en segundo término.

—Debate. — Por moción de los señores senadores don Angel M. Cusano y don Juan F. Guichón, se resuelve pasar a Comisión el asunto integrándose ésta con dos miembros de la de Hacienda e incluirlo en segundo término del orden del día del miércoles próximo.

—Se integra la Comisión de Instrucción Pública con los señores senadores Francisca Sancho Barceló y Eduardo Víctor Haedo.

14—Actuación policial en incidentes con estudiantes. — Informe del señor Ministro del Interior. — Se aplaza su consideración hasta el miércoles próximo.

15—Funcionarios amparados por el artículo 77 de la Constitución. — Proyecto de ley que incorpora como causal jubilatoria la renuncia cuando tiene por fin la realización de actividades políticas. — Carpeta 1097|53. — Repartido 63.

—En discusión general. — Manifestaciones de los señores senadores Pinto de Vidal y Chiarino. — Debate. — Por moción del señor senador Chiarino se resuelve pasar el asunto a Comisión.

16—Solicitudes de venia de destitución. — Por moción del señor senador don Carlos T. Gamba se resuelve considerar en término preferente en la sesión del lunes próximo las que figuran en el numeral 10 del orden del día.

17—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 19 y 53.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1º — Inclúyese en los beneficios del artículo 42 de la Ley Nº 11.496, al Decano y Profesores de la ex Universidad de Mujeres (Instituto "José Batlle y Ordoñez"). Carpeta 1138. — Repartido 64.

2º — Adquiérense telas al pintor José Cúneo, sirviéndosele en contraprestación una renta vitalicia de $ 600.00, mensuales. — Carpeta 1127|53. — Repartido 62.

3º — Incorpórase como causal jubilatoria la renuncia de funcionarios amparados por el artículo 77 de la Constitución, cuando tiene por fin la realización de actividades políticas. — Carpeta 1097|53. — Repartido 63.

4º — Informes del señor Ministro del Interior sobre la actuación policial en los últimos incidentes con estudiantes. — Debate.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

5º — Pensión a la señora Childa Justo de Franco. — Carpeta 1048|53. — Repartido 42.

6º — Pensión a la señora Elena Fontán de Alonso. — Carpeta 1077|53. — Repartido 48.

7º — Pensión a la señora Laura Cesconi de Lombardo e hija. — Carpeta 2047|50. — Repartido 47.

8º — Acefalía en los cargos de Oficiales del Registro de Estado Civil. — (Sustitución). Carpeta 389|47. Repartido 58.

9º — Modifícase el artículo 3.o de la Ley 10.024 de 14 de junio de 1941, que aprobó el Código Rural. — Carpeta 778|48. — Repartido 59.

10 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Mensajero del Servicio de Trasmisiones. — Carpeta 1030|53. — Repartido 56. — (El plazo constitucional vence el 6 de julio de 1953).

B) Sub Inspector de Primera Clase de la Dirección de Institutos Penales. — Carpeta 1043|53. Rep. 57. — (El plazo constitucional vence el 12 de julio de 1953).

1

Siendo la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bové Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Chiarino, Chouhy Terra, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña, López Toledo y Raffo Frávega.

Faltan:

Con licencia: los señores senadores Cutinella, Charlone y Fabini.

Con aviso: los señores senadores Espalter, González Conzi y Mochó (Amestoy de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor don Emilio O. Bonino, a fin de que se contemple la situación del señor Ricardo Rivas Aboal, ex Tesorero de los Ferrocarriles del Estado, hace saber que el Poder Ejecutivo solicitará se le acuerde a dicho señor una pensión graciable.

—Pase a disposición del señor senador Bonino.

El mismo Ministerio, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores senadores, don Fernando J. Carballo y don Bautista López Toledo, relacionadas con la reforma de las pasividades escolares y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

—Pase a disposición de los señores senadores Carballo y López Toledo.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que se **solicita venia para destituir de su cargo al Marinero de la Dirección de Hidrografía señor Luis A. Charquero.**

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

El señor senador don Bautista López Toledo, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que lo establecido por el artículo 193 de la Ley presupuestal de 27 de marzo de 1953, se aplicará de oficio, a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de esta ley, a los que hubieran solicitado u obtenido su jubilación ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines a partir del 1º de enero de 1950.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto y exposición de motivo):

Carpeta número 1.151.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiende a contemplar la situación de los ex funcionarios docentes dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal cuyos sueldos de pasividad quedaron al margen de las mejoras dispensadas por el mecanismo de los artículos 192 y 193 de la Ley Presupuestal de 27 de marzo de 1953.

En efecto, el citado artículo 192 dispone el aumento de las pasividades de los funcionarios docentes que se hubieran jubilado antes del 1º de setiembre de 1950. En cuanto al artículo 193, extiende el beneficio del escalafón docente a los que hubieren solicitado u obtenido la jubilación a partir del 1º de enero de 1952, autorizando, con ese fin, la reforma de sus cédulas de pasividades. Pero, los funcionarios docentes jubilados en período comprendido entre el 1º de setiembre de 1950 y el 1º de enero de 1952 no reciben, en virtud de la mencionada ley, ninguna mejora presupuestal, permaneciendo por consiguiente sus asignaciones invariables al sancionarse la Ley Presupuestal.

Este proyecto de ley se propone pues corregir lo que se presenta como una injusta exclusión de los beneficios generales otorgados por aquella ley.

Con respecto a la fijación del límite de la extensión del artículo 193 en el 1.o de enero de 1952, cabe, desde luego,

señalar que todo límite de esta clase es, en principio, arbitrario, aunque necesario. En el presente caso la elección de esa fecha se funda en el hecho, de todos conocido, de la justa expectativa, creada en el funcionario docente, durante el año 1950 por la elaboración de un proyecto de escalafón que fué remitido al terminar dicho año por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General y que con motivo del cambio de Gobierno no pudo ser aprobado por los órganos parlamentarios. El proyecto tiende a satisfacer, aunque tardíamente, aquella expectativa. Pero, además, sus disposiciones, representan el primer paso (ya que exigencias de diversa índole requiere que se proceda gradualmente) el primer paso hacia el otorgamiento de los beneficios del escalafón a la totalidad de los ex funcionarios docentes.

En lo que se refiere a los recursos que dispone el artículo 2.o, en cumplimiento de lo dispuesto por la parte respectiva del artículo 86 de la Constitución de la República, debo significar que según datos estadísticos, se giran alrededor de 3:500.000 cheques al año, lo que supone que, a un promedio razonable la cifra en pesos que circula por ese medio representa un valor que gravado con el impuesto proyectado producirá un volumen de recursos sensiblemente superior al de los gastos previstos, por cuya razón su excedente se destinará a la limpieza de las escuelas públicas.

Bautista López Toledo.

"PROYECTO DE LEY

La Cámara de Representantes y el Senado de la República, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley Presupuestal del 27 de marzo de 1953, se aplicará de oficio, a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de esta ley a los que hubieran solicitado u obtenido su jubilación ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines, a partir del 1º de enero de 1950.

Art. 2º Las erogaciones que demande el cumplimiento de esta ley se cubrirán con un impuesto del 0.25 o|oo al valor de los cheques.

El excedente de la recaudación ingresará al rubro de gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y será destinado exclusivamente a la limpieza de las Escuelas Públicas.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Bautista López Toledo".

El mismo señor senador, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que los fallos de los Tribunales Arbitrales creados por la Ley de 25 de junio de 1947, se ejecutarán siguiendo los procedimientos del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto de la exposición de motivos y del proyecto de ley):

Carpeta Nº 1152 de 1953. — Distribuído Nº 169 de 1953.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de 25 de junio de 1947 ha creado un sistema para la solución pacífica de los conflictos del trabajo en las empresas concesionarias de un servicio público.

Los señores Ministros del Interior y de Industrias y Trabajo de la época se presentaron al Parlamento en nombre del Poder Ejecutivo y ante el Senado manifestaba el primero: "Venimos a pedirle al Parlamento que dicte la ley creando los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, magnífica avanzada de paz en la guerra entre el capital y el trabajo y medio para solucionar los mil conflictos que se sucedan entre ambos". (Cámara de Senadores. "Diario Oficial" 12.212 de 9|7|47, pág. 49). Y en la misma sesión agrega el señor Ministro de Industrias y Trabajo: "Ha llegado pues la hora de legislar en la materia, para dejar la función jurisdiccional a los organismos que el legislador cree con esa finalidad específica. Hay además que hacer conciencia en las masas; hay que hacer conciencia de que el acercamiento, del entendimiento entre el capital y el trabajo, han de emanar fecundas consecuencias para los obreros y la economía nacional". (id. id., p. 50).

Una vez aprobado por el Senado el proyecto de ley que creaba los Tribunales de Conciliación y Arbitraje Obligatorios, se expidió la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Diputados en un extenso y documentado informe recomendando la sanción del proyecto ("Diario Oficial" 12,286, 7|10|47, p. 62) y manifiesta: "Las disposiciones insertas en el presente proyecto de ley tienden a implantar la práctica de la Conciliación y el Arbitraje obligatorios en el campo de los servicios públicos, de acuerdo con la doctrina social moderna. Se inicia así una política de conciliación social en la misma dirección del movimiento iniciado por la ley canadiense de 28 de marzo de 1907 que impone la prohibición de declarar la huelga en los servicios públicos si no se cumple la etapa de una encuesta contradictoria cuyos resultados deben publicarse".

Con el espíritu de encontrar una solución pacífica, de armonía social, a los innumerables conflictos entre el capital y el trabajo que afectaban la continuidad y regularidad de los servicios públicos, se dictó finalmente la Ley del 25 de junio de 1947 creando los Tribunales de Conciliación y Arbitraje con carácter obligatorio.

II

La precitada Ley si bien creó los instrumentos que permitieran solucionar los conflictos en un ámbito legal, con la participación directa de las partes o representantes de organismos que ofrecieran garantías de imparcialidad y competencia, no estableció los procedimientos que corresponde a la ejecución de las resoluciones que dictare el Tribunal Arbitral

El artículo 5 de la Ley ordena que las decisiones del Tribunal Arbitral que intervenga una vez agotadas las competencias anteriores, tendrá carácter inapelable y obligatorio.

La fuerza de dicha resolución es la que corresponde a la estructura del organismo, como se reconoce si apelamos a la legislación comparada y si tienen en cuenta la naturaleza del conflicto que se desea solucionar (Ant. de Leg. comparada en el informe de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes, "Diario Oficial" 12.286 de 7|10|47, p. 65).

En la legislación comparada, una vez aceptado el principio del arbitraje obligatorio que priva a las voluntades individuales de su libre elección de medios para obtener resultados, se ha buscado la forma de ejecutar las sentencias o laudos dictados por el Tribunal de manera que su intervención no resulte disminuída o agraviada por la posterior inconducta de las partes.

Las decisiones de los tribunales arbitrales cuando éstos son obligatorios, tienen carácter de normas de derecho público (La Conciliation et l'arbitrage des conflicts du travails, O. I. T. Etudes et documents, p. 149) porque se trata del arreglo de un conflicto de fuerza "no de una actividad que aplica las normas de la jurisprudencia, sino de una actividad del Estado orientada en el sentido administrativo y en una significación extensa, creadora de derecho". (id. id., p. 155).

Tal vez no interese el examen de la naturaleza jurídica de las sentencias arbitrales; pero su introducción en nuestra legislación como método no sólo de poner fin a los conflictos que afectan a las relaciones laborales en las empresas concesionarias de servicios públicos sino de facilitar un procedimiento que impida o sancione la producción de las huelgas, hacen necesario que sea el Estado el más interesado en el mantenimiento y uso de los organismos creados con altos fines de política social y económica.

La precitada Ley del 25 de junio de 1947 al no establecer procedmientos de ejecución de las decisiones arbitrales, interrumpe el proceso lógico en la solución de los conflictos dejando a las partes completamente desamparadas y ante la incertidumbre de a qué se deberá acudir para obtener los resultados legales y la efectividad del derecho reconocido o creado por la sentencia.

III

En la práctica una sentencia arbitral dictada de acuerdo con la Ley de 25 de junio de 1947 puede ser introducida por diversos conductos en el ámbito judicial. Como ejecución de laudo arbitral si se entendiera que dicha resolución es de la misma naturaleza de las previstas por la actividad de los Tribunales creados en el Código de Procedimiento Civil (artículos 533 y siguientes); como base para una demanda siguiendo los procedimientos del juicio ordinario; y finalmente, si existe cantidad líquida y exigible, como título objetivo.

Los defectos de estas diversas alternativas son evidente:

1º) El desconcierto de la parte ante la multitud de posibilidades para la acción; 2º) Los recursos que puedan oponerse y que reenvían la acción de un juzgado al otro: nulidad, incompetencia, defecto en el modo de preparar la demanda, no acumulación de acciones, litispendencia, etc.; 3º) La fatalidad de tener que esperar varios años para una resolución definitiva; 4º) El decaimiento de la confianza en la ley y su desprestigio ante las partes; 5º) La facilidad que otorga a la parte más fuerte para usar todos los medios señalados para anular el resultado puramente formal obtenido legalmente.

Ante esas perspectivas han reaccionado algunas legisla-

ciones estableciendo un régimen de sanciones civiles o penales. (Krotoschin, Instituciones del Derecho del Trabajo, Tomo II, página 163).

Se hace pues indispensable que el legislador complete y perfeccione el instrumento de paz social creado por medio de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje obligatorios, estableciendo las normas que permitan ir a la ejecución de las resoluciones de los tribunales sin crear instancias de otra naturaleza que de hecho destruyan la finalidad de la ley. La paz social no puede obtenerse sino cuando al reconocimiento del derecho que pone término a un conflicto entre el capital y el trabajo, se le ofrece el medio de hacerlo efectivo|

Lo que buscan las partes cuando se acogen a las fórmulas de la Ley del 25 de junio de 1947 es una solución eficaz inmediata. como la que requiere el conflicto donde las urgencias económicas y sociales entran en pugna; antes buscaban el camino de la violencia para satisfacerse.

Es en procura de esa solución que se estructura la presente ley, con el mismo propósito de paz social que se confeccionó la anterior ley y procurando las fórmulas que permitan fortalecerla ante las partes y prestigiar la acción del Estado en sus iniciativas de carácter laboral.

IV

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Representantes y el Senado de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los fallos de los Tribunales Arbitrales creados por la Ley del 25 de junio de 1947 se ejecutarán siguiendo los procedimientos del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. En el caso de que dicho fallo condene al pago de salarios o cualquier otra cantidad por indemnización o remuneración y no establezca la cantidad líquida y exigible, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados hará la liquidación dentro del término de cinco días en que le fuera solicitada. Serán de cargo del deudor las costas y costos judiciales.

Art. 2º Cuando las empresas condenadas por los Tribunales Arbitrales a que se refiere el artículo anterior perciban subvenciones o cualquier otra contribución para el funcionamiento de los servicios, por parte del Estado o del Municipio, los organismos públicos competentes podrá ordenar el pago de las cantidades a que fué condenada la empresa. haciendo la deducción de lo que les tocara percibir por aquellos conceptos.

Art. 3º La presente ley se aplicará a todas las situaciones derivadas de la aplicación de la Ley del 25 de junio de 1947 que no hayan logrado hasta el presente la ejecución de las respectivas sentencias dictadas por los Tribunales Arbitrales.

Art. 4º Comuníquese, etc

Bautista López Toledo.

4

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: he concurrido a varias reuniones de agricultores del Departamento de Colonia, invitado especialmente, y ayer una delegación de agricultores del mismo Departamento, me hizo una visita en mi casa, con referencia al establecimiento del precio del girasol.

Este es un grave problema para la economía del campo y que ya ha sido tratado por repetidas veces en la Cámara de Representantes por legisladores de las distintas bancadas.

El hecho es, señor Presidente, que el girasol no tiene precio en la actualidad y que las fábricas solicitan de los agricultores, sobre todo del pequeño agricultor, que es el que necesita más el dinero, que entreguen las semillas para hacerles precio después, dándoles un adelanto de diez pesos por fanega.

Tengo aquí, señor Presidente, algunas constataciones, a las que luego voy a dar lectura, que van a decirle al Poder Ejecutivo que es un problema de urgente resolución, por cuanto los agricultores han recogido sus cosechas con muy bajos promedios, teniendo muchos de ellos los granos en sus depósitos, mientras que otros han tenido que entregarlos a los industrializadores con un adelanto de diez pesos la fanega.

Este año ha rendido nada más el girasol que un promedio, en general, de 480 kilos por há., y el costo de producción se le puede calcular, por datos serios que yo tengo, en cien pesos la hectárea. Quiere decir, que si al girasol no se le señala un precio de más de veinte pesos, el agricultor perderá dinero.

Voy a dar lectura, señor Presidente, a algunos datos que tengo en mi poder.

(Lee:)

"Que al precio de veinte pesos, el productor sólo recibe noventa y seis pesos por hectárea".

"Que la comercialización de este grano se hace en forma muy irregular".

"Que realizándose negocios en reserva a veinte pesos y más, los modestos productores apremiados se ven precisados a liquidar a precio de ruina entre $ 14.00 y $ 16.00".

"Que este año la cosecha nacional no alcanzará las 80.000 toneladas".

"Que el consumo alcanza a 65.000 toneladas, por lo tanto queda descartado el "cuco" de la exportación a precios que reclaman cambios extrapreferenciales".

"Que para no paralizar sus fábricas perjudicándose enormemente, ante la falta de materia prima y precios, los industriales solicitaron a los productores la entrega de sus cosechas, con el solo adelanto de diez pesos y liquidar cuando hubiera algo oficializado".

"Que noble y patrióticamente los productores respondieron a tal solicitud, pero aquéllos ante la inercia del Gobierno por este problema, con soberbio egoísmo presionan a los productores a liquidar a precios de ruina".

"Parecería, señor Presidente, que en esta materia existe un "trust" de aceite que está constituído por "cuatro industriales llamados grandes, que se han dividido el país en zonas para no molestarse, empeñándose ahora en eliminar a los pequeños industriales, por ser éstos los únicos que les hacen competencia".

"Que la baja momentánea en el precio del aceite se hace con los dineros de los productores a quienes se les obliga a liquidar a siete y ocho pesos por debajo del verdadero valor del grano".

"Que cien kilos de girasol dan 24 kilos de aceite o sea 26 litros. 36 kilos de torta, 40 kilos de cáscara y 2 bolsas y media de primer o segundo uso".

"Que por la venta de aceite, tortas y bolsas correspondientes a cien kilos de girasol, los industriales tienen una entrada de $ 29.66".

"Que si el gasto de industrialización y comercialización es próximo a los cinco pesos, ellos pueden pagar a los productores precios cercanos a los veinticinco pesos".

Yo creo, señor Presidente, que es urgente tener una palabra oficial para aclarar este aspecto y dar solución a este problema de la colocación del girasol.

Voy a pasar estos datos a la Mesa, a fin de que mis palabras sean elevadas al Consejo Nacional de Gobierno o, por su intermedio, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, rogándole que urgentemente tome en cuenta la reclamación que con toda justicia hacen los productores del campo en lo que se refiere al establecimiento del precio mínimo del girasol, que no puede ser menor de veinte pesos.

Acompaño los antecedentes para que sirvan como dato ilustrativo a la versión taquigráfica de mis palabras y para que, conjuntamente con ésta, se pasen al Consejo Nacional de Gobierno.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Carballo.

(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: hay una Sección en el Ministerio de Salud Pública, que se denomina "Laboratorio Dorrego", donde se preparan ciertas especialidades que están a cargo de ese Ministerio.

Desde luego, esa Sección de Salud Pública, tiene un personal regularmente numeroso, y que en la práctica, —si no por una disposición especial— se ha llegado a dividirlo, —diríamos,— por el carácter de sus funciones, en dos grandes grupos, en lo que se refiere a horarios de trabajo dentro del laboratorio mismo.

Hay, desde luego, un personal técnico, un personal administrativo, y un personal de servicio.

Según una información que nos ha traído una delegación del personal técnico, el día 4 del corriente se impuso allí un horario de ocho horas de labor, sin hacer diferenciaciones entre el personal del laboratorio, que había trabajado hasta entonces con diferenciación de tiempo entre técnicos, administrativos y de servicio. Pero hay una Ley, que en dicha información se cita, la número 11.923, de 27 de marzo próximo pasado, —y no es una cosa lejana,— en cuyo inciso 3.o se fija un horario de cinco horas para el personal administrativo, auxiliar y técnico especializados,

y un horario de ocho horas para el personal de servicios, nurses y auxiliar de enfermería.

Por la citada disposición interna del 4 del corriente, se iguala a todos en el tiempo de trabajo, en el horario.

Naturalmente que en el seno de aquella sección se ha producido una inquietud que ha llegado hasta el Senado, pues la delegación aludida de funcionarias de aquel laboratorio nos ha expresado su deseo de que el Senado pronuncie algunas palabras o inicie algún procedimiento en favor de la reclamación que reglamentariamente han hecho ante sus jefes inmediatos, a los efectos de que ellos vayan elevando hasta el jerarca que debe resolver definitivamente, su problema.

Leído así, de una manera general, —diríamos, y más o menos repentinamente, esta situación que el mismo que habla no ejerce, como tampoco ninguno de los que escuchan, aún así, surge de los hechos narrados en esta circular a la vista, una impresión favorable a los reclamantes, que no vamos a invocar para acusar a nadie, ni para decir desde ya que se comete injusticia, o se olvidan los dictados de una ley, o se exagera un aspecto reglamentario.

Pero no hay duda, que frente a una reclamación que se presenta con aspectos de verdad, no podemos permanecer en silencio.

Dichas estas palabras, señor Presidente, hago moción para que ellas pasen a consideración del Ministerio de Salud Pública, conjuntamente con la nota que ha llegado a nuestro poder, para que sea auténtica la reclamación y se adopten las medidas pertinentes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Gamba.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa.)

6

—Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero simplemente consultar a la Mesa sobre si ha llegado un proyecto de ley del Poder Ejecutivo de reforma al artículo 30 de la Ley de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; llegó hoy, y se ha dado el trámite correspondiente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué trámite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Cámara de Representantes, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aún cuando se haya destinado a la Cámara de Representantes, las pocas palabras que voy a pronunciar me parece que es oportuno que las diga, porque espero que allí se recoja esa opinión.

Es evidente, cualquiera sea la opinión que se tenga sobre este asunto, que este proyecto debe ser resuelto, a favor o en contra de inmediato. De lo contrario no tendría ningún objeto. Como es notorio que ni el Senado ni la Cámara de Representantes sesionarán en el mes de julio, y el plazo acordado por dicha Ley vence el 31 de julio, una resolución que se adoptara después de julio, sería absolutamente inoperante, porque ya se habrían jubilado o estarían en tren de recibir los beneficios de la jubilación, casi todos los que se hubieran presentado. De modo que para adoptar una actitud sería frente a ese proyecto, y resolverlo en uno u otro sentido, es necesario que se haga esto con toda urgencia.

En el Consejo Nacional de Gobierno se dijo algo sobre esto, por lo cual me sorprende un poco que sea diez días después de votado el proyecto en el Consejo que llegue al Senado.

Espero, pues, que tanto la Cámara de Representantes, como el Senado se pongan de inmediato al estudio de este asunto, y, a su debido término, darle solución.

Nada más, señor Presidente.

7

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Es para una pequeña cuestión que podría llamar de orden interno.

El miércoles pasado, por razón de haber perdido un miembro de mi familia, no concurrí a la sesión del Senado. Advierto con sorpresa que, en el Boletín correspondiente, se me da como presente en la referida sesión.

Quiero dejar esa constancia, a fin de que se subsane el error padecido, porque podría suceder más adelante, que con referencia a cualquiera de los asuntos en esa sesión considerados, se dijera que he estado en Sala y no he opinado ni a favor ni en contra de las resoluciones que se hubieran tomado.

Agrego, —y concluyo—, que de haber podido concurrir a esa sesión no hubiera dejado de manifestar en forma expresa mi asombro, por la versión dada por dos órganos periodísticos, en relación a las palabras que pronuncié en la incidencia política suscitada por el señor senador Chouhy Terra, y que constan en el Boletín Informativo correspondiente del Senado, cuya versión fué también publicada por un diario de la tarde.

Las versiones recogidas en esos dos diarios, no tienen nada de común ni de coincidente con lo expuesto por mí en aquella oportunidad.

Esto lo hubiera dicho en aquella sesión del Senado, de haber concurrido, y perdonen los señores senadores que lo haga en la primera oportunidad que se presenta.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Léase:

(Se lee:)

"El señor senador don Fernando J. Carballo, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declara comprometido entre los servicios accesorios a la locación, que determina el artículo 39 de la Ley de 24 de marzo de 1953, el de calefacción".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos):

(Carpeta número 1.148 de 1953. — Distribuido número 165 de 1953).

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Entiéndese comprendido entre los servicios accesorios a la locación, que determina el artículo 39 de la Ley número 11.921 de 24 de marzo de 1953, el de calefacción.

Art. 2.o Es obligatorio para los propietarios, de los edificios destinados a renta, que tengan instalación de calefacción. ponerla en funcionamiento desde la fecha de promulgación de esta ley hasta el 30 de agosto de 1953 y desde las 8 del día hasta las 22 horas, con una graduación no inferior a los 18 grados centígrados ambiente, exista o no constancia en los contratos de locación. En los años sucesivos a 1953 la calefacción deberá ponerse en funcionamiento desde el 15 de mayo hasta el 30 de agosto.

Art. 3.o El incumplimiento debidamente probado de esta obligación obligará al propietario a una rebaja del 50 o|o del arrendamiento del mes en que se haya producido el incumplimiento, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pueda reclamarle el inquilino por los conceptos a que haya lugar.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores: el proyecto que presento a vuestra consideración viene a llenar una laguna de la Ley de Alquileres del 24 de marzo de 1953. Si bien es cierto que el artículo 39 de las disposiciones generales de dicha ley dice que los servicios accesorios a la locación no podrán suprimirse, muchos propietarios entienden que entre esos servicios accesorios no está comprendida la calefacción.

No es justo que cuando la ley, permite el aumento de alquiler, el propietario explote al inquilino en forma tan desconsiderada. Debe pensarse además en la salud de muchos inquilinos que han contratado apartamentos, en razón de la existencia de la calefacción, porque la necesitan para la defensa de su organismo enfermo y ahora se ven defraudados por la voracidad de dinero de muchos propietarios.

Frente a estos hechos, es conveniente que la ley aclare este punto, motivo por el cual presento este proyecto de ley, que lo considero de urgente resolución, ya que de ser sancionado deberá serlo en este mes de junio porque en julio entra en receso el Senado.

Fernando J. Carballo.

9

—Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar al orden del día.

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se incluye en los beneficios del artículo 42 de la Ley Nº 11.496, al Decano y Profesores de la ex Universidad de Mujeres (Instituto "José Batlle y Ordóñez"):

Léase.

(Se lee:)

"(Carpeta 1198 de 1953. — Repartido Nº 64 de 1953)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se deroga el inciso final del artículo 42 de la Ley N.o 11.496 de 27 de setiembre de 1950.

Motiva tal derogación permitir el goce de los beneficios dispensados por el artículo 1º de la precitada Ley a los Directores fundadores de los Liceos Departamentales, titulares de pensión graciable por el artículo 42 y a la que, por el inciso que se deroga se les había privado de ese beneficio.

La disposición consignada en el artículo 42, tiene su origen en el proyecto de ley del 29 de diciembre de 1949, cuyo artículo 1.o establecía:

"Otórgase a los Directores y profesores jubilados en carácter de tales, que hayan sido fundadores de los dieciocho Liceos Departamentales creados por la Ley número 3.939 de 5 de enero de 1912, una pensión graciable atendida por Rentas Generales, importando la suma de seis pesos mensuales por cada año o fracción de servicios prestados en cualquiera de los referidos institutos de enseñanza, durante los primeros veinticinco años de su funcionamiento".

Tan especial favor justificábase, entre otros, en el siguiente extremo desarrollado en el Mensaje con que se acompañó el proyecto preindicado: "Los sueldos fijados a directores y profesores fueron siempre muy inferiores a los de sus similares de la Capital. Las posibilidades de obtener su traslado fueron dificultadas por los intereses creados en el medio, en el que su cultura les imponía actuar de modo constante, a través de comisiones oficiales y sociales, conferencias y actos diversos, que constituían prácticamente una extensión necesaria y obligada de sus funciones.

La precariedad de su designación, el régimen singular y estricto de inspección organizado a propósito de sus tareas y la imposibilidad de obtener acumulación de sueldos y otras fuentes de recursos, contribuyeron por su parte a configurar una situación en extremo penosa y desprovista de otros estímulos que los provenientes de la misma trascendencia de su misión".

Posteriormente el proyecto sustitutivo elaborado por la Comisión de Previsión Social integrada, de la Cámara de Representantes, refundición de varias iniciativas anteriores, recogió el texto antes transcripto con el aditamento sobre "no acumulabilidad" que plasmó en definitiva transcribiendo en su informe los fundamentos insertos en el referido Mensaje de 29 de diciembre de 1949, sin hacer mención alguna a la innovación introducida.

Tampoco en la discusión particular se hizo referencia específica a ella, bien que varios legisladores criticaron el beneficio por exiguo y desproporcionado al monto que se entendía recompensar. (Cámara de Represntantes, sesión 6|7 de setiembre. C. R. 105). En Cámara de Senadores sancionóse sin discusión.

En los hechos, muchos de los beneficiarios de la pensión graciable aludida sólo computan un número reducido de años de servicios en los institutos y en las condiciones que prevé la ley, de suerte que sólo aprovechan del mínimo de cinco años establecido los que multiplicados por $ 6.00 arroja un total de $ 30.00, precisamente igual al monto general dispensado por el artículo 1.o, en forma que se desvanece el tratamiento de favor que para ellos quiso dispensar el legislador.

El sentido de justicia que manifiestamente inspira la solución propugnada por el Poder Ejecutivo, dispensan de abundar a su respecto en más amplias consideraciones.

Esta iniciativa deberá reputarse comprendida entre las que motivaron la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo renueva al señor Presidente las seguridades de su más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el inciso final del artículo 42 de la Ley número 11.496 de 27 de setiembre de 1950.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de febrero de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 9 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

blea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se introducen modificaciones al régimen de beneficio especial establecido para los Directores y profesores fundadores de los liceos departamentales, por el artículo 42 de la Ley número 11.496 de 27 de setiembre de 1950.

En primer término se incluye en el mismo al Decano y profesores fundadores de la ex Universidad de Mujeres hoy Instituto "José Batlle y Ordóñez", remediando así una sensible omisión de la ley citada, que no contempla al personal de referencia no obstante mediar a su favor razones similares a las que determinaron la implantación de aquél.

Asimismo se deroga el inciso final del mencionado artículo 42, que establece que los titulares de jubilación o pensión que obtengan el beneficio preindicado, no acumularán el previsto en el artículo 1.o de la Ley (aumento de $ 30.00 mensuales a las jubilaciones y pensiones en general). Precisamente los que cuentan con más años de servicios bonificables son los que ven su situación —comparativamente— menos favorecida respecto al resto de los jubilados. Tal el caso de quien contando con cinco años de servicios liceales obtiene un aumento de $ 30.00 coincidente con el que genéricamente atribuye la ley.

Los fundamentos de justicia que abonan la iniciativa concretada en el adjunto proyecto, determinan al Poder Ejecutivo a abrigar la seguridad de que éste ha de merecer preferente atención por parte de dicha Asamblea.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Inclúyase en los beneficios establecidos por el artículo 42 de la Ley número 11.496, de 27 de Setiembre de 1950, al Decano y Profesores fundadores de la ex Universidad de Mujeres, hoy "Instituto José Batlle y Ordóñez".

Art. 2º Derógase, a partir del primer día del mes siguiente al de promulgación de la presente, el inciso final del artículo 42 de la Ley número 11.496 citada.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 9 de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Inclúyese en los beneficios establecidos por el artículo 42 de la Ley número 11.496, de 27 de setiembre de 1950, al Decano y Profesores fundadores de la ex Universidad de Mujeres, hoy Instituto "José Batlle y Ordóñez".

Art. 2º Derógase, a partir del primer día del mes siguiente al de promulgación de la presente, el inciso final del artículo 42 de la Ley número 11.496 citada.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de junio de 1953.

Donato Cartolano, Primer Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Este proyecto de ley, de ser sancionado, me favorecería directamente por haber sido una de las profesoras fundadoras de la Universidad de Mujeres.

Es por este motivo que quiero dejar constancia de que no voy a tomar intervención en el debate ni tampoco lo voy a votar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Voy a votar el proyecto de ley, señor Presidente, con una reserva: la denominación "Instituto José Batlle y Ordóñez". Con respecto a este ciudadano, tengo mi opinión, y la he dado algunas veces en el Senado.

Mantengo el respeto condigno a un hombre que no sólo ocupó la más alta magistratura del país, sino que acaudilló con derecho propio una gran parte de la ciudadanía. Eso lo hace acreedor a mi consideración como adversario y a tener que juzgarlo como a uno de los hombres importantes que ha tenido la historia de la República. Considero que el otorgamiento de honores debe hacerse por vía de la ley. Ni el Consejo de Enseñanza Secundaria ni el Consejo de Enseñanza Primaria, ni ninguno de los entes autónomos está constitucionalmente autorizado para rendir honores públicos. El día que se quiere enfrentar en forma constitucional y legal la designación con el nombre del señor Batlle y Ordóñez una institución de esta naturaleza, no tengo inconveniente en emitir mi opinión. Pero no corresponde que se nos obligue a hacerlo por vía lateral, admitiendo la efectividad de esta designación, lo que en mi concepto no puede ni debe hacerse. Esta es la reserva que pongo a la sanción de este proyecto, sin perjuicio de reconocer las razones de justicia que informan sus principios fundamentales, que justifican su sanción.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido permiso al Senado para expresar algunas palabras al respecto.

Acabo de manifestar que no iba a intervenir en la consideración y votación de este proyecto, pero deseo hacer ahora algunas puntualizaciones.

SEÑOR GUICHON. — Mociono en el sentido de que se autorice a la señora senadora a hacer uso de la palabra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No voy a responder a lo que acaba de manifestar el señor senador Haedo, sino en parte. Reconozco que los honores para poner el nombre a escuelas, liceos, etc., de distinguidos ciudadanos, tienen que ser dictados por el Parlamento. En ese sentido, el señor senador ha dicho lo exacto; pero es que hoy no se trata de eso: nosotros no tenemos por qué tratar el nombre que lleva la ex Universidad de Mujeres. Si se lee el proyecto con detención, se ve que lo que va a hacerse es un acto de estricta justicia a los fundadores de la ex-Universidad de Mujeres que, al fin y al cabo, no fué más que un liceo de la República, en este momento en que todos los directores y profesores de los demás liceos gozan del beneficio que hoy se quiere adjudicar a los ex profesores fundadores. Se puede decir que se trata de un proyecto de toda justicia, más aún si se tiene en cuenta esto que voy a manifestar, que quizá no conocerán los señores senadores: nosotros, en la ex Universidad de Mujeres, trabajamos más de diez años ganando —no sé si por ser mujeres o por ser Universidad— mucho menos que los hombres. Tanto el Decano como los Profesores ganaban menos; mucho más tarde se nos equiparó el sueldo con el de los liceos dirigidos por hombres.

Hoy no se trata de saber si el nombre de José Batlle y Ordóñez, que a mi entender fué puesto con toda justicia al Instituto que primeramente se llamó "Universidad de Mujeres" se hizo o no en forma legal. Se trata de extender un beneficio de que gozan todos los Directores y Profesores fundadores de los liceos, de los primeros liceos de la República, a la ex Universidad de Mujeres que fué, en realidad, también, un liceo dentro de Montevideo, y es el único al que no se le ha adjudicado ese beneficio.

No voy a entrar a discutir los méritos de José Batlle y Ordóñez, de quien, demás está decir, soy gran partidaria, pero debo manifestar que esa Universidad de Mujeres nació gracias a un mensaje por él pasado al Parlamento, y de ahí que lleve su nombre con toda justicia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador, simplemente para contestar, de manera breve, a mi estimada colega, la señora senadora Pinto de Vidal?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, señor senador Haedo, se violenta un poco el reglamento, porque se puede hablar una sola vez sobre un asunto; pero, siendo para una aclaración, la Mesa le concede con mucho gusto el uso de la palabra.

SEÑOR HAEDO. — Gracias, señor Presidente, cuyas insinuaciones todos respetamos complacidos.

No he puesto en discusión ni he expresado ninguna reserva a las razones que informan el proyecto que voy a votar complacido. La pongo sí a que, por vía lateral, aparezca como legalizada la designación de un instituto de enseñanza con el nombre de un político eminente, que yo respeto, sin que medie la ley expresa que lo consagre. Pertenezco a una generación que ha vivido lo suficiente para saber respetar los hombres que, en el error o en el acierto, han contribuído a afianzar la estabilidad política y social del país. La designación de un nombre para señalar ese instituto debe hacerse por vía legal. No la aceptamos por vía lateral. No tiene sentido que por un asunto de jubilación de los profesores fundadores de ese instituto se estabilice la designación con determinado nombre del instituto de que nos ocupamos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para manifestar, señor Presidente, que con mucho gusto voy a votar este proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, que hace justicia a un núcleo de prestigiosos profesores de la ex-Universidad de Mujeres.

Creo que no es necesario explicar las razones que impulsan al Poder Ejecutivo y a los legisladores a establecer que los beneficios del artículo 42 alcanzan a estos profesores y a derogar el apartado final de ese mismo artículo, que los pone en condiciones de poder acogerse a las disposiciones de la Ley de setiembre de 1950, en toda su amplitud.

Quiero en esta oportunidad, como en otras distintas en que ha venido al Parlamento proyectos de esta índole, referirme a la denominación de la ex-Universidad de Mujeres. No comparto, como bien lo expresaba el señor senador Haedo, por creer que es ilegal, que el Consejo de Enseñanza Secundaria ni ningún otro organismo autónomo o de cualquier otra naturaleza, pueda rendir honores designando con nombres propios a alguna de sus instituciones. Eso es privativo del Parlamento.

Por lo tanto, queda mi voto afirmativo, nada más que como expresión de voluntad para el derecho de estos profesores, pero con la salvedad y sin perjuicio de que, en su oportunidad, buscando los caminos legales, pueda discutirse el problema. No está bien otorgada la designación de este instituto, como la de otros organismos de enseñanza, a quienes el Consejo ha dado denominación.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor senador? Voy a plantear una pregunta que posiblemente usted pueda contestar.

Se ha planteado el problema de la legalidad del nombre de la ex-Universidad de Mujeres. Mi pregunta, es la siguiente: los demás liceos que tienen nombre, por ejemplo, el "Zorrilla de San Martín", el "José Enrique Rodó", el "Héctor Miranda", o todos aquellos a los que se les ha asignado un nombre, la designación, ¿ha sido por ley? ¿Cuál es el sistema general que se ha seguido? Esa es mi pregunta.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: había solicitado la palabra para formular esa misma pregunta, si no con las mismas palabras, con igual intención y para recordar hechos. Es sobre esos tres liceos creados en la época de fervor por la expansión de enseñanza secundaria en el país y, de una manera general entiendo, sin confirmación en mis recuerdos, que el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria, ya he dicho sin afirmarlo en absoluto, era quien adjudicaba las designaciones; en lo que a mi respecta, me toma de sorpresa esta cuestión, habiendo sido director, fundador, de uno de aquellos liceos, no de los citados ahora, pero de uno del interior —creo que era el Consejo de Enseñanza Secundaria, repito— quien designaba. No tengo un recuerdo claro si al liceo Zorrilla de San Martín se le dió ese nombre en virtud de una ley.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Al liceo de Malvín, por ley, se le dió el nombre de Carlos Vaz Ferreira.

SEÑOR HAEDO. — Y al Héctor Miranda, también por ley.

SEÑOR GAMBA. — ¿Está seguro el señor senador?

SEÑOR HAEDO. — A los liceos Miranda, Zorrilla de San Martín y Carlos Vaz Ferreira se les dió esa denominación creo que por ley. Lo mismo ocurrió con el liceo Alfredo Vázquez Acevedo, si mal no recuerdo con el voto disidente del señor Luis Batlle Berres, en la Cámara de Representantes.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor senador parece estar bien informado.

A los liceos Rodó y Larrañaga, ¿también se les dió esa denominación por ley?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — La designación del Instituto Vázquez Acevedo recuerdo muy bien que fué dada por ley y dió origen en el seno del Parlamento a grandes debates. Ese proyecto terminó por ser votado con el resultado de todos conocido.

Con respecto a los otros liceos, no tengo presente en qué forma se les dió esa denominación. Si el señor senador Haedo afirma, de una manera absoluta, con conocimientos indudables de que a esos liceos se les dió denominación por ley quedamos contestados y a la espera de información complementaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da por suficientemente discutido el proyecto en la discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se ve a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia que he votado afirmativamente, con reservas en cuanto a la designación del Instituto con el nombre de "José Batlle y Ordóñez".

Estas reservas refieren al hecho de que la denominación de institutos de esta naturaleza, de acuerdo con el inciso 13 del artículo 75 de la Constitución de la República, corresponde hacerlas al Poder Legislativo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — En el día de hoy, señor Presidente, he presentado un proyecto de ley que voy a solicitar se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

Dicho proyecto se relaciona con la obligatoriedad, para los propietarios de los edificios destinados a renta que tengan instalación de calefacción, a ponerla en funcionamiento desde la fecha de la promulgación de esta ley.

Me ha impulsado a presentar este proyecto, señor Presidente, el hecho de que la mayoría de los propietarios de apartamentos destinados a renta no cumplen con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Alquileres recientemente sancionada, que determina que no pueden suprimirse los servicios accesorios a la locación.

Hay muchos inquilinos de edificios de renta que ya han iniciado juicio contra los propietarios.

Voy a formular moción, señor Presidente, para que el Senado, que ha resuelto sesionar durante todo este mes de junio, y suprimir las sesiones del mes de julio, para entrar en receso, en defensa de muchos inquilinos que han alquilado casas de apartamentos, por enfermedad y ahora están burlados y perjudicados en su salud, declare grave y urgente este proyecto y lo trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Carballo.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Creo que el asunto a que se ha referido el señor senador no va a encontrar resistencia en el Senado, porque efectivamente, ya se han denunciado muchas veces situaciones de esa naturaleza, pero me parece que convendría, siquiera, dar el tiempo necesario para leer la iniciativa y meditarla, y considerar dicho proyecto de ley, aunque fuera sin informe de la Comisión, en el día de mañana o pasado.

Los senadores debemos disponer de un tiempo mínimo para enterarnos, medianamente, de las iniciativas, porque de lo contrario se paga tributo, muchas veces, a la improvisación.

SEÑOR CARBALLO. — Acepto la proposición del señor senador Chiarino en el entendido de que este asunto se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles y se trate con o sin informe de la Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Carballo.

(Se vota: **Afirmativa**)

11

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Como hay en la orden del día dos o tres pedidos de pensión, solicitaría que se incluyera en la misma el proyecto de pensión que viene con sanción de la Cámara de Representantes para la señora María Celia Rodríguez de Guillama y su hija, en atención a que su esposo estuvo prestando servicios como dentista, desde el año 1925 hasta que falleció, en el Instituto Policial, y como no desempeñaba ningún cargo rentado, sus familiares no tienen derecho a ninguna pensión.

Dada la situación por que pasa la familia, el Poder Ejecutivo remitió este proyecto de ley, reconociéndole todos esos años de servicios dentro del Instituto Policial.

Por consiguiente, señor Presidente, formulo moción para que este asunto se declare grave y urgente y se trate a continuación de las otras pensiones que figuran en la orden del día.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — No es mi deseo oponerme a la moción formulada por mi distinguido colega el señor senador Bove Arteaga, pero quebrantaríamos, de votarla, una norma que en sesiones anteriores nos habíamos propuesto cumplir que era la de que no viniera ninguna pensión graciable a la consideración del Senado, sin antes hacerse un estudio somero por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

En este caso, creo que sería preferible que se demorara unos días la consideración de esta pensión, pasando el proyecto a la Comisión pertinente para que lo estudie y para no quebrantar esa norma que me parece muy saludable respecto a las pensiones graciables.

En este caso, no tengo la menor duda sobre las razones que ha aludido el señor senador Bove Arteaga. Pero entonces, ya abriríamos una puerta a la posibilidad de seguir tratando, en esta forma, las pensiones graciables.

Creo que mientras no se establezca esa reglamentación todavía más severa, necesaria, es preciso, por lo menos cumplir con lo que nos habíamos propuesto, que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, como corresponde, en absoluto, —porque no se puede, además, dada la índole de la votación hablar en favor o en contra sobre el asunto en Sala—, estudie previamente, las pensiones graciables solicitadas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No tengo inconveniente en que vaya a Comisión para no quebrantar esa norma que es de justicia, solicitando a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que estudie este expediente y lo envíe lo más pronto posible para que se ponga en el orden del día del Senado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Comparto, también, las expresiones del señor senador Cusano, pero hemos estado aprobando durante mucho tiempo, pensiones sin el informe de la Comisión respectiva. En este caso concreto, sé la situación especial en que han quedado la viuda y la hija del extinto Odontólogo don Angel Guillama. Sé que hay necesidad de que el Estado le otorgue una pensión para que esa familia pueda vivir no con decoro, sino de acuerdo con la vida que les dió el que fué jefe de la familia. Yo también iba a permitirme sugerir y para eso era la interrupción que formulaba al señor senador Bove Arteaga, que se incluyera entre esos pedidos de preferencia de pensiones, una que tiene relación con la señora Hilda Iraola de Reyes Lerena e hijo menor, viuda del que fué excelente funcionario y a quien recién se le había hecho justicia en el sueldo, pero que no puede reflejarse en la pensión; así como

también un aumento de pensión para el ciudadano Virginio D'Amato Gallo, que siendo funcionario de la UTE, perdió en un accidente, el brazo derecho.

Comparto el criterio del señor senador Cusano, pero como no se va a sesionar durante el mes de julio y la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se reúne recién el jueves próximo, habiendo hace varias sesiones tres pensiones en el orden del día, me temo que no puedan ser consideradas en este mes. Por eso pediría, que, cuando menos figuraran en el orden del día, en el lugar que les corresponde, estas tres pensiones y haremos todo lo posible, los miembros de la Comisión, para informar al Senado en el día de mañana. Si el señor senador Bove Arteaga no tiene inconveniente, le rogaría que cambiara la moción en el sentido de que figuraran en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Solicitaría también, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que tratara la pensión a la señora María Sara Leticia Stella Martínez, que ya se había considerado en Diputados en la otra Legislatura, y hubo que actualizarla. La mandó nuevamente el Poder Ejecutivo en el primer año y hubo que actualizarla, repito, debido al cambio de Gobierno.

Solicitaría que se tratara esa pensión, que es de una señora que se halla muy enferma; me temo que si se sigue demorando esa pensión, no habrá razón para acordarla.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si en el seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales el número de proyectos de esta naturaleza fuera reducido, no digo si fueran muchos, no veo por qué hemos de estar eligiendo uno, dos o tres. Podría incluirse en la sesión del miércoles el conjunto de proyectos y entonces, la Comisión daría su opinión sobre ellos. En la hipótesis, repito, de que sean pocos.

(Apoyados)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No hay nada más que cuatro. Habría una quinta pensión, que es la que tiene relación con la viuda del ex - senador Alonso Montaño, pero parece que este mensaje va a ser retirado porque también a nuestro entender no encierra toda la justicia que debiera.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso queda a criterio de la Comisión. Si la Comisión juzga que algunos de esos proyectos no están en condiciones de ser tratados, que no se incluyan, entonces, en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Fernández Crespo la moción del señor senador Barrios Amorín?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fernández Crespo, con la modificación del señor senador Barrios Amorín.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*)

12

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Desearía hacer una exposición en el Senado sobre el Presupuesto General de Gastos en lo que se refiere a su aplicación en distintas reparticiones. Veo que el tiempo no me va a dar para ello. Consulto a la Mesa sobre si sería posible, para el día de mañana, darme preferencia en ese sentido o si ese pedido tengo que formularlo en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador podría hacerlo mañana, en la hora previa, pero se podría, por votación del Senado, incluirlo en el orden del día, si desea hacerlo durante el estudio del orden del día.

SEÑOR HAEDO. — Quizá fuera más conveniente, por si provocan discusión las manifestaciones que va a formular el señor senador, que se incluyera en primer término su exposición de manera que los demás senadores tuvieran libertad de poder pedir aclaraciones o contestar; en una palabra, debatir el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede discutir en la hora previa, señor senador.

¿El señor senador desea que se incluya en primer término en el orden del día?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Prefiero hacerlo en la hora previa, porque en realidad se refiere a cómo se interpreta la aplicación del Presupuesto y eso no creo que pueda provocar debate. Pero si así lo desea el señor senador, no tengo ningún inconveniente en modificar ese criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — En caso de que llegue la hora previa a su término, se puede declarar grave y urgente y continuar en la sesión.

13

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre adquisición de obras del pintor José Cúneo, dándosele como contraprestación una renta vitalicia de $ 600.00 mensuales.

Léase.

SEÑOR HAEDO. — Habiendo sido repartido, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — *Afirmativa*).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1127|1953. — Repartido 62|1953).

Poder Ejecutivo.

Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda.

Montevideo, 20 de mayo de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo recogiendo el pensamiento expresado por el Senado de la República a raíz de las palabras pronunciadas en su oportunidad por el señor senador Cusano, y compartiendo en principio los propósitos que las animaron tiene el honor de someter a ese Alto Cuerpo el proyecto de ley adjunto.

En presencia de los ya numerosos antecedentes que existen en nuestra legislación, y que expresan de modo acabado un nuevo concepto con que nuestro Estado estima y valora el trabajo de sus grandes artistas, en las artes plásticas como en las letras y en la música, no se considera necesario fundar un criterio que ya ha sido informado con suficiente ilustración por mensajes anteriores del Poder Ejecutivo y por las deliberaciones parlamentarias.

Sólo resta, pues, en este aspecto juzgar si la obra del pintor José Cúneo merece, por su excepcional calidad, semejante consideración por parte del Estado.

Se puede, sin vacilación, afirmar que así es.

Por su vida y por su obra, el pintor José Cúneo constituye uno de los más claros y rotundos ejemplos de una vida consagrada por entero al ejercicio de una noble vocación y una carrera artística culminada ya por la consagración de la unánime crítica nacional así como el juicio autorizado de grandes críticos extranjeros.

La más escueta biografía basta para documentar la validez de la primera afirmación. José Cúneo inicia sus estudios en el Círculo de Fomento de Bellas Artes de Montevideo, con Carlos María de Herrera. En el año 1907, estudia en Italia, (Turín), dibujo y escultura bajo la dirección del pintor Antón M. Mucchi y del escultor Leonardo Bistolfi.

En 1911, vuelve de nuevo a Italia y, ya decidida su vocación de pintor, permanece en aquel país de donde son sus magníficas telas de los lagos y los pinos romanos.

En 1912, significa un instante decisivo de su carrera artística. En París frecuenta la Academia "Vitti" en Mont-Parnasse, donde recoge las enseñanzas de Hernán Anglada Camaraza y Kees Von Dongen.

En 1917 y 1925, recorre Europa, en viaje de estudio, que es siempre en Cúneo una valerosa actitud de rectificación de antiguos conceptos de estéticas en los que aunque haya recibido el aplauso de la crítica, su espíritu ya no se siente hondamente expresado.

Vuelve a visitar Europa en el año 1927, entonces como becado del Gobierno uruguayo, y en 1930 realiza su primera exposición en París, en la Galería Zak.

En el año 1938, de nuevo en Italia y Francia, son de esa época sus exposiciones de acuarelas uruguayas y venecianas, realizadas en la Galería Jean Castel de París y en la Casa d'Artisti en Milán.

La sola enunciación de estas fechas demuestran el admirable tesón con que un artista, sin protección del Estado, sin medios económicos propios, sostenido por una ejemplar capacidad para el sacrificio, vence obstáculos para otros insalvables, pero nunca definitivos para quien como José Cúneo siente dentro de sí que tiene algo definitivo que expresar y que le es preciso hallar el definitivo lenguaje para decirlo.

Una vida así consagrada a la vocación creadora, sin una sola desviación de lo que no sea su propio ejercicio, dan fe ya de su propia excepcionalidad y aseguran las altas calidades de sus obras. Sólo aquellos que tienen un alto mensaje que trasmitir a sus contemporáneos, y que sienten las grandes potencias creadoras capaces de expresarlo, viven su vida en tan inquebrantable línea de conducta en la que el sacrificio es casi la medida normal, y el premio no alcanza nunca a satisfacer el noble afán de la constante superación.

Iniciador de uno de los movimientos renovadores que más trascendencia han tenido en la plástica del país José Cúneo ha sido discutido, aplaudido o negado. Así ha llegado a esta hora de la consagración de los altos valores de su obra. Y lo ha hecho, a través de triunfos de los que dan aproximada idea los premios alcanzados: medalla de oro en la Exposición de Bellas Artes del Centenario (1930); Primer Premio, Medalla de Oro, (1947); Primer Premio, en el Salón Nacional de Acuarelas; Medalla de Plata en la Exposición Panamá Pacific U.S.A. (1915); Medalla de Bronce en la Exposición de París (1937).

Por otra parte, ya sus obras integran. con título consagratorio, los Museos Nacionales de Bellas Artes y Museos Municipales de Montevideo, el Museo de la Rhode Island School of dixinf en Providense, (Estados Unidos de Norte América), Museo del "Jeu de Pomme (París), Museo de Bellas Artes de La Plata (República Argentina); Ministerio de Educación de Río de Janeiro (Brasil), y la colección de Tomás Wathson, así como numerosas pinacotecas del Uruguay y el extranjero.

La crítica del país y de América ha señalado ya a José Cúneo como uno de los plásticos actuales que contribuyen a mantener la honrosa tradición de nuestra pintura, desde los días de Blanes, Herrera, Barradas y Figari. Y los propios críticos europeos, tan parcos en sus juicios que adquieren por su ubicación, categoría de fallos universales, no le han sido menos favorables; Raymond Cogniar, en París ha dicho: "La pintura de José Cúneo es múltiple en sus aspectos. Ora el artista, se goza en las gamas sombrías buscando expresar las atmósferas crepusculares, de pesadas y cálidas penumbras violetas, otra también se place en expresar las violentas coloraciones de los paisajes vivamente soleados, haciéndose mutuamente valer los vivos colores por su contacto recíproco. En todas estas telas encontramos el mismo gusto por la materia y el color, como también en los sombríos pasteles".

Entre tantos otros recogemos al azar la opinión de dos órganos de crítica de aquella ciudad: "He aquí 35 pinturas de una factura, sin dudas. Paisajes que nos atreveríamos a llamar atléticos, tanto su fuerza interior, luminosa, impulsa una libertad de planos. Cúneo se exalta como pinta. El ha conocido, como todo artista profundo, lo que la naturaleza puede ofrecer de sobriedad a quien sabe comprenderla para exteriorizarla rítmicamente". — (Le Mont-Parnasse).

"Cúneo ha fijado sobre numerosas telas, paisajes de Cannes vigorosos, inesperados, muy personales". — (The New York Herald, París).

La adquisición que se propone es, asimismo, una operación conveniente a los altos fines del Estado.

Las obras de Cúneo, ya valorizadas en los mercados nacionales e internacionales, tienen un valor apreciable en signos materiales, que se acrecentará con el tiempo.

Por el mecanismo de la adquisición que se propone, el Estado poseerá asimismo la más completa colección de la obra del artista. Valor acrecentado en el caso de Cúneo, de quien puede decirse con justicia que ninguna etapa de su creación lo representa definitivamente, pues en él la superación y la búsqueda de nuevas formas de expresión son las líneas constantes de sus extraordinarias realizaciones.

Por el artículo 2º se establece una condición por la que se va a innovar en este aspecto de la legislación conocida hasta la fecha. Por un sencillo mecanismo se pone en movimiento un fecundo principio cuya aplicación considera el Poder Ejecutivo que constituirá, no sólo una ventaja material para el Estado, sino, lo que es más, un reconocimiento a la labor que el hombre de pensamiento realiza en favor de la superación cultural de su pueblo.

Libre de todo dogmatismo estatal; sin más obligación que aquellas que surgen de la necesidad de su vocación y de su conciencia estética; sin otro imperio sobre su espíritu creador que el de su sinceridad; liberado ya de producir para un mercado en el que encuentre la satisfacción de sus necesidades materiales, pues el Estado cuida de ellas, el artista continuará trabajando para su pueblo, en las ideales condiciones para un creador de belleza.

Y el Estado, a su vez, seguirá acreciendo su acervo, con la muestra del proceso íntegro de la labor por aquél cumplida.

La colección será, así, la más completa que pueda de él tenerse.

Es por estas consideraciones, que el Poder Ejecutivo espera para este proyecto de ley la sanción favorable del Poder Legislativo.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Facúltase al Poder Ejecutivo para adquirir del pintor José Cúneo cincuenta telas integrantes de su producción artística, sirviéndole, en contraprestación, una renta vitalicia de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales.

Art. 2º La presente erogación se efectuará con cargo al excedente de la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) que resulta de la aplicación del impuesto a los tabacos y cigarrillos establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Recursos, de 27 de marzo de 1953.

Art. 3º A cambio de la referida renta, el pintor José Cúneo asumirá asimismo la obligación de entregar al Estado anualmente una tela de su producción de cada uno de los años sucesivos a partir de 1954, inclusive.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de mayo de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo recogió una iniciativa surgida del Senado en el sentido de adquirir cincuenta obras del pintor nacional don José Cúneo sirviéndole en contraprestación una renta vitalicia de $ 600.00 mensuales. Los argumentos vertidos en Cámara por el autor de la iniciativa han sido compartidos en su totalidad. Así lo confirma el brillante y exhaustivo mensaje que acompaña al proyecto de ley motivo de este informe.

Vuestra Comisión se congratula de esa coincidencia tan feliz entre los poderes del Estado en planos tan puros y elevados como lo son el reconocimiento, el estímulo y el premio para los grandes valores artísticos nacionales.

En otras oportunidades se han realizado transacciones similares a ésta, pero, en lo que refiere a los artistas pintores, sólo alcanzó a los derechohabientes, a los próximos familiares, la justicia póstuma involucrada en la adquisición de las obras. El acervo artístico del país se enriqueció con colecciones valiosas pertenecientes a varios artistas cuyos nombres, por méritos indiscutibles, han cobrado nombradía dentro y fuera de frontera. Pero lo doloroso en esos casos fué que el reconocimiento oficial llegó tarde para el causante; sólo se pudo confirmar el triunfo ya logrado y subvenir a los apremios de un núcleo familiar, pero para quien creó, a costa de sinsabores, sacrificios y, muchas veces, de pobreza sin redención, la obra, sólo restó el ditirambo sobre el recuerdo de su nombre. ¡Paradoja de una justicia demasiado lenta!

En el caso concreto del pintor Cúneo el Estado reacciona contra esos tardíos honores. Lo hace en forma tan justa como provechosa para los intereses nacionales. En vida del artista, al culminar la madurez creadora del pintor reconocido y alabado por reputados críticos europeos, norteamericanos y por la unanimidad de la crítica nativa, el Estado adquiere cincuenta obras representativas de todas las etapas de su evolución temperamental dentro del arte que cultiva.

Ellas contribuirán a formar la galería Cúneo, una verdadera lección de color y de técnica. Y en esa forma de contraprestación, otorgándole una pensión vitalicia de pesos 600.00, el Estado coloca a uno de sus hijos ilustres que no comercializó su arte puro, que fué tan generoso con sus dotes de creador como poco vigilante con sus posibilidades económicas, al margen de todo pequeño apremio material. No se encuentra agotada ni en descenso la inspiración de Cúneo. Las últimas exposiciones por él realizadas, diversas en los matices de sus tópicos: paisajes y lunas, lo muestran en constante superación. También de esa prevista producción futura, se beneficiará el Estado. Digno de encomio es en ese sentido el artículo 2º del proyecto a estudio, por el cual el pintor Cúneo se obliga a entregar en adelante una obra por año para integrar la colección adquirida.

El Mensaje explica elocuentemente esta disposición: "Libre de todo dogmatismo estatal; sin más obligación que aquellas que surgen de la necesidad de su vocación y de su conciencia estética; sin otro imperio sobre su espíritu creador que el de su sinceridad; liberado ya de producir

para un mercado en el que encuentre la satisfacción de sus necesidades materiales, pues el Estado cuida de ellas, el artista continuará trabajando para su pueblo en las ideales condiciones para un creador de belleza".

Vuestra Comisión comparte totalmente estos nobles conceptos.

Debe pues considerarse una conveniente solución para el interés público la que se propicia en este proyecto de ley.

Desde el punto de vista espiritual, primario sin duda en el proceso de toda ley, el Estado cumple una de las funciones esenciales que le atañen, al estimular y premiar la labor artística de sus hijos consagrados, que reflejan honor sobre la colectividad.

En el plano de su conveniencia material, realiza una feliz transacción. Las cincuenta obras de Cúneo con la cotización actual representan un costo aproximado a los cien mil pesos. Existe la seguridad de que ese valor aumentará en el futuro en proporciones muy apreciables.

Por lo expuesto Vuestra Comisión os aconseja aprobar el proyecto de ley adjunto con el texto remitido por el Poder Ejecutivo al cual se hace una pequeña modificación de forma, tendiente a dar mayor flexibilidad a la selección pictórica, cambiando la expresión categórica de "telas" por la más lata de "obras". Con ello se admite la inclusión de acuarelas en las cincuenta obras a seleccionarse.

Angel María Cusano, Miembro informante. — Doctora Isabel Pinto de Vidal. — Fernando J. Carballo. — Javier Barrios Amorín. — Ovidio Fernández Ríos. — Carlos T. Gamba.

—En primera discusión general.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Muy pocas palabras serán suficientes para fundar este proyecto tan justiciero y que tiene una serie de antecedentes favorables dentro de nuestra legislación. El mensaje del Poder Ejecutivo en que tuvo a bien hacerse eco de una exposición que yo realizara en el Senado y el informe unánime de la Comisión de Instrucción Pública, hacen que todo extenso comentario esté demás. Es de plena justicia este contrato que se realiza con el pintor José Cúneo, uno de los más grandes e ilustres pintores del Uruguay y tiene una virtud extraordinaria en este país, donde se hace, por lo general justicia póstuma a los artistas.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Esta clase de contraprestaciones se hizo ya con los familiares de Rafael Barradas, de José Torres García, de Pedro Figari, y se hizo también en vida, con el poeta Fernán Silva Valdés adquiriéndole las obras...

SEÑOR HAEDO. — Con Alvaro Armando Vasseur.

SEÑOR CUSANO. — Con Vasseur no, porque únicamente se le entregó una cantidad de dinero, igual que a Juana de Ibarbourou. Los casos de otorgamiento de pensión, son los de Rafael Barradas, Figari, Fernán Silva Valdés y Torres García. En cambio, a Juana de Ibarbourou y a Armando Vasseur se les adquirió la obra mediante la entrega de una cantidad de dinero. En este caso se hace el contrato con artista vivo, en plena producción y con un prestigio ascendente.

Todavía, señor Presidente, ha tenido el proyecto del Poder Ejecutivo un acierto más: el de comprometer a este artista a que cada año entregue de su producción una obra, para integrar la colección ya adquirida por el Estado.

No voy a exaltar aquí, señor Presidente, los valores pictóricos de Cúneo, que son conocidos no solamente dentro del país, sino en ambientes europeos y de Estados Unidos, donde ha tenido una plena consagración de la crítica; pero, voy a afirmar, eso sí, que para que resulte todavía más justiciero este contrato, que es tan favorable al Estado, la situación económica del pintor Cúneo —que se preocupó por cierto de acrecer su prestigio pictórico y de crear, pero no en el mismo sentido de mercantilizar su obra— es realmente digna de merecer la protección del Estado. Cúneo es un hombre pobre; ha producido y trabajado, y cuando llega a la madurez en su vida, no posee bienes y fortuna ninguna, más que su genio creador.

De manera, señor Presidente, que ésta es una razón más de justicia para que el Estado realice este contrato.

No deseo agregar nada más, señor Presidente, sino que en el proyecto sustitutivo de la Comisión, se hace un simple cambio, porque donde el proyecto del Poder Ejecutivo decía "telas", nosotros hemos puesto la palabra "obras", porque una parte característica de las obras de Cúneo, está representada por las acuarelas que se ejecutan sobre papel y no sobre tela. Si nosotros no cambiamos esa palabra, el Estado se vería impedido de poder adquirir estas acuarelas.

Esa es la única modificación, señor Presidente, que ha efectuado la Comisión.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Señor Presidente: deseo acompañar con mi voto este proyecto tan justo del Poder Ejecutivo con respecto al pintor Cúneo.

Conozco de cerca la vida y la actividad artística del pintor Cúneo, desde su iniciación, manifestando ya una profunda vocación por ese arte. Lo demostró en su primera estada en Europa al lado y como discípulo de artistas tan grandes y geniales como Bistolfi, que, indudablemente, con Rodín, fueron los grandes escultores del siglo XIX y del siglo XX.

En Italia, luego, él realiza una serie de obras extraordinarias, donde se destacan aquellos maravillosos cuadros de los lagos románticos, y de los pinos romanos, que nos recuerdan los poemas de Ruben Darío.

Luego en Francia, frecuenta la Academia 'Vitti" en Mont-Parnasse, donde siente, también, la influencia de Anglada. Más tarde vuelve a Italia y es familiar de las Galerías de Florencia. Luego en las escuelas de los artistas de Milán y en todos los centros de arte, Cúneo sobresale por su talento y sobre todo por su permanente espíritu de renovación; y ese proceso se va manifestando en su condición de artista, hasta que llega a constituir una de las grandes figuras del Arte, aun antes de ese otro grande, que fuera Figari, y a quien, como decía muy bien el señor senador Cusano, se le han reconocido méritos hasta después de muerto.

Estamos en presencia, señor Presidente, de un caso extraordinario de un artista de profunda vocación, de un gran realizador, quizás uno de nuestros artistas que mejor han captado todas las manifestaciones de la naturaleza, en todos esos matices extraordinarios y a veces absurdos, aparentemente, que nos ofrece la misma, en sus distintos espectáculos y tonalidades.

De ahí que Cúneo, al par de elogiado, haya sido criticado. Pero, en realidad, ahí está su obra, como dice muy bien el mensaje, de este artista que al final consigue, como culminación, el primer premio medalla de oro en la Exposición de Bellas Artes del Centenario; primer premio, Medalla de Oro en 1947; primer premio en el Salón Nacional de Acuarelas; Medallas de Plata en la Exposición de Panamá y premio también en la Exposición de París de 1937, etc.

En fin, señor Presidente, no quería extenderme sobre la personalidad de este pintor, sino solamente expresar mi adhesión y total simpatía a esta causa tan justa, como es la de que el Estado contemple la situación del pintor Cúneo, en la seguridad de que no va a ser Cúneo el favorecido, sino que lo va a ser el Estado con las obras de Cúneo.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Yo voto afirmativamente esta iniciativa que tuvo su origen en una exposición que hizo nuestro colega el señor senador Cusano.

El pintor Cúneo es una de las figuras más representativas del arte nacional.

Es además un auténtico maestro, por su vida, por su constancia, por su dedicación, por sus extraordinarias facultades. Merece ampliamente la protección del Estado, protección que, en este caso, como decía muy bien el señor Fernández Ríos no es tal, puesto que es el pintor Cúneo el que favorece al Estado, con la cesión de cincuenta de sus mejores telas.

Estas adquisiciones que se vienen haciendo, carecen de mayor sentido hasta que no tengamos un Museo de Bellas Artes...

(Apoyados).

—...condigno con el prestigio del país. No me cansaré de decir que cuando uno sale del país, lo quiere más, siente mayor admiración por él, y muchas veces se asombra del extraordinario prestigio que, en materia de cultura, tiene de modo especial en el continente americano. Por eso me apena ver que todavía no posea el Museo de Bellas Artes un edificio digno de ese prestigio debido al esfuerzo de nuestros grandes artistas.

No ganamos nada, señor Presidente, con adquirir 50 telas de Barradas, cincuenta de Torres García, otras tantas de Figari, ahora de Cúneo, si las vamos a tener arrumbadas o apiladas...

SEÑOR VIGNALE. — O desperdigadas.

SEÑOR HAEDO. — ...o desperdigadas en las antesalas o en los sótanos de un local apenas superior a un corralón de mediana categoría.

Dentro de un año se va a reunir aquí la Unesco. Con ese motivo van a concurrir a nuestro país cantidad de hombres representativos de la cultura universal. Tenemos que preocuparnos por tener para esa fecha habilitado por lo me

nos en condiciones mínimas, un Museo de Bellas Artes que dé al extranjero la sensación cabal de lo que tiene este país, y sirva de adoctrinamiento para las nuevas generaciones para que admire y extraiga fecundas lecciones de ese grupo de artistas de primer orden. Si tenemos arrumbados esos cuadros, corremos el riesgo de pasar como nación insensible a los grandes valores plásticos que posee.

Voto complacido este proyecto, porque se trata de otorgar una pequeña cantidad —600 pesos mensuales— a un artista de talla como es Cúneo. Esta cantidad es insignificante frente a los extraordinarios merecimientos del artista a quien rendimos homenaje.

Me preocupa eso sí, señor Presidente, lo que va a hacer el Estado con estos cuadros. Si los va a dejar en olvido no tendría sentido, no estaría a la altura de su responsabilidad.

Pronuncio estas palabras, en la seguridad de que el Ministro Zavala Muniz, que es sensible a estas cosas, conseguirá en el Consejo Nacional de Gobierno el apoyo necesario para que dentro de unos meses tengamos el Museo de Bellas Artes en condiciones de exhibir las obras, de estos artistas que de modo tan alto han extendido el renombre de la República.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido palabra.

Hace muchos años que conocemos a Cúneo. Es de esas personas a las cuales se les debe el agradecimiento propio de quienes han podido deleitarse con su producción. Nuestro espíritu se encuentra favorable a votarle esta remuneración que creemos es exigua. Nos parece que Cúneo ha hecho sobrados méritos para que este proyecto tenga el consenso unánime del Senado.

En general, vamos a votar el proyecto; pero queremos hacer una salvedad sobre su artículo 2.o. Este artículo es casi desaprensivo, porque hablar de excedente de producción de un impuesto en un momento en que se acusa un déficit de 40 millones de pesos, —que va a ser mucho más en 1953 —es exagerar, realmente, la nota.

En el Senado no puede admitirse, por lo menos, en silencio, que se nos diga que esta erogación va a ser solventada con cargo al excedente de dos millones de pesos que resulte de la aplicación del impuesto a los tabacos y cigarillos establecido en la Ley de Presupuesto.

Este impuesto tenía una afectación especial, que va a ser insuficiente por la obligación que va a contraer; pero si existiera el excedente, hay disposiciones expresas que establecen que debe ir a Rentas Generales. De modo que por ninguna vía se puede vislumbrar ningún excedente.

Luego, de la redacción, podría inferirse que la cantidad de dos millones de pesos es algo que refleja una producción mayor de la calculada. Este impuesto está calculado, más o menos, en esos dos millones de pesos. Creo que no va a alcanzar a esa cantidad. De modo que la redacción, hasta en eso, peca por inconveniente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

Igual observación hice a nuestro colega el señor senador Cusano Comparto los conceptos del señor senador Chouhy Terra. Creo que este impuesto no puede dar más de un millón quinientos mil pesos, y si así fuera daría bastante.

Pienso proponer en el momento oportuno, este agregado al artículo 2.o. "en caso de que dicho excedente quedase saldado, la erogación quedaría a cargo de Rentas Generales". De este modo aseguraríamos al artista la percepción de la cantidad que le otorga la ley.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros nos hemos opuesto siempre a que todas las erogaciones se carguen a Rentas Generales, cuando ésta se encuentra en la situación actual. Pero ya que se habló de este impuesto, bien pudo haberse afectado esta erogación —que, por otra parte, es una especie de jubilación, porque para mí es un premio a Cúneo por esa labor magnífica que viene desarrollando— al artículo al cual se hace referencia con este impuesto.

De esa manera podríamos haber obviado el inconveniente de decir algo que no es exacto en una ley, y que el Senado lo aceptara en silencio.

Si se hubiera dicho que la erogación se atendería con cargo al artículo tal, que es uno de los artículos de la Ley de Presupuesto que tiene vinculación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares, se podría haber obviado este inconveniente.

Es lamentable, además, que cuando vienen proyectos con artículos cuyo estudio atañe a la Comisión de Hacienda, ni siquiera se consulte a los integrantes, ni se integre la Comisión que tiene a su consideración el proyecto, con miembros de la de Hacienda. Luego nos hacen perder tiempo aquí, en Sala.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Después de las palabras que se acaban de pronunciar preguntaría si la parte relacionada con la financiación de este proyecto tiene necesidad de la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señora senadora; la tiene.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es un proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que, como un homenaje al gran artista, se rectificara la votación para ver si podemos obtener la unanimidad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo corto esa unanimidad si no tengo la seguridad de que se va a eliminar el artículo 2º. Si se elimina, no tendría ningún inconveniente en votarlo. Ni por homenaje, admitiría este disparate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: propongo la supresión de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero debe votarse el artículo de la Comisión.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión mantiene el artículo, aceptando el agregado propuesto por el señor senador Haedo.

SEÑOR MANINI RIOS. — El artículo dice una inexactitud.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Todavía hay más, señor Presidente.

Hay, en estudio, una serie de iniciativas del Poder Ejecutivo cargando diversas erogaciones a Rentas Generales. Sobre estos asuntos todavía tendrán que expedirse las Comisiones del Senado en lo que se refiere a admitir si eso puede hacerse.

El Senado ya tiene una posición tomada, en sentido contrario, posición que, en primer término, fué señalada con todo acierto por el señor senador Cutinella, negando estas cargas a Rentas Generales, cuando Rentas Generales no dispone de recursos. Al parecer, el Senado había tomado por el buen camino de no seguir agrandando el déficit. Ahora nos encontramos con que parecería que, por la Comisión de Constitución y Legislación, se aconsejara lo contrario, como sería este agregado de cargar a Rentas Generales esta erogación.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Señor Presidente: coincidimos todos en cuanto a la sanción del proyecto, en su contenido.

Las discrepancias surgen en cuanto a la efectividad de la financiación.

Me parece que es indispensable que el artículo 2º pase a Comisión, siendo ésta integrada con dos miembros de la de Hacienda, a fin de estructurar una financiación adecuada, oyendo, inclusive, al señor Ministro de Hacienda, si fuere necesario. Pero nosotros no queremos votar un proyecto de esta naturaleza —lo hacemos complacidos en la seguridad de que por un lado rendimos homenaje a un gran artista y, por otra lado, hacemos obra beneficiosa para el Estado— con una financiación ilusoria.

De manera que lo que corresponde es que este artículo vuelva a Comisión.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Guichón.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El asunto no es totalmente claro. Desde luego que si tuviera la información precisa de acuerdo a la cual pudiera afirmarse que el impuesto a que aquí se hace referencia está afectado para financiar determinados gastos y hay excedente, este artículo sería de perfecta pertinencia.

Se dice que ese impuesto no produce la cantidad necesaria para financiar el gasto autorizado y, en consecuen-

cia, con esta redacción actual, me doy cuenta en este momento, que votaríamos una ley sin financiación, votaríamos un gasto y estaríamos conspirando contra la efectividad de la ley que hasta podría no cumplirse por no haber dado los recursos necesarios para llenar su finalidad.

Creo que la sugestión que hacía el señor senador Chouhy Terra en un pasaje de su exposición, podría salvar este inconveniente, es decir, si el artículo 2º en su redacción no hiciera referencia al excedente del impuesto que puede existir, sino al impuesto creado con esa finalidad...

(Apoyados).

—Entonces, si el artículo dijera: la presente erogación se pagará con cargo al impuesto sobre tabacos y cigarrillos, etc., parecería que la dificultad estaría salvada. No tengo la seguridad de que esto sería exacto, pero me parece una solución.

SEÑOR GUICHON. — Podría haber una dificultad de carácter constitucional y es que la iniciativa del Poder Ejecutivo no está establecida en esas circunstancias. El Poder Ejecutivo habla de excedente y no de impuesto; y no sé si constitucionalmente no aparecería otra dificultad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Admito que el problema no es totalmente claro; pero la verdad es que el legislador aparecería votando un gasto, financiándolo con cargo a un impuesto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para que se vea hasta qué punto conviene derogar este artículo, es bueno destacar que está hasta mal hecha la referencia. El artículo 89 establece una disposición que permite esperar que se pueda recaudar por el impuesto a los tabacos y cigarrillos, alrededor de un millón y medio a dos millones de pesos, pero el artículo 90 dice: "Destínase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para cubrir los aumentos de las jubilaciones y pensiones a servirse por la División Escolar de la citada Caja, el producido de los impuestos a los tabacos y cigarrillos que resultará de la aplicación del artículo 91 de esta Ley.

Quiere decir que lo que se puso por aquel lado por este artículo 90 se le da destino. Ahora, nosotros establecemos por este proyecto de ley que el artículo 90 es un artículo que produce recursos cuando en realidad es un artículo que indica la afectación del anterior, que ése sí, produce rendimientos. De modo que está mal citado.

Luego tenemos el artículo 102 de la misma Ley que dice que los impuestos y demás recursos creados por esta Ley, así como los mayores rendimientos de los vigentes que en ella se establecen, se destinarán a Rentas Generales, sin más excepciones que la dispuestas en este articulado.

Quiere decir que esto es terminante. Nosotros no podemos realizar esto. Podría admitirse si este artículo se refiriera con aplicación al artículo 90, no del producido sino de la inversión, y ahí podría haberse salvado esta pensión al señor Cúneo.

De modo, señor Presidente, que insisto en mi proposición de que se derogue este artículo 2º.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente

Las últimas manifestaciones del señor senador Chouhy Terra me han convencido de que, en realidad, suprimiendo la parte que en el artículo 2º se refiere a los dos millones que resulta de la aplicación del impuesto a los tabacos, refiriéndose solamente al artículo 90 de la Ley podría pasar.

Quería contestarle al señor senador Guichón, que proponía que se desglosara el artículo 2º y se pasara a Comisión que, realmente, tengo mis dudas y se me plantea una interrogante en este sentido: el proyecto venido del Poder Ejecutivo que estamos considerando, con su respectivo informe y exposición de motivos, está firmado por el señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez. Indudablemente, el señor Ministro tendrá conocimiento de este proyecto y lo habrá estudiado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso es lo malo, señor senador.

SEÑOR FERNADEZ RIOS. — Esa es la duda o interrogante que se me plantea frente a la proposición del señor senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — He tenido muy en cuenta el hecho de que el proyecto esté firmado por el Ministro de Hacienda para pedir que pase a Comisión a fin de que se oiga al señor Ministro sobre las razones que ha tenido para proponer esta financiación y ver si ésta es efectiva o ilusoria.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento que este proyecto que creí que iba a contar con la voluntad unánime, ya no pueda salir así. De manera que en este momento no me alarma tanto que se postergue por algún día.

También comparto la opinión de mi distinguido colega el señor senador Fernández Ríos. Este es un proyecto que presumo que ha sido estudiado por el Poder Ejecutivo; viene con la firma de los Ministros respectivos y no puedo creer que se traiga a consideración del Parlamento un disparate, tal como se ha criticado aquí, porque eso involucraría también desconocimiento e ignorancia de los señores Ministros sobre los rubros a los cuales se pueden imputar gastos.

No me opongo, señor Presidente, que este proyecto, buscando una salida que no dejara mal parado al ilustre artista que en este momento tenemos sobre la mesa clínica, porque en el fondo estas dudas y salvedades no hacen más que postergar este acto de justicia, se votara en primera discusión y para la segunda instancia que tiene el Senado, salvadora, se reuniera la Comisión de Instrucción Pública, llamara a su seno a los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, a fin de consultarlos sobre este punto y el día miércoles se considerara en segunda discusión. Esta primera discusión, en realidad, tiene el carácter de una discusión general, no es el asentimiento pleno; siempre se le ha considerado así, cuando un proyecto no es sancionado en definitiva.

Hago esta propuesta en nombre de la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El tema es más amplio; el tema de los proyectos que el Poder Ejecutivo ha enviado, especialmente el señor Ministro de Hacienda que ha escrito casi un libro sobre la inconveniencia de que se manden proyectos sin financiación, es más vasto. Existen muchos proyectos que están apretados en la Comisión de Presupuesto y para los cuales se han repartido los antecedentes para que los distintos integrantes de la misma fueran formando una composición de lugar adecuada.

De modo que, querer someter a dictamen este solo proyecto, es reducir mucho el tema. El Senado posiblemente, luego del receso, tendrá que abocarse al punto y resolverlo; pero lo que quiero destacar es que, suprimiendo el artículo 2º puede caminar esta iniciativa. Si caminó la iniciativa de extender la jubilación a los legisladores que se jubilaron en períodos anteriores de acuerdo con el sueldo actual, sin financiación, porque había sido presentado un proyecto con una financiación mediante un impuesto a los artículos de nylon, que fué desglosado en la Cámara de Representantes; y, pese a ello, se aprobó en dicha Cámara, en el Senado, y hoy tiene fuerza de ley, y los señores ex legisladores ya están percibiendo sus pasividades equiparadas a los sueldos actuales.

Me parece, señor Presidente, que hacer hincapié en este proyecto, por $ 600 mensuales cuando tanto le debe el país a Cúneo, que se detenga el proyecto por un artículo que no tiene entidad, me parece, repito, que no quedaría bien.

Sugeriría la conveniencia de aprobar el proyecto sin este artículo 2º y estoy seguro que la Cámara seguirá la misma tesitura.

SEÑOR HAEDO. — Aceptaría la indicación del señor senador Chouhy Terra, y quiero decir francamente que todos los proyectos similares a éste que se han sancionado, lo han sido siempre con cargo a Rentas Generales, y que en ningún caso, ni el de Figari, Barradas, ni Torres García, se ha arbitrado un recurso o un impuesto especial. Se ha considerado que se trata de un homenaje excepcional, que se debe a un determinado artista, y se ha imputado a Rentas Generales.

Por eso aceptaría que el artículo 1º dijera: "Facúltase al Poder Ejecutivo para adquirir del pintor José Cúneo cincuenta obras de su producción artística, sirviéndole en contraprestación una renta vitalicia de $ 600 mensuales que será pagada por Rentas Generales".

Es el mismo texto con que se han redactado todos los proyectos anteriores, de esta naturaleza.

Propongo, señor Presidente, a fin de que hoy votemos como un homenaje a este gran artista, esta iniciativa de profunda justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias mociones.

Una, del señor senador Cusano, en nombre de la Comisión, para que pase a la misma y se considere este asunto en segundo término en la sesión del miércoles próximo, discutiéndolo en primera discusión general y particular, ahora.

El señor senador Guichón hace notar en voz baja que había presentado una moción que es previa.

SEÑOR GUICHON. — No hago cuestión sobre eso, señor Presidente.

Aceptaría la moción del señor senador Cusano, con el agregado de que la Comisión sea integrada con dos miembros de la de Hacienda, porque se trata de un asunto de finanzas, y no creo que sea la Comisión que ha entendido hasta ahora la que deba tratarlo exclusivamente.

No admito, señor Presidente, de ninguna manera, que pueda estar en tela de juicio el prestigio del señor Cúneo ni la finalidad de los Poderes Públicos al rendirle este homenaje, por el hecho de que se discuta un artículo accesorio sobre la financiación, en el bien entendido que lo que se quiere es darle efectividad al proyecto, ya que ha habido unanimidad, en cuanto al fondo del asunto, en que es un homenaje al señor Cúneo y que es un buen negocio para el Estado, hablando así crudamente.

Lo que se discute ahora es una cosa completamente ajena; ya no está Cúneo en el tapete, lo que está en el tapete es la financiación dada por el Poder Ejecutivo.

Desearía, señor Presidente, que se le diera la oportuni-

dad al señor Ministro de Hacienda para contestar en Comisión integrada, por lo menos, los cargos que se han hecho en Sala.

SEÑOR HAEDO. — Hemos votado en el transcurso de esta Legislatura casi un centenar de pensiones, todas ellas con cargo a Rentas Generales. Y hemos votado, con este mismo texto proyectos para Figari, para Barradas, para Torres García, todos con la única financiación de Rentas Generales, hasta como un homenaje de la Nación, es decir, que todo el país contribuye, y no con un impuesto especial perfectamente determinado.

Se han votado siempre proyectos sencillos; es el tipo general de pensiones que votamos todos los días, que hemos votado ayer y anteayer, ¿por qué vamos a hacer ahora una excepción con este proyecto? ¿Por qué esta renta de pesos 600.00 mensuales no la imputamos a Rentas Generales?

Voy a decir claramente todo mi pensamiento. El concepto de Rentas Generales es un concepto que se aprecia en todo su volumen una vez que se hace la rendición de gastos o se aprecia en su volumen total los gastos generales de la Nación.

No creo que para una pensión de $ 600.00, sentemos un precedente tan tremendo como el de buscar la financiación para cada uno de estos casos, porque en esa situación no podríamos haber votado ayer, ni en ninguna de las sesiones anteriores, proyectos de pensiones porque todos lo han sido con cargo a Rentas Generales.

Con la solución que propongo, seguimos, por lo menos, el procedimiento que en este caso tiene el doble mérito, aunque sea excepcional, de que se trata de un gran artista.

SEÑOR GUICHON. — Estoy completamente de acuerdo con lo que ha expresado el señor senador; no le haría perder un solo segundo al señor senador, ni se lo haría perder al Senado, para discutir este punto. Si no deseara que se desvaneciera mi duda referente a que en este caso el Senado no tiene iniciativa, constitucionalmente. La Constitución atribuye exclusivamente esta iniciativa al Poder Ejecutivo. Si nosotros creamos un impuesto o votamos una iniciativa del Poder Ejecutivo estamos en el ejercicio de un derecho indiscutible; y si el Poder Ejecutivo nos da una iniciativa o afecta un proyecto a un recurso determinado, no podemos cambiar la fuente, no podemos ir a Rentas Generales sin transgresión flagrante del precepto constitucional.

Es por eso que hago hincapié, porque deseo como el que más, que se le rinda este honor al pintor Cúneo y no tengo el deseo de demorarlo ni un segundo.

No creo, por otra parte, que el proyecto pierda algo por que pase una sesión y se trate en la de mañana o la de pasado, ya sea oyendo en Comisión al Ministro o dándonos éste la iniciativa del Poder Ejecutivo para que se sirva por Rentas Generales, y si el Poder Ejecutivo da la iniciativa para Rentas Generales, lo votamos de inmediato. No hay problemas de ninguna naturaleza.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite? Mantengo entonces mi moción, señor Presidente, declarando que me inclino decididamente a la solución que indica el señor senador Haedo, que me parece mucho más firme y más justa.

Yo desearía, ya que vino un Mensaje completo, con las firmas de los Ministros, que ellos dieran sus opiniones y contáramos con su asesoramiento porque tengo las mismas dudas que el señor senador Guichón: que un cambio de financiación en este caso hiciera caer este proyecto en una situación de inconstitucionalidad y entonces mal serviríamos el homenaje que le estamos rindiendo a Cúneo si votamos un proyecto viciado de inconstitucionalidad.

En resumidas cuentas yo hago moción para que este proyecto se coloque en la Orden del Día de mañana, en primer término, y para que la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social realice una sesión extraordinaria llamando a su seno a los señores Ministros, para darle solución, en definitiva, a este proyecto.

SEÑOR GUICHON. — Integrada con dos miembros de la de Hacienda.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo tengo algún temor de que en el día de mañana no puedan concurrir los señores Ministros de Instrucción Pública y de Hacienda y, hay que darles un poco de tiempo. Por lo tanto sería preferible que este proyecto figurara en primer término del Orden del Día de la sesión del miércoles. Formulo moción en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay ya una preferencia votada para la sesión del miércoles.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que se coloque entonces en segundo término.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

No tengo inconveniente en aceptar la proposición de la señora senadora, porque sé que se va a terminar, como tantas otras veces, por darme la razón, es decir, votar este proyecto con cargo a Rentas Generales.

SEÑOR GUICHON. — Se habría cumplido en ese caso el precepto constitucional.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente, para decir unas pocas palabas, muy brevemente?

Si, le vamos a dar razón al señor senador Haedo y vamos a votar la imputación de esta pensión a Rentas Generales, pero si viene por la vía que debe de venir, cumpliendo con el precepto constitucional.

Las pensiones que votamos ayer, las que vamos a votar hoy, y otras compensaciones a artistas, las hemos votado con cargo a Rentas Generales, pues vinieron a propuesta del organismo correspondiente. Esa es la verdad.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cómo quedaría el proyecto, señor Presidente? ¿Quedaría votado en general?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está votado en general, señor senador, y está votado favorablemente el artículo 1º.

SEÑOR CUSANO. — En esa situación, pasaría a la sesión del miércoles.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Voy a decir muy pocas palabras, señor Presidente, porque el asunto está más que debatido, pero me interesa dejar aclarado un concepto que puede dar lugar a error.

Se ha hablado de que se han otorgado muchas pensiones con cargo a Rentas Generales, pero ésta es un caso distinto, es un otorgamiento de una renta vitalicia por contraprestación a determinados cuadros de este artista. Quiere decir, que de ninguna manera, se puede aplicar el mismo criterio que se aplica para las pensiones graciables que se votan en el Senado. Por eso entiendo que es pertinente la moción para pasar el proyecto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano para que pase a Comisión el asunto a consideración del Senado y se coloque en segundo término del Orden del Día de la sesión del miércoles.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que esa Comisión se integre con dos miembros de la de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano conjuntamente con la del señor senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa designa como miembros de la Comisión de Hacienda para integrar la de Instrucción Pública a la señora senadora Francisca Sancho Barceló y al señor senador Eduardo Víctor Haedo.

14

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: mi presencia en Sala, muestra que estoy, —como es de mi deber—, a la orden del Senado, pero si el Cuerpo tuviera la deferencia de aplazar la consideración del asunto que aquí me trae para el miércoles próximo, yo lo agradecería vivamente.

En consecuencia, solicitaría que se consulte al Cuerpo en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la solicitud formulada por el señor Ministro del Interior.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que del transcurso del debate producido, hay ambiente, casi unánime, en el sentido de que se designe una Comisión que estudie todos los antecedentes que ha aportado el señor Ministro del Interior, los señores legisladores, y otros que se puedan tener en cuenta. Entiendo que el señor Ministro también ha adelantado su opinión favorable a esta iniciativa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Si se nombra la Comisión, no me opondré a ello, pero yo me propongo exponer algunos argumentos que pueden hacer meditar a los señores senadores, sobre la conveniencia o no de dicho nombramiento.

En consecuencia, señor Presidente, pediría que este mismo planteamiento se aplazara para la sesión del día miércoles.

SEÑOR HAEDO. — No tengo ningún inconveniente, pero como creo que en todo julio no va a sesionar el Senado, me parecía que estar manteniendo en el orden del día, durante tres, cuatro, cinco o seis sesiones, este asunto, no tiene objeto, sobre todo, cuando hay un ambiente generalizado en el sentido de que las explicaciones no han sido todo lo satisfactorias que fuera de desear, y que es indispensable ampliar la información. Podríamos ir adelantando camino, proponiendo la designación de esa Comisión, de tal manera que el señor Ministro pudiera aportar a ella todos los otros antecedentes que pudiera tener, concurrir a sus deliberaciones y colaborar, a fin de tener en el Senado, de una vez por todas, una impresión directa de los sucesos que han ocurrido.

Si hubiera ambiente en el Senado, propondría esa solu-

ción, porque me parece que sería adelantar camino y evitar mantener un debate prolongadísimo, para terminar, después, en la designación de esa Comisión

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he propuesto que se votara la transferencia de la consideración de este asunto para el miércoles, sin dejar de aceptar, la parte que me parece pertinente, por las razones expresadas por el señor senador Haedo, con respecto a las características generales del debate. Pero el Ministro debe ser oído, tiene deseos de ser oído y es legítimo que así sea.

No queriendo interrumpir el debate de las cuestiones que tenemos a la vista y teniendo otras situaciones que atender, vuelvo a proponer que se transfiera este asunto hasta el miércoles próximo, en el orden que la Mesa lo coloque o que alguien lo proponga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor senador Gamba.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muchas gracias.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día, con la consideración del asunto por el cual se incorpora como causal jubilatoria la renuncia de funcionarios amparados por el artículo 77 de la Constitución, cuando tiene por fin la realización de actividades políticas.

Léase.

SEÑOR CHIARINO. — Como está repartido, señor Presidente, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1097|1953. — Repartido 63|1953).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de setiembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se incorpora a la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, como nueva causal jubilatoria, la renuncia de los funcionarios determinados en el artículo 68, numeral 4º de la Constitución, y de los Intendentes Municipales, cuando fuere determinada por el proyecto de realizar actividades políticas como candidatos a cargos electivos.

La expresada norma constitucional prohibe a los magistrados judiciales, a los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas, los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y los militares en actividad, formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos de partidos y, en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto.

Por su parte el artículo 236 de la Constitución, admite la posibilidad de reelección de los Intendentes, por una sola vez, siempre que renuncien a su cargo con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de la elección.

El artículo 16 de la Ley Nº 9.940 citada, establece que "la causal constituída o simplemente determinada por el hecho voluntario del funcionario, en ningún caso puede tener eficiencia legal" (como causal jubilatoria).

La exigencia constitucional impuesta a los Intendentes que aspiren a su reelección, supone en puridad un acortamiento de la duración de sus mandatos, el que deja de ser de cuatro años para hacerse menor como consecuencia de la renuncia que imperativamente les es impuesta.

En lo que se refiere a los magistrados y funcionarios que se determinan en el artículo 68 de la Constitución, la prohibición en el mismo consignada apareja la conclusión, esencialmente antidemocrática, de que por vía indirecta se impide ser candidatos, al menos con el margen de posibilidades que da la acción personal, a quienes carecieren de recursos que aseguraran su independencia económica.

El derecho de poder esgrimir la causal cuya incorporación se propone, se rodea de garantías tendientes a impedir el mal uso que de la misma pudiere intentarse, máxime en cuanto la calidad de candidato a cargos electivos, por la propaganda que inevitablemente la acompaña, cobra de inmediato los caracteres de hecho notorio.

Por tales fundamentos es que el Poder Ejecutivo con el superior propósito de remover todo obstáculo de orden material que se oponga a que la ciudadanía ejercite plenamente los derechos que le están acordados, como ocurre en el caso con la amenaza de desamparo que apareja la renuncia, prohija esta modificación de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de 2 de julio de 1940.

Con tal motivo renuevo a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Incorpórase el siguiente apartado al numeral 3º del artículo 18 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940:

"I) (aditivo). La renuncia, tratándose de los Intendentes Municipales y de los funcionarios que se determinan en el numeral 4º del artículo 68 de la Constitución, cuando fuere motivada por el propósito de realizar actividades políticas como candidatos a cargos electivos".

Art. 2º Considéranse amparados por la causal establecida en el artículo anterior a aquellos de los expresados funcionarios que hubieran renunciado a sus cargos por los motivos que se indican, con posterioridad a la vigencia de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de setiembre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

(Carpeta Nº 1097 de 1953. — Distribuído Nº 119 de 1953).

Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Incorpórase el siguiente apartado al numeral 3.o del artículo 18 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940:

"I) (aditivo). La renuncia, tratándose de los Intendentes Municipales y de los funcionarios que se determinan en el numeral 4º del artículo 77 de la Constitución, cuando fuere motivada por el propósito, hecho efectivo después de la renuncia, de realizar actividades políticas como candidatos a cargos electivos".

Art. 2º Considéranse amparados por la causal establecida en el artículo anterior aquellos de los expresados funcionarios que hubieran renunciado a sus cargos por los motivos que se indican, con posterioridad a la vigencia de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Art 3.º El reconocimiento del derecho previsto en los artículos anteriores no afecta el régimen en vigor con motivo de prescripción de haberes jubilatorios o pensionarios.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de mayo de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Carpeta N.º 1097 de 1953. — Distribuído N.º 149 de 1953

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aconseja al Senado la aprobación del proyecto de ley que antecede, ya sancionado por la Cámara de Representantes por las razones que a continuación se expresan:

Se propone en este proyecto en su artículo 1.o establecer una nueva causal jubilatoria para los funcionarios que no sólo tienen prohibición de actuar en actos políticos sino que también están obligados a renunciar en el caso de ser candidatos a Representantes, tal es lo que establecen los artículos 203 y 332 inciso F).

Artículo 203. Los Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, para poder ser candidatos a Representantes, deberán cesar en sus cargos por lo menos 10 meses antes de la fecha de la elección.

En estos casos, la sola presentación de la renuncia fundada en esta causal, determinará el cese inmediato del renunciante en sus funciones.

Los organismos electorales no registrarán las listas en que figuren candidatos que no hayan cumplido con aquel requisito.

Artículo 332 inciso F). Los actuales Intendentes y miembros de las Juntas Departamentales, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta el término de su mandato y podrán ser elegidos para integrar Consejos o Juntas Departamentales, debiendo, los Intendentes, en tal caso, renunciar a sus cargos 2 meses antes de la fecha de la elección.

La Cámara de Representantes agregó al artículo 1.o, enviado por el Poder Ejecutivo, las palabras "hecho efectivo después de la renuncia"; en su informe expresa que el agregado tiene por fin rodear de mayores garantías el uso de esta nueva causal.

Incorpora además el artículo 3.o que declara que el derecho previsto en los artículos anteriores no afecta el régimen en vigor con motivo de prescripción de haberes jubilatorios o pensionarios.

Comparte vuesta Comisión el fin que se persigue con la creación de esta nueva causal que da más libertad para actuar en actos eleccionarios, permite que ciudadanos capaces puedan ejercer actividades políticas preelectorales y afirma el principio de la más amplia expresión en la materia.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1953.

Isabel Pinto de Vidal, Miembro informante. — Jaime Bayley. — Daniel Fernández Crespo. — Juana Amestoy de Mochó. — Angel M. Cusano. — Juan Vicente Chiarino, discorde.

—En discusión general.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). Señor Presidente: el asunto que vamos a tratar, está ya explicado claramente en el informe presentado, pero conviene hacer un breve resumen, ya que un distinguido miembro de la Comisión, va a impugnar este proyecto.

Se trata, señor Presidente, de incluir como causal jubilatoria, la renuncia de algunos de los magistrados a que hace referencia el artículo 77 de la Constitución, en el momento de querer intervenir en actividades eleccionarias. Se trata de magistrados judiciales, miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas, servicios descentralizados, militares en actividad, etc. Por el artículo 77 de la Constitución en su inciso 4.o todas estas personas no pueden intervenir en actos eleccionarios, y sólo les queda como actividad, el voto.

El Poder Ejecutivo mandó entonces un mensaje, por el que estas personas pueden intervenir, recurriendo, una vez terminado ese período, a la Caja de Jubilaciones, para pedir esa jubilación, porque resulta, muchas veces, que no consiguen llegar al cargo que han pretendido, y como en nuestro país, no todas las personas tienen posibilidades económicas, se quedan absolutamente sin nada, sin tener sus servicios reconocidos, pero que casi siempre pueden servir en puestos electivos.

Este proyecto comprende también a los Intendentes. Yo he colocado en el informe dos artículos, en los que se repite el 203 de la Constitución actual y el inciso F del artículo 332, que establecen que los primeros funcionarios a que me he referido, pueden intervenir en actos eleccionarios, renunciando 10 meses antes de las elecciones, y, los intendentes, renunciando con 2 meses de anticipación.

Como dentro de la Constitución, por renuncia, no se puede establecer el derecho a jubilación por voluntad propia, el Poder Ejecutivo acaba de mandar este mensaje, con el fin de que estas personas tengan derecho a intervenir en actos eleccionarios, —dando así una extensión mayor a una facultad que todo ciudadano, en ciertas condiciones, tiene en el país y que es una manera de expresar el pensamiento en materia política—, y al mismo tiempo, puedan acogerse a los beneficios jubilatorios.

Por ahora, nada mas, señor Presidente, y quedo a disposición del Senado para cualquier aclaración o pregunta que se me formule.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo soy integrante de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y voy a formular en Sala, una serie de observaciones a este proyecto de ley, ya que en realidad, no hubo oportunidad de hacerlo en Comisión, por circunstancias que no es del caso enumerar.

Considero, señor Presidente, que el Senado debe prestar especial atención a este asunto, y me permito reclamar la atención de los señores senadores, porque entiendo que este proyecto de ley, persiguiendo un fin determinado que también voy a impugnar, pero que podría ser respetable, no ha tenido en cuenta las derivaciones, acaso insospechables que puede tener...

SEÑOR MANINI RIOS. — Es otro artículo 30.

SEÑOR CHIARINO. — ...y que siendo relativo a materia de jubilaciones, considero que debemos tener especial cuidado al legislar.

En primer lugar, el artículo 18, numeral 3.o de la Ley, de julio de 1940, que va a modificarse por medio del agregado de una disposición, se refiere a la causal jubilatoria que denomina la Ley "De Jubilación Anticipada". El citado artículo, no permite, en ninguno de sus numerales, que se cree la causal por parte del propio beneficiario. En efecto: todos los incisos del numeral 3.o del artículo 18, se refieren, salvo uno, a causal que, en realidad, no puede provocar de ninguna manera el beneficiario: el cumplimiento de los sesenta años; la inutilización para el trabajo; la imposibilidad física permanente para continuar en el desempeño; la supresión del cargo; el vencimiento del término de mandato cuando se trata de funciones cuyos titulares se renuevan por períodos fijos; la destitución del funcionario; el cese en el cargo de duración limitada, cierta o incierta, siempre que el titular tenga en él una actividad no menor de dos años. Por último, aparece como causal jubilatoria anticipada, la renuncia, tratándose de legisladores, siempre que haya sido provocada por razones notorias y manifiestas de carácter político.

Este inciso H), lo recordarán los señores senadores, tenía un plausible móvil: era evitar que algún legislador en pugna con su propio partido, por discrepancias surgidas después del acto eleccionario, tuviera el apremio económico que lo circundara, en el caso de que, tomando una actitud digna, prefiriera dejar su banca legislativa, antes que seguir las inspiraciones que él ya no compartía. De modo que, en este caso, se puede afirmar, hasta con razón, que no es una circunstancia que se pueda crear el propio futuro beneficiario, sino que se provoca por circunstancias ajenas a su voluntad.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor senador?

El artículo 16 de la Ley N.o 9.940 ya dice: "La causal... o simplemente determinada por el hecho voluntario del funcionario, en ningún caso puede tener eficiencia legal como causal jubilatoria".

SEÑOR CHIARINO. — Pero ahora, lo que se va a establecer en esta ley, modifica, fundamentalmente, ese principio, y se puede crear por circunstancia que provoque el propio beneficiario, la causal jubilatoria anticipada. De modo que debe percibir el Senado, a mi juicio, la necesidad de legislar en este aspecto, —si es que se quiere legislar— con gran circunspección, con gran cuidado, para evitar que, en realidad, se puedan crear situaciones de insospechables proyecciones.

De ahí viene, señor Presidente, mi primera aprensión frente a esta disposición. Llego, entonces, al estudio del artículo 77, numeral 4 de la Constitución, que acaba de leer, en parte, la señora senadora.

Esa es la disposición que se invoca al legislar sobre el tema. Pero no nos llamemos a engaño ni digamos, categóricamente, que el caso concreto que se quiere solucionar con este proyecto de ley, es el que se refiere a los directores de entes autónomos o miembros del Tribunal de Cuentas, o Intendentes, o a algunas personas de esas que tienen implicación constitucional para poder actuar en política, por el cargo que desempeñan, con mandato a término, y que puede ser interesado y hasta se alega, puede tener el país interés en que actúe como candidato en alguna campaña política. La disposición va mucho más allá.

Llamo la atención del Senado, y tengo especial interés en que se preste atención a este problema porque es de enorme importancia; y creo que no estoy dramatizando.

El caso de anticipación de causal jubilatoria, tiene un plazo más o menos breve para estos funcionarios, para estos directores de entes autónomos; natural que no pueda adelantarse más que por un término digamos razonable porque podrían jubilarse al terminar su mandato: la Constitución establece que diez meses antes, los directores de entes autónomos deben renunciar para poder ser candidatos y actuar en política. Naturalmente no se me oculta que podría darse el juego de que un miembro de un directorio de ente autónomo cualquiera, pudiera renunciar mucho antes de los diez meses, porque, en definitiva, no es la primera vez en este país, que candidaturas a diputados o senadores comiencen a gestarse quince, dieciocho meses y hasta dos años con antelación al proceso electoral. Por consiguiente, es una jubilación anticipada que queda en manos del beneficiario provocar, por un plazo de antelación más o menos breve, que puede ser menos breve de lo que uno sospecha. Pero esto no es lo que me inquieta.

Lo que importa, señor Presidente, es que la disposición invocada alcanza a muchas otras personas que no tienen nada que ver con los puestos de Intendentes o cargos de directores de entes autónomos, porque la disposición constitucional se refiere, también, a los militares en actividad, cualquiera sea su grado, y a los funcionarios policiales de cualquier categoría, y a los magistrados del Poder Judicial. De modo que, de acuerdo con esta disposición, puede perfectamente darse el caso de un Coronel, o de un Comisario de Policía, que anticipa su jubilación, porque va a ser candidato a diputado! ¿Alguien me va a decir, acaso, que eso es muy difícil? ¿No sabemos de infinidad de candidaturas que son nonatas antes de proclamarse, y que, sin embargo, se proclaman y realizan sus sostenedores ciertos trabajos? ¿Acaso la disposición que estamos considerando le pone alguna condición mínima para que siquiera aparezca el candidato no de relleno en las listas, sino en puestos realmente disputables en las elecciones?

Esto me lleva a considerar que el artículo tiene unas proyecciones que, con el respeto debido, debo manifestar que no consideraron los señores miembros de la mayoría, ni consideró la Cámara de Diputados.

Me voy a permitir traer a colación el antecedente, que fué extraordinariamente breve, de la discusión de la Cámara de Representantes. Después de un informe sumamente sintético de la Comisión, que no aclaraba nada, el relato de la discusión parlamentaria, que aparece en el boletín correspondiente al 21 de mayo de 1953, de dicha rama del Poder Legislativo, alcanza a dos tercios de columna de esa publicación, en la que nadie, absolutamente, hace apoyo al proyecto con argumentos y, a lo sumo, hay un fundamento de voto de abstención del señor Ferreiro Iraola y el contrario de los señores Terra Arocena y Buscarons Dotta; y absolutamente nada más.

Considero que tanto el caso de los magistrados, como el de los militares y como el de los funcionarios policiales plantea, en materia de jubilación, por el mecanismo de este proyecto, un proceso de anticipación jubilatoria con plazos imprevisibles; ya no se trata de diez meses, quince meses, o dos años, sino quién sabe cuántos años; y lo extiende a una órbita, que no sabemos cuál va a ser el resultado que va a producir sobre las propias Cajas, que van a tener que servir tales nuevas e imprevistas pasividades.

Fíjense los señores senadores que, así como me refería antes a los miembros del Ejército y a los funcionarios policiales, diciendo que se podría dar el caso hasta de un Comisario auto-candidato para poder jubilarse con anticipación, podría decir lo mismo de cualquier magistrado, —que ya son muchísimos— de cualquier categoría que sea, hasta de los Jueces de Paz. Por lo tanto, tiene este proyecto un alcance que, a mi juicio, nunca pensó el Poder Ejecutivo cuando elevó el Mensaje correspondiente.

Agrego, todavía para la meditación del Senado, que se presta a maniobras evidentes y sencillísimas.

Dije antes que cualquier candidatura de diputado puede crearse con excesiva facilidad, sin grandes dispendios; y lo grave es que, por las disposiciones que están a consideración del Senado, no se exige ninguna condición para dar seriedad a la tal candidatura. Además esas candidaturas no necesitan ni tienen el respaldo de las autoridades del Partido, porque sabemos perfectamente, que hay muchas candidaturas que se levantan dentro de los Partidos, sin necesidad de ningún trámite, porque no lo establecen así las Cartas Orgánicas respectivas y no necesitan la anuencia de las autoridades, sino que son comités que se crean y prestigian cualquier candidatura que luego sólo obtiene algún centenar de votos.

Me parece que la consecuencia de estas disposiciones que el Senado está tratando, van a causar, en primer término, una extraordinaria proliferación de candidaturas, una extraordinaria proliferación de candidatos que no van a tener desde luego, las perspectivas ni las ambiciones de llegar al puesto elegible de que se trata; pero que bastará la candidatura y los pequeños trabajos, inclusive de un reducido grupo de 10 o 20 amigos que nunca faltan, para que esta realidad colme el auténtico deseo del funcionario policial, del magistrado o del militar que por esta medida provoca su propia anticipación, en los derechos jubilatorios, creándose una causal que hasta ahora no existía.

Yo agrego que hasta ahora, de acuerdo con algunas cosas que han ocurrido, la simple inclusión en la lista de candidatos, ni siquiera era considerada como comprendida dentro del inciso 4º del artículo 77 de la Constitución, porque se ha dado el caso de personas que actuaban en la magistradura, que fueron proclamados candidatos sin ninguna intervención de ellos y luego llegaron a ingresar al Parlamento Nacional; y a nadie se le ocurrió que por la mera inclusión de su nombre sin ninguna actuación de ellos, sin ninguna intervención de ellos, podría considerarse como configurando la implicación contenida en el numeral 4º del artículo 77 de la Contitución vigente.

Esto me lleva, señor Presidente, a manifestar al Senado mi radical discrepancia con esa disposición, por estos argumentos que no pueden ser indiferentes a los señores senadores. Yo les llamo a la meditación. Quiero ser muy breve, y no necesito insistir, porque la argumentación me parece elemental; los llamo a la meditación sobre las proyecciones de estas disposiciones contenidas en el proyecto que está en discusión. Creo que exceden totalmente el propósito inicial del Poder Ejecutivo y desde luego, también, el de los que le prestaron sanción en la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Pero yo no sería leal si no agregara que aún el proyecto restinguido para los miembros de los directorios de los entes autónomos, va a merecer mi voto negativo, pero por otras circunstancias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Esa limitación se puso en la Constitución con el propósito de que la gente que actúa en los entes autónomos cumpla su mandato y se dedique a administrar los entes autónomos, no perdiendo el tiempo presentando después su candidatura y conservando el mandato.

Nosotros hemos buscado, —y lo digo porque intervine en la discusión primaria de todas estas cosas y recuerdo bien cuál fué el espíritu con que se dictó esta disposición—, apartar del campo político a los directores de los entes autónomos, hasta tal punto que para ser candidatos nacionales, es decir, a senadores o miembros del Consejo Nacional, no existe esa restricción, porque se considera que hombres que ya tienen una jerarquía nacional, no necesitan estar preparando su elección dentro de los entes autónomos.

En cambio, si los directores de entes autónomos que tienen intereses cuantiosísimos que administrar, a veces centenares de millones de pesos, durante su mandato empiezan a distraerse con actividades políticas, naturalmente que si todos hacen lo mismo los entes autónomos estarían muy mal administrados y no se va a lograr lo que se proponía, que era crear cierta especialización en los directores de esos organismos.

De manera, que ese fué el espíritu de la Constitución en este caso.

SEÑOR CHIARINO. — El planteamiento que hace el señor senador Batlle Pacheco, me parece que alcance otro aspecto del problema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Fíjese el señor senador que no es otro aspecto; aquí se le da una facilidad que la Constitución no quiso darle.

SEÑOR CHIARINO. — Esa facilidad, —y me pongo de abogado del diablo, porque repito, soy contrario al proyecto—, se presenta para que renuncien y dejen su actividad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese no es el espíritu de la Constitución.

SEÑOR CHIARINO. — Ese es otro problema al cual iba a pasar después.

Manifiesto, señor Presidente, al segundo aspecto que es el que plantea el señor senador Batlle Pacheco.

Expreso, que no sería leal si me mantuviera en este primer aspecto, que creo, repito, debe ser lo suficientemente importante para hacer meditar al Senado sobre la trascendencia de esta iniciativa.

Adelanto mi opinión, contraria también a la iniciativa, aún limitándola como yo creo que era la intención, a los directores de los entes autónomos e Intendentes.

En primer término, creo, como lo decía con sensatez el señor senador Batlle Pacheco, que cuando se elige a un hombre para integrar un directorio de ente autónomo, lo que conviene a la Administración Pública, lo que le conviene al servicio, y, por consiguiente al país es que ese ciudadano cumpla, totalmente, su mandato.

Hemos visto ya, muchas veces, lo que significa la renuncia anticipada al término del mandato. Directores que van por un período de ocho, diez meses, a un ente del Estado, por un año, a lo sumo, y donde es evidente que no pueden realizar una labor a conciencia, porque cuando

comienzan a conocer el difícil mecanismo de uno de esos institutos tan complicados, como por ejemplo, la ANCAP, la UTE, o cualquiera de esos entes industriales del Estado, cuando comienzan a conocerlo, cuando se familiariza con todos los resortes del instituto, termina su mandato y deja el puesto a otro. Creo que esto perjudica a la administración Pública, perjudica al servicio, y, al país.

En segundo lugar, creo, que el espíritu de la disposiciones constitucionales, que, por otra parte, en este aspecto son de sentido común, coincide con las manifestaciones del señor senador Batlle Pacheco de que cada uno cumpla con el cometido que se le adjudica y por el plazo que se le ha adjudicado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una breve interrupción?

Completamente de acuerdo con lo que expresa el señor senador Chiarino, menos en este aspecto en que apoya al señor senador Batlle Pacheco.

Ese podría haber sido el espíritu lógico de la Constitución, pero no lo dice la actual Constitución, que permite que los directores de entes autónomos sean candidatos a senadores.

De modo tal, que si lo que se quiso hacer fue eso, de que los miembros de los entes autónomos cumplan su mandato y realicen la misión para que fueron designados, por esta Constitución, entre sus virtudes, tienen, precisamente, que hacer todo lo contrario.

SEÑOR CHIARINO. — Iba un poco a eso, señor senador, porque como tercer término de ésta segunda parte de mi exposición iba a decir que en realidad éstas disposiciones —refiriéndome concretamente a los directores de los entes autónomos—, cierran, a mi juicio, el ciclo de la politización que, a mi entender, fué la marca y el cuño a que obedeció la reforma constitucional, porque en primer lugar, existe lo que acaba de decir el señor senador Chouhy Terra, una diferencia de criterio verdaderamente llamativa, por más explicaciones que se hayan querido aportar en su momento, sobre las candidaturas a representantes nacionales o a senadores, que a mi juicio no tiene ninguna explicación.

Pero además, se completaría con esta ley que podríamos llamar, sin exageración, ley puente, ley puente entre el ente del Estado y la Representación Parlamentaria, entre las Intendencias y la Representación Parlamentaria, que permite la jubilación anticipada y propicia del director o Intendente que pasa a candidato para que no pueda tener ninguna clase de apremio ni inconveniente de ninguna índole para presentarse en calidad de candidatos políticos. Esto, cierra, a mi juicio, como decía antes, el ciclo, porque se hace, entonces, la vuelta completa.

Cuando un diputado fracasa como candidato a diputado, el "premio estímulo", como se ha dicho con bastante gracia, le ofrece un puesto en un Ente Autónomo al margen de su especialización y de sus condiciones personales para el cargo, pero con la seguridad de que después vendrá una ley, o mejor dicho, ya regirá una ley de carácter jubilatorio, que le amparará cuando quiera volver a ser candidato a diputado; y si sale derrotado tendrá una segunda instancia en un nuevo "premio estímulo", para ir a otro Ente Autónomo y a veces, ni siquiera al anterior, como ha ocurrido con algunas designaciones, como si los hombres públicos sirvieran para todos los cargos técnicos.

A mi juicio esto es profundamente dañoso; y lo declaro con toda claridad, porque es mi juicio leal y sincero.

Creo, señor Presidente que este proyecto termina además con lo que he entendido siempre que debía ser conveniente en la Dirección de los entes del Estado: primero, especialización, segundo, alejamiento de la política, porque es muy difícil concebir que hombres especialistas, que hombres técnicos sean los que vayan dentro de este procedimiento a los organismos dirigentes de los Entes Autónomos; y todavía es más difícil suponer, más difícil esperar que estos hombres que actúan en política intermitentemente, se olviden de la actividad política durante los dos o tres años escasos, en que actúan en la dirección de un ente autónomo del Estado.

Por todas estas consideraciones, pero llamando, reitero, una vez más la atención del Senado sobre la primera parte, porque sé que la segunda no responde al pensamiento de los sectores mayoritarios, manifiesto al Senado mi oposición al proyecto de ley que está en discusión; y si hubiera ambiente solicitaría que volviera a Comisión para las enmiendas correspondientes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Después de oír al señor senador Chiarino en una exposición seria y meditada, creo que entre las afirmaciones que hizo, dijo que probablemente el Poder Ejecutivo no se dió cuenta del alcance de este proyecto de ley.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador una breve interrupción?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CHIARINO. — Mire, señor senador; yo no había querido decirlo en mi exposición, pero la improvisación del Poder Ejecutivo, a este respecto, es de tal naturaleza, que en el proyecto de ley se alude al artículo 68, que es de la Constitución anterior.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Es el artículo 77 de la actual.

SEÑOR CHIARINO. — No se explica que el Poder Ejecutivo, cuando envía un proyecto, invoque la fenecida Constitución.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Creo, después de la exposición del señor senador Chiarino, donde se ha documentado, por así decir, el alcance de este proyecto de ley, que de acuerdo al alcance que tiene por su redacción, no ha sido esa la finalidad del Poder Ejecutivo. Las razones que se han dado en Sala, deben de pesar seriamente en el Senado, sobre las consecuencias que va a tener, si se aprobara este proyecto de ley, en la forma en que está redactado. Yo apoyaría al señor senador Chiarino para que este proyecto fuera a Comisión para estudiar detenidamente el alcance de todo su articulado, para poderse poner de acuerdo sobre lo que quiere el legislador, lo que piensa el legislador, o lo que piensa el Poder Ejecutivo sobre el alcance que puede tener este proyecto de ley.

En este sentido, apoyo, con estas palabras, la moción del señor senador Chiarino para que pase a Comisión este proyecto de ley.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Yo estaba, en principio, dispuesto a votar el proyecto porque considero de justicia que determinados hombres públicos que actúan con eficiencia al frente de ciertos servicios, en determinados momentos puede haber interés en que sean candidatos a los cargos representativos, pero evidentemente la proyección que le da el artículo del proyecto de ley al numeral cuarto del artículo 77 de la Constitución, puede hacer comprender a los funcionarios policiales, militares y judiciales sin discriminación.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Puede comprender no porque hace alusión al numeral cuarto del artículo 77 de la Constitución, y a todos los funcionarios que allí se menciona.

SEÑOR BONINO. — Con más razón. Quise decir eso, precisamente, señora senadora, que los comprende, cometiéndose un error, indudablemente involuntario porque es tradicional en esta materia la diferenciación entre la incompatibilidad y la elegibilidad. Una cosa es que un funcionario no pueda ser electo, es decir, no pueda ser candidato a un cargo en virtud de las funciones que desempeña, como por ejemplo, el Jefe de Policía en el departamento donde ejerce funciones, el Jefe de Batallón, el Juez Letrado...

SEÑOR CORREA. — El Agente Fiscal.

SEÑOR BONINO. — ... pero en cambio no hay impedimento para que sea electo cuando no sea candidato en el lugar donde está actuando. Por consiguiente, el proyecto ha olvidado o no ha tenido en cuenta esa diferenciación. Creo que se puede ajustar este proyecto a una realidad de justicia y de contemplación por los propios intereses del país, que se podría ver privado de figuras muy importantes, en determinadas circunstancias, para cualquier Partido porque esto no tiene ninguna significación especial.

También voy a acompañar la moción de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del pase a Comisión de este proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

16

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Faltan diez minutos para llegar al término de la sesión y posiblemente no voy a tener oportunidad de pedir después preferencia para el numeral 10 de la orden del día, —que se refiere a la concesión de venia para la exoneración de funcionarios, para la sesión del día lunes en primer término. Por eso lo hago ahora, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar, señor senador. Se está llamando a Sala.

Se va a votar la moción del señor senador Gamba para que se coloque en término preferente de la orden del día del próximo lunes, las venias de destitución que figuran en el numeral 10.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

17

—No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 19 y 53 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

29ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 23 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1.° Acefalía en los cargos de Oficiales del Registro de Estado Civil. — (Sustitución). — Carp. 389|47. Repartido 58.

2.° Modifícase el artículo 3.o de la Ley 10.024 de 14 de junio de 1941 que aprobó el Código Rural. Carp. 778 de 1948. Rep. 59.

3.° Pensión a la señora Childa Justo de Franco. — Carpeta 1048|953. — Rep. 42.

4.° Pensión a la señora Elena Fontán de Alonso. — Carpeta 1077|953. — Rep. 48.

5.° Pensión a la señora Laura Cesconi de Lombardo e hija. — Carp. 2047|50. — Rep. 47.

6.° Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

a) Mensajero del Servicio de Transmisiones. — Carpeta 1030|953. — Rep. 56. — (El plazo constitucional vence el 6 de julio de 1953).

b) Subinspector de Primera Clase de la Dirección de Institutos Penales. Carpeta 1043|953. — Repartido 57. — (El plazo constitucional vence el 12 de julio de 1953).

1

Siendo la hora 18, entran a Sala los siguientes señores senadores: **Arriliaga Safons, Carballo, Correa, Cusano, Fernández Crespo, Gamba, Guichón, Haedo, Sancho Barceló, Vignale, López Toledo y Raffo Frávega.**

Fuera de hora, los señores senadores, **Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Chiarino, Chouhy Terra, Fernández Ríos, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores, **Cutinella, Charlone y Fabini.**

Con aviso, los señores senadores, **Barrios Amorín, Bove Arteaga, Espalter, Ferreiro y González Conzi.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en la Casa, pero los señores senadores no entran a Sala, a pesar de las reiteradas solicitaciones de la Mesa.

En virtud de que no hay número en Sala, el Senado no podrá celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados
(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se regulariza la situación de los actuales jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza a la Contaduría General de la Nación, a efectuar descuentos en los sueldos de los funcionarios del Instituto Fitotécnico "La Estanzuela" en favor de la Cooperativa de Consumos La Estanzuela.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor senador don Julio César Vignale, relacionadas con los préstamos otogados por el Banco de la República, para construcción de viviendas en el interior del país, y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe del Banco de la República.

—Pase a disposición del señor senador Vignale.

3

El señor senador doctor don Javier Barrios Amorín, solicita licencia par faltar por razones de enfermedad a la sesión que celebrará el Senado en el día del hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de junio de 1953. — Señor Presidetne de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum. — Presente. — De mi mayor aprecio: Por encontrarme enfermo, solicito licencia para faltar a la sesión que realice el Senado en el día de hoy. — Saludo al señor Presidente con mi alta consideración. Fdo: Javier Barrios Amorín".

—No se puede votar esta licencia, por falta de número.

4

No habiendo más asuntos de que dar cuenta, queda terminado el acto.

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés, Secretarios.

Director del Cuerpo de Taquígrafos
Francisco Montero de la Bandera.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Martes 22 de Setiembre de 1953 — Núm. 14041

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Bala...s por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario ...icial)

1908 y 1909	$	3..	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración calle FI...DA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

De $	20.001.00	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
" "	50.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	200.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	400.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	500.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	5:000.001.00	" "	5:000.900.00	"	600.00	" "
			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública
CIF o Plaza

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

N.o 3|36. — Papel para ser utilizado en máquinas duplicadoras. — (Apertura: 30 de Octubre de 1953, a la hora 15 y 30).

N.o 4|36. — Tinta para máquinas duplicadoras. — (Apertura: 30 de Octubre de 1953, a la hora 16 y 30).

N.o 5|36. — Matrices para máquinas duplicadoras. — (Apertura: 30 de Octubre de 1953, a la hora 17 y 30).

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 15 a 18 horas, excepto sábados. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1953. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cta. corriente) 3|pub. 32302 Set 21-v.set.23.

SERVICIO DE LA INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 92
Cuarto llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, lentejas, orejones de duraznos, porotos, pasas de uva, sémola, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de almacenes.

Apertura: Setiembre 25 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32308 Set.21-v.set.25.

SERVICIO DE LA INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 106
Segundo llamado

Artículos: Lengua de cordero, lengua de vacuno, aceitunas, garbanzos, choclos desgranados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Octubre 1.o de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32309 Set.21-v.oct.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 109. Asunto N.o 45|1420
Primer llamado

Artículos: Fraguas portátiles, carteras de herrador, martillos y tenazas de herrar, corta-cascos, raspa-cascos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Servicio Veterinario y de Remonta.

Apertura: Setiembre 30 de 1953, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32286 Set.18-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 108 Asunto N.o 84|9376
Primer llamado

Artículos: Camisetas de punto, medias de nylon, guantes en cuero color caoba.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Setiembre 30 de 1953, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32287 Set.18-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 111. Asunto N.o 91|3398
Primer llamado

Artículos: Hasta 1.000.000 de kilos de maíz.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Ad-

quisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 23 de 1953, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32275 Set.17-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado
Artículos: Vaqueta impermeable, suela, lienzo, hebillas para botas
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)
Apertura Setiembre 22 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub 32218 Set.11-v.set 22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|48
Sucursal Colonia. — Reparaciones varias
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la ejecución de obras de albañilería, yesería, carpintería, etc., de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en dicha Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 2 de Octubre de 1953, a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Colonia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32283 Set.18-v.set.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 461
Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las obras sanitarias de los edificios del Banco
Las propuestas respectivas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día 28 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso
Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, calle Mercedes 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32241 Set.14-v.set.22.

IMPRENTA MILITAR
2.o LLAMADO A LICITACION
La Imprenta Militar, llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de papel diario con línea, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32294-Set.19-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 269
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "frutas".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 1.o de Octubre próximo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32298 Set.19-v.set.30.

ADMINISTRACION DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 33
Adquisición de doscientas cuarenta toneladas de caños de plomo.
Llámase a licitación pública para el suministro de doscientas cuarenta (240) toneladas de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde podrá ser adquirido por el precio de pesos 3.00 (tres pesos) cada ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 19 de Octubre de 1953, a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32296 Set.19-v.set.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 456. — Suministro de bulones para vía, puentes, corazones, agujas y cambios. Valor del pliego: $ 5 00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 28. hora 15.
V. M 13. — Venta de 2.000 (dos mil) toneladas de hierro viejo (chatarra). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Setiembre 25 hora 15
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 15|pub. 32169 Set.7-v.set.25.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Se comunica a los interesados en el tercer llamado a licitación pública para los trabajos de pintura para el edificio del Sector C de la Colonia Saint Bois que el acto de recepción y apertura de propuestas ha sido prorrogado para el día 29 de Setiembre a las 16 horas.
Los recaudos son gratis y pueden retirarse en las oficinas de esta Comisión, 18 de Julio 2187 en horario administrativo. — Montevideo, Setiembre de 1953
(Cuenta corriente) 8|pub. 32301-Set.21-v.set.29.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Obras en el edificio del sector "C" de la Colonia Sanatorial Saint Bois
Segundo llamado.
Reparación de la instalación eléctrica.
Costo de los recaudos: $ 10.00.
Apertura de la licitación: 22 de Setiembre a las 15 horas.
Trabajos de pintura: Recaudos gratis.
Apertura de la licitación: 22 de Setiembre, a las 16 horas.
El retiro de los recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión: 18 de Julio número 2187. — Montevideo Setiembre de 1953
(Cuenta corriente) 8|pub. 32238-Set.14-v.set.22.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adjudicación del pastoreo de animales en el potrero "La Laguna" sito en La Angostura (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta Comisión, calle Río Negro número 1308 (piso 7, Montevideo), en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Junta Auxiliar de Castillos.
Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 30 de Setiembre corriente a la hora 16 en la Secretaría de esta Comisión (Río Negro 1308, piso 7, Montevideo), en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva — Montevideo, 10 de Setiembre de 1953 — El Presidente de la Comisión: Coronel Gabino Anfuso.
(Cuenta corriente) 13|pub 32231-Set.16-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles escolares para el servicio de las escuelas primarias públicas; los artículos comprendidos en los renglones números: 3, 9, 10, 11, 16, 18, 22, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34 y 36 del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario de oficinas.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día dos de Octubre próximo, a las quince horas, en la sede del Consejo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 13|pub. 32292 Set.18-v.oct.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de generadores eléctricos, proyectores sonoros y accesorios destinados al servicio de la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario de oficina.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Octubre de 1953, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 22|pub. 32240 Set.15-v.oct.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de tres automóviles destinados al servicio del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veinticinco de Setiembre de 1953. a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 14|pub. 32199 Set.10-v.set.25.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 43
Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.
Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo 27 ...
(Cta. corriente) 30|pub 32101 Ag.29-v.oct.2.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 97
Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de máquinas de coser eléctricas y accesorios para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Octubre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja
$9.00 5|pub. 12932 Set.17-v.set.22

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 27 de agosto de 1953 — El Secretario.
(Cuenta corriente) 29|pub 32100 Ag.29-v.oct 1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 2 (dos) camionetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, sita en Avenida Garzón N.o 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 15 de Octubre de 1953, a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32307 Set.21-v.oct.1.o

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59
Llámase a licitación para adquirir 2 Electrobombas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas: día 30 de Setiembre a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente 10|pub. 32227 Set.11-v.set.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la realización de trabajos de albañilería y carpintería, a realizarse dentro del local del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito número 488, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito número 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día lunes 28 de Setiembre de 1953, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32277-Set.18-v.set.26.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2220. (Segundo llamado). Compra de un equipo frigorífico. Apertura: 1.o de Octubre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2230 — Compra de conductores eléctricos de cobre desnudo. Apertura: 11 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2231. — Compra de tetracloruro de carbono. Apertura: 12 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2232. — Trabajos de fundición en acero y en acero con cromo níquel. Apertura: 2 de Octubre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2233. — Compra de artículos de higiene y limpieza Apertura: 5 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8 pub. 32288 Set.13-v set.26

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.229

Se llama a licitación pública para la compra de 9.000 (nueve mil) toneladas de cemento portland.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avenida Agraciada y Paysandú).
La apertura de las ofertas, se realizará el día 7 de Octubre de 1953, a las 16 horas, en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8 pub. 32234 Set.14-v set.22.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
N.o 3916. — Contratar la construcción del edificio para la subestación de transformación número 36. — Apertura: 22 de Octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 3917. — 300.000 kgs. aceites lubricantes, tipo pesado, para motores diesel. Apertura: 20 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 15 y 30 a 18 y 30, sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32310 Set.21-v.oct.1.o

U. T. E.
VENTA DE UN GRUPO "OTTO-DEUZT"

La UTE ofrece en venta un grupo "Otto-Deuzt" tipo DMD-160, 3 cilindros, N.o 59290'2, de 250 HP, 190 revoluciones por minuto, con dínamo de corriente continua.
El referido grupo, que se encuentra instalado en la Usina de Rivera, se ofrece desarmado, siendo el traslado por cuenta del proponente.
Las ofertas, extendidas por triplicado, serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, hasta el día 15 de Octubre de 1953, inclusive, no debiendo ninguna de ellas ser menor de $ 8.000.00 m|n., por el referido grupo, que la Administración entregará en la mencionada Usina. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10,pub. 32290 Set.18-v.set.29.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en la ciudad de Treinta y Tres, de aproximadamente 10 metros de frente por 20 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Meléndez, Spikerman, Cogneiro y Rosas.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre. Expediente N.o 94.707, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Treinta y Tres y ellas serán recibidas en la Sección "Bienes Raíces", Paraguay 2431, 3.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 5 de Octubre de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32289 Set.18-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3913|53
Contratar edificación estación de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Octubre de 1953 a las 16 horas para contratar la construcción del edificio para la estación de transformación número 24 de la Red de 30 kV., en Capurro entre Uruguayana y Manuel Correa, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (piso 8.o), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32222 Set.11-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

"WALTER DE LEON CORREA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del tango titulado: "El Pecoso" de cuya letra se declara autor, perteneciendo la música al señor Julio César Badano Primucci, para lo cual han depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — Dionisito Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12606 Set.12-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Enrique Tato, en representación de la firma "La Especial de Niños S. A." (Ledeni S. A.), con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de los dibujos denominados "En Tren de Economía" y "Aquí está su Alcancía", de los cuales son autores la firma solicitante, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 13037 Set.19-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Héctor Paysee Reyes, por la Federación Uruguaya de Turismo, solicita la inscripción del título "Guía Uruguaya de Turismo", que caracterizará una publicación en cuatro idiomas, que editará la referida Institución". — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 12684 Set.14-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 69.372. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12989 Set.18-v.set.29.

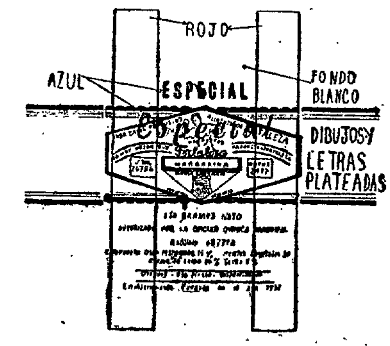
ACTA N.o 69.359. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INDIANA" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12904 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.311. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha, Omar Fontana S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

OMAR FONTANA

para distinguir las clases 6, 8, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 12905 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.368. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Adolfo Weissman, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3 (Margarina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12930 Set.17-v.set.28.

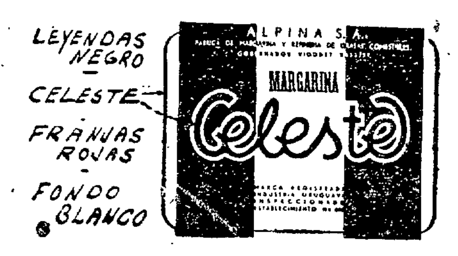
ACTA N.o 69.362. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Gebruder Steidinger, de St. Georgen, Selva Negra, Alemania, solicita registrar la marca

Dual

para artículos de las clases 12, 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12936 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.386. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILDIS" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13110 Set.21-v.oct.1.o

ACTA N.o 69.360. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, "Alpina" S. A. (Montevideo) solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 13041 Set.19-v set.30.

ACTA N.o 69.350. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, la señorita Ella Moskovics (Montevideo) solicita la marca "MAJESTIC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13040 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.377. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, Simón Burcatovsky e Hijo (Montevideo) solicitan la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 13042 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.379. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme La Soie, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 13051 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 65157. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Con esta fecha, Confecciones e Industrias S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12982 Set.18-v set.29.

ACTA N.o 69.371. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Thomas Hunter Limited (Inglaterra), solicita la marca "OMNIA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12991 Set.18-v.set.29.

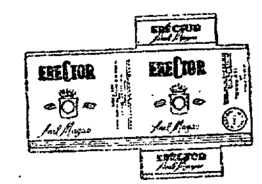
ACTA N.o 69.373. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 12990 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 69.346. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "CORTOMICINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12815 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.336. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Marco Ivanov Mantchev, de San Pablo, Brasil, solicita la marca



para artículo de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12816 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.357. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Con esta fecha, Blatt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "GRUNDIG" para artículos de la clase 12 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12817 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.347. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Chebi y Herrero, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "REGAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12818 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.322. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Con esta fecha, Moke e Ianchel Gandelman, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "UNIVERSAL" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12819 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69320. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Con esta fecha el señor Aquiles Arioni, con domicilio en Zabala número 1441, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RUBINO" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 12518 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 69.303. — Montevideo, setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "FLOREYNAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 12611 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69244. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "CHINESE-ART". para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$5.20 10|pub. 12218-Set.12-v.set.23.

ACTA N.o. 69.332. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "VIRUTOL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12614 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.333. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LUBRIZOL" para artículo de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12615 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.334. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha: Jones y Cía, S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "MOULIN ROUGE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12616 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.335. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. por Ricardo Garrido, Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "DEZOIL" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12617 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.341. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de USCOA Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WASHING", para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$.00 10|pub 12664 Set.14-v.set.24

ACTA N.o 69.312. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Golgate-Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "LUSTRE CREME" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12559 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 69.392. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, solicita la marca "VIÑARBOL" para artículos de la Clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13111 Set.21-v.oct.1.o

ACTA N.o 69.393. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, solicita la marca "SISTEMA BERTOLOTTI" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13112 Set.21-v.oct.1.o

ACTA N.o 69.355. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registrar la marca "MESTINON" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13137 Set.21-v.oct.1.o

ACTA N.o 69.356. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registrar la marca, "NOLUDAR" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13138 Set.21-v.oct.1.o

ACTA N.o 69.358. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactures de Produits Chimiques du Nord, Etablissements Kuhlmann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SYNEKTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12903 Set.17-v.set 28.

ACTA N.o 69.340. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Romero Fernández, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "ECONOMIA" para distinguir artículos de la clase 1. excepto tés. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12664 Set.14-v.set.24.

ACTA N.o 69.384. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Química Maderera S. A.". Montevideo, solicita la marca "QUI-MA" para artículos de la clase 13 (fósforos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13070 Set.19-v.set.30

ACTA N.o 69.381. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Isaac B. Schkneidecras. Montevideo, solicita la marca "RECEPCION" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13071 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.361. — Montevideo. Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Enrique Eufrasio Benoit, que firma Enrique E. Benoyt, de Montevideo. Uruguay, solicita registrar la marca "TAYLOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13092 Set.19-v set.30.

ACTA N.o 69.337. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Trucido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXCELSIOR" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12750 Set.15-v.set 25.

ACTA N.o 69.315. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación de Renan Mórresi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIXIR TAPECUE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12820 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 69.313. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASBRON FAMAX" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12451 Set.10-v.set.21.

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9827. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Rodolfo Rauter, domiciliado en Buenos Aires, República Argentina. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acumulador seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13007 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 9816. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Luis A. Menher y Rafael García Quintero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13038 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 9815. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Luis A. Menker y Rafael García Quintero, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13039 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 9826. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de 1-p-Nitrofenil-2-Dicloroacetamidopropano-1,3-Dioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12987 Set.18-v.set 29.

ACTA N.o 9830. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Loyel Clark Maxwell y William Peter Hinkel, de Chicago, Illinois, U. S. A, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para elaborar insulina por extracción de glándulas pancreáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13133 Set.21-v.oct.1.o

ACTA N.o 9825. — Montevideo. Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fidel Arieta, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "El secador tubular vertical para arroz oleaginosos y cereales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$15.00 10|pub. 12906 Set.21-v.oct.1.o

ACTA N.o 9822. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Armando Talarico, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo arrancador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12811 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 9818. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones para uso en la fabricación de materiales fotográficos sensitivos a la luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 1|pub. 12605 Set.12-v.set.22.

ACTA N.o 9819. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Ruggero Turchetti, de Roma, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de Construcción con elementos fabricados previamente con encadenamiento vertical y horizontal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 12612 Set. 12-v.set.23.

ACTA N.o 9821. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Con esta fecha, el señor Enzo Melani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Quitasol plegable e inclinable para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12812 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 9823. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor O'Farrel y Freira, por Joseph Arthur Woodhead, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en composiciones de Champú", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 12877 Set.16-v.set.26.

ACTA. — N.o 9820. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor Salomón Kaplan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una silla plegable de asiento regulable", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.

$ 12.00 10|pub. 12612 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 1024. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Erchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto refractario apropiado para pisos y zócalos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe. Secretario General. $24.00 20|pub. 12133 Set.4-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la Casa Colectiva A (C.J.Y.P.I.C.) compuesta de 3 blocks, con un total de 48 apartamentos, propiedad de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, a emplazarse en un predio ubicado en la Avenida 8 de Octubre, entre Piccioli y Cuchilla Grande.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuestas, se admitirá hasta el día 29 de Octubre próximo a la 15 horas. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32313 Set.21-v.oct.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 36|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de calefacción y agua caliente en el Hospital Marítimo, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre de 1953, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente 7|pub. 32285 Set.18-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 616
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de hasta seis botes de maniobras, destinados a las dragas de la Sección Dragados.

Apertura de propuestas, el día 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la citada Dirección de Hidrografía, durante el horario de Oficina.

Depósito de mantenimiento de propuestas: pesos 100.00. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32299 Set.19-v.set.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artefactos sanitarios, destinados a las viviendas que integran los Barrios Q-1, D-2, B-2, e I-2, de Durazno, Treinta y Tres, Maldonado y Paysandú, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32300 Set.19-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5|953 (2.o llamado)

Se llama a Licitación Pública (2.o llamado) para la ejecución de las obras "Ruta 6 Vichadero-Encrucijada Ruta 26, entre la Progresiva 13 k. 425 y el Empalme con Ruta 26, en 24 k. 830 (Departamento de Rivera)".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Setiembre de 1953, a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub 32263 Set.16-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se alquilan locales de negocio con vivienda anexa, en la Casa Colectiva N.o 1, sita en las calles Avenida Italia, Barroso, Irlanda y Propios.

	Alquiler
Local grande	$ 100.29
Local chico	" 87.35

Por informes e inscripción concurrir en horas hábiles al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506, Sección Arrendamientos.

El plazo fijado a tal efecto, vence el 16 de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32237-Set.14-v.set.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.763 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 49.601. — Propietario: Nicolás V. Perrone. — Superficie aproximada: 450 M2.

Padrón: 49.602. — Propietario: Nicolás V. Perrone. — Superficie aproximada: 450 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32254-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.759 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones del empalme de los Caminos Maldonado y Cuchilla Grande, el inmueble siguiente:

Padrón: 88.084 — Propietario: Juan Bertini. — Superficie aproximada: 420 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32257-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.760 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a 17 metros de la calle Estero Bellaco entre las de Humaitá y Tuyutí, el inmueble siguiente:

Padrón: 175.568. — Propietario: Arturo García — Superficie aproximada: 42 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32256-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.764 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al amanzanamiento oficial de la zona limitada por las avenidas General Flores y Peñarol, el Camino Cuchilla Grande y la calle Bérgamo, el inmueble siguiente:

Padrón: 136.156. — Propietario: Margarito Romero. — Superficie aproximada: 353.50 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32253-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.761 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Jaime Cibils, el inmueble siguiente:

Padrón: 25.921 m|a. — Propietario: Arturo García. — Superficie aproximada: 75 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32255-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.792 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de una calle que une el Camino Castro con la calle Juan Lavalle y por la servidumbre "non-edificandi" vigente el inmueble siguiente:

Padrón: 118.691. — Propietaria: María Luisa Schiaffino de Bértola. — Superficie aproximada: 270 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32252-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 36

Llámase a licitación pública por la impresión de formularios, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 5 de Octubre de 1953, a las 15 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.90.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32295-Set.19-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección

$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie — Artigas, Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A Castro, Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella Villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho

solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Horacillo Brum, Intendente Municipal — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPAS DE MATRICULAS DE VEHICULOS

Llámase a licitación pública para la confección de chapas de matrículas y adicionales para los vehículos empadronados en este Departamento, a regir durante el Ejercicio 1954, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal al precio de $ 5.00.
La apertura de las propuestas, que dado la premura del tiempo se efectuará con el número de licitantes que se presenten, se fija para el día 5 de Octubre de 1953, a las 16 horas en la Secretaría de esta Intendencia. — Canelones, 17 de Setiembre de 1953. — Rivera Berreta, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32297 Set.19-v set 30.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho N.o 72, registrado a nombre de don Juan Andrés Burgueño, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de hoy. — Pando, Setiembre 11 de 1953. — Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32272 Set.17-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CONSTRUCCION DE UN TANQUE PARA EL EQUIPO BAROMETRICO
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción de un tanque para el Equipo Barométrico de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 30 de Setiembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1953. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32303-Set.21-v.set.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de tarjetas adicionales para Rodados para el año 1954, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.
Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 3 de Octubre a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 8 de 1953. — Pedro J. Echezarreta, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$20.00 10|pub. 12569 Set.11-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de afirmado de macadam con bituminoso a realizarse en la Avenida Brasil, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, previo pago de la suma de $ 15.00 (quince pesos).
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 3 de Octubre hasta la hora 10, en que se procederá a la apertura de las mismas.
Queda establecido que el licitante deberá efectuar el pago del Impuesto de Costureros Municipales de acuerdo a lo que establece el inciso G) del artículo 1.o del referido pliego de condiciones. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32235-Set.14-v.set.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 19 de 1953

1.a Sección

HARRY KAEVERT GRAMS, 24 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Piedras 616 y ELVIRA MARGARITA OJEDA, 23 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Piedras 616.
JOSE ALFONSO CARDOZO FURTADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1424 4.o piso ap. 9. e IRMA CANDAL FACAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1424 4.o piso ap.9.

2.a Sección

HARVEY LEE THOMAS, 53 años, soltero, maquinista, norteamericano, domiciliado Cerrito 238 y CELIA BALSAMO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 238.
ROGELIO ALMIRON, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Lobos 1530 y MARIA IRMA VALDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Lobos 1530.

3.a Sección

CARLOS ALBERTO ALVITE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 5.o piso ap. 33 y MARIA DEL CARMEN PION, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334 5.o piso ap. 33.

7.a Sección

CARLOS MIÑAN, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Vázquez 1470 y NELIDA MEDINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1470.

10.a Sección

SALVADOR LUIS HERNANDEZ, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Justo Maeso 3539 y BLANCA YOLANDA CASAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3539.
FIORAVANTI ALBERTO ALBERTI, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2318 e ISABEL MAXIMA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2318.
HUGO INFANZON, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fray Bentos 4223 y CARMEN NELLY BRAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2501.
HECTOR GARES, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2417 y MARIA DEL PILAR BARRIOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4120.

11.a Sección

JUAN CARLOS VILLAR, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avenida "A" 3351 y CLEDONIA BOBADILLA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3503.
LUCIO GONZALEZ, 68 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Casavalle 7122 y PONCIANA SACRAMENTO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Casavalle 7122.
MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Génova 3424 y MANUELA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3424.
OVIDIO ARMANDO GORDILLO, 25 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Fonseca 4677 y PERLA IRIS CUESTAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 4756.
JUAN GRILLO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peteroa 3144 y NILDA TOMASA ALZAMENDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3144.
CIPRIANO VISITACION SALAZAR, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgano 3762 y BLANCA ESTHER QUEVEDO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Bérgano 3762.
JACINTO CORBO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oyarvide 3332 y NELBA LONGUEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oyarvide 3318.

13.a Sección

JULIO CESAR ROMAY, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dellazoppa 4549 y MARIA TERESA MARGNI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dellazoppa 4298.
HECTOR MONTERO MIGUENZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Palma 440 y MARIA CELIA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1711.

14.a Sección

BOLIVAR EDMUNDO LISSIDINI, 22 años, soltero, estudiante y empleado, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3510 y VICTORIA DOTTI MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3510.

21.a Sección

PRUDENCIO BIRRIEL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4577 y TERESA DODERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4370.
ROBERTO SILVINO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Longfellow 1861 y BLANCA AZUCENA CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Longfellow 1871.
JUAN ANGEL CORTI SALAMO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Santos 4966 y ELDA NIETO PIÑEYRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4490.
RAMON EMILIO GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 1111 y MARGARITA MIRANDA FLORES 26 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 1111.
ESTRUGILDO FAGUNDES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Astengo 4616 y LELIA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4616.
TEODORO PEDRO HUSCHER, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Goethe 4441 y ELSA CHARLOTTE BRUNIG GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hamburgo 1650.
$2.00 1|pub. Set.19-v.set.22.

Montevideo, 18 de Setiembre de 1953

5.a Sección

EDGARDO LUIS BELLINI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 1124 y NELLY CASALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1124.

12.a Sección

ANTONIO KOMJETAN, 43 años, soltero, peluquero, yugoeslavo, domiciliado Porongos 3268 y MODESTA PERAZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3268.
JULIO CESAR BUELA, 30 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Larrañaga 3701 y ARACELI ENILDA MARCHETTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3443.
BENJAMIN BUA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colorado 2407 y MARIA DEL CARMEN TRABAZO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colorado 2407.
CARLOS ARTURO TRIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3126 y RAQUEL ALBA PARODI, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Martín 3126.

14.a Sección

JOSE ENRIQUE OLIVERAS SPINELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1063 y OLGA FERNANDEZ ALBERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1063.

16.a Sección

CARLOS BERNABE FERNANDEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 2106 y VIRGINIA TERESA CUADRADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 40 metros 2156.

18.a Sección

JORGE PEDRO ARAMBURU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 705 y CARMEN MARIA ARTAGAVEYTIA BERAMENDY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3273.
NELSON ROBERTO CARBALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1469 y CLARA CELINA MENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. de Pena 2420.
DOMINGO BELISARIO COLAZZO, 29 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2511 y JULIA CLEMENCIA MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2511.
AMERICO ADOLFO PEDRAGOSA SIERRA, 32 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Atanasio Lapido 2839 y MARIA ELIA del CAMPO RIET CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 977.
JACK MAURICIO TRABOUT, 35 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado D. Terra 1468 y MARIA ESTHER ANON, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 2215.
SALOMON BENEDIKT, 60 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Cololó 2811 y MARIA SARA HERER, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Cololó 2911
ANGEL RAUL PEREZ, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 689 ap. 5 y BLANCA HAYDEE MEDICI, 24

años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2934.

RAUL IGNACIO VILA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1024 y ELSA BERLANGIERI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada doctor D. Ferra 1034.

MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1427 y ELISA RAQUEL SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1427.

VICTOR JOFFRE ESQUERRE, 38 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1071 bis y NOEMI VICTORIA RONCHI 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1382.

RUBEN PABLO BRANDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1271 ap. 2 y HAYDEE FLORES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1271.

RUBENS CAMILO FERNANDEZ AZEVES, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 2171 y SUSANA RAQUEL EXALTACION VILA DAPELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 923.

19.a Sección

ALEJO NORIK, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República 2182 ap. 1 y AMELIA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1839.

24.a Sección

NORBERTO ACEVEDO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Prov. Vascongadas 1507 e IRINEA FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Prov. Vascongadas 1507.

$2.00 1|pub. Set. 18-v set.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110 sito en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub 32049 Ag.24-v set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 14 Fo. 436), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32050 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ABACUM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13109 Set.21-v.oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA MEZZANO DE CERRUTTI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Domingo Cerrutti, pues donde dice "Pedro Cerrutti" debe decir "Domingo Cerrutti". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60. 15|pub. 13097-Set.21-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZALMAN o SALOMON KEIMAN o KELMAN o KELMAN KLEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13067 Set.19-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA RUGNITZ de RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13065 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAPOTE de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13066 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA RICHERI de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13061 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GIUSTO o GUISTE o GIUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13062 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o EMILIA SAVIO de POLVARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13063 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS JUAN PEDRO GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12897 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12898 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SANCHEZ de PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12844 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BOTTA o BOTTA DELLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12843 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12842 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGISMUNDO GERSZONOWICZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12841 Set.16-v.set.26.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Petrona Rodas contra CARLOS FROHLICH. Divorcio unilateral, libro 48, F.o 270", se cita, llama y emplaza a don Carlos Frohlich, para que comparezca ante este Juzgado y en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 30|pub. 12839 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ramiro Reñones contra CARMEN DIEGO. Divorcio por causal, L.o 48, F.o 333." se cita, llama y emplaza a doña Carmen Diego, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12719 Set.14-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN GREGORIO MONAGAS y de don ROBERTO MONAGAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12655 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA POGGIO de CONFORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12840 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES PANUNZIO o PANUNCIO de FRAQUIA o de FRAQUI o de FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12701 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PEY VIVIANI o BLANCA MARIA INES PEY VIVIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12607 Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO DANIEL MICOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12654 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ROMAN RODRIGUEZ y de doña RAIMUNDA o RAYMUNDA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12528 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME MIGDAL MIGDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12657 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BUN o JOSE LUIS BUN STOSSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12524 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12525 Set.11-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onofre Moreno contra ANA MARIA GAUNA. Divorcio por causal" (L.o 47, F.o 152), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Gauna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11877 Ag.31-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don PEDRO FRANCISCO o PEDRO ZABALETA y de don RAMON ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12523 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado ISIDRO ACOSTA, pues donde dice "Medina" debe decir "Acosta" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 12281 Set.7-v.set.23.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA PAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Dorateo Céspedes (artículo 58 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. A) La de matrimonio de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce, pues donde dice "Pascual Vinagui" debe decir: "Bonifacio Pascual Binagui"; B) La de nacimiento de María Leonila Binagui, pues donde dice: "Pascual Vinagui", debe decir "Bonifacio Pascual Binagui"; C) La de nacimiento de Juan Francisco Binagui, pues donde dice los apellidos paterno y materno como "Vinagui y Tucca" debe decir "Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; D) La partida de nacimiento de Blanca Dominga Binagui, pues donde dice "hija de Pascual Binague y Carmen Tucci" debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce", E) La de nacimiento de Ramón Binagui, pues donde dice "hijo de Bonifacio Pascual Vinagui y Carmen Tuzo" debe decir "hijo de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; F) La de nacimiento de Belkys Beatriz Binagui, pues donde aparece como hija de "Pascual Binagui y Carmen Tucci" debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $33.60 15|pub. 12354 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 36.00 30|pub. 11576 Ag.29-v.octb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitado la rectificación de partida de nacimiento de AMERICO MUÑIZ DOBAL, en el sentido de sustituir donde dice Moñiz por Muñiz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15.pub. 13006 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUSTAVO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Jaunángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 12946 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELLA SELIGMANN de MAINZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12910 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RICCO o RICCO CAMMARANO o CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12303 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ISIDRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 12894 Set.19-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Erico Lengert Deckert en el sentido de sustituir donde dice: "Lengiera", debe decir: "Lengert", y donde dice: "Deckers" debe decir: "Deckert", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 12386 Set.19-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO DE ESCARZA y MARIA CARLOTA SHEPPAR PENCO de DE ESCARZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 48, Fo. 351" se hace saber que por resolución de fecha 19 de Mayo de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo De Escarza y María Carlota Sheppard Penco de De Escarza, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 12980 Set.18-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA ANITA ALICE o HERTA ANA WEIL de HOFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$36.00 30|pub. 12746-Set.17-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Dominga Herminda López Alonso de Haw contra VINOC HAW SANTA MARTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48 F.o 276, se hace saber que por resolución de fecha 4 de marzo del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dominga Herminda López Alonso de Haw y Vinoc Haw Santa María, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de de 1953. — JuanAngel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 12801-Set 18-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO o GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12855 Set.16-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "Adhemar Marino contra ELSA HILDE DE MORALES. Divorcio, L.o 48, F.o 380" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la señora Elsa Hide Morales, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — Juángel L. Gianola.

$ 16.00 10|pub. 12864 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ANCHETA de PIZARRO o ZULEMA ANCHETTA de PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12848 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUGANO de CARNELLI o MARIA LUGGANO de CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12807 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CECILIO MURISSICH STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 10|pub. 12808 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ANGEL GENEROSO PERFECTO RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 12809 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en los autos caratulados: "HECTOR FRANCISCO ROMANO contra MARIA ANTONIA GONZALEZ. Auxiliatoria". (Lo. 48, Fo. 393), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Antonia González para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 31 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$11.20 10|pub. 12429 Set.17-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12945 Set.17-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Gudrun Lina Mathilde Brendel contra HEINRICH (ENRIQUE) BURCHARDT. Divorcio unilateral" (Libro 48. Folio 68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Heinrich (Enrique) Burchardt para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$46.00 30|pub. 12509 Set.14-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de VALENTINA GOMEZ y TEODORO CHAVES, en el sentido de sustituir donde dice Valentina Rodríguez por Valentina Gómez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 12576-Set.12-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12619 Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUROCZKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12516 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de Dalila Nerys y Víctor Hugo Díaz Plana en el sentido de sustituir donde dice "Josefina" por "María Josefa Piana", como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 12374 Set.9-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA BONINI DE AMESTOY, en el sentido de substituir donde dice Natalina por Catalina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub 12102 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas. De matrimonio de MEIER SCHMIEDT y BASIA SCHUTZ: donde dice Maier debe decir Meier. La de nacimiento de su hijo Alberto Schmiedt Schütz donde dice Mayer Schmidt y Baya Jaimchish debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz. Y la de nacimiento de su hija Perla Schmiedt Schütz: donde dice Mario Schmidt y Basja Schina debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 12103 Set.9-v.set.25.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados "ROSA INTROINI de DROCCO y OTROS. Prescripción, L.o 48, F.o 266": se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Un solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos sesenta y siete, señalado con la letra E de la manzana número 5 en el plano general de esa Villa, compuesto de una superficie de 700 metros 986950 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Florida, por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando: al Este con solar 7 propiedad de doña Emilia de León de Gonazzo; al Norte con solar 11 propiedad de la Sucesión de Carmen de León Acuña; y al Oeste con solar 9 propiedad de Antonio Pombo, y solar 10 propiedad de Vicente Pombo. Otro solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro señalado con el número 7 de la manzana 66 en el plano general de esa Villa y compuesto de una superficie de 1401 metros 9739 centímetros que se deslindan así: 42 metros 950 milímetros de frente al Sur a la calle Salto por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este por ser esquina con la calle Rocha, al Norte con solar 6 propiedad de Regino Consonni y al Oeste con propiedad de Elodio Montes, inmueble N.o 10. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 11956 Set.4-v.oct.8.

Declaratoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant o Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.

$33.60 30|pub. 11620 Ag.24-v set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA. Escrituración de oficio" (Lo. 47 Fo. 50), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760, con una area de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V F Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 38; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste, la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00 30|pub. 11449 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SECRETO de SASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13114 Set.21-v.oct.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VALLE ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción del curador. L.o 36, F.o 616", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Antonio Valle o sus sucesores a cualquier título, con respecto al siguiente inmueble. Un solar de terreno situado en la 23 sección judicial, empadronado con el N.o 87.429, señalado con el N.o uno en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1925 con una superficie de 472 metros 12 centímetros (cuatrocientos setenta y dos metros doce centímetros) que se deslinda así: 10 metros 65 ctms. al Noroeste sobre la calle Monte Caseros; 45 mts. 30 cmts al Noreste lindando con Juan Otheguí; 10 mts. 50 cmts. al Sureste lindando con el solar 7 y 45 mts. 30 cmts. al Suroeste lindando con el solar 2, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días para proceder a la escrituración definitiva de compraventa bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 13115 Set.21-v.oct 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARLOS KUTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13025-Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRISOLARA o FRISSOLARA o BRISOLARE ARMAS o DE ARMAS o DEARMAS DE LAGASCUE o LEGAZCUE o LIGAZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12971-Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANA MARIA SANCHEZ donde dice: "Juan Ramón Sánchez" debe decir: "Ramón Sánchez". — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. 12992 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12891 Set.17-v.set.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "DEMARTINI CESAR LIRIS. Título de procurador". (Lo. 50. Fo. 461) se hace saber que el día 14 de Setiembre de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. César Liris Demartini, fijando domicilio en 25 de Mayo N.o 591, piso 1.o, escritorio 1.o, al señor Juez digo: Que iniciando información para procurador, ofrezco el testimonio de los señores Dr. Luciano Labaure Casaravilla y Nicasio Del Castillo Lussich, domiciliados respectivamente en Ramón Massini N.o 3222 e Iturriaga 3419, quienes serán interrogados al tenor del siguiente: Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga el testigo si conoce a quien lo

presenta y desde cuándo; 3.o) Diga el testigo si observa buenas costumbres; 4.o) Por la razón de sus dichos. Aprobada la información ofrecida solicito al señor Juez se me expida testimonio. Firmado: César L. Demartini". — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$28.00 0|pub. 13117 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY o ANTONIO REY TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12879 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12880 Set.17-v set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ENRIQUETA o ENRIQUETA o MARCELINA ENRIQUETA GUILLERMINA LUBYE o LYBYE de GARCIA JOANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 12878 Set.17-v.oct.22.

Medidas preparatorias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Taboas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO Medidas preparatorias. L.o 50. F.o 28", se cita, llama y emplaza a Egmidio Fernández a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12890 Set.17-v.oct.22.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "GERPE JOSEFA, contra COUTO FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 49, F.o 467", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Couto Facal y Josefa Gerpe Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12896 Set. 17-v.oct.9.

Medidas preparatorias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Taboas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO. Medidas preparatorias, L.o 50, F.o 431". se cita, llama y emplaza a Egmidio Fernández Colombo a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12888 Set.17-v oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12948 Set.17-v.set.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PALACIOS MARIA LUISA contra RODRIGUEZ SEIJO RICARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 50, F.o 40", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Rodríguez Seijo y María Luisa Palacios Saubaber y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12916 Set.17-v.oct.9.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "SCANAVINO de MALVAR Clotilde y otra. Segundas Copias. L.o 50, F.o 351" se hace saber a todo el que tenga interés o se considere con derechos que por escrito de fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado las señoras Clotilde Scanavino de Malvar y Clelia Scanavino de De Pineda solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por don Francisco Piria y María Barraco de Scanavino y autorizada por el Escribano Jaime Buela el 3 de Abril de 1884, referente a los siguientes bienes inmuebles situados en este Departamento empadronados con los Nos. 68.831 y 68.832, señalados con los Nos. 68 y 69 en el plano respectivo situados en el "Barrio Garibaldi", compuesto cada uno de ellos de 10 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Victoria de Inglaterra, hoy Umberto I, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Norte y lindando en conjunto por el Este con el solar número 67 y por el Oeste con el N.o 70 de la sección Letra "C"; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 12687 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SPALLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12856 Set 16-v.set.26.

Apeurtra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAFAUL MARTINEZ DUARTE o RAEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12833 Set.16-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trecer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de CAROLINA MARIA LUISA SPALLATO donde dice: " Hija Legítima de Vicente Spallati y Vicenta Bucristiano" debe decir: "VICENTE SPALLATO y VICENTA BUONCRISTIANO"; en la de nacimiento de EMIRA ELISA BETTA SPALLATO donde dice: "Hija Legítima de Vicente Spallati" debe decir: "VICENTE SPALLATO"; en la de defunción de VICENTA BUONCRISTIANO DE SPALLATO" donde dice: "Vicenta Buencristiano de Spallato" debe decir: "VICENTA BUONCRISTIANO DE SPALLATO" y donde dice: "Antonio Buencristiano" debe decir: "ANTONIO BUONCRISTIANO". — Montevideo, Agosto 18 de 1953 —Julio E. Real, Actuario, Adjunto.
$ 30.00 15|pub. 12853 Set.16 v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12759 Set.15-v.set.25.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sabattini de BARON BIZA ROSA CLOTILDE contra BARON BIZA RAUL CARLOS Disolución de sociedad conyugal, L.o 50, F.o 364", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Carlos Barón Biza y Rosa Clotilde Sabattini Salbene y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12698 Set.14-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERLINI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12513 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISNARDI DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12515-Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CABUTO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12577-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA FILOMENA o FILOMENA COTELO DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12578-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREA FRANCIULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12579-Set.12-v.set.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "Sasso Alberto N. Información, L.o 50, folio 369", se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Alberto N. Sasso, domiciliado en la calle Hocquart N.o 1585, iniciando información para Procurador, propone a Mario Santos Barriere y Omar Rocca para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Interrogatorio a que se someterá a Omar Rocca y Mario Santos. 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce a Alberto N. Sasso y diga sobre sus costumbres y honradez morales; 3.o) Por la razón de sus dichos. — (Fdo.:) Alberto N. Sasso". — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 12571 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE PEREZ o MARIA LUISA o BRIGIDA MARIA LUISA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de agosto de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12604 Set.12-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RIQUELME JOSE MARIA c| ORTS BELMONTE MARIA. Disolución de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 153", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Sánchez Riquelme y María Orts Belmonte y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bie-

nes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592.943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12173 Set.3-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SIRI o ENRIQUE SIRI LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12512 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Luis Alberto Inzaurralde, donde dice: "Luis Alberto Insfaldis", debe decir: "Luis Alberto Insaurralde". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 12554 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Martha Ivonne Aguiar, donde dice: "Atilio", debe decir: "Abilio". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 12553 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA POSADA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12514-Set.11-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN PEDRO DI CATERINA donde dice: "Di Catalino" debe decir: "Di Caterina". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 12517-Set.11-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de HERMELINA ELCIRA PIMIENTA ARAUJO donde dice: "Marcelino" debe decir: "Máximo". — Montevideo, agosto 18 de 1953 — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. 12465 Set.10-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bonaudi María I. c. FENDE BRAVO ASEN ABRAHAM. Divorcio por sola volutad. Lo. 60 Fo. 314" se cita, llama y emplaza a Aren o Asen Abraham Fende Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
$48.00 30|pub. 12176 Set.5-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Teresa Matilde Hollo donde dice: "María Luisa Cabrera" debe decir: "María Luisa Clavero". — Montevideo, agosto 1º de 1953. — Julio E Real, Actuario adjunto.
$12.00 15|pub. 12192 Set,5-vset.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUILLAMON ALFREDO y CELIA ISABEL. Prescripción. L.o 50, F.o 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Antonio Livet, con respecto al solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36797, manzana 52-83 del Pueblo Victoria y que según plano del Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1953, con el N.o 26773, tiene un área de 72 metros 1560 cmts; deslindados así: al Sureste, 7 metros, lindando con padrón 53586; 10 metros 308 al Suroeste, lindando con sucesión A. Livet (a quién pertenece también el padrón 53586); al Noroeste 7 metros linda padrón 36796, de la nombrada sucesión Livet; y al Noreste 10 metros 308 con fracción B, propiedad de los comparecientes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 12139 Set.4-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA). Divorcio por causal" (Lo. 50. Fo. 166), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11488 Ag.22-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LIRIO FREITAS y de AMALIA DA LUZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Gómez" debe decir "Freitas" y B) En las de nacimiento de María Liria, Juan Carlos, Teodomiro, Raúl y José Amado Freitas, estableciénlose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Gómez", debe decir: "Freitas". — Montevideo, Marzo 18 de 195. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.80 15|pub. 13123 Set.21-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ADOLFO ALTIERI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Altier", debe decir "Altieri". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13017-Set.19-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13056 Se.19-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Andrés Seoane y de Mamerta Hortensia Morao, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Rosa Hortensia", debe decir: "Mamerta Hortensia" y B) En la de nacimiento de Mamerta Hortensia Morao, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Mamerta Ortencia, debe decir: "Mamerta Hortensia". — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 13095-Set.19-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAIME TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12913 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA CASTIGLIA o MARGARITA LIBIA CASTIGLIA DE SALEMME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12900 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SERVELLO DE GOMEZ MONSERRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. —Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12902 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL JAQUES BLANCO y de AIDA VUONO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como: "Aida Longo Vuono" y "Domingo Longo", debe decir: "AIDA VUONO" y "MARCOS VUONO". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 12899 Set.17-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de PANTALEON MONTESDEOCA y de MARIA JULIA MENCHACA, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de: "Montes De Oca", debe decir: "Montesdeoca" y B) en las de nacimiento de Miguel Angel y Oscar Alberto Montesdeoca, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de Montes de Oca", debe decir: "MONTESDEOCA". — Montevideo Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 24.00 15 pub. 12860 Set.16-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ZALTAUSKAS o JORGE ZALTAUSKAS MALINAUSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12835 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI o FELIPE NERY ACUÑA y JUSTA RUFINA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12761 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PILAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12658 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA OTILIA FIGUEREDO de LEON o ROGELIA o ROGELIA OTILIA FIGUEREDO de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. 12659 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ARMANDO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12660 Set.14-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Verdesio Emilio Angel Juan y Monserrat Juana Teresa Pl. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Emilio Angel Juan Verdesio y Monserrat Juana

Teresa Pi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12943 Set 11-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON PILAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12661 Set.14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12593-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ARMANDO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12623 Set.12v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA ARGEL DE UCAR y JULIO ERNESTO UCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12594-Set.12-v.set.23

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARBALLEIRA GUTIERREZ o JOSEFA CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12365 Set.9-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Zulma García, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida en el año 1922, debe decir: "nacida en el año mil novecientos veintiocho". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 12361 Set.9-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IGNACIO DE URIBE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Gil. (L.o 43, F.o 87). — Montevideo. Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub 12268 Set.7-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MANUEL TORRES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Consuelo Fernández. (L.o 43. F.o 207). — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.

$48.00 30|pub. 12264 Set.7-v.oct.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "GANCHOU DE BAGLIETTO, ELISA y ESTEBAN BAGLIETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Esteban Baglietto y Elisa Ganchou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 20|pub. 12249 Set.7-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: LAMAS JESUS y VALENTINA BOCCHINO DE LAMAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jesús Lamas y Valentina Bocchino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 20|pub. 12093 Set.3-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA y OTROS". Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE FARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son: del primero Fulgancia Parga Correa de Pizard, Indamira Parga Correa de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga, Luisa Macaria Ferrer, Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín, Edmundo Isidoro, Antias Asunción Ferrer y de León, Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho-rabientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga; y de la segunda: —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol—, los sucesores o derecho-habientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean los hijos de aquél. Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derecho-habientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos, y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los prenombrados y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco de éste Departamento, con los dos edificios casas de altos en él contruídas, formado éste con los solares Nos. Once y Doce del plano del Agr. Aquiles Monzani, compuesto el N.o Once de un área de 303 metros 18 decímetros, deslindados: 24 mts. 30 ctms. de frente al Oeste sobre la calle Ibicuy —hoy Gral Rondeau— por 12 mts. 13 ctms de fondo, que por formar esquina son tambien de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar—, lindando por el Este con el solar N.o Doce y por el Sur con el N.o Diez. El solar Doce se compone de un área de 267 mts. 18 cmts. teniendo 8 mts. 50 cmts. de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 18 mts. 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 30 cmts. en el lado Oeste, lindando con el solar N.o Once, y 17 mts. 58 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece. Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$264.00 30|pub. 11842 Set.1.o-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "RACHETTI (JORGE E.) y MARGARITA PIRIZ DE RACHETTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Eleuterio Rachetti y Margarita Blanca Piriz En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11862 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FIORBELLO o FIORBELLO CARLOS PARINI y CLEOPATRA MENGOLI DE PARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11850 Ag.31-v oct.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correta. (L.o 42, F.o 96). — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11467 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado: "IDA APRILE contra VICTORIO COLMEGNA". Divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$54.00 30|pub. 3297 Set.21-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA FARINA o MARIA FARINA CEDRES o MARIA FARINA CEDRES DE TOMASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13036-Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GONÇALVES FAGUNDES o DOMINGO GONÇALVES o DOMINGO GONZALEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13034-Set.19-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13033-Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CICCOLO o CICOLO APERLO o APERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12974-Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BARRETO o TOMAS BARRETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

12.00 10|pub. 12972-Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JESUS REGA Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jesús Rega y Josefa Cambón estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido "Reja", debe decir "REGA". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 28 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$ 24.00 15|pub. 12895 Set.17-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de PEDRO TREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10pub. 12849 Set.16-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juana L. Scuadroni Sirk y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juana Luisa, Víctor Manuel, Jacinto Martine, Héctor María, Vicente, Angel María, José y Carlos Feliciano Scuadroni Sirk, donde los apellidos paterno y materno dicen, respectivamente, Scuadrone, Squadrone, Escuadroni, Escuadórones, Squadroni, Esquadroni y Sirke o Sirque o Lirque, en algunas de ellas, deben decir "Scuadroni y Sirk". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15pub. 12538 Set.16-v.oct.2.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AMERICO LOPEZ RUANO, para qu comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposa María Beatriz Busca. — Montevideo Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 36.00 30pub. 12802 Set.16-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "JOSE FIRPO BALE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de José Firpo Bale estableciéndose que donde el apellido figura Firpo debe decir Firpo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 18.00 15 pub. 12854 Set.16-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CLADERA TILVE de GOMEZ o MARIA CARMEN CLADERA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12745 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA TORRADEFLO DE DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12736 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIA o BACILIA ALFARO DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12590 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ALFONSO o VICENTE ALVAREZ o ALFONSO ALVAREZ RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12591 Set.15-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA NERI o FELIPA NERY BURGUEÑO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo(Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12700 Set.14-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "IRENE ROSA BOROWSKI ILGIEWICZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Irene Rosa Borowski Ilgiewicz, estableciéndose que donde dice Borwski debe decir Borowski y donde los apellidos del padre y de la madre dicen Borwski e Iglewez deben decir respectivamente Borowski e Ilgiewicz. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15pub. 12641-Set.14-v.set.30

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Juan Domingo Bestulfo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del citado, estableciéndose que donde su apellido y el su padre dicen "Bestolfo y Bertolfo", respectivamente, deben decir, "Bestulfo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18 00 15pub. 12638 Set.14 v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRIGARAY DE BESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10pub. 12624 Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VILLAR de CAZABAN DEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30pub. 12547 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TAGUIAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12529 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA (u HORTENSIA) NOBLEGA de CORBAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12503 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PALACIO y OLAVARRIA o JOSE PALACIO OLAVARRIA u OLABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30pub. 12545 Set.11-v oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de VEIRA y de BLANCA VEIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12544 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Camila Rosas y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de María Máxima Rosa de Coronel, estableciéndose que dondo dice "María Máxima Rosa" debe decir "Máxima Isabel Rosas". De matrimonio de María Máxima Rissotto y Bonifacio Máximo Coronel, estableciéndose que donde dice "María Máxima Risotto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". De nacimiento de María Máxima Rizoto o Risoto, estableciéndose que donde dice "María Máxima Rizoto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15pub. 12533 Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12542 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE VELACCI AGRIFOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12541 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON o ADON PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12540 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MARIA o MARIA SANTOS de IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12538 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO PLATERO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12536 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RIVEIRO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 12534 Set.11-v set.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Agustín Rodríguez Araya. Prescripción", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Rodríguez Araya iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al sepulcro N.o 1615 del Cementerio del Buceo de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al sepulcro para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$60.00 30pub. 12537 Set.11-v.oct.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Delia de Sio Pérez, Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo de 1953, se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a doña Delia de Sio Pérez, designándose curador de la misma a su padre, Pascual de Sio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10pub. 12539 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de JOSE o JOSE DOMINGO RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedo- res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12532 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA ROSA REVELLO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al pú- blico que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De ma- trimonio de José Revello con María Ro- sa Revello, de nacimiento de Luisa, Ju- lieta Segunda, Rómulo Antonio Pascual, Carmen Magdalena y Rosa María Reve- llo Revello y de defunción de José Bartolo- mé Revello. Luisa Pilar Revello Revello y María Rosa Revello de Revello, en las que se ha padeci- do los siguientes errores: 1.o Donde en todas ellas el apellido aparece "Rebello" debe decir "Revello' 2.o Donde la esposa, madre y causante, respectiva- mente, aparece con el nombre de Rosa Rebello o María R. Revello debe decir María Rosa Re- vello; 3.o Donde en algunas partidas aparece el apellido de "Badaraca" o "Badarraco" debe decir "Badaraco"; 4.o En la de nacimiento de Rómulo Antonio Pascual debe establecerse este nombre en lugar de Rómulo Antonio; 5.o En la de de- función de Luisa Pilar Revello Revello debe es- tablecerse este nombre en lugar de Luisa Eugenia Revello. Y a los efectos legales se hace esta pu- blicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 15|pub. 12320 Set.9-v.set.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDA- LECIO GUEVARA. Ausencia". se hace sa- ber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Gueva- ra solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicaión. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. 8707 Jn. 15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.
Set.7-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Le- trado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "SALVADOR DI GIOVANNI y Otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Di Giovanni y Victorina Goró Casuriaga, y la de nacimiento de sus hijas Florinda Angela y María Elida, estableciéndose en las dos primeras que donde el apellido del con- trayente y padre de la inscripta respectiva- mente dice "Diglovanni" debe decir "Di Giovan- ni"; y en la última partida donde dice "Giovani" debe decir "Di Giovanni". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 12238 Set.9-v set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILA LERY LUGARO y MANUEL SE- GADE CONDE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dis- puesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 12096 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper- tura de la sucesión de JUAN CARLOS FYNN ROLDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- tro de noventa días, a deducir en forma sus de- rechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 11796 Ag.31-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SEÑARIS GOMEZ, JOSE MA- RIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José María Señarís con Clo- rinda Vittoli, donde el contrayente figura con el nombre "Antonio", debe decir: José María, y donde dice: "Siñaris", debe decir: Señarís; B) La de defunción de Clorinda Vittoli de Seña- rís, donde dice: "Siñaris", debe decir: Señarís, y donde el esposo de la fallecida aparece con el nombre "Antonio", debe decir: José María; y C) Las de nacimiento de María Elena, María Angélica, Ildefonso, y Andrés Wilfredo Señarís, donde el nombre del padre de los inscriptos figura como "Angel", en la primera, y como "Antonio", en las demás, debe decir: José Ma- ría, y donde en todas estas partidas dice: "Siña- ris", debe decir: Señarís. — Montevideo, Se- tiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$42.00 15|pub. 13144 Set.21-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO —. Por disposición del señor José Ma- ría França, Juez Letrado de Primera Instan- cia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JERARDO o GERARDO o GERALDO SPERA o SPERO, la de SEVERIO o SEVERO ó SAVERIO SPERA ALTIERI, la de LAVIERE SPERA ALTIERI o LAVIERI SPERA ALTIERI y la de JUANA o MARIA JUANA DI BONA DE SPERA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz- gado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevi- deo, Setiembre 10 de 1953. — José Tomás Pe- reira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12639 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REBORI o REVO- LI o REGULI o REBORES DE GOBONE o GA- BONE, cintándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13139 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO PARIET- TI STIRLING, citándose a los herederos, acree- dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Jo- sé Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13140 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ SIL- VEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus dere- chos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13141 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE O ALFREDO ENRIQUE PEDRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13104 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión dedon MARCOS AURELIO o MAR- CO AURELIO o AURELIO PALMA o PALMA REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus de- rechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13113 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ORGAZ de GARBARINO, citándose a los herederos, acree- dores y demás interesados para que comparez- can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13142 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o FRANCISCA DOLORES CAMBON de BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de- ducir een forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Se- tiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Ac- tuario.

$12.00 10|pub. 13105 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE BONAVOTA y la de ANTONIO BONAVOTA, citándose a los herede- ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para dedu- cir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiem- bre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actua- rio.

$12.00 10|pub. 13106 Set.21-v oct 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA MARI- CHAL DE MENDILEZ o MINDILEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa- ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz- gado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13107 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ANTONIA ISABEL MOLINA de NEBOT, citándose a los he- rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiem- bre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actua- rio.

$12.00 10|pub. 13108 Set.21-v oct.1 o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA PENA VARELA o PENA VARELA DE OTERO o DE OTERO BELLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com- parezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Se- tiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Ac- tuario.

$36.00 30|pub. 13024-Set.19-v.oct 24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le- trado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RIVEIRO OREIRO JUAN y otros. Rectifica- ción de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de na- cimiento de Héctor Jaime Riveiro Cobas, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Rivero", en lugar de: Riveiro. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — José To- más Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 13026-Set.19-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o AL- FREDO VILA, citándose a los herederos, acree- dores y demás interesados para que comparez- can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13088 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO AR- GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus dere- chos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13089 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CAN- DAN de CANDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13090 Set.19-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA PUIG de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agos- to 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13087 Set. 19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EILEEN MA-

RIA KEENAN DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12969-Set.18-v oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA o ELVIRA DIAZ o DIAZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.0 10|pub. 13004 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12803-Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SICCARDI o SICCARDO y la de LIDUA o ROSA GENTA DE SICCARDI o SICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12955 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO FASANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12956 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA GANDIOLI DE SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12957 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ROSANOVA o CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12958 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELMO o ADELMO MARTIN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953, — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12959 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GENARO FAGIAN PODESTA o GENARO GREGORIO FAGIAN PODESTA o GENARO G. FAGIAN PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12889 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera ce saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO PE[illegible] CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12960 Set 17-v.set 28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12887 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12892 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIMKINS DE RUBINSTEIN, SOFIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pués donde en la misma aparece su apellido y el de su padre, como "Cimkin", debe decir: CIMKINS — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 12954 Set.17-v.oct.3.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZQUEZ, JUAN CARLOS y MARIA JAVIERA ECHEVERRIA DE VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó lo disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Vázquez y María Javiera Echeverría de Vázquez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 22.00 20|pub. 12928 Set 17-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA o ANA o LAURA ANA PARODI o PARODI DE PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12852 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO BIGATTI MALERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12901 Set.17 v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO ROSAS o ROSAS GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10 pub. 12804 Set.16-v.set 26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELITA BONDANZA DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suz derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Acutario.

$ 12.00 10|pub. 12805 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCANDROGLIO DE BENITEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 123, sexto piso. Montevideo, Setiembre 5 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12636 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

$12.00 10|pub. 12721 Set 15-v set.25.

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE DANIEL ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12722 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RIZZO o RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 12751 Set.15-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GARCIA DE SOBRINO MARIA con MANUEL SOBRINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María García de Sobrino y Manuel Sobrino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12720 Set.15-v oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GIANNATTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12721 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o ROBERTO GERONIMO SEYNDIC, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12742 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jose M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA MARTINEZ DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12743 Set 15-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CAZENAVE o CAZENAVE SOCCARROTS, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12635 Set.12-v.set.23.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CANDIDO CLIVIO y otra Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa. A) La de matrimonio de José Cerón con Adelaida Giannoni, donde se hace figurar a la contrayente como "Adela Gianoni" debe decir: "Adelaida Giannoni", y donde dice: "Gianoni" debe decir: "Giannoni"; B) La de defunción de "José Cerón" donde dice: "Cherone", debe decir "Cerón" y donde la esposa del fallecido figura con el nombre de "Adela" debe decir "Adelaida"; C) La de nacimiento de "Teresa Cerón", donde dice "Cherón" debe decir: "Cerón", donde dice: "Adela Giononi", debe decir: "Adelaida Giannoni", y donde dice: "Gianoni" debe decir "Giannoni"; D) La de matrimonio de "Eusebio Gianre con Marta Teresa Cerón", donde dice: "Cheron" y "Gannoni", debe decir: "Cerón" y "Giannoni" respectivamente; E) La de nacimiento de "Raúl Cándido Gianre", donde dice: "Cheron", debe decir: "Cerón"; F) La de nacimiento de "Floreal Gianre", donde dice: "Cheron", debe decir: "Cerón", y donde dice: "Gannoni", debe decir: "Giannoni" y G) La de nacimiento de "Armonía Gianre" donde dice: "Cheron" y "Gannoni", debe decir "Cerón" y "Giannoni", respectivamente. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 15|pub. 12497-Set.12-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FONTANA DE REGGIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12723 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ACQUAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12724 Set.15-v.set 25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANSSONE o SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12643-Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ANTONIO PENSALFINI o PENSALFINI PENSALFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12640-Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD SUAREZ o MARIA NATIVIDAD SUAREZ o SUAREZ DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12642-Set.14-v.set.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BELLO VALLARINO ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece el nombre del padre como "Carlos", debe decir: Carmelo, y donde figuran los apellidos "Belo" y "Balarin", debe decir: Bello y Vallarino, respectivamente. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12638-Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PAZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 12588-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARA GONZALEZ DE MERLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 12592-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 12587-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FRANCISCO BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. José Tomás Pereira, Actuario
$ 12.00 10|pub. 12626 Set.12-v set.23.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido doña Preciosa Alvarez de Quintans y los señores José y Raúl Quintans Alvarez, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 3.ra sección judicial de Montevideo manzana número 112 empadronado con el número 3 487, compuesto el terreno, según plano levantado en junio del año 1953 por el Agrimensor Carlos A Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.159 el 5 del mismo mes y año de una superficie total de ciento veintitrés metros tres mil novecientos noventa centímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Sud-Sud- Este a la calle Buenos Aires, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números 155 y 159, trece metros cuarenta centímetros al Oeste-Sud-Oeste, confinando con el padrón N.o 3488, trece metros cuarenta y tres centímetros al Este-Nor-Este, limítrofe con el inmueble padrón número 3486, y nueve metros cuarenta centímetros en el fondo al Norte Nord Oeste, lindando con el padrón N.o 3489. Dicho sobrante de área comprendido dentro de muros está constituído por la diferencia resultante entre el plano a que se ha hecho referencia más arriba y estudio gráfico legal del mismo Agrimensor Carlos A. Rodríguez, que establecen una superficie, como se ha dicho, de 123 metros 3990 cms. para el referido solar y la que arrojan los antecedentes de los títulos de propiedad: 101 metros, 8880 cms., o sea una superficie en más de 21 metros 5110 cms., que es lo que se pretende prescribir con esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a la fracción de que se trata y a las sobras de ella contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 31 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.
$ 180.00 30|pub. 12575 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Douglas BELL de BURGH CRAMPTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12573 Set.11-v.set.22

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TOMAS CASARES CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12519 Set.11-v set 22.

Apertura de sucesion
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO TRABAZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12511 Set.11-v.set.22.

Apertura sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA FONTENLA o FONTENLA DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12358 Set.11-v set.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Badalá, Angel y Sarah Mera de Badalá. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre "Salvador", debe decir en su lugar: "Angel" — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12280 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Da Silva de Pereira, Joaquina. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Joaquín" en vez de 'Joaquina' — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12279 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: 'Fargi, Yako. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Yako Fargi, pues donde en la misma el padre figura como "Moreno Farqui", debe decir: "Nissim Moreno Fargi". — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12278 Set.7-v.set.23.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "LEMPERT ISAAC y SAMUEL BEER OLESKER, hoy JACOBO LEISERSON Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de Julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el número 5.064, situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide 6 metros 972 milímetros de frente, a la calle Convención, por 17 metros con 18 centímetros de fondo, y que, según plano trazado en Noviembre de 1952 por el agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el número 26.273, se compone de una superficie de 141 metros 2.196 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Este a la calle Convención entre las de Uruguay y Paysandú,

distando el extremo de su frente 21 metros 55 centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1513 y 1517. 17 metros 18 centímetros al Norte. lindando con parte del bien padrón número 5.063, 8 metros 22 centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón número 5.068, y 17 metros 18 centímetros al Sur. por donde confina con el inmueble empadronado con el número 5.065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 metros cuadrados 607.160 y según plano aludido anteriormente. es de 141 metros cuadrados 2.196 El sobrante. de 21 metros cuadrados 612 440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte. de 3 metros cuadrados 165.415 y la otra al Sur. de 18 metros cuadrados 447 025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea. al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00 30|pub. 11854 Set.1.o-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ALBERTO J. OLIVELLA con VIOLETA RUBY PEREZ ROMPANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "Alberto J. Olivella y Violeta Ruby Pérez Rompani" y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12203 Set.5-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERREYRA MORALES de PEINADO. ADALBERTA LEONOR con ALCIDES MANUEL PEINADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adalberta Leonor Ferreyra Morales de Peinado y Alcides Manuel Peinado. y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparecieran en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario

$32.00 20|pub 12007 Set.2-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado ELOISA BLANCA RATTO DE PERAZZO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, Blanca Rosa y María Mercedes Perazzo, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice "Rato" debe decir "Ratto" y, en las demás, donde dice "Blanca Eloísa" debe decir "Eloísa Blanca" — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12222 Set.6-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyuga

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil d sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BOIONS POMBO. LUIS HECTOR y NILDA AGUSTONI DE BOIONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Héctor Boions Pombo y Nilda Agustoni de Boions, y qu se mandó citar y emplazar a todos aquello que tuvieren interés para que comparezcan deducir sus derechos en dichos autos, dentr del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.

$32.00 20|pub. 11913-Set.1.o-v.set.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos "Lempert. Isaac y Samuel Beer Olesker hoy Jacobo Leiserson. Prescripción treintenaria" (Lo 42 Fo 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de julio último se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria, de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el N.o 5064, situado en la primera sección judicial de ésta Capital, que según título mide seis metros novecientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Convención, por diez y siete metros con diez y ocho centímetros de fondo, y que, según plano trazado en noviembre de 1952 por el Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.273, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros dos mil ciento noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros veintidós centímetros de frente al Este a la calle Convención, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente veintiún metros noventa y cinco centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los Nos. 1513 y 1517, diez y siete metros diez y ocho centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón N.o 5063, ocho metros veintidós centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón N.o 5068. y diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el N.o 5065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 m2.607160 y según plano aludido anteriormente. es de 141 m2. 2196. El sobrante, de 21 m2. 612440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 m2 165415 y la otra al Sur. de 18 m2 447025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos: — Montevideo. Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 30|pub 11854. Ag.28-v.oct.2.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo. Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.

$36.00 30|pub 11426 Ag.20-v.set.24

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 ed Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub 11297 Ag.19-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.669, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez. la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste. lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos, Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto — Montevideo. Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario

$36.00 30|pub 11262-Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANMARTIN REA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 13146 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PARTAN DITCHEKERIAN o DICHECHEKIAN o DITCHEKENIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 10|pub. 13124 Set.21-v oct.1 o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANDALIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13027-Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUSOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13029-Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO BARILANI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13030-Set.19-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO AMABLE VAILLANT, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13050 Set.19-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABAL CASTRO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13084 Set. 19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13031 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ESPERANZA GHIRARDELLI de CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13032 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13044 Set.19-v set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Muia, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella figuran los apellidos "Moia" y "Zangar" debe decir: "Muia" y "Zangari", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 13043 Set.19-v oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROJAS DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12968-Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber de la apertura de la sucesión de don AMANDO RISUEÑO o RISUEÑO RODENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 13008 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MELIAN LAFINUR DE URTA Y ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 10|pub. 12985 Set18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12981 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de sucesión de doña ELDA COMPTE NAVAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13013 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMILLE CAIRO o EMILIO CAIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12926 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO FABIAN o FABIANO REINALDO CASTRO PERAZA o FABIANO REYNALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario

$ 12.00 10|pub. 12924 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANDI o JOSE FRANCISCO BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12744 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARGARITA VIGLIETTI DE DOTTA solicitando la rectificación de las partidas de su bautismo y de su matrimonio con don Cándido Dotta, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de bautismo, donde el apellido paterno figura como "Villetes" debe decir "Viglietti" y en la de matrimonio, donde la compareciente aparece con el nombre de "Rosa" y el apellido paterno de "Vigliette" debe decir "Rosa Margarita" y "Viglietti", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 12308 Set.10-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Porro contra MANUFACTURA FORTI. Intervención Pieza sobre forma de constitución del Consejo de Administración. Lo 26. Fo. 520" se cita y emplaza a los señores Alvise Forti y Héctor L. Brenta, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a firmar las actas números 20, 31 y 33, que lucen a fojas 75, 146 y 164, respectivamente del Libro I de Actas del Consejo Administración de Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay), en virtud de haber omitido hacerlo, de acuerdo con la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 27 de mayo de 1952, en los mencionados autos. — Montevideo, junio 2 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 30|pub. 12202 Set.5 v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LEGHETSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12646-Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA MONTENEGRO DE PEREZ o PEREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12510 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUBEN WALTER GANDOLFO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mabel Mora, por figurar en ella el apellido como "Gondollo" en lugar de Gandolfo. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 12307 Set.8-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Lecdina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. Lo 18, F.o 81 N.o 650, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1 o de 1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento, doctor Germán Cabezas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL o JOSE MARIA CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.

$12.00 10|pub. 12580-Set.12-v set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO TOMAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Doctor Pablo de María 1480. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12828 Set.16-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoséptima sección de Montevideo, se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que ha sido declarada abierta la sucesión de JUAN CRUZ ROSMARINO GARCIA y JUAN CRUZ ROSMARINO TOMASINELLI, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Otilia Prat, Actuario.

$ 12.00 10 pub. 12927 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoctava sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1952. — Luis A. Machó, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12941 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAXIMO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1953. — María L. Berta, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12765 Set.15-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO PEDRO BERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1953. — Brunhylda Pérez Santana, Act.

$12.00 10|pub. 13135 Set.21-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Vicente Bourgain c| ANA AMELIA DE SOUZA. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 547), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Bourgain y Ana Amelia de Souza, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 32.00 20|pub. 12923 Set.17-v.oct..9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "EUSEBIO D'AVILA COOPER con SANDALIO MUEZ y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 14 Fo 453), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio D'Avila Cooper promoviendo juicio, a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el solar dos de la manzana setenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 187, que según mensura del agrimensor Manuel Tárrega, del 7 de Octubre de 1910, se compone de una superficie de ochocientos diecinueve me-

tros y trescientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, da frente a la calle La Paz; al Sudoeste, con los solares cuatro y ocho; al Sudeste, con el solar uno y, al Noroeste, con el solar tres. En consecuencia, se emplaza al señor Sandalio Muez y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos en el solar descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, Mayo 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$96.00 30|pub. 12404 Set.10-v.oct.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Hugo Silva contra ANGELA CUSTODIA MESA. Divorcio, L.o 14, F.o 554", se emplaza a doña Angela Custodia Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 29 de Agosto de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30|pub. 12388 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CALENONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LORENZO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 13147 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO BERDUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12988 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o EMILIANO ALEJANDRO RAYMOND o RAIMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12935 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA PARGAS de GOÑI o HILARIA PARGA de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12754 Set.15-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA TORIBIO de MANGO o MELANEA TORIBIO de MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12755 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GARABAÑO o FORTUNATO GARAVAGNO o FORTUNATO GARABAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario

$12.00 10|pub. 12756 Set.15-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo 36 Fo 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real Hilaria Real de Nieves representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves: Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castañil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don OMAR ADI y su esposa ANTONIA AURORA CORDOBA DE ADI, por sí y en representación de su hijo menor Omar Nelson Adi Córdoba, solicitando las rectificaciones de partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Omar Adi con Antonia Aurora Córdoba: donde figura el contrayente con el apellido Ade, debe decir Adi y sólo se llama de nombre Omar y no Omar Silvio; y 2.o) De nacimiento del hijo legítimo de ambos, llamado Omar Nelson, donde figura el apellido paterno como Ade, debe decir Adi y es hijo de Omar Adi y no Omar Silvio Ade. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 15|pub. 13100-Set.21-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANTEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12620 Set.12-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ANTONIA CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BELLOMO, doña DORA ISABEL CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BUSCHIAZZO y don NICOLAS YORDANO PATERNOSTRO CANTISANI, solicitando las ratificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, en la forma siguiente: 1.o) De Antonia Cipriana Paternostro: donde figura su padre con el apellido Paternosto, debe decir Paternostro; 2.o) De Dora Isabel Cipriana Paternostro: donde figura su madre con el apellido Cantisana, debe decir Cantisani; y 3.o) De Nicolás Yordano Paternostro: donde aparece su padre con el apellido Paternoste y su madre con el apellido Candessano, debe en sus lugares decir: Paternostro y Cantisani respectivamente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, setiembre 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 36.00 15 pub. 12551 Set.11-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ROSA DELGADO. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 275), se cita, llama y emplaza a don Ildefonso de León, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio, es el siguiente: Un solar de terreno sito en Villa del Tala, décima sección judicial de Canelones, manzana N.o 29, padrón N.o 105, compuesto según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 7460, de una superficie de 1.018 metros 22 decímetros, con frente de 42 metros al Sur a calle Guzmán Asuaga (antes Salto- y de 16 metros 71 centímetros al Este, por ser esquina, a calle San José, lindando: Este, 15 metros 65 centímetros, sucesión Santana Mederos; Norte, 22 metros con nombrada sucesión y 20 metros, Manuel Ramos; y Oeste, 32 metros 70 centímetros, Gregorio Suárez. — Canelones, Agosto 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 12964 Set.2-v.oct.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 77), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Machín, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad de Canelones, primera sección, manzana número noventa y cuatro, padrón N.o 101, con una superficie de 1912 metros 1160 centímetros, según plano levantado por el ingeniero J. J. Gomensoro Correa en Febrero de 1934, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 24 de Febrero de 1934, deslindándose así: al Norte, en 19 metros 53 centímetros, de frente a la calle Paysandú; al Este, en 85 metros 85 centímetros a la calle Aparicio Saravia; al Sur, en 18 metros 58 centímetros, sobre calle Javier de Viana, haciendo ochavas de 2 metros 715 milímetros al Noroeste y Sudoeste; y cinco líneas sucesivas en dirección Norte-Sur que miden: 19 metros 50 centímetros, 1 metro, 21 metros 75 centímetros, 2 metros, y 48 metros 60 centímetros, que confina por el Este, separándole de terrenos de Juan Veiga, Braulio Gulpio, y Segundina Torres de Francia. Es el predio deslindado asimismo, en plano del agrimensor Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 499, el 22 de Agosto de 1951, que arroja una superficie total de metros cuadrados: 1906.91, y que linda al Este con Pedro Cedrés, Braulio Gulpio y Secundino Francia. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Veiga, Braulio Gulpio, Pedro Cedrés, Segundina Torres de Francia y Secundino Francia, y sus sucesores a título particular o universal, y todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Noviembre 28 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$168.00 30|pub. 12004 Set.2-v oct 6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arno Copin. Prescripción, L.o 2.o, F.o 279", se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Casteluccio y Juan Marlats, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N.o 1353 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de una superficie de 7 Hás. 3.788 metros cuadrados 10 dmts., que linda: por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Casteluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones Agosto 14 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de don Lázaro Sívori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz, barrio "Viale" empadronada con el número 946 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 45 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M. Furtado, de Marzo de 1953, inscripto con el número 7658 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 28 de Marzo de 1953, que se deslinda: Al Sur, con frente a la calle Teresa Muñoz; al Este, por formar esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y, al Oeste, con padrón número 947, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Agosto 13 de 1953. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$96.00 30|pub 11805 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA MAGDALENA ANADON y EMIR RUIZ HUART. Rectificación de partidas. Lo. 26, Fo. 52", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Magdalena Anadón y Emir Ruiz Huart, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de los expresados cónyuges: donde dice Magdalena Anadón, debe decir: María Magdalena Anadón, que es el verdadero nombre. En la de nacimientos de sus hijas Mary Ethel y Sonia, donde dice Magdalena

Anadón, debe decir María Magdalena Anadón, que es el verdadero nombre. — Y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$30.00 15|pub. 12964 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTENOR MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 11 de 1953. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12994 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL PERDOMO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12749 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 10 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 12645-Set.14-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BALTASAR CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. —Fraile Muerto, Agosto 28 de 1953. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.
$ 12.00 10 pub. 12826 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BADANO DE GIGLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 13098-Set.21-v.oct.1.o.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: Usinas y Teléfonos del Estado contra Sucesores de ANTONIO ISABELINO NESTI. Expropiación", L.o 32 F.o 349, se cita, llama y emplaza, por término de treinta días a Antonio Isabelino Nesti o sus sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los citados autos, autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el que se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, Junio 22 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 20.00 10|pub. 13011 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12556 Set.11v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CABRERA FABIAN: rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". L.o 33, F.o 50, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Cabrera, estableciéndose que donde su nombre figura Margarita, debe decir Fabián; donde establece sexo, debe agregarse masculino; donde dice hija, debe decir hijo y donde el nombre de la madre figura Constancia, debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.80 15|pub. 12552 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La Sucesión de Dalaison Francisco. Rectificación de partidas, L.o 32, F.o 420", se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De matrimonio de Francisco Dalaison con Josefina M. Bouvier, donde dice Dalaizón y Bouvié, deben decir "Dalaisón y Bouvier" respectivamente; de nacimiento de: Justa Josefina Dalaisón, donde el apellido paterno dice Dalisón, debe decir "Dalaisón": de nacimiento de María Joaquina Dalaisón, donde dice el apellido paterno Dalissón, Dalisón y el materno Boubier, deben decir: "Dalaisón y Bouvier", respectivamente: de nacimiento de José Francisco Dalaisón, donde el apellido paterno figura Dalizón, Dalinzón, Dalisón, debe decir: "Dalaisón, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 20 de 1953.— Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 15|pub. 12232 Set.7-v.set.23.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción". L.o 33 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo de Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 72.00 30|pub. 11673 Ag.27-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VENOSA CARMEN: rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza". Lo. 33, Fo. 58, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Venosa, estableciéndose que donde su nombre aparece Carmelo, debe decir Carmen, por ser este su verdadero y donde figura "niño", debe establecerse niña, del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.80 15|pub. 12462 Set.10-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana 39, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira. Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$84.00 30|pub 11328 Ag.19-v.set 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sub Prefectura Marítima de Juan L. Lacaze, dando cuenta del hallazgo de la lancha "Lucía Romeo", se hace saber que fué hallada una embarcación que responde a las siguientes características: Eslora, 10 metros, aproximadamente; manga, mts. 2.80; casco pintado de blanco, cubierta y casillería pintada de verde y un palo trinquete, luciendo a proa, sobre las dos bandas, la siguiente inscripción: "Lucía Romeo" y debajo de este nombre las abreviaturas C. R. A Se hallaron a bordo, diversos efectos, los que fueron inventariados y cuyo detalle obra en autos. En consecuencia, se emplazan a los que se consideren con derechos a la referida embarcación para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos, dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Juan Lacaze, Mayo 6 de 1953 — Adolfo E. Peyronel, Puez de Paz.
$84.00 11018 Ag.13-v.ag.24
Set.15-v.set.25.
Oct.14-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: RAIMUNDO LUIS GALLI o RAYMUNDO LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 19 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 12797 Set.16-v.set.26.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: MAGDALENA NICOLINI DE DONATO. Incapacidad". (Lo. 39, Fo. 706), se hace saber al público que por resolución de fecha tres del corriente se designó Curador de la incapaz de autos a don Américo Donato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 26 de Junio de 1953. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12798 Set.16-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO GABRIEL IRIBARREN y MARIA ANTONIA AGUER DE IRIBARREN. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 40 F.o 24), se hace saber al público que con fecha diez y nueve del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Isabelino Gabriel Iribarren y doña María Antonia Aguer de Iribarren y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 26 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$ 40.00 20|pub. 12800 Set.16-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE RAMON EGAÑA NAZABAL y ANTONIA NAZABAL DE EGAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo. 26), se hace saber al público que con fecha veintidós del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Ramón Egaña Nazabal y doña Antonia Nazabal de Egaña y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 28 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 12467 Set.10-v.oct.2.

Junta de acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Píriz. Concurso necesario, libro 39, F.o 768" se cita, llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la

Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Lavalleja N.o 803, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 21 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
$80.00 40|pub. 11401 Set.3-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA o FLORA SUSANA PEREIRA o PEREYRA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13126 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DIAZ de DE LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13127 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13128 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO HERNANDEZ o HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13129 Set.21-v.oct.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 29 de Agosto próximo pasado en autos: "GONZALEZ DE SACCO YOLANDA ESTHER contra ISRAEL EFRAIN SACCO MARTINEZ. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 29, Fo. 130), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, 3 de Setiembre de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$60 00 20|pub. 13121 Set.21-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLFO u ODOLDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1953.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13052 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA HILARIA VAZQUEZ DE IRIGARAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 4 de 1953. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$ 12.00 10|pub. 12676 Set.14-v.set.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "GIACOY DE MORENA MARIA ANTONIA Prescripción treintenaria. Lo 29, F.o 111 N.o 463". se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, padrón N.o 5113, ubicado frente al kilómetro 145, Ruta Cinco, con un área de 2.077 metros 58 decímetros, que lindan: Al Norte, Este y Sur, Carretera Florida-Sarandí, y camino Departamental (trazado viejo) Florida-Durazno; al Oeste vías del Ferro-Carril Central del Estado. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$ 72.00 30|pub. 13053 Set.19-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12678 Set.14-v.set.24.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOGENES ALOY o ALOY PEREZ y EXEQUIELA SABINA MONTENEGRO DE ALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$ 12.00 10|pub. 12679 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DE LEON o de LEON de RODRIGUEZ, LEOPOLDO RUPERTO o RUPERTO RODRIGUEZ y FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12680 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA NICOLASA ISLAS DE OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12681 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de sucesión de CLAUDIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12683 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ALBERTI DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12671 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAINOLDI o REINOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 4 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12672 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA RUDECINDA VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12662 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS o ISAIAS ELOY GUICHON y JOVITA o RAYMUNDA JOVITA LANZ DE GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12666 Set.14-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Araújo Piñeyro Elbio Medardo con CIRIACO GOMEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 121" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a Ciriaco Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Un terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 2588, compuesto de novecientos treinta y cinco mts cuadrados y linda: N. con calle Atanasio Sierra: S. inmueble empadronado con el N.o 2591; Este, inmuebles empadronados con los Nos. 2589 y 3430 y O. con inmueble empadronado con el N.o 2587. — Florida, Agosto 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$34.00 30|pub. 12?18 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AREBALO o AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12667 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO M.a o CIRILO MARIA CISNEROS o CISNERO y AMELIA o AMELIA DIEGA CISNEROS o CISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12669 Set.14-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTACIO o PROTASIO GERVASIO JULIAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 7|953. — A. Mario Enciso, J. de Paz.
$12.00 10|pub. 13130 Set.21-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CLORISEO DEAUTA o CLORISEO DEAUTA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13076 Set.19-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ISAURRALDE o INZAURRALDE de OCAMPO o ZEBALLOS y JUAN GERVASIO ZEBALLOS u OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13075 Set.19-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MORENO DE ESPINOSA o ANA MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13074 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERASMO o MARCELINO ERASMO PEREIRA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12885 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA DE LEON DE BONASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12883 Set.17-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con francisco J. Fernández. Expropiación "(L.o 24, F.o 583), se cita, llama y emplaza a don Francisco J. Fernández o a sus herederos o causa habientes o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; Una fracción de terreno ubicada en Zapicán, undécima sección de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor don Francisco Alfredo De Munno de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete, empadronada con el número 118 y compuesta dé mil doscientos cincuenta metros, lindando; 25 metros de frente al Nord Oeste, a la calle Joaquín Suárez, 50 metros al Sur Oeste, lindando con la fracción "A" del citado plano, 25 metros al Sur Este, con sucesión de Antolín Franca y 50 metros al Nord Este, con Juan Antonio Rossi. — Minas, noviembre 19 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 32.00 10|pub. 12572 Set.11-v.set.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primea sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA NOVO DE AMARELLE o CATALINA NOBO DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, 2 Setiembre 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 13077 Set.19-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda sección Judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con AGAPITO MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 5, Fo. 66) padrón N.o 432 se emplaza a don Agapito Martínez, o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 432 ubicado en esta Villa, Huerto 43 y que linda en su frente a calle Treinta y Tres y por sus costados con Josefa Gómez y Laudelino Santos Silveira, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Junio 9 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Dto. 21|7|934) 32262 30|pub. Set 16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO GABINO CEDRES o CEDREZ o SEDREZ o SEDRES, FELIX RUFINO o FEXISTO CEDRES o CEDREZ o SEDREZ o SEDRES RODRIGUEZ, ZENONA JACINTA o SENONA RODRIGUEZ DE CEDRES o CEDREZ o SEDREZ o SEDRES e INES LUISA CEDRES o CEDREZ o SEDREZ o SEDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 16.00 10|pub. 13023 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPEDA o PROSPERA GUILLERMA CORREA DE ASENCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurren dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13022 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLAUDIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12581-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO NUÑEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 10|pub. 12582-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12583-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PABLO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12584-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSARIA BRUNA AGUIRRE DE TIZZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12585-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA JUSTA BAEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12110 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATTALURDA de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12111 Set.11-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Amorín Sanabria, M.a Margarita y Tizze Cal, Julio César, disolución liquidación de la sociedad conyugal, L.o 8, F.o 25", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos María Margarita Amorín Sanabria y Julio César Tizze Cal, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 12250 Set.7-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JULIAN SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1953 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12113 Set.11-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS LEONIDA o LEONIDES RODRIGUEZ DE CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 11 de 1953. — Doctor Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 13021 Set.19-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar c| MAX MICENMACHER o sus sucesores a título universal o particular: cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones se cita, llama y emplaza a don Max Micenmacher o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en el Balneario de Piriápolis, tercera sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 1186 solar 15 de la manzana 475; con frente a la calle Atanasio Sierra por el N-W; lindando al N. E. con padrón 1187: al S. E. con padrón 1184; y al S. O. con padrón 1185. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente en el juicio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$ 108.00 30|pub. 12832 Set 16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesión de JULIA PUCHETA DE BICCO y JULIO RAUL BICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12976 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BEROCAY o JUAN BEROCAY (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12977 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA ROMUALDA RUIZ DE PEDREIDA o PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1953.— Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12978 Set.18-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi;

Edith Margarita y Miguel Eduardo Gammundi Croker. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 3531 mts. 84 dms., lindando por el Norte con la calle 24; por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F Leites y por el Oeste, con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente. Igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 11731 Ag.28-v.oct.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, en autos "INES GENTILE y otros segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada con fecha 3 de noviembre de 1884 por ante el Escribano don Pedro Baycé en esta ciudad de Paysandú por la que, don Ciro Gentile adquirió por compraventa de doña Severa Villegas de Cortés, un inmueble ubicado en la manzana N.o 28, empadronado con el N.o 204, situado en la Planta Urbana de esta ciudad, primera sección judicial bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención — Paysandú, 14 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto

$ 24.00 10|pub. 12717 Set.14-v set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRITOS DE SILVA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 20 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 13048 Set.19 v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MILANO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. Paysandú, Setiembre 8 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$ 12.00 10|pub. 12979 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ECHENIQUE o ETCHENIQUE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12706 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA CANALES DE CLAVIJO PEREZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario

$ 8.00 10|pub. 12705 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIANA BLANCO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario. Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12704 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber al apertura de las sucesiones de DOMINGO MORENO, DOMINGA GAGNONE o CAÑONE o CANONI DE MORENO, CARMEN COLOMBO MORENO, MARIA MORENO DE BERTONI, EUGENIA VICTORIA MORENO DE VIGNOLA, CATALINA MORENO DE CORRADI, y ROSA MORENO DE ARNAUD o ARNAUDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Bartolo Juan Bautista Moreno, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio o curador de bienes. — Paysandú, 2 de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 60.00 30|pub. 12715 Set.14-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERAPIA SAN MIGUEL ANDRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12707 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BUSOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12703 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAYETANA GENTILE DE GARRASINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12702 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL HASLER o PABLO HASLER o PABLO FEDERICO HASLER, citándose a los interesados durante el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, setiembre 2 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12713 Set.14-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EUSEBIA ORFELIA HIDALGO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice: Hidalgo Orfelio Eusebio debe decir Orfelia Eusebia que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú agosto 17 de 1953.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 12716 Set.14-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de sucesión de don ERNESTO JUAN o JUAN ERNESTO ROHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, agosto 31 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12673 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VIVIANO ESTALA o BIBIANO ESTALA o BIBIANO ELISEO ESTALA o ELISEO ESTALA o ELICEO ESTALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento —Fray Bentos, setiembre 4 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12674 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de ENRIQUE DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sups derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, setiembre 4 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 12675 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "RUFINO ROVERANO. Prescripción adquisitiva treintenaria sobre bien raíz padrón número 1.779" (Libro 18, F.o 622), se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a Justo Rodríguez o a sus herederos o sucesores a título universal o singular al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón número 1.779, ubicada en la manzana número 179 de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de 950 metros 20 decímetros, lindando: 22 metros al Nordeste de frente a la Avenida 18 de Julio; igual medida al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 60 centímetros al Noroeste con Juan Vique y 43 metros 60 centímetros al Sudeste con Dominga Olivera y José Retamar, para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 30|pub. 12552-Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "HECTOR ISMAEL LESCANO c. JUSTA VENTURA TIMOTE Divorcio". L.o 18, F.o 626, se cita y emplaza a doña Justa Ventura Timote, para que concurra a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 30|pub. 12553-Set.14-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro dictada en los autos caratulados "Año 1953 JUANA E. GARCIA DE ACOSTA, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar empadronado con el N.o 100, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 75, con un área de 922 metros, 56 centímetros y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros con calle N.o 1, con igual longitud con Ciro Morro; 42 metros 95 centímetros con calle N.o 12; y con igual longitud con Emiliano Gómez; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín. Setiembre 4 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.

$ 72.00 30|pub. 13018 Set.19-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953 Josefa Rosa Tana de Luna. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien, un solar con pozo de balde y un galpón techo de paja y paredes de barro, empadronado con el N.o 70, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 46 con un área de 922 metros 56 centímetros y que se deslinda así; 21 metros 48 centímetros con calle N.o 3; con igual longitud con Bernardo Zelibianski; 42 metros 95 centímetros con Gerónimo Tana; y con igual longitud con calle N.o 8, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Junio 8 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz

$84.00 30|pub. 12336 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial al heredero Florbela Leopoldo Wallace. — Rivera, setiembre [illegible] de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 12599 Set.12-v.oct.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A Bajac en autos "LUIS ALBERTO NICOLINI Prescripción treintenaria" (Lo. 38 Fo 199), se cita llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a doña Ricarda Martínez de Paz, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todos los que por algún título se consideren con derechos al siguiente bien inmueble Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el número 2046 con una superficie total de 36 hectáreas 8.940 metros 50 decímetros cuadrados y que, según plano de mensura y división del agrimensor don Zoé Tarocco de 19 de Julio de 1938, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 28 de Setiembre del mismo año con el número 225, en el Registro de Planos de dicha oficina dentro de los siguientes límites: al Norte con A Geam y sucesión Luis Walter que está también al Este junto a sucesión de Juan Pablo Vega, y al Sur y Oeste, fracción uno del plano y teniendo al Norte cuatrocientos setenta y nueve metros cinco decímetros; al Este, setecientos quince metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, quinientos

cincuenta y un metros seis centímetros y, al Oeste, setecientos diecinueve metros cuatro decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 30|pub. 11950 Set.2-v.oct.6.

Aperutra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **TEODORA VIERA DE PACHECO, GENOVEVA VIERA o VIEIRA** y don **PABLO o PAULO VIERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rivera, agosto 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12600 Set.12-v.set.23.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PEDRO LACOSTE o LACOSTE BURGUEIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 1260. Set.12-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "JOSE VENANCIO ALVAREZ contra CELESTINA LARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 38, Fo. 187)", se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Venancio Alvarez y doña Celestina Lara. y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Agosto 8 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pvub. 12439 Set.10-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **HONORATA MARQUES CENTENA y HONORATA MARQUES DE SENTENA o MARQUEZ DE SENTENA o CENTANA o CENTENO** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12602 Set.12-v.set.23.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA Expropiación, L.o 35 F.o 701". se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi. Amanda Pintos de de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm. c. y cuyos límites son: al N. E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O. con más terreno del mismo propietario. recta de 10 m. 22 cm. y al N O. con la propiedad empadronada con el número 465. recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Dto. 21|7|35 32024 30|pub. Ag 21-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Valerio Galeano y María Magdalena Amorin de Galeano. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Hermógenes Formoso, Victoria Souza Pintos de Soto, Ricardo Cristóbal, Juan Celedonio y María Mercedes Souto Pintos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 380. y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 181 el 7 de Agosto de 1953, se compone de una superficie de trescientos noventa metros seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle Dr. Pedro E. Ferrer, en recta de 11 mts.; por sus costados, con Centro Unión y Berto S. Sayanes, en recta de 34 mts. 75 cents.; y por el fondo con Juan P. Debat y Hnos., en 11 mts 45 cnts., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
120.00 30|pub. 12235 Set.7-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **DESIDERIO MOJOLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 18 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 12058 Set.3-v oct.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN o JUAN JOSE CARBONE**, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma, para deducirlo por ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días. — Salto, 26 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12872-Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JUAN ISIDORO y JUANA GREGORIA SUMMERS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12871-Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE IGNACIO FRANCISCO o JOSE ESTEVES**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10 pub. 13080 Set.19-v.set.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pablo J. Muñoa, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad de Salto. empadronado con el N.o 1493. antes padrón 1240. ubicado en calle 8 de Octubre N.o 1048, con una superficie de 1.192 metros; manzana N.o 102. con los siguientes límites: Norte, 26 metros 95 cms sobre calle 8 de Octubre; Sur. 27 metros 55 cms.. lindando con Pedro Valle: Este. 43 metros 60 cms. con sucesión Pablo Arregui y al Oeste. 43 metros 85 cms. con Jorge P Sevrini, José Vidiella, Florencio Orihuela Panissa. Pedro Belzarena y Pedro del Valle En consecuencia. se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien identificado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$84.00 30|pub 12059 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMA FELICIA o EMA JOAQUINA RODRIGUEZ QUINTANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. emplazándose especialmente a Evangelista Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez de León, Isabel y Elvira Rodríguez Quintana, Herminia, María Luisa, Elvira Valentina, Víctor Isidoro, Amida, Elina Juana y Andrea Elina Aldecoa Rodríguez. — San José, Setiembre 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
$ 48.00 30|pub. 13010 Set.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIANA ARRIX DE NIEVES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13102-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO RODRIGUEZ CHOUCIÑO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13009 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA FRANCISCA TORIÑO DE MARTINEZ**, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12650-Set.14-v.set.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JULIA VILLERO DE ROQUERO con ADOLFO ISABELINO ROQUERO. disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 13 F.o 127". se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.733 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José diciembre 15 de 1952. — Se habilita el feriado mayor. — María A. Cobas de Sammarco Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 12649 Set.14-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE GREGORIO MENDIETA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13103-Set.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA o MARIA MAGDALENA GONNET DE TOURN**, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12970-Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO ATUN o ATTUN o ANTONIO ECHADI ATTUN GIBARA, GEBARA o EBLLARE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12828 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA CHEVALIER o CHEBALIER o CHEBELIER o CHEVALIER DE CARRO** y de **JORGE GERMAN CARRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12827 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de LEANDRO JOSE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 12825 Set.16-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS NICANOR SISURQUI y ALBINA PEIRANA DE SISURQUI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, L.o 29, F.o 20", se hace saber: Que por resolución N.o 8488 de fecha 1.o del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Luis Nicanor Sisurqui y Albina Peirano, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, setiembre 8 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 12565 Set.11-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL NABARLATZ y de MIGUEL NABARLATZ ROBING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12824 Set 16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BOZZINO DE BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12796 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ANDRES o ELEUTERIO MORETTI o MORETTI y de doña ADELA DOMINGUEZ DE MORETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12570 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE MARIA SPOTURNO, rectificación de partida, L.o 28, F.o 341", se hace saber: Que ante esto Juzgado se ha presentado don José Félix Spoturno, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su hijo José María, per cuanto en ella aparece como del sexo "femenino" en lugar de "masculino" que es el verdadero. — Mercedes, noviembre 24 de 1952. Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 12566 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS RIVAROLA solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos María Esther y Carlos Manuel, por cuanto en ellas aparece la primera como nacida el 24 de Agosto de 1938, siendo la verdadera fecha el 24 de Agosto de 1937 y, el segundo, dice haber nacido el 21 de Diciembre de 1939, siendo la verdadera fecha el 21 de Diciembre de 1938. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Castelumendi, Actuario Interino.
$24.00 15|pub. 12313 Set.8-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA LOPEZ ESPONDA DE CAVIGLIA y CESAR CAVIGLIA TURIENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes", (L.o 28, F.o 472), se hace saber: Que por resolución N.o 2.444 de fecha 27 de Marzo último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos César Pedro Caviglia Turienzo y Nilda López Esponda y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 12286-Set.8-v.set.30.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "PEDRO MACARIO TORNIELLI. Rectificación de partidas" (L.o 28, F.o 332), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Macario Tornielli, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante con Carmen Ortiz, pues en ella el apellido paterno del contrayente aparece como "Tornelli" en lugar de "Tornielli; y B) De nacimiento de Eduardo Alberto Tornielli Ortiz, por cuanto en ella figura el apellido paterno como "Tornelli" en lugar de "Tornielli" que es el que corresponde. — Mercedes, Agosto 8 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12287-Set.8-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ RE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposició ndel suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11679-Ag.27-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que con fecha 15 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Isaura Ferraz Posada y Juan Antonio Erramuspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, a que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Agosto 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12030 Set.3-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos "LAUZ RAMON C. QUIEBRA (L.o 20 N.o 267 F.o 567) se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la Junta a realizarse en la Sala de audiencias de este Juzgado el 19 de Octubre próximo a las 16 horas.

Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 24.00 15 pub. 13096 Set.19-v.oct.6.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se designó Curador interino del presunto incapaz PEDRO BREGALIO al doctor Constancio Rivero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 12920 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado INDAMIRA y ANTEMIRA MENDEZ, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el sentido de establecer que: 1.o) En la partida de ANTEMIRA donde dice M. Santa Bárbara, debe decir MENDEZ; y 2.o) En la partida de INDAMIRA, donde dice Santa Bárbara, debe decir Méndez, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 12919 Set 17-v.oct.3.

Fijación de época de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres del 17 del corriente, en autos: "LOPEZ PAULINO v. Quiebra. Cesación de pagos. (L.o 20 N.o 321, F.o 582)" se fijó el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, como fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Paulino V. López. — Treinta y Tres, agosto 31 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12507 Set.11-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11943 Set.2-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Arocena y Giacometti con PABLO AMBROSIO BACCI. Ejecución de prenda", el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario, rematará el 29 de Setiembre de 1953, a la hora 16 y 30, en el local de 19 de Abril esquina Blanes de esta ciudad (Casa "Arocena y Giacometti"), al contado y sin base: Una Cosechadora "Case" con motor y magneto F. Morse, Modelo "A6", con motor enfriado a arire, con cojinetes de bolillas y rodillos y cernidor "Rotocleaner", de cribas fijas, sobre neumáticos 7.50-18 de 6 ton. y enganche para tractor. — Salto, 8 de Setiembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$20.00 10|pub. 12873 Set.17-v set.28.

JUAN MARQUEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "Banco de Cobranzas L. y anticipos con FRIEDRICH SACKS ZIRKER (L.o 45 F.o 515), el jueves primero de Octubre a las diecisiete horas, en mis salones de venta calle San José 572|76, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de un reloj de bolsillo número 32.085, 1 cadena de oro para reloj, una cartera de cuero y un anillo de oro con las iniciales F. S. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953.
$ 16.00 10|pub. 12939 Set.17-v.set.28.

LUIS D. LATORRE
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente Adolfo Steinitz c| JOSE BIALOSTOCKI (L.o 43 F.o 30), se hace público que el día lunes 28 de Setiembre a las 15 horas en la calle Tacuarembó 1331, se procederá por el martillero señor Luis D. Latorre al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: un trompo Metalclad con motor Brooks 3 HP., una garlopa Wace 45 máquina 19316 con motor, una escopladora a cadena Eleve s|n. con motor acoplado número 6747.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 20 o|o en el acto de serle aceptada la oferta; B) Las maquinarias serán entregadas al día siguiente del remate; C) Las maquinarias estarán en exhibición los días 25, 26 y 28 de Setiembre.
$24.00 10|pub. 12938 Set.17-v.set.28.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Las existencias de la Cooperativa de Confecciones de la Unión

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "J. Bensión" e Hijos C| HUGO REININGER. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 41, Fo. 423", el Viernes 2 de Octubre a las 15 y 30 horas en Tacuarembó 1331, al mejor postor, sobre las bases establecidas, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o, Seña 20 o|o. Informes 40 06 85.
$ 12.00 10|pub. 12861 Set.16-v.set.26.

JUAN PEDRO FUNES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "BENSEÑOR EMILIO: Herencia yacente" L.o 32, F.o 539, se hace saber al público, que el día veintesels del corriente mes de setiembre, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien inmueble perteneciente a la mencionada herencia: un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número seiscientos trece, situado en esta Ciudad, señalado con el número siete del plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra, levantado en enero de mil novecientos veintinueve, compuesto de una superficie de diez

sesenta y cinco metros treinta decímetros, siendo el terreno de forma triangular; teniendo: veintinueve metros en su línea del Norte frente a la calle Manuel de Lobos; al Sud treinta y un metros treinta centímetros con terreno del Ferrocarril Central; al Oeste once metros cuarenta centímetros lindando con los solares cinco y seis de Gaspar Ricardo Iglesias y al Este termina en un ángulo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, derechos de impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador. C) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, setiembre 4 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 57.20 13|pub. 12520 Set.11-v.set.25.

ATAHUALPA VICENTE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OSINAGA FELIX; hallazgo", se hace saber al público, que el día veintiocho de setiembre próximo, a las 14 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Al. Atahualpa Vicente, asistido del señor Alguacil, al remate de una cubierta de camión completa, con disco, marca "Funsa" de 12 telas, medidas 900 x 20, en perfecto estado de conservación, sin base, al mejor postor y al contado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 16.00 10|pub. 12522 Sset.11-v.set.22.

GILBERTO COSTA FYNN
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de MARIA FELIPA SAINZ SANTELIAN. L.o 28; F.o 219", se hace saber: Que el día 1.o de octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gilberto Costa Fynn asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 6.500.00 del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 396 metros cuadrado, ubicado en la manzana N.o 190 de esta ciudad, padrón actual N.o 2532 (antes en mayor área padrón N.o 2256 y cuyo deslinde es el siguiente: 18 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle 19 de abril; por 30 metros de fondo, lindando al Norte con Alfonso Miláns; y al Sur y Oeste, con Justo Rufino Testagrosa.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectuará por precio que supere la base fijada. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. 3.o) Que los honorarios y gastos de escritura, certificados o impuesto universitario, serán de cuenta del comprador y, 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Acutaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, setiembre 8 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$ 60.00 15|pub. 12567 Set.11-v.set.28.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROGELIO COLLAZO PERRONE" Ejecución de prenda. (L.o 47 F.o 203). El jueves 24 de setiembre a las 16 horas, en nuestro local calle Colombia N.o 1335 remataremos al mejor postores lo siguiente: 1 sierra sin fin Jonsered de 0.70; 1 garlopa de 0.30; 1 barrenadora, 1 trompo con motor y 4 bancos de carpintero. Exposición 10 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Tel. 2 42 56.

$ 16.00 10|pub. 12442 Set.10-v.oct.21.

ILDEFONSO CORBO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FANNY SILVEIRA DE DE LEON y SUCESION ALFREDO DE LEON. L.o 46, F.o 61", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 666.66), se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el N.o 154.502, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 285 ms.2 92 cms.2, que se deslindan así: 11 ms. de frente al Oeste sobre la calle Bustamante, distando su punto medio 15 ms. 97 cms. de la esquina que forma esta calle con la Avenida 18 de Julio; 31 ms. 56 cms. en la línea del Norte; Noreste lindando con Genoveva Borges de Mendieta; 10 ms 60 cms. en la línea del fondo al Este lindando con Genoveva Borges de Mendieta; y 30 ms. 78 cms. en la línea del Sur-Suroeste lindando también con más terreno con Genoveva Borges de Mendieta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Los gastos de escrituración, de impuesto universitario e incluso el de la plus-valía, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 12423 Set.10-v.set.26.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BUJA. Concurso voluntario. (Lo. 39. Fo. 728)", se hace saber: Que el 30 de setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la vigésimoprimera sección de Montevideo, avenida Sayago 954, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la suscrita Actuario y bajo la presidencia del Alguacil Ac-doc Juan C. Mañán, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno, padrón número 46.887, ubicado en "Peñarol" vigésima-primera sección de esta capital, señalado con el N.o 5 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de agosto de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año; compuesto de una superficie de 741 metro 71 decímetros que se deslinda así: 14 metros 68 centímetros, al suroeste sobre la calle Hudson por 50 metros 57 centímetros de fondo, lindando al noroeste con la fracción "C"; al noreste, con el solar 1 y al sureste, con los solares 2 y 4: B- Un solar de terreno ubicado en la manzana 33 del balneario "Las Garzas", séptima sección judicial de Rocha, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937 inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 68, compuesto de una superficie de 360 metros 12 centímetros de frente al suroeste sobre calle once a 28 metros de la calle Uno por 30 metros de fondo, lindando al noreste con el solar 6; al noroeste con el solar 9 y al sureste, con parte del solar 3 y con los solares 1 y 2: todo, según título. Este solar está empadronado actualmente con el número 315. Ambos inmuebles saldrán a la venta sobre base de las 2|3 partes de la tasación que fué de $ 1.800.00 y pesos 300.00, respectivamente. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado comisionado, Avenida Sayago 954 a disposición de los interesados. — Sayago, setiembre 2 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario

$102.00 17|pub. 12178 Set.5-v.set.24.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ROSALES MODESTO. Padrón N.o 72.225 Cobro ejecutivo de pesos L.o 1. Fo 154", se hace saber que el día veinticuatro de setiembre próximo a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 688.34), del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Abilio F Curbelo, de Mayo de 1947, tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros (295 mts2 15 dms.2), que se deslindan así: Al Noroeste de frente a la calle Balbín y Vallejo 8 mts. 59 cms.; al Noreste 34 mts. 36 cms. que por ser esquina son también frente a la calle M de Salas; al Sureste 8 mts. cms. limitando con el inmueble padrón número 72.226 y al Suroeste 34 mts 36 cms. lindando con inmueble empadronado con el N.o 72.224 Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a otorgarse: gastos de remate y comisión del martillero ;impuesto universitario; certificado del Registro General de Inhibiciones: etc. el pago total de la cuenta N.o 40203 de pavimento que grava el mismo bien; y el pago total de la cuenta N.o 28414 de pavimento motivo de esta ejecución. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente de ejecución se halla en la oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 12154-Set.5-v.set.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de primer turno, en los autos: "Urubel S. A. contra WASHINGTON CUELLO y otros. Ejecución de Prenda, L.o 47. F.o 246", y sobre la base de $ 3.666.67, los bienes embargados en este Expediente, en San Martín 2480, el 29 de Setiembre a las 16 horas

Exhibición, día 28. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informe: Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 12656 Set.14-v.set.24.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Civil de segundo turno, en autos: "José Pierro c| FABRICAS PALERMO S. A., cobro de pesos. L.o 45 F.o 236", se hace saber que el viernes 9 de Octubre pv. a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor: 2 carritos, 2 conservadoras, 3 artefactos luz, 30 pilas, 27 tachos, 1 lote moldes, y 1 máquina de pororó.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: 40 06 85.

$ 16.00 10|pub. 12862 Set.16-v.set.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha: 8 junio 1953 dictada en autos: "Antonio Mangino c| EDUARDO SPOSITO. Ejecución de hipoteca (L.o 48 F.o 447)", se hace saber, que el día 8 de octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 37.420 (ex parte del mismo), compuesta, según plano del Agr. Alta Laguardia, de mayo de 1930, de una superficie de: 91 metros con 7 m. de frente al Sur Oeste a la calle Pedro Celestino Bauzá, entre las de Benito Riquet y Baltasar Montero Vidaurreta, estando la puerta de entrada señalada con el N.o 4166

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto ed serle aceptada, salvo que lo fuere el Banco Hipotecario, en cuyo caso queda eximido de la consignación; B) Serán de cuenta del mejor postor, la comisión legal del remate, así como los gastos, derechos e impuestos de escrituración; C) El inmueble descrito reconoce unap rimera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de julio 1921 N.o 26 Serie 29); D) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso y los Títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay; E) Ni de los antecedentes ni de la titulación resulta, haberse pago el colector, conexión, vereda ni medianeras. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre 1953.— Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 12648 Set.14-v.oct.1.o.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en autos: "Gaya Pérez S. A. contra JUAN IGNACIO SAINZ y MIGUEL N. del POZZO. Cobro ejecución de pesos, Li. ro 47, F.o 247", se hace saber que el 16 de Octubre p. v., a las 16 horas, en la calle Miguelete 1502 de esta ciudad, el martillero S. Smejoff procederá, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a vender en remate público y sobre la base de $ 1.133.34, una máquina acepladora a cadena marca "Kovo", modelo F. K. S. de procedencia Checoeslovaca, N.o 1049099, con motor acoplado N.o 216409.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Informe: 40 06 85.

$24.00 10|pub. 12703 Set.14-v.set.24.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de 17 de Agosto último dictada en autos caratulados: "JOSE CERIANI y otros, sucesión," L.o 45, F.o 132, se hace saber que el día 6 de

octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor sobre la base de $ 20.000.00, del siguiente bien: un inmueble y sus mejoras, situado en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 15.635 con una superficie de 439 metros, 1.720 decímetros, con 11 metros 13 centímetros de frente a la calle Eduardo Acevedo N.os 1234 y 1236.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Los impuestos y derechos que gravan a las enajenaciones así como los gastos de escrituración y comisión de remate serán abonados según corresponda por ley. 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$ 54.00 15|pub. 12622 Set.12-v.set.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbonde de fecha 5 de agosto último dictada en autos: caratulados "Lauro Rodríguez Holveg contra HECTOR M. GOMEZ BERDIAL y MARIA C. GOMEZ LOMBARDI, Ejecución hipotecaria, L.o 48, F.o 422", se hace saber que el día 29 de setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situada en la "Chacrita", décima primera sección judicial urbana, de este Departamento, empadronada con el número ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y cinco metros treinta decímetros, con frente al Camino Nacional de Pando, hoy Camino Maldonado número séis mil setecientos sesenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escrituras, impuestos y derechos que le correspondan por ley 3.o) Que los antecedentes con excepción de los planes de construcción y obras sanitarias internas y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$60.00 15|pub. 12531 Set.11-v.set.28.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos; "Juan J. Suárez c| ALBERTO ARIAS ACEVEDO y otros", folio 188 libro 48, se hace saber al público que el día 21 de octubre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble; Fracción de campo ubicado en Blanquillo, 6.a sec. Jud. del Departamento de Durazno, padrón 4683, designada con la parcela Núm. 3 del plano del Agr. Esteban Chiappara de 3 de mayo de 1917, con una superficie de 136 Há.. 5225 mts., de cuya parcela expropió el Estado, dos Ha.. 3261 mts. 40 ds.. según plano del Agr. Jorge A Chiappara de abril de 1932, teniendo actualmente la fracción a vender un área de 134 Há., 1953 mts., 60 ds., lindando al Norte, fracción número dos, al Este, el arroyo Manantiales, al Sur fracciones 4 y 5 y al Oeste sucesión de Nicasio M. Píriz y Secundina C. Colina.

Se previene; 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada 2. 2) Los títulos y demvás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 92.00 23|pub. 12372 Set.9-v.oct.5.

FRANCISCO TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 11 de mayo último dictada en autos caratulados: "Dolores García Martínez c. CARLOS BUSTIANO. Rescisión de contrato. Daños y perjuicios. Lo. 44, Fo. 286", se hace saber que el día 25 de setiembre próximo a las 14 horas y en el hall del edificio que ocupa este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Tambasco, con la asistencia del señor Aguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 7.900.00 del siguiente bien: un inmueble con las construcciones y demás mejoras situado en la veinte sección judicial de la capital, con frente a la calle Juan J. Aguiar. N.o 3913, empadronado con el número 105.491 de una superficie de 292 metros 52 decímetros con 12 metros de frente a la citada calle. Se previene: 1-o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura impuestos y derechos, 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.

Informes: Teléfono 501627.

$60.00 15|pub. 12170 Set.5-v.set.22.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "TRUCCO, TRONCOSO Y COMPAÑIA. Medidas de seguridad y juicio arbitral. L.o 49, F.o 770", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en el local de la sociedad sito en la calle Zabala número mil quinientos setenta de esta Capital, el martillero señor Rafael S. Docampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y bajo la base de ciento cinco mil seiscientos setenta y dos pesos ochenta y cuatro centésimos, de la universalidad del patrimonio, activo y pasivo de la razón social "TRUCO TRONCOSO Y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza en los ramos de "proveduría marítima e importación". La enajenación comprende todas las existencias generales en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, obligaciones a pagar, derechos a la cuota de importación y derechos eventuales a las representaciones que ejerce actualmente la firma, y las siguientes embarcaciones de bandera nacional: A) Queche aguatero "Espartero" matrícula número seiscientos diez arqueo número mil ciento treinta y cuatro con dieciséis metro de eslora, cinco metros quince centímetros de manga, un metro ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de diecinueve toneladas y sesenta y dos centésimos de otra; B) Queche aguatero "Teléfono" matrícula número seiscientos doce arqueado por el Maestro Mayor de Rivera don Diego Sanz en cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, con quince metros de eslora, cinco metros de manga, un metro setenta de puntal y un tonelaje neto de treinta y una toneladas, cinco centésimos de otra; C) Lancha a motor "Argonauta" ex "Acrópolis", matrícula número sesenta y seis, arqueo número mil doscientos sesenta y seis, con nueve metros de eslora, dos metros cincuenta y seis de manga, ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de tres toneladas y veintiséis centésimos de otra.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el estado financiero de la sociedad lo acredita el balance del Interventor, glosado en autos; y III) Que el expediente y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Julio E. Real.

$96.00 15|pub. 12428 Set.10-v.set.26.

MAXIMO M. KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "RAMOS TERTULIANO, sucesión L.o 43 F.o 433" se hace saber al público que el día veintinueve de setiembre, a las dieciséis horas y en la Bolsa de Comercio, y bajo la base de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos se procederá por el martillero señor Máximo M. Klein Cardozo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la parcela número ciento cincuenta y nueve, del segundo cuerpo del Cementerio Central.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la parcela referida está incluída en la categoría de "abandonada" la que a los efectos de la expedición del título correspondiente, es necesario se cumplan las exigencias de que instruye el certificado glosado a fojas setenta y ocho de autos, expedido por el jefe de la Oficina de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, y 3.o) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo, tercer piso. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$ 54.00 15|pub. 12443 Set.10-v.set.26.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos "Merlin S. A. c| ANTONIO CLAREL NEME RICH. Ejecución de prenda, L.o 48, F.o 58", se hace saber que por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, se procederá el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local ubicado en Cerro Largo 1768, al remate, sin base, al mejor postor, de un automóvil marca "Prefect" Modelo 1947, Motor N.o C. 337.448. Matrícula 47.708. Padrón 109.035, en el estado de uso y conservación en que se halla. Exhibición en el mismo local en horas hábiles. Transferencia judicial. Plazo para abonar saldo y retirarlo: 48 horas. Seña: 20 o|o. Comisión 6 o|o. Ambas en el acto Informes: Rincón 538. Teléfonos 8.22.70 y 41.95.10.

$ 28.00 10|pub. 13028 Set.19-v.set.30.

FRANCISCO R. FULLGRAEF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Julio César Moreira contra CAMILO ACOSTA LARROSA y ELVIRA GIANASSO PUEYDEBASQUE de ACOSTA. Ejecución de hipoteca, L.o 47, F.o 468", se hace saber al público que el día 7 de Octubre p. v. a la hora diez y seis, en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del señor martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.736, señalado con el N.o 26, fracción Y (1) del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 23 de 1924, e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Junio de 1924, compuesto de una superficie de 75 metros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros de frente al Oeste, a la calle Cooper, entre Federal y General Máximo Tajes, distando el punto medio 17 metros 50 centímetros de Máximo Tajes, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte con el solar 27, hoy padrón N.o 105.737, por el Este con el solar N.o 11, hoy padrón N.o 105.721, y por el Sur con el solar N.o 25, hoy padrón N.o 105.735.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta y se continuará el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros y comisión del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título del bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1357, serie A 51), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477.

$84.00 15|pub. 12699 Set.14-v.set.30.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará por orden del Juzgado Letrado de ra Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Alberto Ramón Roca contra ROGELIO OMAR MACHADO. Ejecución de prenda, L.o 41, F.o 459", el viernes 25 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, al mejor postor, sobre la base de $ 2.000.00, el automóvil "Mercedes Benz" 1938, sedán, con motor 10 H. P., empadronado en Montevideo con el N.o 133-784 y matriculado con el N.o 33.458. Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Telf. 40 06 85.

$12.00 10|pub. 12702 Set.14-v.set.24.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primaria Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Mario Gómez Corbo c.| ADAN FREITAS. Reconocimiento de firma". (Lo. 13, Fo. 479), se hace saber al público que el día 28 del actual a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Blás de Luca con asistencia de la señora Oficial Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate judicial y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien: Un camión

marca Ford, con motor de ocho cilindros, empadronado en Bella Unión, chapa G. a, N.o 6, particular, modelo 1937, para cinco mil kilos de carga, tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) El bien a subastarse está depositado en el taller del señor José Pedrón, calle General Flores N.o 270 de esta ciudad, donde pueda ser examinado por los interesados. — Artigas, Setiembre 9 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ ... 00 10|pub. 12922 Set.17-v.set.28.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, y del suscrito Juez de Paz, encargado del despacho, en autos: Aída Espina de López c| LUIS LOPEZ. Divorcio", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitria, presidiendo el suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano don Julio César Acosta, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la retasa ($ 8.000.00, practicada a F.os 208 y 208 vto., de estos autos, del siguiente bien: Un inmueble con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en "Santos Lugares", 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 5081, compuesto de dos fracciones de terreno: A) Una de 1 Hectárea 4757 metros 62 decímetros, que linda: al Norte, con la fracción que inmediatamente se describirá: al Sur, con Fernando Medina; al Este, con E. Darriulat, y al Oeste, con Marta Medina; y, B) La otra fracción compuesta de 7.132 metros 70 decímetros, que linda: al Norte, con Antonio Gualco; al Sur, con Marta Medina; al Este, con E. Darriulat, y Oeste, con Camino Vecinal.

Asimismo se procederá a la venta, en remate público de los bienes muebles, que no fueron denunciados por su escaso valor, a los que se les asignó un valor de $ 25.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal (4 o|o hasta $ 4.000.00, y el 1 o|o, en el excedente), será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración del bien, certificados, etc. 3.o) Que si el adquirente fuera uno de los condóminos en los gananciales, se le eximirá de consignar el 10 o|o de seña. 4.o) Que los títulos están de manifiesto en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, a disposición de los interesados. — La Paz, Setiembre 10 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$ 84.00 15|pub. 12934 Set.17-v.oct.3.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.ra sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo prevenido por el suscrito en los autos caratulados "La Sucesión Betancur, Baldomero. Venta Judicial". se hace saber al público que el día 3 de octubre de 1953 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Darío Betancour Fuica, y con las bases que se dirán, a la venta en remate judicial, de los siguientes bienes: A) Inmueble empadronado con el N.o 259, sito en el paraje denominado Polonia, 13.a sección judicial con una superficie de 160 Há. 7350 mts., lindando al Norte, con la ruta N.o 2 al Paso Birriel: al Sur con la Sucesión de Carmen Betancour, padrón N.o 302; al Este, parte con la misma Sucesión y padrón y parte con Esteban Giménez; al Suroeste senda de paso de por medio con Adán G Pérez y al Noroeste, con el camino departamental. Base de este bien: doscientos pesos la Há. ($ 200.00); B) Inmuebles empadronados con los N.os 483 y 485 sitos en las inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano en junto, de 38 Há. 5199 mts., lindando: el padrón 483 al Noroeste parte con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2 y parte con los padrones 7301, 5371 y 8710; al Noreste camino vecinal; al Suroeste con el Arroyo Colla; al Sur parte con el padrón 484 y parte con el 485 y al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Estado. Y el padrón 485 lindando al Norte y Noreste con la anterior fracción; al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Esetado y al Suroeste con el padrón 484. Ambos bienes se venderán en un solo lote con la base de trescientos pesos la Há. ($ 300.00); C) Inmueble empadronado con el N.o 475, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 24 Há. 1467 mts., lindando: al Noreste con Carlos Clavijo; al Sureste con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2: al Suroeste padrones 5552 y 6187 y al Noroeste con Carlos Solares, con la base de doscientos pesos la Há. ($ 200.00); D) Inmueble empadronado con el N.o 6430, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 27 Há. 5625 mts., lindando: al Norte parte con Raymundo Cabrera y parte con Juan Tejera; al Sur con Leopoldo Pérez; al Este con la sucesión de Juan David Bonjour; y al Oeste con la vía del Ferrocarril del Estado, con la base de doscientos cincuenta pesos la Há. ($ 250 00).

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases señaladas; 2.o) Los predios se venderán por separado, excepto los empadronados con los N.os 483 y 485, que se venderán en un solo lote; 3.o) serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, salvo aquellos impuestos que la ley pone de cargo de la parte vendedora; 4.o) Que los mejores postores aceptados deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en garantía de las mismas; 5.o) Que del predio empadronado con el N.o 299 una superficie de 2 Há. con el siguiente deslinde: al Norte y al Oeste con caminos públicos y al Sur y al Este con más propiedad de la sucesión vendedora, se halla arrendada a Francisco Lepratti, con destino principal a comercio y a habitación; por el plazo de quince años que vencerá el primero de Octubre de 1964 y por el precio o renta de sesenta pesos anuales, pagaderos por anualidades vencidas, según contrato que autorizó el escribano Amador Foderé, el 6 de Octubre de 1949 que habrá de respetar y cumplir el adquirente, perteneciendo al arrendatario la población allí levantada. — Rosario, 29 de Agosto de 1953. — Sózima Martino de González. Juez de Paz.

$162.00 15|pub. 12233 Set.7-v.set.23.

JUAN M. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Gumersindo P. Quijano contra LUIS LABANDERA ISTUETA, medidas preparatorias al juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 715), se hace saber al público que el día 26 de octubre del corriente año, en las horas hábiles, en el local de la Sociedad Rural de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Juez de Paz de la segunda Sección de este Departamento, a la venta en remate público de doscientos quince capones, con base de $ 5.00, por lanar, y de ochenta y cinco ovejas de cría, con base de $ 3.80, por lanar.

Se previene. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, 4 de Setiembre de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 28.00 10|pub. 12799 Set.16-v.set.26.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nicomedes Bernardino Márquez con MANUEL OLEGARIO RAMOS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 26, Fo. 58), se hace saber que el 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 82 de esta ciudad, empadronada con el número 4.856 y con una superficie de seis metros con sesenta centímetros de frente al Nordoeste a la calle Colón, por veintidós metros de fondo, costados paralelos, lindando por el Sudoeste y Sudeste con Ulpina Clavería de Pereyra y por el Nordeste con Segundo Fernández.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54 00 15|pub. 12296-Set.8-v.set.24.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental p|. Dirección de Impuestos Directos c| Sucesión JOAQUIN MIRANDA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 130 F.o 32), se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Victoriano M. Plada y asistido del Actuario ad hoc Escribano Francisco Hugo Mesa, se venderá en remate judicial, al mejor postor y sobre las dos terceras partes de su tasación que es de $ 3.00 el metro cuadrado, una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Primera sección de este Departamento, empadronado con el N.o 536 de la manzana 94 de esta ciudad, y con una área de metros 1.844.70, teniendo de frente metros 42.95, y por igual extensión de fondo, sobre las calles Montevideo y Solís respectivamente, según título de propiedad agregado a estos autos a fojas 74.

Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los autos y títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle 25 de Mayo 797. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cargo del comprador. — Maldonado, Setiembre 10 de 1953. — Doctor Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.

$ 60.00 15|pub. 13019. Set.19-v.oct.6.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOCA RAFAEL, DOMINGO y FRANCISCA. Sucesiones". (Lo. 4, Fo. 263), se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y por precio que exceda la base de $ 66.66, de cada una de las cuotas partes indivisas de una hectárea 2738 metros 38 decímetros, pertenecientes, cada una, a los herederos ausentes Domingo Ramón y Alejandro Rafael Soca, comprendidas dentro de inmueble sucesorio, compuesto éste de una superficie total de 22 hectáreas 9300 metros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, registrado con el N.o 153, de fecha Noviembre 6 de 1940, en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Maldonado, ubicado en la primera sección de Maldonado, paraje "Punta Ballena", empadronado con el N.o 5, y lindando en total, según dicho plano: al Norte, sucesión Antonio Lussich; al Este, sucesión Antonio Aime y sucesión Celestino Ferreyra; al Sur, Máxima C. de Hernández, Ernesto Serellini y Nicasio del Castillo; al Oeste, Linka E. L. de Rossi y sucesión Antonio Lussich, separados éstos, por "La Sierra de la Ballena".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cargo del comprador y que los impuestos se abonarán de acuerdo con la ley, siendo de cargo exclusivo del comprador, el pago de la comisión del martillero; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran es la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Setiembre 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 15|pub 12586 Set.12-v.set.29

EVARISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIPE SOBA. Ejecución de prenda industrial" (Lo. 38 Fo. 174), se hace saber al público que el día 14 de octubre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Lavalleja 1139, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor portor de todos los bienes prendados y que fueron inventariados de fs. 10 vta. a 11 en los respectivos autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que serán de cargo y cuenta del adquirente, la comisión del rematador y los gastos que origine la transferencia de los bienes subastados: C) Que los bienes a rematarse se encuentran en custodia del depositario señor Marcolino Duarte, en calle Hospital entre Brasil y Florencio Sánchez y D) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría, a mi cargo, calle Sarandí

528, donde podrán ser examinados por los interesados.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, agosto 31 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 10|pub. 12603 Set.12-v.set.23.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado de Paz de la 2.a del Departamento Salto
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Bartolomé Gelpi contra ANTONIO MONTANI. Juicio ejecutivo", el 30 de Setiembre cte., a las 16 horas, en el taller de la finca de calle doctor Bilbao s|n entre Uruguay y Brasil de propiedad de la sucesión Margall, el martillero Bolívar H. Cabral, rematará con la base de $ 1.000 (dos terceras partes de su tasación), un camión marca Ford V-8, empadronado en el Municipio de este Departamento con el N.o 2.178.
Se previene A), Que la venta se realizará al contado, y B) Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 15 de 1953. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$ 20 00 10|pub. 13081 Set.19-v.set.30.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, en autos: "Metalúrgica Americana c|. DOMINGO JAUNSOLO. Juicio Ejecutivo" se hace saber: Que el día 4 de Octubre entrante a las 9 horas, en el Depósito Judicial, calle Rodó y Sarandí, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido del Alguacil ad-hoc. don Eduardo Beltranro, venderá en público remate, 50 ó 51 rollos de alambre 17|15.
Se previene: 1.o) La venta se hará al contado, al mejor postor y sobre la base de $ 25.34 cada rollo, importe de las dos terceras partes de su tasación; 2.o) Los antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que ha sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Setiembre 10 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez Engda. la sección.
$20 00 10|pub. 12967 Set.18-v.set.29.

CONSTANCIO MARIA ISLAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ZULUAGA PAMELIA y OTROS. Venta de inmuebles". (Libro 21, Folio 66). Se hace saber que el día 24 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por el rematador don Constancio María Islas, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento, encargado del despacho de la 9.a sección, se sacará a la venta, al mejor postor los siguientes bienes: 1.o) Un terreno y su edificio ubicado en Vergara, manzana N.o 48, novena sección judicial de este Departamento de Treinta y Tres, padrón 213, que según título tiene una superficie de 910 metros, a tomarse dentro de los límites siguientes: 22 metros 75 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Hildebrando Vergara; 40 metros al Noreste, lindando con terreno de Belarmino Silvera y Tarcilia Vergara de Silvera; 22 metros 75 centímetros al Sureste lindando con Juan Techera y 40 metros al Suroeste lindando con sucesión Hontou; 2.o) Una fracción de terreno ubicada en Vergara, manzana N.o 115, 9.a sección judicial de este Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 473, ubicada en el barrio "Concordia Vergara", compuesta según título de una superficie de 700 metros, limitando: por el Noreste, 20 metros sobre la calle Juan Claussen, igual dimensión al Suroeste lindando con Geremías Rodríguez; 39 metros al Sureste con el solar número seis de la misma manzana; e igual dimensión al Noroeste, con el solar número ocho, de Dacila Sosa. Se previene: 1.o) Que el bien relacionado en primer término sera sacado a la venta con base de siete mil pesos ($ 7.000.00) y el relacionado en segundo término con la base de doscientos pesos ($ 200.00); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento (10 o|o), de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 4 setiembre de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12962 Set.18-v.oct.5.

COMERCIALES

KETELHOHN HNOS. (URUGUAY) S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953 a las dieciocho horas en la sede social, calle Misiones N.o 1475 (cuarto piso, escritorio N.o 1) a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea debe procederse como lo dispone el artículo 11 de los estatutos: (Depositar las acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad). — El Directorio.
$7.20 2|pub. 13014-Set.21-v.set.22.

CASAS "Z" S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes a las 19 horas en el local social, Sarandí 546, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balances, estados de pérdidas y ganancias, proyectos de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios, Enero, Junio 1951, Julio 1951|Junio1952, Julio 1952|Junio 1953. 2.o) Fijación del número de Directores para el período 1953|1955. 3.o) Elección de Directores para el período 1953|1955. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas a los efectos fijados en el artículo 37, de los estatutos. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones, en las oficinas de la sociedad, o en una institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 35). La asamblea podrá constituirse con el número de accionistas presentes, treinta minutos después de la hora establecida. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — El Directorio.
$14.40 3|pub. 13120 Set.21-v.set.23

$24.00 20|pub. 12200 Set.5-v.set.28
AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Ramón Bello Deus "Confitería y Panadería del Este", incluso horno pizza, helados, comestibles y despacho de bebidas, situado en Doctor César Piovene 1009 (Pando). Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904 al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, Apto. 8, Montevideo. — IRINEO J. R. de los SANTOS
$16.00 20|pub. 11898 Ag.31-v.set.22.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas de "Anaconda Sociedad Anónima", que se realizará en el local social de la calle Ituzaingó 1303, apto. 7, el próximo 30 de Setiembre del corriente año, a las 9 horas 30 minutos, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los Decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.
$ 21.00 5|pub. 12997 Set.18-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Oyen Naccachian de Jacholan el taller mecánico y garaje ubicados en la calle Hocquart N.o 2290|2292. Acreedores presentarse escritorio Basil. Rincón número 479. — MARIO RUBEN VIGORITO. — LYDIA M. ICHUSTI DE VIGORITO.
$16.00 20|pub. 11875 Ag.31-v.set.22.

PLACIDO MARTINS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 20 de Setiembre, puede hacerse efectivo el dividendo correspondiente al octavo ejercicio social. A los efectos del artículo 38 de los estatutos sociales, se hace esta publicación. — Melo Setiembre 18 de 1953. — El Directorio.
$3.60 3|pub. 13118 Set.21-v.set.23.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Octubre de 1953 a la hora 10 —en la sede social calle Buenos Aires N.o 383— para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades. 2.o) Elección de autoridades
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea para tener derecho a intervenir en ella.
$11.20 7|pub. 13122 Set.21-v.set.28.

CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL S. A. C. I. C. I. S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A. el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 2507 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas que no sean miembros del Directorio, para firmar la Comisión Escrutadora y suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) I) Consideración de la memoria; II) Balance general; III) Cuenta de pérdidas y ganancias; IV) Aprobación u observación de dichos documentos; V) Informe del Síndico; 3) Nombramiento de Directores suplentes (artículos 15 inciso e) 4.o) Elección de Síndico y suplente respectivo.
Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. Si transcurrida media hora de dicha convocatoria, no se alcanzare al quórum estatutario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Directorio.
$ 24.00 5|pub. 13016 Set.18-v.set.23.

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS
ASAMBLEA Y ELECCIONES
Convocatoria
De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, tenemos el agrado de convocar a usted para la IX asamblea anual ordinaria a realizarse el día miércoles 24 de setiembre próximo a las 18 horas, en la sede del Instituto Avenida Agraciada 1464, piso 9, en cuya oportunidad se considerará la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del acta de la VIII asamblea anual ordinaria celebrada el 29 de Setiembre de 1952. 2.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de diciembre de 1952 y de un estado de situación al 30 de Junio de 1953. 3.o) Consideración de las normas provisionales UNIT Nos. 32, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 4.o) El Presidente de la asamblea designará la Comisión de Escrutinio (3 miembros activos), (artículo 42 de los estatutos). 5.o) Designación de 2 asociados asistentes para firmar, junto con la Comisión de Escrutinio, el acta de la elección (artículo 42 de los Estatutos). 6.o) Renovación parcial del Consejo Directivo (elección de 5 miembros titulares y 15 suplentes). — Ingeniero Juan P. Molfino, Presidente. — Arquitecto Miguel A. Gori Salvo, Secretario.
$12.60 3|pub. 13101 Set.21-v.set 23.

BALNEARIO PUIMAYEN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria
De conformidad con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de las 15 horas, en el local ubicado en la calle Rincón N.o 569, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designar dos de los señores accionistas para constatar si el número de accionistas concurrentes es el establecido en el artículo 21 de los estatutos. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953. 4.o) Designación de dos de los señores accionistas, para constituir la comisión escrutadora, y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea. 5.o) Elección de Directores. Síndico y suplentes respectivos.
Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán presentar la boleta que acredite su calidad de tales, la que le será expedida por la Secretaría, hasta dos días antes de la realización de la misma. (Artículo 20 de los estatutos). — Montevideo. Setiembre 18 de 1953 — El Directorio.
$14.40 3|pub. 13131 Set.21-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a León Jablonsky, la librería y papelería "Cano" y la imprenta instalada en la calle Yí 1410. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse. — RAMON CANO CAMPORA. — FLORINDA o FLORENTINA T. CANO CAMPORA. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406). Agosto de 1953.

$ 24.00 20|pub. 12383 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre 1904 hago saber que he prometido vender, el Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que gira bajo la firma Celia Bernardina Carlini de Ibarra, ubicada en la Avenida Italia, Barrio Exposición de esta ciudad, al señor Carmelo Ernesto Curbelo. Acreedores presentarse en la calle San Asamblea 320 (Escribanía Menéndez) — San José 19 de agosto de 1953 — Evaristo Ibarra.

$24.00 20|pub. 12339 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Albino Espiñeira y Daniel Gato, el comercio que en el ramo de Bar, tenemos establecido en la calle Asunción 1450. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, en Colorado 2361 Escribanía Gorlera Insúa. — Montevideo, agosto de 1953. — MANUEL MOURO y Compañía.

$24.00 10|pub. 12335 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Blanca Elodia Reboledo de Giménez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas" sito en la calle La Paz No 2251 esquina Juan Paullier. Los acreedores e interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, agosto 7|953. — FRANCISCO CANCELO VAZQUEZ. — FRANCISCO A. CANCELO DOLORES CANCELO. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$ 32.00 20|pub. 12382 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que el señor Juan Hackembruch prometió vender a los señores Domingo Larrañaga y Alberto Ganón el taller mecánico, con sus accesiones, herramientas y derechos ubicado en la Rambla F. D. Roosevelt N.o 434. Acreedores presentarse dentro del plazo en la Escribanía Tróccoli Plaza Independencia 1378, 1.er piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.

$ 24.00 20|pub. 12363 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Félix Jorge Cánepa, el Almacén de comestibles, frutas y verduras, emplazado en la calle Cuñapirú N.o 1861 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 30 de 1953. — ROBERTO PESCE BIANCO. — BLANCA DELIA SALABURU DE PESCE

$ 16.00 20|pub. 12324 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Basilio Villar la Panadería emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MANUEL MARTINEZ PRIETO. IRENE SEGUI DE MARTINEZ. — AVELINO BARCIA NIETO. — DOLORES MIRA DE BARCIA.

$ 16.00 20|pub. 12325 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Enrique Fournier y Moisés Rouse, el negocio de tienda ubicado en la avenida Millán N.o 2975 de esta plaza, citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630 (escribanía Castro Vannelli), dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos Ley del 26 de setiembre de 1904.— JOSE KLEINER.

$ 24.00 20|pub 12380 Set.9-vy.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia N.o 2038 que se había firmado entre los señores Marcos y Svarcas (vendedores) y José David Hans (promitente comprador). Interviene Esc. Otto Rica, calle Treinta y Tres 1334. — LAZARO MARCOS. — HELENA YUNGER DE MINDEL. — JOSE DAVID HANS

$24.00 20|pub. 12322 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Ramos N.o 4350 esquina Resistencia, a la señora Elsa Mercedes Gil de Rosendo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de agosto de 1953. — JOSE FELIPE FIGUEROLA OLIVERA. — MARIA DELIA MARQUEZ DE FIGUEROLA.

$ 16.00 20|pub. 11076 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del 30 de abril del año corriente, quedó disuelta la Sociedad "Sorensen y Lemes", que para la explotación del "Hotel Navarro", en calle Artigas N.o 150, de esta ciudad, tenían constituída los subscriptos, activo y pasivo quedó a cargo de José María Lemes. Acreedores presentarse en dicho Hotel. Y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, y artículo 492, del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 24 de 1953. — JOSE MARIA LEMES. — GUILLERMO RUBEN SORENSEN

$ 32.00 20|pub. 12021 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, bebidas, alcohólicas y bar", sito en la Avenida General Flores N.o 2546|48 esquina C. Arenal N.o 1752|56, al señor Luciano Llana García. (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 30 de agosto de 1953. — JOSE BALSA SUAREZ. — JOSEFA MORAES DE BALSA.

$ 16.00 20|pub. 12075 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 31 de diciembre de 1947 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Rafael Demarco Hnos." que gira en la calle Colonia 909 en el ramo de Empresario de Obras y Cantera, por haber cedido la cuota social a la Sociedad, continuando la misma con el giro comercial. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — MIGUEL DEMARCO.

$16.00 20|pub. 12056 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, artículos de granja y fermentadas", sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1712 a la señora Adalina Iglesias de Pazos, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de setiembre de 1953. — LIDIA PARGA. — JUANA MABEL BONALVE.

$ 16.00 20|pub. 12074 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aefectos ley 1904, comunicamos que el 17 del corriente, Celindro Castillo se hizo cargo del activo y pasivo de la mueblería y carpintería "La Riverense" de Castillo y Núñez, ubicada en Lavalleja 110, Rocha. Acreedores: Escribano José Ramón Luna Pradere 25 de Mayo 110. — Rocha, 29 de julio de 1953. — WILFREDO R. NUÑEZ. — CELINDRO B. CASTILLO.

$ 24.00 20|pub. 12052 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por terminación de Sociedad, para el 15 de setiembre próximo dejará de funcionar el "Sanatorio Ferrería" de los doctores Atilio Bueno de los Ríos y Pedro Herken. Acreedores presentar sus justificativos al doctor Preve Pastori en calle Artigas 597 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 22 de 1953. — PEDRO HERKEN. — ATILIO BUENO DE LOS RIOS. — ANDRES PREVE PASTORI.

$ 24.00 20|pub. 12020 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que se disolverá parcialmente, cuanto al socio señorita María Adela Gurgitano, la sociedad "De León, Gurgitano y Lorenzo" con sede en calle Bartolomé Mitre N.o 1391 (Padrón 69403, comercio confesiones ajuares, para bebes y bazar). Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, agosto 24 de 1953.

$ 16.00 20|pub. 12031 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas", sito en la calle Yí N.o 1900 esquina Asunción, al señor Ignacio Núñez Castro. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de agosto de 1953. MARIA MERCEDES PALLEIRO DE CUGLIARI. — JOSE G. CUGLIARI. — MARIA PIETROPAOLO DE CUGLIARI. — ROSANO CUGLIARI.

$ 24.00 20|pub. 12073 Set.3-v.set.25.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán, en el local social calle 25 de Mayo 555, 4.o P., Esc. 410, el día 29 de Setiembre de 1953, a las 11 horas y 11.30 horas, respectivamente para tratar las siguientes órdenes del día:

En la ordinaria: (Hora 11). 1.o) Consideración del informe del Síndico; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de un Director; 4o.) Elección de los Síndicos titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido.

En la extraordinaria: (Hora 11.30). 1.o) Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a pesos 50.000, (artículos 24 y 37); 2.o) Reforma de los estatutos sociales (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de su realización, las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, (artículo 35). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12961 Set.17-v.set.23

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Ediciones Pueblos Unidos S. A.", a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Tacuarembó 1494-1500, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 12950 Set.17-v.set.22.

D I S U S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "D.I.S.U. S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes a las 19 horas, en nuestro local social calle Lavalleja 1969, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora, (artículo 26 de los estatutos; 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al jercicio vencido el 30 de Junio de 1953, (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y sus suplentes para reemplazar a los miembros cesantes al 30 de Junio de 1953, (artículo 30 de los estatutos); 4.o) Elección del Síndico y suplente para el período 1.o de Julio 1953 al 30 de Junio de 1955, (artículo 41 de los estatutos); 5.o) Resolver la forma de pago de los dividendos; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 26 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Lavalleja 1969, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 12952 Set.17-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Regino Ferrari, la casa de comercio de don Bonifacio González, hoy su sucesión, establecida en el Pueblo Solís, (Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA FERREIRA de GONZALEZ. — Solís, Agosto 12 de 1953.

$24.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el 9 de Setiembre de 1950, ante el escribano doctor José María Durán Guani, hemos vendido a Héctor Benech y Elías Casal Gari el negocio de venta de rulemanes y repuestos e importación situado en la Avenida Agraciada 1906. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1334, piso 4.o, Apto. 7, de 4 a 6 Escribanía Otto Ricca, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — BENECH I. C. S. A. — EDUARDO BENECH — RAUL CLARK. — HECTOR BENECH — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub. 12153 Set.5-v.set.28.

ARMEL LTDA.

Se hace saber al público que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con el nombre de Armel Ltda. pudiendo también girar con el aditamento de sucesores de Casa Escuder y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 15 al folio 52 del libro número 2 de Contratos. Socios: LUIS BERTHELEMY CLAUDE MEYER, MICHEL KOCHE y JOSE L. CHOUCHY TERRA. Capital: $ 10.000 00. aportados $ 3 000.00 por los 3 primeros socios y $ 1.000.00 por el cuarto. Objeto: Actividades comerciales e industriales.

$16.00 10|pub. 12557 Set.11-v.set.22.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1953 a las 11 horas, en el local de la calle Guaviyú N.o 2432 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designar dos de los señores accionistas para que formen la Comisión Escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario; 2.o) Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 3.o) Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.o 2432. — Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas tendrán que depositar sus respectivas acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, para estar en condiciones de integrar la asamblea. — El Directorio.

$21.60 4|pub. 12983 Set.18-v.set.22.

CASA MERELLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 27) se convoca a los señores accionistas de Casa Merello S. A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 del presente mes de Setiembre, a las 10 horas, en nuestro local, social situado en "Pueblo Lorenzo Geyres", once sección judicial del Departamento, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres accionistas con que se constituirá la Comisión Escrutadora y de otro accionista para firmar el acta (artículos 24 y 25 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico social; 3.o) Remuneración del Síndico por su actuación; 4.o) [illegible] de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar (en la sede social), sus acciones o el certificado bancario correspondiente, con anterioridad a los tres días precedentes al de la reunión (artículo 19 de los estatutos). — Nota: Transcurrida media hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará fuere cual fuere el número de accionistas presentes y capital representado (artículo 18). — Pueblo Lorenzo Geyres, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$19.20 4|pub. 12975 Set. 18-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esmilda Marroche, vende "Farmacia Marroche", sita Ayacucho 3191. Acreedores presentarse con comprobantes escribanía A. Corbo, Ituzaingó 1439, 14 a 18 a efectos ley 26|9|904. — ESMILDA MARROCHE.

$ 8.00 20|pub. 12090 Set.3-v.set.25.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en nuestro local de la calle Sarandí 637, para tratar la siguiente orden del día:

I) Aprobación del acta anterior; II) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; III) Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952-1953; IV) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por el término 1953|1958; V) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1953|954; VI) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en las asambleas se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la Sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$ 21.00 5 pub. 12996 Set.18-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Interviniendo la escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender al señor Juan Carlos Pereira la carnicería de la calle Defensa N.o 2188. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — SERAFIN LORENZO FERNANDEZ. — MARIA PEZZOLANO. — Juan Carlos Pereira.

$16.00 20|pub. 11944-set.2-v.set.24.

INDULAC S. A.
1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio de Indulac S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953 a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores 1728 en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria balance general cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al 9.o ejercicio, vencido el 30 de junio de 1953; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o- Elección de dos Directores para integrar el Directorio y confirmar el nombramiento de un Director interino; 4.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta el día 26 de setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728. — Montevideo, 12 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12665 Set.14-v.set.24.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1459, quinto piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, destino de los resultados e informe del Síndico, para el ejercicio 1952|1953.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953 — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$32.00 10|pub. 12725 Set.14-v.set.24.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES S. A.
(EN LIQUIDACION)
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito 597, el día 28 del corriente mes, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 12.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Determinación de los honorarios para los ex Directores y ex Síndico; 3.o) Remuneración para los liquidadores, conforme a lo establecido en la asamblea general extraordinaria del 1.o de Julio de 1953; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1953. — La Comisión Liquidadora.

$16.80 6|pub. 12973-Set.18-v.set.24.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, en nuestro local de la calle Sarandí 637, para tratar la siguiente orden del día:

I) Aprobación del acta anterior; II) Aceptación de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo; III) Supresión del artículo 50 (disposición transitoria incluída en el estatuto reformado); IV) Designación de dos personas, autorizándolas para aceptar las observaciones que formulare el Poder Ejecutivo; V) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria corespondiente, en la Administración de la Sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 12995 Set.18-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Justiniana Vignoli de Barragán, el Almacén de comestibles, y verduras, sito en la calle Vidal y Fuentes N.o 3075. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 27 de 1953. — SEVERO MANZUR. — LIBIA MACIAS DE MANZUR.

24.00 20|pub. 12726 Set.15-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 comunicamos que a quedado disuelta la firma Ramayón, Laneri y Molina, y que hemos prometido en venta a los señores Raúl Laneri y Ramón Molina nuestro negocio de venta y reparación de neumáticos, establecido en esta ciudad en la calle Acevedo Díaz N.o 1572, habiendo tomado posesión del negocio los compradores desde la fecha 10 de junio de 1952. Los acreedores pueden presentar sus facturas al expresado domicilio. — Viuda e hijo de CARLOS RAMAYON. — RAUL LANERI. — RAMON MOLINA.

$ 32.00 20|pub. 12485 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido las 2|3 partes indivisa del comercio que tenemos en la calle Gaboto N.o 1501 de esta ciudad a los señores Wálter Nelson Castro y Dámaso Renaldo, formando la sociedad en partes iguales. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — ANTONIO CRESPO. — DORILA LEON MELGAR DE CRESPO. — WALTER N. CASTRO y DAMASO RENALDO.

$ 24.00 20|pub. 12407 Set.10-v.Oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el Café y bar ubicado en la calle República N.o 2051 a los señores Antonio Pardiñas y Sarandí A. Fazzone. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 2|pub. 12406 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos acordado disolver la sociedad que teníamos en el Mercado del Puerto puesto 28 del ramo de Fiambrería, bajo la firma Tato y García, desligándose de la misma el socio José Tato y haciéndose cargo el señor Manuel García — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — MANUEL GARCIA. — JOSE TATO y CARMEN IGLESIAS DE TATO.

$ 24.00 20|pub. 12408 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de setiembre de 1904, se hacen saber que ha sido disuelta la sociedad que integraban los señores Arno Rassner y Max Vilensky, para la explotación de la Fábrica de Camperas y Pilots "Sportex", sita en Andes 1287, quedando el señor Max Vilensky con todo el activo y pasivo de la sociedad. — ARNO RASSNER. MAX VILENSKY.

$ 24.00 20|pub. 12563 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Palavecino, el comercio en el ramo de Café, bar, billar y despacho de bebidas, ubicado en la Villa de La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 102. Acreedores presentarse en Escribanía Sampietro: Ramón Alvarez N.o 419. La Paz, ley 26 de setiembre 1904. — ADELINO COTELO. — EMILIA PEREZ DE COTELO.

$ 16.00 20|pub. 12549 Set 11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Josefina de Souza de Bentancour vendió al señor Fermín Antonio Bologna el Almacén sito en Peterоa N.o 3301, según ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a 14 de julio 1582 — Montevideo.

$ 16.00 20|pub. 12546 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender el comercio que en los ramos de Barraca, ferretería bazar, mueblería y representaciones y agencias, funciona en la localidad de Tala, Departamento de Canelones, y que funciona bajo la sigla de I. [illegible] T., propiedad de don Juan Iruleguy, Héctor Pardo, Guillermo Durán Rubio y Francisco M. Noya, a don Miguel Angel Goenaga. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Juan Carlos Gaiandegut, Escribano.

$ 24.00 20|pub. 12523 Set.11-v.oct.3.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTAS

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección Judicial de Maldonado: Mager Chile Kursbard, solares 2 y 3 de la manzana 31, padrones 1579 y 1590; Américo Serrano Claramunt, solar 11 de la manzana 91, padrón 1588: Dora Rodríguez, solar 21 de la manzana 91, padrón 1598; Silvio Amadeo Pini y Llambías, solares 1, 25 y 26 de la manzana 91, padrones 1573, 1602 y 1603; Santiago Domingo Ghiotto, solar 13 de la manzana 92, padrón 1560; Fermín Enriquez, solar 13 de la manzana 93, padrón 1538; Juan Rodríguez, solar 15 de la manzana 93, padrón 1540 ,Carmelo Pedro Terranova, solares 22, 23, 24 y 25 de la manzana 95, padrones 1496, 1497, 1498 y 1499; Hilario Vega Pérez y Natalio Cochi, solar 15 de la manzana 96, padrón 1470; Hilario Carlos de la Vega, solar 4 de la manzana 98, padrón 1625; Julio F. Fernández, solar 2 de la manzana 99, padrón 1616; Alejandro Rodríguez, solar 8 de la manzana 103, padrón 1654, Blanca Nilda Sosa Maidana, solar 1 de la manzana 108, padrón 1668; J Ricardo Rodríguez, solares 1 y 2 de la manzana 110, padrones 1759 y 1760; Oscar Ibarbudes, solar 8 de la manzana 110, padrón 1766; Francisco C. Méndez, Solar 12 de la manzana 110, padrón 1779; José H. Cabrera, solar 15 de la manzana 110, padrón 1773; José Reyes, solar 17 de la manzana 110, padrón 1775; Neris Vega Pérez, solar 18 de la manzana 110, padrón 1776; Mario Pensotti, solar 19 de la manzana 110, padrón 1777; Eusebio Julio Piriz, solar 20 de la manzana 110, padrón 1778; Hilario Vega Pérez y J. A. Lazarini, solar 22 de la manzana 110, padrón 1780; J. Ricardo Rodríguez, solares 23, 24, 25 y 26 de la manzana 110, padrones 1781, 1782, 1783 y 1784; Carlos Fernández Silva, solar 7 de la manzana 111, padrón 1798; María Cortes de Soria, solares 4 y 5 de la manzana 112, padrones 1696 y 1697; Hilario Vega Pérez, solar 13 de la manzana 113, padrón 1756; J. Ricardo Rodríguez, solar 14 de la manzana 113, padrón 1757; Hilario Vega Pérez, solar 2 de la manzana 116, padrón 1392; José R. Suárez, solar 3 de la manzana 116, padrón 1393; Israel Alejandro Stanislavsky solar 9 de la manzana 12, padrón 236 y solar 6 de la manzana 13, padrón 196, Eva Muravitch de Suárez, solar 19 de la manzana 25, padrón 480; Edmundo L. Bozzini, solar 25 de la manzana 26, padrón 512; Jorge Solé, solar 11 de la mazana 30, padrón 986; Antonio Alejandro Marasco, solar 12 de la manzana 30, padrón 987; Jacobo Beider, solar 19 de la manzana 34, padrón 852; Carlos Arena, solar 3 de la manzana 38, padrón 685; Benjamín Hipólito Eduardo Olsson, solar 10 de la manzana 36, padrn 757; Pedro Luchini, solar 11 de la manzana 53, padrón 1182; Rubens Pascual Toscano, solar 5 de la manzana 63, padrón 1087; José María Oliva, solar 4 de la manzana 69, padrón 1015; Juan Baustista Valeri, solar 13 de la manzana 76 padrón 582; Georgette C. de Cabras, solar 4 de la manzana 76, padrón 573; Rosa Larena de Frentzel, solar 5 de la manzana 77, padrón 554; Guillermo Luis Manzano, solar 3 de la manzana 27, padrón 515. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Carlos María Fontana. — Luisa Pons de Iglesias. — César De Ferrari.

$144.00 15|pub. 12410 Set.10-v.set.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 27 de Setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53. 3.o) Dictamen del Síndico

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$36 00 15|pub. 12400 Set.10-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público que con fecha 1.o de setiembre hemos clausurado el negocio de bar que tenemos instalado en la calle General Artigas en este pueblo. Aviso a los señores acreedores y público en general. — San Gregorio, setiembre 1.o de 1953. — RODRIGUEZ y MUTTER.

$ 16.00 20|pub. 12470 Set.10-v.oct.2.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 30 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria del Directorio. 3.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1952|53. —

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 13064 Set.19-v.set.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Asdrúbal Corbo, el 7 de Setiembre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 262 al folio 986 del libro 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Julio Eri Rechnitzer y Jorge Lovinger Borgos. Objeto: Industrialización y comercialización de productos textiles en general, derivados y afines Denominación: "Helvin Ltda.". Administración y Gerencia: Ambos socios indistintamente. Capital $ 60.000. Aportado por partes iguales totalmente integrados. Plazo: 10 años prorrogables por igual períodos. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar sucursales en el interior o exterior. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953.

$20.00 10|pub. 12921 Set.17-v.set.28.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 10, en los escritorios de la sociedad, calle Rincón 467 P. 1 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores, Síndico y suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, P. 1, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — La Secretaría.

$ 22.40 8|pub. 13093 Set.19-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalvez la casa de comercio que en ramo de taller de lavado y planchado y bajo el nombre de "Lavadero Melgar" gira en la calle Acosta y Lara 2417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G Serván Bauzón, calle Brandzen 1990 p. 3 ap. 17. — CARLOS GUALBERTO MELGAR.

$24.00 20|pub. 12262-Ste.7-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscrito el 18 de Agosto de 1953, el señor Henriue Alberto María Verschuuren, prometió en venta al señor Alberto Carlos Mullin, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Canstant Barns Ltda". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bardallo-Durán Rubio, 25 de Mayo 477.

$24.00 20|pub. 12234 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Walter ha prometido vender a Francisco Llano Valfré el establecimiento fabril y comercial que en el ramo de fábrica de hielo y aguas gaseosas funciona en "La Pastora", primera sección de este Departamento. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779, San Carlos. Ley 26 Setiembre 1904. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1953.

$24.00 20|pub. 12247 Set.7-v.set.29.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "ALFA" S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Industrial "Alfa" S. A , cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en su sede social, calle Cufré N.o 1877, para el día 30 de Setiembre corriente a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos asambleístas escrutadores; 3.o) Lectura y consideración del balance (ajuste de valores), cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 4.o) Integración del Directorio; 5.o) Nombramiento de Síndico y suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 13086 Set.19-v.set.24.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 17 horas, en el local social, calle N.o 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideraciones de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio anterior. 2.o) Fijación del número de Directores, elección de Directores, Síndico y suplentes. 3.o) Fijación de retribuciones especiales. 4.o) Aumento del capital social a diez millones de pesos. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se lograse el quórum estatutario, mitad del capital realizado, la asamblea se realizará una hora después de la fijada, con los accionistas que estén presentes. B) Que para poder formar parte de la asamblea, se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja Social sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, particular o del Estado. — Paysandú, Setiembre 18 de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 13059 Set. 19-v set 24.

ANA MARIA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas en el local social, avenida Uruguay 933, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta respectiva; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe sobre situación y marcha de los negocios.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$12.00 5|pub. 13079 Set.19-v.set.24.

EL TREBOL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del "El Trébol S. A." para la asamblea general ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio social, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1953, a las 19 horas en la calle Francisco Labandeira N.o 3437, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de Directorio-Síndico y Síndico suplente (artículo 15 de los estatutos); 5.o) Remuneración a los Directores (artículo 25).

Nota: De acuerdo a los artículos 31 y 33 de los estatutos, los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 13072-Set.19-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Deacuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8992, se hace saber al público que por documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de Agosto de 1953, con el N.o 22 al folio 74, del libro N.o 2 de Contratos, los señores Manuel Diena, Alberto Caló y José Gianelli, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Asfaltech", cedieron sus cuotas a la "Compañía Industrial Comercial de las Centes S. A.".

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con sus justificativos en Rincón 512, 2.o piso, (Escribano Ortiz), de 10 a 11 horas, ecepto sábados.

$40.00 20|pub. 12248 Set.7-v.set.29.

COMPAÑIA SALUS S. A.
51.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26, de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial: 2.o) Autorización para emitir de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.o y 7.o de los estatutos sociales: $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) en acciones a la par y $ 310.200.00 (trescientos diez mil doscientos pesos) valor nominal, de obligaciones, que se ofrecerán a los accionistas y a los tenedores de obligaciones respectivamente, en proporción al valor escrito de las que posea cada uno: 3.o) Reforma de los artículos 7.o y 20 de los estatutos sociales. Substituir el artículo 7.o por el siguiente: "Artículo 7.o El Directorio, por resolución dictada por unanimidad de votos, podrá emitir obligaciones amortizables hasta un monto que no supere el treinta y cinco por ciento del capital integrado. Cuando no se obtuviere la unanimidad de votos del Directorio, la autorización para emitir obligaciones, será facultad de la asamblea, rigiendo siempre la limitación de no superar el treinta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, el Directorio deberá reglamentar la forma y condiciones en que emitirá las obligaciones". — Substituir el artículo 20 por el siguiente: "Artículo 20. El registro de accionistas, para su presentación en la asamblea, será abierto con diez días de anticipación en la Secretaría de la Compañía o en una institución bancaria designada por el Directorio, y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución bancaria en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones". 4.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad correspondiente a los ejercicios de 1951|52 y 1952|53: 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado. Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — "Decreto de 16 de Julio de 1943. Número 1356|941 — Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. — Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde de acuerdo con el monto de sus acciones". — El Directorio.

$119.60 13|pub. 12806 Set.16-v set.30.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA S. A.
Caducidad de promesa de compra venta

Se hace saber a JOSE LUIS FREGOSE VESPA y a ELVIRA VIÑAS IBARRA DE SANCHEZ y ADELA ESTHER VIÑAS IBARRA, promitentes compradores de los solares 8 y 19 de las manzanas 340 y 357, respectivamentedel Balneario Parque del Plata que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada la caducidad de dichas promesas. — Montevideo, setiembre 11 de 1953. — Por Parque del Plata S. A. —Juan C. Viapiana.

$30.00 15|pub. 12718 Set.14-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores García Hnos., el Almacén y bar de la calle Besares N.o 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — TOMAS ALONSO. — MANUELA LOPEZ DE ALONSO.

$ 16.00 20|pub. 12326 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene; Comunica que ha quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza, calle Mercedes 1250 en el ramo café y bar, entre los señores Angel Marangos y Antonio Fiol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Fiol. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MARANGOS — ANTONIO FIOL.

$24.00 20|pub. 12295 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Felipe Dea y Héctor Martínez, el cafe y bar de la Avenida Propios N.o 3355 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley 26|9|1904. Montevideo, agosto 27 de 1953. — RAFAEL ADROVER. — MARIA PEREZ DE ADROVER.

$ 16.00 20|pub. 11828 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 29 de agosto del corriente año, el señor Francisco Berardo, ha prometido adquirir de sus tres únicos socios señores Enrique A. Zabala, Federico Burger y Manuel Lage, sus respectivas cuotas sociales que comprenden todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados, Sociedad Colectiva, Zabala, Berardo y Compañía" (S.Y.A.), haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo de la misma. Acreedores: presentarse en San José 1280, Esc. 21 de 10 y 30 a 12 horas. Montevideo, agosto de 1953. — FANCISCO BERARDO. — ENRIQUE A. ZABALA. — FEDERICO BURGER. — MANUEL LAGE.

$40.00 20|pub. 12152. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 30 de julio ppdo. hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en la tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "La Palma" bajo la razón social de "Vallevegni Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo a dicha fecha el socio don Antonio A., retirándose de la misma el señor Juan Vicente Vallevegni.

Los señores acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio de la empresa. — La Palma, agosto 3 de 1953.

$32.00 20|pub. 12125 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 hago saber que prometí vender a Guillermo García Sánchez, la carnicería instalada en calle La Paz N.o 2102 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Sindín. — Treinta y Tres 1324. —Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN ANTONIO ALTESOR.

$16.00 20|pub. 12097 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que el activo y pasivo de la barraca de artículos de construcción, de José A. Schapire, con sede en Misiones 1361, fué adquirido por Barraca "El Pinar S. C.", sita en Gral. Flores 3257. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en la última. Montevideo, 2 de setiembre de 1953. — "Barraca El Pinar", JOSE A. SCHAPIRE.

$24.00 20|pub. 12126 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí mender a Juan B. Repetto en comercio de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. Montevideo, setiembre 1.o de 1953. MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 12433 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Eulógio Liborio Viguri el comercio que gira en el balneario Parque del Plata en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26 9|904. — Pando, setiembre 8 de 1953. — ANTONIO FRANZERO.

$ 16.00 20|pub. 12475 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Babuglia y Rocha, la Confitería y bebidas alcohólicas establecida en Misiones 1369, habiéndose hecho cargo aquéllos de la misma con el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 29 de agosto de 1953. — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENERES. ISABEL COSTAS DE CAMMAROTA.

$ 24.00 20|pub. 12480 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Martínez Hnos., el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Colonia 1301, habiéndose hecho cargo estos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 3 de setiembre de 1953. — ENRIQUE FERNANDEZ MENENDEZ — ROSA ALBANO DE FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 12481 Set.10-v.oct.2.

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el martes 29 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local social sito en la calle Galicia 1126 2.o P., Esc. 5, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953: 2.o) Nombramiento de Directores suplentes: 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente: 4.o) Retribución del Síndico saliente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en el local social Galicia 1126, 2.o P., Esc. 5, con una anticipación de cinco días a la fecha de realización de la asamblea (artículo 33 del estatuto social). — El Directorio

$18.00 5|pub. 12914 Set 17-v.set.22.

"LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA
FCA. NACIONAL DE CARROCERIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 18, en el local que ocupa la fábrica, Avda. 8 de Octubre 2440, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1953: 3.o) Distribución de utilidades (artículo 39 de los estatutos): 4.o) Elección de dos accionistas para integrar la comisión Fiscal que actuarará durante el ejercicio 1953-54; 5.o) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda 8 de Octubre 2440, hasta el día 25 de Setiembre de 1953, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 12915 Set.17-v.set.22.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Minas de Talco Narancio Sociedad Anónima, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos número 865, el 30 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior: 2) Consideración de la memoria anual balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1952-53; 3) Informe del Síndico; 4) Retribución del Síndico; 5) Resolución sobre el artículo 34; 6) Elección suplente Directorio; 7) Designación de un accionista para subscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1953

$18.00 5|pub. 12877-Set 17-v.set.22.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Tal como lo establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, en la sede social, calle Burgues número 2986, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al XII ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Retribución al Síndico.

Nota. — De acuerdo con lo que prescribe el artículo 23 de los estatutos, se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en los escritorios de la Sociedad con tres días de anterioridad a la realización del acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — El Directorio

$21.00 5|pub. 12869 Set.17-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la tienda "La Francesa" en la calle José E. Rodó de Canelones, a favor de Mauricio Borenztein. — Canelones, Setiembre 4 de 1953. — HENOCK EIDELMAN.

$6.00 5|pub. 12933 Set.17-v set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de Manuel Paolino el almacén, frutas, verduras, alcohólicas embotelladas y lechería sito en la calle José Mazzino 3148. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953 — MARCOS ANGEL GARCIA. — MARIA ANGELICA DE PINO DE GARCIA. — Manuel Paolino.

$16.00 20|pub. 12925 Set.17-v.oct.9.

MIGUEZ HOTEL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20, inciso C) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de Setiembre corriente, a las diez horas, en el local de sus oficinas de Montevideo, calle Misiones 1486, quinto piso, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que servirá de entrada.

$13.00 5|pub. 12875-Set.17-v.set.22.

LABORATORIOS GLEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a las 21 y 30 horas en el local social de la calle Soriano 1384.

Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos titulares y cinco suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios que acrediten haber realizado el depósito de las mismas en el Banco. — Setiembre 15 de 1953 — El Directorio.

$9.00 3|pub. 13073 Set.19-v.set.22.

VARELA HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, incisos C) y D) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de "Varela Hnos. S. A.", para concurrir a la sexta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de Setiembre de 1953, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera 635, a la hora 11 de la mañana, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de Votos y Escrutinio y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1952, hasta el 30 de Junio de 1953; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes de Directorio. (artículo 12); 5.o) Duración del Directorio. (artículo 11); 6.o) Elección de Síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo, la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, Setiembre 5 de 1953. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 12857 Set. 16-v.set.22.

SIEPA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, el directorio de Siepa S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953 en el local social, Perdenal 1841, a las 11 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1953. 2.o) Designación de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha arriba indicada en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas expedido por un banco. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 13054 Set. 19-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto Ferreira la casa de comercio que en ramo de taller de electricidad para automóviles gira en la calle 26 de Marzo 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p. 3 ap.17. — CARLOS MAGANZA RATTI

$24.00 20|pub. 12258-Set.7-v.set.29.

SOLYMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales el Directorio de "Solymar S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 15 y 30 horas en la Secretaría de la Sociedad calle Juan C. Gómez 1492, piso 4.o escr. 402, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1952-53; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 12668 Set.14-v.set.22.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se participa a los señores accionistas, que desde el día 21 del actual, se pagará en la oficina central de la sociedad calle Entre Ríos 1060, el dividendo complementario correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Directorio.

$7.20 6|pub. 12865 Set.16-vset.22.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 11, en los escritorios de esta sociedad, calle Rincón 467, P. 1, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para la Comisión Escrutadora; 2.o) Reducción de capital por entrega de parte del activo (acciones de otra sociedad), a los señores accionistas, autorizando al Directorio a realizar los trámites y cumplir las formalidades correspondientes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la sociedad, calle Rincón 467 P. 1, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — La Secretaría.

$36.40 13|pub. 12859 Set.16-vset.30.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de "Cerámicas del Sur S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 11, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Rincón 467 (primer piso), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Aprobar y observar el balance y en especial el ajuste provocado de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 28 de Abril pado, memorias, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentadas por el Directorio, previo informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá escribirse en la Secretaría de la sociedad, calle Rincón 467 1.o P. con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — La Secretaría.

$41.60 13|pub. 12858 Set.16-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social "Arqto Ney Leites, Juan Gaar, Gaspar Ellermann" en el ramo de la construcción, haciéndose cargo del pasivo y activo el señor Juan Gaar. Acreedores, presentación de cuentas en Alberto Nieto Clavera 960 — Rivera, Agosto 22 de 1953. — NEY LEITES. — GASPAR ELLERMANN. — Juan Gaspar.

$16.00 20|pub. 11946-Set.2-v.set.24.

LABORATORIOS MAGNUS LIMITADA

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que el 14 de Agosto de 1953, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Magnus Ltda." inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 235 al Fo. 883 del libro N.o 1, el 24 del mismo mes de Agosto. Socios: SOCIEDAD CARLOS VIVO y COMPAÑIA; CLEMENTE DE CLEENE y RAUL PAZ CASTIGLIONI. Objeto: Fabricación y venta de productos y especialidades medicinales, farmacéuticas, cosméticos afines y derivados. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente año a año. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 20.000.00, aportado por igual entre los socios. Integrado: $ 10.000.00. Uso de la firma: Indistintamente por los tres socios. Administración: Clemente De Cleene, dirección científica; Raúl Castiglioni, dirección técnica; Carlos Vivo y Compañía, administración y contabilidad. Balance: Al 31 de Diciembre. Cesión de cuotas: Deberán ofrecerse a los socios antes que a terceros — Montevideo, Setiembre de 1953.

$28.00 10|pub. 12814 Set.16-v.set.26.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar, el día 28 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim 1801, de esta ciudad, a la hora 16, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio; 3.o) Fijación de la remunueración que corresponde al Directorio y al señor Síndico; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y de sus suplentes, por el período 1953-56, de acuerdo con el artículo 12 y la disposición transitoria, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 14 de Mayo de 1952.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$32.00 10|pub. 12822 Set.16-v.set.26.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953; 2.o) Informe de la sindicatura; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no pueden concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 12868 Set.16v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, por escritura ante el Esc. A. Romero Tajes, de 28 de agosto 1953, otorgada en esta ciudad, inscripta en el registro público de comercio con el N.o 27, al folio 92 del libro N.o 2 de contratos, fué constituída la sociedad "Impresora Chiesa y García Limitada", con domicilio en esta plaza, integrada sólo por Juliana Regina Carbone de García y Heberto Segundo Chiesa, los que integran el directorio y son administradores con uso de la firma, con facultades ilimitadas para obrar conjuntamente, pudiendo delegarles. Capital pesos 20.00.00 totalmente integrado. Objeto: industrialización y comercialización d ramo de imprenta, papelería y sus anexos. Duración 5 años, con prórrogas automáticas de tres años. Cada socio, 20 cuotas de $ 500.00 Utilidades. 5 o|o fondo de reserva, 95 o|o entre los socios en proporción. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953

$36.60 10|pub. 12521 Set.16-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha precedido a la disolución de la firma Guerra y Welensky, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Humberto R. Guerra, debiendo presentarse los acreedores en Andes 1396 — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — HUMBERTO R. GUERRA.

$16.00 20|pub. 12274 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Pereira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Paysandú 944, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de agosto 1953.— JESUS MARIA MIRA PENA. — ELISA MONIZ DE MIRA.

$ 24.00 20|pub. 12482 Set 10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Domínguez y Orjales, que giraba en plaza para la explotación del Hotel "Playa Ramírez" establecido en Gonzalo Ramírez N.o 2121, desligándose de la misma el señor Amado Domínguez, y tomando a su cargo el Activo y Pasivo del mismo el socio señor Ricardo Orjales. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — AMADO DOMINGUEZ TORRES. — MARIA CELA DE DOMINGUEZ.— RICARDO ORJALES PRADO.

$ 32.00 20|pub. 12483 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que la Sociedad Colectiva "La Técnica Industrial Importadora Americana". (Latinia). (razón social: "VADORA GORTARI y CIA."), vendió su activo y pasivo a la Sociedad "Latinia Limtada" A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose domicilio en esta ciudad avenida Agraciada N.o 1641, cuarto piso.

$16.00 20|pub. 12597 Set 12-v.oct.5.

AL COMEPCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eduardo Dipólito Limitada (en formación), el comercio en el ramo de taller mecánico, de chapista y arreglo de radiadores, sito en la calle Daniel Muñoz 2210 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Treinta y Tres 1356, Esc 36. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — EDUARDO DIPOLITO

$16.00 20|pub. 12610 Set.12-v oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que he resuelto transferir a mi socia Lidia Piedrabuena los derechos que me corresponden en la compra del comercio propiedad de la señora Olga Negrín de Barceló, ubicado en la calle Joaquín Requena 1656 con el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verbidas fermentadas. Dichos derechos son retroactivos a la fecha de la operación, o sea 29 de Abril de 1953. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — OLGA NEGRIN de BARCELO. — VENANCIO BARCELO. — LIDIA PIEDRABUENA. — ALICIA PIEDRABUENA.

$ 32.00 20'pub 12692 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender al señor Andrés Retich mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas verduras y alcohólicas embotelladas ubicado en Tomás Gomensoro 3000. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MELKON DJINBACHIAN. — MARIA ANNIKIAN DE DJINBACHIAN.

$16.00 20|pub. 12693 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Institución que giraba en la ciudad de Artigas bajo el nombre de Caja Popular de Artigas, ha transferido su Activo y Pasivo al Banco del Litoral, pasando a ser sucursal del mismo. Acreedores en Lecueder N.o 533 (Artigas). — Setiembre 1 de 1953.

$ 24.00 20|pub. 12714 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores Emilio Alvarado y Carlos González mi casa de comercio en el ramo de Almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas ubicado en Camino Corrales 4062. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, setiembre 16 de 1953. — MANUEL DURAN PIEDRAS. — EVA ESCOTA DE DURAN.

$ 16.00 20|pub. 12694 Set.14-v.oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Guisande Pinzas, el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Millán N.o 2701, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — HECTOR SALVO CARLE. — BLANCA ARIAS DE SALVO. — NICOLAS SALVO CARLE. — MARIA ANGELICA SBARBARO DE SALVO.

$ 24.00 20|pub. 12484 Set.10-v.oct.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Albertus Verschuuren y Philippe René Claringbould, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada el 4 del corriente mes ante el escribano Antonio Bidart, inscripta el día siguiente en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 256 al Fo. 966 del Lo. N.o 1 de contratos. Denominación: "Montevideo Topmakers Limitada". Objeto: Importación y Exportación de mercaderías en general y de frutos del país. Capital social: $ 5.000.00 aportados en efectivo así: Verschuuren $ 4.900.00 y Claringould $ 100.00. Domicilio: En Montevideo. Plazo: sin plazo determinado de duración desde el 1.o del mes en curso. Administración y uso de la firma a cargo del socio Verschuuren, pero ambos indistintamente podrán intervenir en lo relativo a contabilidad, trámites, compraventa de mercaderías y efectuar depósitos. Ganancias y pérdidas: a prorrata de capitales.-Balance: 31 de agosto de cada año. — Montevideo setiembre de 1953.

$24.00 10|pub. 12598 Set.12-v.set.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Contrato Privado, cuyas firmas certificó el escribano Gastón Rodríguez Cubiló, el 1.o de setiembre de 1953, fué constituída "SYS Limitada". Socios: Enrique G. Schauricht y Juan Carlos Spangenberg. Domicilio: Montevideo, Gaboto 1459. Objeto: Explotación de especialidades farmacéuticas, higiene, belleza y afines, al por mayor y menor. Plazo: 5 años renovables de a 5 años. Capital: $ 15.000.00 por partes iguales. Aportado: el 50 o|o, resto se aportará antes de 2 años. Administración: a cargo de Spangenberg, salvo casos especificados: firma conjunta de los 2 socios. Ganancias y pérdidas: a prorrata de los capitales respectivos. Balance: Anuales. Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 252, Fo. 950, Lo. 1 de Contratos, fecha 5 de setiembre de 1953. — Enrique Schauricht. — Juan C. Spangenberg.

$20.00 10|pub. 12609 Set.12-v.set.23.

CUSTOFINA Soc. de Resp. Limitada

Por acta del 28 de abril ppdo. se modificó la cláusula 8.a del contrato, relativa a cesión de cuotas, las que podrán transferirse total o parcialmente a otros socios o a extraños con sujeción al artículo 10 del decreto ley 8992. Esta modificación se inscribió en el registro de Comercio con el N.o 154 al F.o 598 del L.o 21

$ 12.00 10'pub. 12621 Set.12-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|IX|904, comunico que prometí vender a Donato y Lorenzo J. Silva, mi almacén, venta de alcoholes embotellados y billar, ubicado en Avenida M. D Rodríguez y Camino de Tropas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Artigas número 630 de la misma. — San José, Agosto 14 de 1953. — ALBERTO VILARIÑO.

$24.00 20|pub. 11926-Set.1.o-v.set.23.

"CARTAGO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del día de hoy y de acuerdo a los dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 1.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el lunes 28 del corriente a las 15 horas, en el local Arroyo Grande N.o 2621 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1953; 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 17). 3.o) Distribución de los resultados (artículo 29); 4.o) Elección de miembros del Directorio y Síndicos y titular y suplente. (artículo 26); 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 23).

De conformidad con el artículo 20 los señores accionistas deberán presentar hasta el día anterior al señalado para la asamblea, en la sede social, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, al cambio de las mismas se le expedirá una boleta de entrada en la que conste el número de acciones y los votos que le corresponda al accionista. — Montevideo, setiembre 12 de 1953. — El Directorio.

$ 32.00 10|pub. 12792 Set.15-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Carlos Alberto García Palazzo el Almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, cereales, y venta de nafta, sito en la calle César Mayo Gutiérrez (ex Garzón) N.o 2652. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN JOSE POGGI. — ROSA TOMAS DE POGGI.

$24.00 20|pub. 12730 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julián Martiarena y Manuel Alvarez, el bar, despacho de bebidas alcohólicas, y fiambrería, sito en la calle Lavalleja N.o 1795. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — JACINTO FILLOY. — OLGA VIRGINIA GODOY DE FILLOY.

$24.00 20|pub. 12731 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Juan Carlos Cheridian al Almacén de comestibles y verduras sito en la calle Ayacucho 3451. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — ALCIDES BAPTISTA. — NIEVES CORREA DE BAPTISTA.

$ 16.00 20|pub. 12729 Set 15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Venancio Borrazás Vilas, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 988. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 27 de 1953. — CARLOS KOARACIEJUS. — MARIA SLEVELIS DE KOARACIEJUS.

$ 16.00 20|pub. 12727 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores José María Félix Prellezo y Fernando Garrido Doce, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1102. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 1.o de 1952. — MACRINA MARIA ROIZ COLLAZO DE ROIZ.

$24.00 20|pub. 12732 Set.15-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan María López y Marcelino López, el Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y venta de nafta y cereales, sito en el Camino Tonkimson N.o 5402. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo setiembre 7 de 1953. — ROSAURO SCHIAPPACASSE —MARIA ISABEL CODEVILA DE SCIAPPACASSE. — RAUL SCHIAPPACASSE. — OFELIA MAGGIOLI DE SCHIAPPACASSE.

$ 24.00 20pub. 12728 Set.15 v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Amigo Lois y José Suárez Seoane, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Garibaldi N.o 1700. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 2 de 1953. — DOMINGO QUINTEIRO. — CARMEN FRAGA DE QUINTEIRO.

$16.00 20|pub. 12735 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minorista, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Felpeto, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Propios N.o 4096. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — JOSE MARIA GOLPE. — MARIA TERESA SCLAVO DE GOLPE.

$24.00 20|pub. 12733 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EFRAIN BRONFMAN, prometió vender a Melach Rudasevski el comercio en el ramo de tienda y mercería, establecido en Montevideo, calle Comercio 2219. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6.

$16.00 20|pub. 12764 Set.15-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MANUEL RIEIRO y JUANA PIRCOPO DE RIEIRO han prometido vender a Orio Roberto Operti, la fábrica de pastas "La Industrial" ubicada en Miguelete N.o 1593 (Montevideo). Acreedores: Yaguarí 1809.

$8.00 20|pub. 12763 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Oribe Peña Bustamente, el almacén de comestibles, y verduras, sito en la calle Gobernador Viana N.o 2201. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — SARTAR KASKANIAN DE MELEKIAN.

$16.00 20|pub. 12734 Set.15-v.oct.7.

TAPIE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Tapié S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la casa de la calle Constituyente N.o 1402 el día 6 de Octubre de 1953 a las 14 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1952. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Renovación de autoridades.

Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital realizado. — Héctor F. Vázquez (Director Delegado).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Tapié S. A." para la asamblea general extraordinaria de conformidad con los artículos N.o 17 y 23 de los estatutos sociales, que se celebrará el 6 de Octubre de 1953 a las 15 horas en la casa de la calle Constituyente N.o 1402 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de la transacción celebrada el 7 de Agosto de 1953, autorizada por el escribano Tomás Camaño, otorgada por los señores doña Juana María Tapié Piñeyro, don Héctor F. Vázquez, doña Amelia Tapié de Vázquez y don Luis Alberto Tapié; en cuyo acto se procederá a la lectura y aprobación de la misma, en todas las cláusulas que tienen atinencia con el objeto de la sociedad, su Dirección y giro social. 2.o) Reforma de los estatutos. 3.o) Hipoteca con el Banco Hipotecario de los edificios padrón N.o 9577|544|546. 4.o) Venta de los muebles existentes en la casa 8 de Octubre N.o 2602 propiedad de la sociedad. 5.o) Venta de los inmuebles empadronados en la ciudad de Montevideo bajo los padrones Nos. 115378, 115369, 115363, 12858 y 7253.

El Directorio. — Héctor F. Vázquez. — Luis Alberto Tapié. — María Tapié Piñeyro.

$48.00 10|pub 13136 Set21-v.oct.1.o

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Jueves 8 de Octubre de 1953, a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social, avenida General Rondeau N.o 1715, para considerar. Orden del día:

1.o) Autorización al Directorio venta campo en Passo Fundo, Estado de Río Grande del Sur (Brasil); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo.

$30.00 15|pub. 13069 Set.19-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Capelán carnicería sita en 21 de Setiembre 2283 Emplazo los acreedores que se presenten en la misma. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953 — RAMON TAIBO.

$ 8.00 20|pub. 13091 Set.19-v.oct.13.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FRAGA, CARMEN. Incapacidad", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Fernando Ligroni Dotti, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 12.000.00, equivalente al valor de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 148.669, compuesto según plano del agrimensor Juan V. Bruno de fecha Setiembre de mil novecientos treinta y uno de noventa y dos metros setenta decímetros encerrados así: ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a calle Baita Ojeda (ex Martín García), por diez metros setenta y tres centímetros de fondo lindando al Norte con Antonio Pinto, al Este con Santiago Scoseria y al Sur con Antonio Mangino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 15|pub. 13145 Set.21-v.oct.7.

SANTRIVER

Cía. AGUATERA de MONTEVIDEO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 6 de Octubre de 1953, a la hora 11, en el local social de la calle Zabala 1564, Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953. 2.o) Retribución del Directorio y Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de cuatro Directores y sus suplentes 5.o) Elección del Síndico titular y su suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales para participar en la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría, depositándolas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la realización de aquella. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 13116 Set.21-v.set.25.

INTERAMERICAN S. A.

CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS

2.a citación

El Directorio de Interamerican S. A.:

I) De acuerdo a lo que dispone el artículo 29 de los estatutos, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Paysandú N.o 1202, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre la situación económico financiera de la sociedad. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1952-53.

II) De acuerdo a lo que disponen los artículos 31 y 50 de los estatutos, convoca asimismo por segunda vez para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el mismo día y lugar a las 19 horas a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para poder asistir a ella, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en el local de la sociedad, calle Paysandú N.o 1202 hasta 5 (cinco) días antes de la fecha señalada para la realización de las asambleas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 41 de los estatutos; B) Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 39 las asambleas se realizarán y resolverán cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a ellas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — El Secretario.

30.00 5|pub 13119 Set.21-v.set.25.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix M.a Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 23.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 12984 Set.18-v.set.26.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DEL SALTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 7 de Octubre próximo, a la hora 21 y 30, en su sede social, calle Uruguay 564, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Proyecto de reforma general de los estatutos sociales.

Nota importante: El Directorio previene a los señores asociados: 1.o) Que el artículo 53 de los estatutos en vigor, requiere para este acto, "la aprobación de un número de accionistas que por lo menos representen la mitad del capital integrado", y 2.o) Que para participar de la asamblea, los que aún no hayan cumplido con esta formalidad, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados supletorios, hasta tres días antes, como mínimo, de la fecha fijada para dicho acto. — Salto, Agosto 31 de 1953. — José G. Da Silva Amorim, Presidente. — Camilo R. William, Secretario.

$42.00 15|pub. 12874-Set.17-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto transferir a Carlos y José A. Monti el comercio de Carnicería sito en la calle José Batlle y Ordoñez N.o 399 de esta ciudad. Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Mazón. José Batlle y Ordoñez 691. Canelones. — Canelones, Setiembre 11 de 1953. — ISIDRO C. MARTINO.

$24.00 20|pub. 13134 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Bernabella Z. F. de Giúdice el Almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle 8 de Octubre 4385, ley 26|9|904. Montevideo, 7 de setiembre de 1953. — MACRIA S. DE REINALDO. — ANTONIO REINALDO. — BERNABELLA Z. F. DE GIUDICE.

$ 16.00 20|pub. 12500 Set.10-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Romeo Nosiglia" se hace saber que Luis Giménez Cardozo, ha prometido vender al señor Hugo Fossatti la Suc. de Panadería y Provisión que tiene instalada en Carlos Anaya 2949 de esta ciudad. Acreedores: La Paz 1977 (Ley de Setiembre de 1904. — LUIS GIMENEZ CARDOZO. — HUGO FOSSATTI.

$16.00 20|pub. 12813 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunico que he cedido todos los derechos como co-promitente compradora a los señores Octavio Salmoiraghi y Gino Brotto, con retroactividad al 16 de Abril del corriente año, del café y bar sito en la Avenida 18 de Julio 2151, propiedad de los señores Juan Carlos Guisande Pérez y Roberto Seoane. Acreedores presentarse en la Avenida 8 de Octubre 3561. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1953. — EMMA ESTHER CRISPI.

$ 32.00 20|pub. 13005 Set.18-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor José Sassine el Almacén y fermentadas sito en la calle Galvani 4813 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — IGNACIA B. DE PEREZ. — JOSE SASSINE.

$ 16.00 20|pub. 13049 Set.19-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Ulises Gallardi y don Oriente Picanzo, la casa de comercio que poseo en Amarillo, 6.a sección del Departamento de Rivera, y que gira en "Ramos Generales", Acreedores presentarse en la citada dirección. — LUIS GONZALEZ LOPEZ

$ 16.00 20|pub. 13046 Set.19-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el 31 de Julio de 1953 hemos vendido a Carambula, Coll y Pereyra Limitada el comercio que bajo la razón social Leopoldo Cipriani S. Comercial giraba en la ciudad de Las Piedras. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio, Avenida Artigas esq. doctor E. Pouey. — Las Piedras, 16 de Setiembre de 1953.

$ 24.00 20pub. 12998 Set.18-v.oct.10.

CONSTITUCION DE: "IMPRESORA SURCOS S. R. L."

Se pone en conocimiento del público, que por contrato suscripto el día veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fué constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de: "Impresora Surcos S. R. L."

Objeto: Comprar el conjunto de derechos y obligaciones de la Imprenta "Surcos" ubicada en la calle Carapé 2162, continuar y ampliar su giro; realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras, con o sin sucursales en el extranjero. Socios: Raimondo Scilinguo con $ 10.000.00, José Pedro Martínez Bersetche con $ 10.000.0 y Juan Ramón Abril con $ 10.000.00, total de capital pesos 30.000.00; ya integrados en efectivo: R. Scilinguo $ 5.000.00, J. R. Abril $ 6.200.00 y J. P. Martínez $ 8.300.00. Administración y representación: Los socios indistintamente actuando de a dos. Plazo: 15 años prorrogables de a 2 en 2 años, tácitamente. Pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales. Balance el 31 de Agosto de cada año. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 245 al [illegible] 231 del libro N.o 1 de Contratos, el día [illegible] de Setiembre de 1953.

$ 32.00 10|pub. 13058 Set.19-v.set.30.

ESTANCIA LA FLORA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Estancia La Flora S. A.", de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1952-53, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1953 a la hora 18 y 30, en el local de la calle Cerro Largo 1049 y en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico: 2.o) Retribución del Síndico por el ejercicio 1952|53: 3.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953|54: 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea que se convoca deberán registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la fijada para la realización de la misma, en el local de la calle Cerro Largo 1049. — El Directorio.

$16.80 6|pub. 12942 Set.17-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", comunicamos la rescisión de la promesa de compra-venta del almacén y bar sito en María Stagnero de Munar número 3050 haciéndose efectiva la misma en el día de hoy. Acreedores, oficinas balanceadoras San José 1280, escritorio 20 — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA — JOSE MENDEZ. — CONSTANTINO SOUTO

$24.00 20|pub. 11908-Set.1.o-v.set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalves la casa de comercio que en ramo de carnicería gira en la calle Cuñapirú 1849 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p.3 ap. 17. — ADA CLAVERO de RYSZEWSKI

$24.00 20|pub. 12260-Set.7.-v.set29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554 Interviene comunica que el señor Ponpilio Bello Veiga a rescindido el compromiso del bar sito en la calle Buenos Aires 250 quedando al frente del comercio el señor Manuel Rodríguez Delgado Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — FELIX ARENAS. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — PONPILIO BELLO VEIGA.

$16.00 20|pub. 12072 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hacemos saber que hemos prometido vender a Enrique Otero y Manuel Otero, el bar sito en la calle Dante 1902, haciéndose cargo los compradores del comercio, con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20 — Montevideo, Agosto 29 de 1953 — ANSELMO ALEGRE RODRIGUEZ — ANSELMO ALEGRE BORDAGORRY. — ROMUALDO ALEGRE BORDAGORRY.

$24.00 20|pub. 12200 Set.5-v.set.28

EXPLOTACIONES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con resolución del Directorio del día 10 de Setiembre, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre a las 14 horas en la Administración de la sociedad, Avenida Artigas 288 de la ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año. 2.o) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico 3.o) Elección de tres miembros del Directorio (artículo 7) y Síndico titular y suplente (artículo 26).

Se previene a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días hábiles de anterioridad a la misma, en las oficinas de la sociedad, o certificado de su depósito en un Banco o institución responsable (artículo 21 de los estatutos sociales) B) Que transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta Convocatoria, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Colonia, Setiembre 15 de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 13099 Set.21-v.set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e hijo, calle Lavalleja, 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Buenos Aires 403 de esta ciudad a los señores Camilo Cabrera Alvarez y José Sulfaro Travascio. Acredores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 29 de 1953. — ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN BALDOMIR DE RORIGUEZ.

24.00 20|pub. 12149. Set. 4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del C. de Comercio y la Ley 26 de setiembre de 1904, avisamos la disolución de la sociedad "Sandi y Cía.", que giraba en la ciudad de Montevideo calle Agraciada N.o 3067, en los ramos de Ferretería Bazar y Pinturería. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio de los escribanos Julio R. Barballo y Mario L. Durán Rubio, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$24.00 20|pub. 12024 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a José Bouzas Bello, el bar sito en 8 de Octubre N.o 3800, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENITO NUÑEZ. — JOSE CABEZAS.

$24.00 10|pub. 12198 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Benigno Varela Fuentes toda la cuota parte que a Juan Carcy le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Sarandí 335 (escribanía Cosio) — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — JUAN CARCY. — MICHELLE BARBE DE CARCY.

$16.00 20|pub. 12167 Set.5-v.set.28.

GARAGES SAN JORGE
Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Por escritura privada del 12 de Agosto de 1953 se ha constituído la Sociedad comercial "Garages San Jorge", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que explotará el negocio de garages y afines, integrada por los señores Juan José Arias Uriburu, Felipe Kumcher, Fernando Israel Ugalde y Juan Carlos Sturla. Se domicilia en Coronel Alegre 1186. El capital suscripto de $ 5.200, se divide en cuotas de $ 100, correspondiendo trece cuotas a cada socio. Se ha aportado ya la cantidad de $ 2.600. Durará la sociedad cinco años, a partir del 1.o de Agosto de 1953. Han sido designados para administrar y representar a la sociedad, indistintamente, Juan Carlos Sturla y Fernando Israel Ugalde; pero para las operaciones mayores de $ 300.00 se requiere por lo menos la firma de uno de los gerentes nombrados y otro socio. Las asambleas de socios se efectuarán por lo menos una vez al año, debiendo practicarse un balance anual, al 31 de Julio de cada año. Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1.o de Setiembre de 1953, al N.o 238, F.o 847, Libro 1.o.

$ 28.00 10|pub. 13082 Set.19-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Julio César Sorrondegui el almacén de comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 30 de 1953 — CARMEN RODRIGUEZ de GARDELLA.

$24.00 20|pub. 12197 Set.5-v.set.28.

FABRICA URUGUAYA DE HILOS S. A. TARZAN
CONVOCATORIA

El Directorio de la Fábrica Uruguaya de Hilos Sociedad Anónima Tarzán, cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social —Avenida General Flores 3247— para el día 29 de Setiembre próximo a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y ser escrutadores. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 13125 Set.21-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunicamos que quedó disuelta la promesa de sociedad, quedando como única compradora la señorita Rosa Flor Castillo Ferro, del comercio que prometimos comprar al señor Carlos Saatian, sito en la Calle Santander 2000 de esta ciudad, haciéndose cargo la compradora de todas las obligaciones con retroactividad al 6 de julio de 1953. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — REMIGIO A. CASTILLO. — ROSA F. Castillo Ferro.

$32.00 20|pub. 12148. Set.4-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Inscripción de los Estatutos de "Birolit Corporation Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Birolit Corporation Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de su estatuto, el que se transcribe a continuación:

Acta N.o 1. — Asamblea de constitución y aprobación de estatuto. — En la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días de abril de mil novecientos cincuenta y tres, en la casa calle Misiones N.o 1469, se reunen los señores Jocques Petcho, Vitalis Petcho, Ladislao José Biro y Ervin Viadar, y convienen: I) Constituir una sociedad del tipo anónima que deberá regirse por las disposiciones generales de derecho especialmente por lo dispuesto en la ley N.o 11073 del 24 de Junio de 1948, y las normas que integran el siguiente

ESTATUTO

Artículo 1.o La Sociedad Anónima "Birolit Corporation Sociedad Anónima se constituye de acuerdo con los presentes estatutos; tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y está autorizada a establecer sucursales y agencias en el exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, regir, gobernar, administrar, invertir, en el extranjero, títulos, bonos, acciones, cédulas, patentes, marcas, bienes muebles e inmuebles, derechos de cualquier clase, por cuenta propia o de terceros; B) Hacer toda clase de préstamos con o sin garantías y toda clase de financiaciones en el exterior; y en general, cualesquiera operaciones comprendidas dentro de la naturaleza misma del objeto social por cuenta propia y|o de terceros o por cuenta conjunta de terceros y de la sociedad, pudiendo a este efecto hacer cualquier acto de comercio lícito que esté relacionado con el objeto social. La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11073 del 24 de Junio de 1948 y en particular con su artículo 7.o.

Art. 3.o La duración de la sociedad queda fijada en 99 años.

Art. 4.o El capital social es de cuatrocientos mil dólares (U$S 400.000) representado por acciones de mil dólares (U$S 1.000) cada una de valor nominal, que llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto autorizativo de su constitución y de la inscripción en el Registro Público de Comercio y la firma del presidente y de un Director. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones y una vez integradas totalmente, serán nominativas y no podrán transferirse (igual que los certificados provisorios nominativos) sin la previa aprobación del Directorio, por el voto unánime de sus componentes. La suscripción o la posesión de una o más acciones supone el reconocimiento y la aceptación de los estatutos de la Sociedad y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones relativas a sus atribuciones y sin perjuicio del derecho de receso. La integración de acciones se realizará en las condiciones que determine el Directorio, para la suscripción se tendrá en cuenta a los accionistas existentes en proporción a sus tenencias en cada llamado.

Art. 5.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres o cinco miembros titulares, designados cada año por la Asamblea General, la que designará asimismo el Presidente, quien tendrá doble voto. Designara asimismo el Vice-Presidente. Los miembros del Directorio pueden ser reelegidos. Una vez terminado el plazo de su mandato pue-

den continuar ejerciéndolo hasta que la Asam-
blea designe reemplazantes y éstos tomen pose-
sión de su cargos, pero no podrán percibir nin-
guna remuneración especial durante este pe-
ríodo suplementario. Puede ser miembro del Di-
rectorio una persona física o una persona ju-
rídica, la que en este caso actuará por medio
de su representante. En caso de ausencia, in
capacidad, dimisión o fallecimiento de un miem-
bro del Directorio, el Directorio designará un
reemplazante que tendrá los mismos derechos
y obligaciones. En caso de ausencia, incapacidad,
dimisión o fallecimiento de todos los miembros
del Directorio, el Síndico designará a los reem-
plazantes. Los miembros del Directorio pueden
hacerse representar en el mismo, por mandato
extendido ante escribano público o bajo firma
privada o simplemente por carta. El Director
que se haga representar en el Directorio por
persona que no sea Director, lo hará bajo su
responsabilidad. El Director que esté ausente,
podrá igualmente formular su voto respecto a
algún asunto a tratarse en el Directorio, por
correspondencia, debiendo constar esa circuns-
tancia en el acta. Las resoluciones del Directo-
rio deben ser consignadas íntegramente en un
libro de actas del Directorio, el cual deberá ser
regurlamente llevado y numerado, pudiendo ser
rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias
facultades para dirigir y administrar los inte-
reses y los negocios sociales dentro del límite
de las disposiciones de los presentes estatutos
especialmente en los casos en que éstos exigen
una decisión de la Asamblea General. Puede,
a vía de ejemplo: A) Hacer en el extranjero
toda clase de operaciones sobre bienes inmue-
bles, muebles, o derechos, comprarlos, enajenar-
los, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, cau-
cionarlos, ponerlos bajo warrants o anticresis,
constituir o anular derechos reales, constituir
fideicomisos sobre dichos bienes en los países
en que la ley autorice este contrato. Emitir obli-
gaciones en las condiciones que fije el mismo
Directorio, percibir y cobrar todo lo que a cual-
quier título pueda ser debido a la Sociedad,
someter a juicio de árbitros, amigables compo-
nedores, dar o recibir en préstamo con o sin
garantía, realizar cualesquiera operaciones de ca-
rácter bancario, abrir cuentas corrientes con o
sin provisión de fondos y girar sobre ellas. Fir-
mar, girar, endosar, renovar, avalar, toda clase
de documentos o papeles de comercio, hacer to-
da clase de actos, contratos o convenciones, dis-
poner libremente de todo o parte de los ac-
tivos sociales. Dar o recibir toda clase de man-
datos. B) Abrir sucursales o agencias en el
país o en el extranjero; C) Establecer las for-
mas, condiciones de integración y caracterís-
ticas de las acciones a emitir. D) Designar uno
o varios apoderados a quienes podrá conferir
los mandatos más amplios. Se podrá dar man-
dato a procuradores para las cuestiones jurí-
dicas y administrativas; E) Transferir el do-
micilio de la sociedad o la sede de las autori-
dades sociales dentro del país o al extranjero
en caso de guerra o revolución si conforme al
criterio del Directorio, tal medida fuera nece-
saria para la salvaguardia de los intereses so-
ciales, previa autorización del Poder Ejecutivo,
siempre que éste no se hallare impedido de con-
siderarla, teniendo en cuenta la circunstancia
del caso; F) Nombrar, transferir y despedir a
cualquier empleado, obrero o agente de la so-
ciedad, estableciendo las condiciones dentro de
las cuales serán nombrados o despedidos.

Art. 7.o. La representación legal de la socie-
dad será investida por el Presidente. En caso
de ausencia del Presidente, será substituído por
el Vicepresidente.

Art. 8.o. (Del Síndico). La fiscalización de
la Sociedad estará a cargo de un Síndico, que
podrá no ser accionista, designado anualmente
por la asamblea general ordinaria de accionis-
tas, que es reelegible por uno o más períodos.
Conjuntamente con la designación del Síndico
titular, la asamblea general ordinaria de accio-
nistas podrá elegir un Síndico suplente, el que
también podrá ser reelecto una o más veces.
Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Exa-
minar la contabilidad, sus comprobantes y do-
cumentos y verificar la exactitud de los ba-
lances; B) Fiscalizar la administración de la
sociedad, verificando cuando lo estime conve-
niente, el estado de caja y existencia de títu-
los y valores; C) Dictaminar a la asamblea ge-
neral ordinaria de accionistas sobre el balance
general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el
inventario y la memoria, que el Directorio de-
berá elevar a la asamblea; D) Convocar perso-
nalmente a las asambleas, en caso de omisión
de parte del Directorio; E) Podrá asistir a las
sesiones del Directorio, con voz, pero sin vo-
to. La remuneración del Síndico será fijada
anualmente por la asamblea.

Artículo 9.o La convocatoria a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, tendrán lugar mediante publicaciones efectuadas por dos veces en dos diarios del país, uno de los cuales deberá ser necesariamente, el Oficial. Las Asambleas no podrán reunirse sino cinco días después de la última publicación. No podrán ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de las convocatorias. En caso de que la totalidad de las acciones se encontrara presente en las asambleas, podrán considerarse cuestiones no incluídas en la convocatoria, y aún no ser publicado ningún anuncio si los accionistas así lo resuelven por unanimidad. En este caso habrá que comunicar la convocatoria a la Asamblea a la Oficina de Recaudación de Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas, debiendo estar presente en dicha Asamblea, la unanimidad de los accionistas. Todas las Asambleas serán consideradas como legalmente constituídas a la primera citación si el número de los accionistas presentes representan por los menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado total. A la segunda convocatoria la Asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. En todos los casos prevalecerá la simple mayoría aún en aquellos previstos por la ley del 9 de Julio de 1909, salvo lo dispuesto en el artículo 16. El Presidente decidirá en caso de empate. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio; en caso de ausencia de éste, por el Visepresidente y, en ausencia de éste, por un miembro cualquiera del Directorio y aún por el accionista que la Asamblea designe.

Artículo 10. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea mediante poder, carta o mandato, bajo forma privada que sea satisfactoria a juicio del Directorio. No pueden ser representantes los miembros del Directorio, los apoderados de la Sociedad, el Síndico, el Gerente y los demás empleados de la Sociedad.

Artículo 11. Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito extendido por un Banco o Sociedad Financiera del país o del extranjero aceptado por el Directorio, con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea. El accionista que haya cumplido con una y otra de estas obligaciones, recibirá una autorización para entrar a la Asamblea, en la cual se hará constar el número de votos a que le dan derecho las acciones suscriptas e integradas. Cada tres acciones darán derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada persona.

Artículo 12. Las Asambleas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año y durante el primer trimestre que siga al cierre del ejercicio social y debe estudiar la memoria presentada por el Directorio, el Informe del Síndico, el Balance social, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ocuparse de la elección del nuevo Directorio y del Síndico, si así lo decide; discutir y resolver los otros puntos del orden del día presentada por el Directorio. La Asamblea Extraordinaria se reune todas las veces que el Directorio o el Síndico lo crea necesario o que lo solicite un número de accionistas, que represente, por lo menos, el veinte por ciento del capital liberado. En ese caso, la conovcatoria debe hacerse dentro de los treinta días siguientes al depósito en la sede, de la solicitud de convocatoria.

Artículo 13. El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año. El Directorio deberá someter a la Asamblea un proyecto de distribución de beneficios que resulten del Balance después de la dedución de las amortizaciones y reservas que haya terminado. Dicho proyecto será establecido conforme a los siguientes principios: A) 2 o|o (dos por ciento) al Fondo de Reserva, hasta que éste haya alcanzado el 100 o|o del capital. B) Retribución del Diretcorio y del Síndico, que deberán ser fijados por la Asamblea. C) El remanente a distribuirse entre lo saccionistas, salvo constitución de resrvas extraordinarias que la Asamblea decidirá.

Art. 14. La Sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por el artículo tercero por resolución de la Asamblea General, con el voto del 75 o|o del capital integrado. La Asamblea determinará libremente el procedimiento a seguir para la liquidación de la Sociedad

Artículo 15. La Asamblea puede y con el voto del 75 o|o del capital integrado, si así lo decide, vender el activo y el pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad o fusionar la existente. En ese caso, los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

Art. 16. El primer Directorio, cuyo mandato durará hasta el 24 de Mayo de 1958, tendrá la siguiente integración: Presidente don Jacques Petcho, Vicepresidente el señor Vital Petcho, Directores los señores Ladislao José Biro y señor Ervin Vladar. El mandato otorgado en este artículo al Presidente de la Sociedad, podrá solamente revocarse antes del término establecido, mediante resolución de la asamblea general de accionistas, con el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital integrado total de la sociedad.

Art. 17. Facúltase a los señores Vital Petcho y Mario Lagamma para que obrando conjunta o separada e indistintamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrán aceptar o proponer las modificaciones que consideren necesarias o se indiquen por las autoridades respectivas; soliciten la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realicen la publicación de los mismos; soliciten la Matrícula de Comerciante y obtengan la rúbrica judicial de los libros sociales. — V. Petcho. — J. Petcho. — L. J. Viro. — E. Vladar.

Protocolización número seis. — Estatutos. — Birolit Corporation Sociedad Anónima. — En Montevideo a los veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, el subscripto escribano y testigos, comparece el señor Mario Lagamma Acevedo, domicilado en la calle San José número mil ciento cuarenta de esta ciudad y me entrega el documento que antecede extendido en seis fojas de dos pesos cada una A N.os 842413|14|15|16 17|18, que contiene el acta número uno de Birolit Corporation Sociedad Anónima, firmada por los fundadores señores Jacques Petcho y Vitalis Petcho, Ladislao José Biro y Ervin Vladar, para que proceda a su incorporación a mi registro de protocolizaciones. Y yo el subscripto escribano doy fe: A) Conozco al compareciente; B) Agrego a mi registro los presentes documentos; C) Leída que les fué así la otorgan y firman esta acta por ante mí; D) Sigue esta protocolización inmediatamente a la agregada el cuatro de Febrero último, bajo el membrete "Protocolización número cinco. Convenio. Orfex Sociedad Anónima con Quiroga y Calvimontes", del folio diecisiete al dieciocho. — M. Lagamma Acevedo. — Pedro Ortega. — A. Martínez. — Enrique Escardó.

Concuerda bien y fielmente, con los originales de su tenor que obran en fojas diecinueve a veinticuatro vuelto, de mi registro de protocolizaciones a los que me remito. En fe de ello y para "Birolit Corporation Sociedad Anónima", expido el presente testimonio que signo y firmo el veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. — Enrique Escardó, escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Mario Lagamma Acevedo, por Birolit Corporation Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1469, al señor Ministro se presenta y dice: Que según resulta del acta de constitución y estatuto que en debida forma se acompaña, se ha fundado la entidad Birolit Corporation Sociedad Anónima, habiéndose autorizado al subscripto para gestionar la habilitación de su funcionamiento, según resulta del artículo 17 de dicho estatuto. Que la Sociedad de referencia se regirá por las disposiciones de la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948. Por lo expuesto del señor Ministro se solicita: que previo los trámites legales se sirva elevar al acuerdo con el Consejo Nacional de Gobierno, el presente petitorio, a fin de conceder a la entidad que represento la personería jurídica que la habilite para funcionar legalmente. — Saludo al señor Ministro atentamente. — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — (Fdo.): Mario Lagamma Acevedo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Mayo de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observación, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 22 de Mayo de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Birolit Corporation Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 9.o de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones y en especial por su artículo 7.o y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley en sus artículos 1.o y 7.o, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a la naturaleza jurídica como sociedad anónima, con el nuevo texto del artículo 7.o, pueden aprobarse los presentes estatutos de la "Birolit Corporation Sociedad Anónima" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, y decreto de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también a la Inspección General de Hacienda y Bancos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Birolit Corporation", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. — Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su capital autorizado será de cuatrocientos mil dólares (U$S 400.000.00). — Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda

y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Birolit Corporation Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento. — Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. — A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Julio de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 659. — Presentado hoy veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el número 75 al F.o 632 del libro número 1 de Estatutos. — Exonerada. — María G. Artecona. — Montevideo, 28 de Julio de 1953.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Presente. — Mario Lagamma Acevedo, con domicilio en la calle Misiones 1469, al señor Juez digo: 1.o Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Birolit Corporation Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La Sociedad se denomina "Birolit Corporation Sociedad Anónima"; 2) Tiene por objeto: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de financiaciones en el exterior. La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 11.073 y en particular con su artículo 7.o. El domicilio de la Sociedad estará en la calle Misiones número 1469; 4.o La administración está a cargo de sus fundadores señores Jacques Petcho y Vitalis Petcho. — Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. — Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 17 de los estatutos sociales. — Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. — Tercer otrosí digo: Que solicito la inscripción libre de derechos y me presento en papel simple de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948. — Sírvase proveer de conformidad. — Mario Lagamma Acevedo.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 2.998. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Julio C. Espínola. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Vistos y habiéndose cumplido las exigencias impuestas por los artículos 32 y 34 del Código de Comercio y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 y 36 del mismo Código y 16 (segundo apartado) de la ley 9.164 de 19 de Diciembre de 1933. — Se resuelve: Hágase las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9 y al efecto pasen al Registro Público de Comercio. — Devuelto, hágase las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. — Acreditadas las publicaciones, vuelvan. — Pucurull. — Ante mí: Héctor López Fernández. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Real. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — En cumplimiento del auto número 9.862 de fojas 11 con el número 75 al F.o 632 del L.o N.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — Cumpliendo el auto número 9.862 de fojas 11 y con el número 141 al F.o 66 v. del L.o 2 de Matrículas de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$597.00 1|pub.-12633.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de reforma de estatutos "El Mago Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado "El Mago Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta número 56. — En Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez y nueve horas, se reunió el Directorio de "El Mago Sociedad Anónima", con asistencia de los señores Directores Luis Ferrari, José Pizzorno Scarone, Héctor Plana, Edmundo J. Angenschidt y Romeo Grompone, bajo la Presidencia del primero y actuando en Secretaría el último de los nombrados. Se consideraron y resolvieron los siguientes asuntos: 1.o) Acta anterior. Es aprobada sin observaciones; 2.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades. — Es aprobada por unanimidad y se resuelve someterlos a la consideración de la asamblea del día 20 del corriente; 3.o) Asamblea ordinaria y elección de Directorio. — Habiendo cesado el Directorio y existiendo urgencia en la realización de la asamblea general ordinaria, por los asuntos a tratarse y en mérito a que debe realizarse esa elección de nuevos Directores, de conformidad con la parte final del artículo 30 de los estatutos, se resuelve disminuir el plazo entre la primera publicación y la realización de la asamblea a seis días y se limita a tres el número de publicaciones. Esta moción fué formulada por el doctor Romeo Grompone y contó con la aprobación de los cinco miembros del Directorio; 4.o) Aumento de capital. — Por unanimidad se resuelve aumentar el capital en doscientos mil pesos, sometidos este aumento a las siguientes condiciones: A) Se emitirán dos series de acciones ordinarias de cien mil pesos cada una; B) Las acciones se irán colocando gradualmente, a medida que las necesidades de la empresa lo requieran; C) El Directorio hará las prioridades que establecen los estatutos. — Se levanta la sesión a las 21 horas. — Luis Ferrari, Presidente. — Romeo Grompone, Secretario.

Acta de presentación. — En Montevideo, a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante la subscripta escribana y testigos comparecen: A) El señor Luis Ferrari, casado con doña Elodia Duque y B) El doctor Romeo Grompone, casado con doña Blanca Grille. Los comparecientes que son orientales, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, me solicitan incorpore a mi Registro de Protocolizaciones el acta número cincuenta y seis del libro de actas del Directorio de "El Mago Sociedad Anónima" que me presentan. Y yo la autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) El acta mencionada es copia fiel de su original que luce a fojas sesenta y siete del libro de actas del Directorio de "El Mago Sociedad Anónima", estando firmada por el Secretario doctor Romeo Grompone, lo mismo que la copia del acta que me presentan; C) Los comparecientes fueron designados miembros del Directorio y Presidente y Secretario respectivamente de "El Mago Sociedad Anónima", por el artículo 46 de los estatutos de dicha Sociedad y tienen facultades bastantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez y nueve y siguientes de los mismos y acta número uno del libro de actas del Directorio. Leída que les fué los comparecientes se ratifican y firman con los testigos señores Juan Francisco Placeres y Lisandro Fontán, hábiles, de mi conocimiento y de esta vecindad, de todo lo que doy fe. — Luis Ferrari. — Romeo Grompone. — L. Fontán. — Juan F. Placeres. — Aída Esther Plaisance.

Protocolización número 1. — Acta número 56 de "El Mago Sociedad Anónima". — En Montevideo, a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que precede incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el acta número cincuenta y seis del libro de actas del Directorio de "El Mago Sociedad Anónima", de fojas uno a uno vuelto. — Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora al actual Registro. — Hay un signo. — Aída Esther Plaisance.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor, que luce de fojas una a fojas dos de mi Registro de Protocolizaciones y al que me remito. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Aída Esther Plaisance, escribana.

Copia. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Luis Ferrari y Romeo Grompone, en sus caracteres de Presidente y Secretario, respectivamente de "El Mago Sociedad Anónima", con domicilio en la calle 18 de Julio 933, decimos: I) De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de los estatutos de la Sociedad que representamos, el Directorio resolvió aumentar el capital en doscientos mil pesos ($ 200.000.00), emitiéndose dos series de acciones ordinarias de cien mil pesos cada una; II) Por decreto de fecha 1.o de Setiembre de 1947 se estableció al aprobarse nuestros estatutos que todo aumento de capital que sobrepasa el millón de pesos, debía ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo; III) Acompañamos los estatutos originales, las actuaciones correspondientes al anterior aumento de capital y los testimonios de la resolución del Directorio que motiva esta gestión; IV) Por lo expuesto pedimos: Se apruebe el aumento de capital de que informa este escrito. — Saludamos al señor Ministro con toda consideración. — Luis Ferrari. — Romeo Grompone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — Sin observaciones que formular al aumento de $ 2:000.000.00 del capital autorizado de "El Mago Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El Directorio de "El Mago Sociedad Anónima", en uso de la facultad que le acuerda el artículo 4.o de los estatutos de dicha Sociedad, resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 200.000.00 según resulta del testimonio notarial acompañado. En consecuencia considera el Fiscal que corresponde aprobar el referido aumento, declarando en el mismo acto, que la Sociedad de la referencia continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 1.o de Setiembre de 1947 y confirmatorias posteriores, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — Vista: La solicitud de "El Mago Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de un millón ochocientos mil pesos ($ 1:800.000.00). — Considerando: Según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues, la gestión en vista el orden público ni nuestra legislación. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada Sociedad el que queda fijado en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). — A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 626. — Presentado hoy veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a las catorce horas e inscripta en este Registro con el número 70 al F.o 596 del libro número 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 200.00 y timbre ley número 10.650 por valor de $ 500.00. Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Luis Ferrari y Romeo Grompone, Presidente y Secretario respectivamente de "El Mago Sociedad Anónima", en el expediente relativo a sus estatutos, actualmente archivado, decimos: I) En los estatutos de "El Mago Sociedad Anónima" en el artículo 4.o, in fine, se previó el aumento de capital, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo (ver resolución de éste de 1.o de Setiembre de 1947).

Por resolución del Poder Ejecutivo de 2 de Junio de 1953 se autorizó a aumentar el capital doscientos mil pesos más, emitiéndose dos series de acciones ordinarias de cien mil pesos cada una. Pedimos se ordene la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — I) Acompañamos los estatutos originales y testimonio de actuaciones relativas al aumento de capital; III) Por lo expuesto pedimos: Se ordene la inscripción solicitada.

Primer otrosí decimos: Que solicitamos se extraigan estos autos del archivo, sin más trámite. — Segundo otrosí decimos: Que en oportunidad se desglosen y entreguen los documentos acompañados, así como los edictos pertinentes a los comparecientes o a la señora Alba C de Blanchen. — (Fdo.:) Luis Ferrari. — Romeo Grompone.

Recibido hoy treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres: doy fe. — Pereira. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Al despacho sin los autos, por hallarse archivados. — Pereira.

Número 13.043. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Extráiganse y vuelvan. — França. — Pereira. — Julio 22 de 1953. — Extraje los autos del archivo dejando constancia; doy fe. — Pereira. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Al despacho. — Número 13.376. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — Pereira. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 2.933. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Julio C. Espínola. — Recibido hoy treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y tres; doy fe. — Pereira. — Número 14.147. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Liquidados y repuestos los tributos, vuelvan, fijándose la cantidad de $ 100.00 a los efectos del artículo 4.o de la ley 27-III-953. — França. — Pereira. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — El interesado repuso el sellado ($ 33.00), L. 35 F.o 122. — Recibo número 307617. Conste. — Pereira. — Número 14.907. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas; remítase al registro respectivo a sus efectos, expídase certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — J. T. Pereira. — Montevideo, 17 de Agosto de 1953. — Recibido hoy Conste. — Artecona. — Montevideo Agosto 20 de 1953. — En cumplimiento del auto número 14.907 de fojas 248 con el número 70 al folio 596 del L.o 1 de Estatutos se hizo la inscrip-

ción solicitada. Conste. — Artecona. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$269.00 1|pub.-12634.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería Sociedad Anónima" (CAFORSA)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería Sociedad Anónima" (CAFORSA), los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución y estatutos de la Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería (CAFORSA). En la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, se reunen en la casa de la calle 25 de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete, cuarto piso, apartamiento ocho, los señores doctor José L. Chouhy Terra, Rodolfo J. Rugnon y Carlos María Navas y deciden la constitución de una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos, los que fueron aprobados por unanimidad.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería Sociedad Anónima "CAFORSA", que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay).

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto dedicarse a toda clase de actividades de forestación, agrícolas y ganaderas, pudiendo en el cumplimiento de sus actividades realizar todo acto que a juicio del Directorio se relacione con sus fines.

Art. 4.o La sociedad se contrata por el término de treinta años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos, por el Poder Ejecutivo, salvo en el caso de disolución anticipada. Este plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas con la aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por cuatro mil acciones de $ 100.00 (cien pesos), cada una, y podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo hacerse efectivos en cada caso los impuestos correspondientes. Las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes si así lo decide el Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de una o varias acciones.

Art. 6.o Las acciones serán al portador.

Art. 7.o Se emitirán veinte partes de fundadores, representadas por títulos al portador que serán distribuídas por el primer Directorio en la forma que éste estime conveniente y que tendrán los siguientes derechos: A) En toda operación de venta de árboles que realice la sociedad se adjudicará a los tenedores de partes de fundador un porcentaje del 20 o|o (veinte por ciento) sobre el importe de la venta, deducidos los gastos de plantación. Dicho porcentaje se distribuirá por partes iguales entre los mencionados títulos. B) En caso de disolución anticipada de la Sociedad, los tenedores de las partes de fundador tendrán derecho a un 20 o|o de la suma que resulte de la liquidación, a repartirse por partes iguales entre los títulos y debiendo prorratearse el resto entre los accionistas. Al mismo porcentaje de 20 o|o sobre el importe de la venta tendrán derecho los tenedores de las partes de fundador en caso de que se vendiese cualquier bien inmueble de propiedad de la Compañía. En cualquier momento el Directorio, de acuerdo con la mayoría de tenedores de partes de fundadores podrá proceder, a su rescate en la forma que conviniese.

TITULO III

Dirección y fiscalización

Artículo 8.o La sociedad está dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cuatro, o cinco miembros según lo determine la Asamblea General de Accionistas, los que serán elegidos por ésta a simple mayoría de votos El mandato de los Directores será de un año, siendo reelegibles indefinidamente. En el caso de que por muerte, renuncia, ausencia o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, los Directores restantes designarán a quien haya de reemplazarlo, lo que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeron con los mismos derechos y obligaciones de éstos.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones, todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la Asamblea General. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige una autorización expresa.

Art. 10. Los Directores percibirán las remuneraciones que les fije la Asamblea General de Accionistas.

Art. 11. El Directorio podrá delegar por acta subscripta por todos sus integrantes o por poder otorgado ante escribano público, en uno o más administradores gerentes, miembros del Directorio o no, las más amplias facultades en materia de administración. En el caso en que por este hecho o por cualquier otro motivo, un Director perciba una remuneración aparte a la que le corresponde como tal, esta circunstancia será puesta en conocimiento de la Asamblea de Accionistas en la primera reunión que se realice.

TITULO IV

De la Sindicatura

Artículo 12. La sociedad será fiscalizada por un Síndico designado anualmente por la Asamblea de Accionistas reelegible sin limitación. Se elegirá además un Síndico suplente.

TITULO V

Asambleas

Artículo 13. La Asamblea de Accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar en su caso los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar si correspondiese el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día elaborada por el Directorio. Las Asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier punto en caso de haber sido convocadas por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto por dos anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el "Diario Oficial", expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de seis días de la publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria en caso de estar representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y las autoridades pertinentes hayan sido notificados de la reunión, por lo menos seis días antes y siempre que no adopten resoluciones susceptibles de obligar a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos mencionados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presentes. En cualquier caso bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria. Los mismos quórums y la misma mayoría serán suficientes para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de más edad que estuviese presente. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones legales.

TITULO VI

Balances

Artículo 15. Anualmente, al 31 de Mayo, se practicará un inventario-balance general para ser sometido a la asamblea ordinaria. Las ganancias liquidas que resulten, una vez hechas las previsiones y amortizaciones adecuadas a juicio del Directorio se destinarán: A) 5 o|o a fondo de reservas hasta integrar el 20 o|o del capital emitido; B) Las cantidades que el Directorio fije para constituir fondos especiales de reserva: C) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico; D) El remanente quedará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 16. La Sociedad se disolverá por haber vencido el plazo de duración sin que el mismo haya sido prorrogado o por haber perdido el 75 o|o de su capital.

Art. 17. La Sociedad podrá asimismo disolverse cuando la mayoría de accionistas, convocada especialmente a ese efecto, con quince días de anticipación por lo menos, resuelvan su disolución. Dicha asamblea podrá reunirse y resolver con cualquier quórum en segunda convocatoria. En los casos a que se refiere este artículo, las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes.

Art. 18. En todos los casos la liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o de la Comisión Liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá la forma de llenarse las vacantes que se produzcan en la Comisión Liquidadora y establecerá su remuneración.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer Directorio que se compondrá de tres miembros, y el primer Síndico serán elegidos por acta notarial que otorgarán los fundadores.

Art. 20. Facúltase al doctor José L. Chouhy Terra y al señor Guillermo Bausero para realizar, conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales todas las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos, en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, solicitar la Matrícula de Comerciante, obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los demás actos necesarios para organizar el funcionamiento de la sociedad.

Art. 21. Esta sociedad no estará comprendida dentro de las disposiciones de la ley de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): José Ladislao Chouhy Terra. — Rodolfo Juan Rugnón. — Carlos María Navas. — Francisco Silva Escudero, Escribano.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por don José Ladislao Chouhy Terra, abogado, de estado civil divorciado, oriental, mayor de edad, domiciliado en la calle Constituyente N.o 1995; don Rodolfo J. Rugnón, casado en primeras nupcias con doña Elvira Amelia Gamiz, oriental, domiciliado en la calle 9 de Abril N.o 1608 y por don Carlos María Navas, casado en primeras nupcias con doña Nerea N. Urrutia, oriental, domiciliado en la calle Sarmiento N.o 2405, todos de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo hoy doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Hay un sello, un signo y una firma que dicen: Francisco J. Silva Escudero, Escribano.

Copia: "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Guillermo Bausero Aguirre, Credencial Cívica AEA 2141, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, cuarto piso, apartamiento 8, al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha resuelto constituir una sociedad anónima denominada "Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería Sociedad Anónima" (Caforsa), la que habrá de regirse por los estatutos establecidos en acta, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Francisco J. Silva Escudero, y que se acompañan al presente escrito. De conformidad con lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio al señor Ministro pido: Primero: Que se me tenga por presentado con el acta referida y tres copias de la misma y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la vista fiscal correspondiente, se conceda personería jurídica a la sociedad "Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería S.A." (Caforsa), y se aprueben los estatutos de la misma; Tercero: Que se ordene que "fecho" se entregue al subscripto, los recaudos acompañados así como testimonio de lo actuado a los efectos de la inscripción que corresponda en el Registro Público de Comercio. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — (Fdo.): Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de Junio de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería S. A." pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: En el entendido de que los actos aludidos en la parte final del artículo 3.o serán aquellos relacionados directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor

o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Julio de 1953. — Vista la solicitud de la sociedad anónima, en formación "Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería" (Caforsa), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será dedicarse a toda clase de actividades de forestación, agrícolas y ganaderas y afines; 2.o) Su capital autorizado será de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Considerando: los estatutos a estudio en el entendido de que los actos aludidos en la parte final del artículo 3.o serán aquellos relacionados directamente con el objeto social, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la precitada oficina y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería" (Caforsa), y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Julio de 1953. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Guillermo Bausero por "Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería S. A." (Caforsa), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamento 9, al señor Juez me presento y expongo: 1.o) Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo, han sido aprobados sus estatutos confiriéndose la respectiva personería jurídica; 2.o) El giro de la Sociedad será el establecido en el artículo 3.o de sus estatutos, o sea: La sociedad tiene por objeto dedicarse a toda clase de actividades de forestación, agrícolas y ganaderas, pudiendo en el cumplimiento de sus actividades realizar todo acto que a juicio del Directorio se relacionen con sus fines; 3.o) La sociedad no tiene factor ni Gerente; 4.o) La sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo 467, apartamento 8. En mérito a lo mandado en el artículo 2.o de los estatutos sociales, a lo dispuesto por el decreto de la referencia y a lo previsto en el artículo 407 del Código de Comercio y 34 del mismo cuerpo de leyes, al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería S. A. (Caforsa) y de los actos de autorización de la misma, y por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal; Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley; Tercero: Que fecho se proceda a matricular a Compañía Agrícola de Forestación y Ganadería S. A. (Caforsa) en el registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, Libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — (Fdo.): Guillermo Bausero.

Presentado hoy veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Fontana.

Tomé razón con el N.o 1364 al folio 30 del Libro de Conocimientos al N.o 48. Conste. — Fontana.

Montevideo, 24 de Julio de 1953. — Al despacho. — Fontana.

N.o 835. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fleurquin. — Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3.766. — Señor Juez. Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Pagano.

Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Recibido con esta fecha. Conste. — Fontana.

Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Al despacho — Fontana.

N.o 8.697. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Vistos: Previo pago de los tributos judiciales, estimándose a esos efectos en setenta y cinco pesos los honorarios fictos, hágase la inscripción solicitada, efectúense las publicaciones legales, practíquense los desgloses del caso y archívese. — Fleurquín. — E. Fontana.

Montevideo, Agosto 12 de 1953. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público de Comercio. Conste. — (Fdo.): Gianola.

Registro Público y General de Comercio. — N.o 624. — Presentado hoy diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres a las dieciséis y cuarenta horas e inscripta en este Registro con el N.o 57 al Fo. 507 del libro N.o 1 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — (Firmado): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$249.00 1|pub. 12647.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 56

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilogramos de papel de diario satinado en bobinas; 2.000 kilogramos de papel de obra en bobinas; y fórmulas y libros para uso del Instituto Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32314-Set.22-v.oct.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 30
Segundo llamado

Adquisición de 56 planchuelas para canaletas de desborde de la batería de filtros rápidos unidad "D".

Llámase a licitación pública para el suministro de 56 planchuelas para Canaletas de Desborde de la Batería de Filtros Rápidos Unidad "D" de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales y plano correspondiente que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — La Administración.

(Cuenta corriente) 4|pub. 32320-Set.22-v.set.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 65028. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos. S. A., Montevideo, solicita la marca "TERMO-TEM", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13198-Set.22-v.oct.2.

ACTA N.o 69397. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Azucarera del Litoral S. A., Paysandú, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 10|pub. 13199-Set.22-v oct.2.

ACTA N.o 69394. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Des Manufactures Des Glaces Et Produits Chimiques de Saint-Gobain, Chauny y Cirey, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

ISOVER

para distinguir artículos de la clase 6, 8, 9, 12, 16, 19 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 13171-Set.22-v.oct.2.

ACTA N.o 69395. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bemitex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

BEMITEX

para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 13172-Set.22-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, por la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esa entidad:

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

CARLOS MARIA PRINCIVALLE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de la versión al castellano de la comedia de Moliére, titulada "Tartufo".

RAMIRO LACOSTE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra radial titulada "La Pandilla Juvenil".

JUAN M. KEMERLE y ATILIO MELGAREJO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "Album de Revistas N.o 1 de Johnny", música y letra.

JUAN ANTONIO FATTORINI y HERNAN LUCAS NAVARRO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "Album 525 Navarrini", música y letra.

ROBERTO CESAR PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras teatrales tituladas "Escombro", "Un Gaucho entre veinte piernas", "El Misterio del Cabaret", "Revoltijo" y "Nocturno a tus besos", bolero.

GUIDO SANTORSOLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "El uso inteligente del pedal", obra didáctica.

FEDERICO SILVA, JOSE PUGLIA y EDGARDO PEDROZA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "Album N.o 6", música y letra.

CARMEN SPERANZA, italiana, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "El niño adoptivo", obra infantil.

JUAN M. GONZALEZ y JOSE F. BLANCO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "Cocktail de Carnaval 1953", música y letra y del primero de los nombrados "Arabia", álbum musical.

IVAN PEREZ GOMAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Estudio sobre nocturno", (Op. N.o 3), "Concierto a Montevideo" y "Suite", (Op. N.o 10), músicas.

FRANCISCO R. NOLE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Cubano", álbum música y letra.

ATILIO MELGAREJO Y RENEE JOINEAU, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra teatral titulada "La fruta prohibida o los ocho pecados capitales".

ANTONIO M. BELTRAN y WALTER ALVARADO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "Desfile de melodías", álbum música y letra.

ALBERTO STEIN, ruso, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Album N.o 5", música.

CARLOS CROCCIA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Album N.o 2", música.

GERARDO ADROHER y LUIS CARUSO, uruguayo y argentino, domiciliado en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "Pobre de vos", tango y del primero de los nombrados "Mi mensaje" tango letra; "Yatasto", tango, letra; "No te quiero piba", tango, letra "Madre tierra", tango, letra y "Muchachada de la rula", tango, letra.

JUAN M. GONZALEZ, ADOLFO SANDOR y AMERICO CARBONELL, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "Café Ateneo", tango, música y letra.

JUAN M. GONZALEZ y SERVANDO RUIZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "Amorosamente", vals, música y letra.

LUIS E. CARABELLI y CARLOS CROCCIA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "Delicioso", Choro.

ALBERTO XIMENEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "El Firulete", milonga y "Dominga", tango.

ARAMIS ANELLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra "Suena el candombe", candombe.

HIPOLITO SANTOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Danubio F. C.", tango.

CARLOS CROCCIA y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "Seis amores", tango.

ANTONIO M. PERNAS y ANTONIO CETINIC, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "Aquel abril", tango.

ENRIQUE PERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Pa'toda la juventud", milonga.

ALBERTO ALONSO y BERNARDO ABATE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "Si supieras", tango.

IRINEO GERMAN, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Triste despertar", tango.

CARLOS CROCCIA, LUIS E. CARABELLI y PEDRO MINOLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "La uña encarnada", baion.

CARLOS I. ROMERO y OLGA BASTIANINI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declá-ranse únicos autores de la obra titulada "Sueño de ilusión", vals.

ENRIQUE FERNANDEZ DOMINGUEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Cuando me miran tus ojos", vals.

EDISON E. OLIVER LOJO uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Doncella", vals.

JUSTO R. SELLANES DIAZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "Evocación al patriarca", canción paraguaya.

JOSE CESAR MONZEGLIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Secreto de amor", vals.

RICARDO AMOROSO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Mi tango", tango.

MANUEL ORELLANA y JOSE B. YANNELLI, uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Por la vida", tango.

HOMERO N. EUSTAQUIO y ROBERTO C. BIANCO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Amor fugaz", tango.

PEDRO MINOLI y LUIS E. CARABELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Marcha del Club Dryco", marcha.

PEDRO BORGO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Una rubia y un yacht", milonga y "Mi único amor", vals.

HORACIO LOPEZ y MIGUEL CARDOZO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "A nuestra Cumparsita", tango.

TERESITA AÑON y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "En la niebla", tango.

JOAQUIN BARREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Mentirosa", Baiao.

LUIS S. PASQUET, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Bopologia", fox-trox.

GERONIMO YORIO, DONATO RACCIATTI y CARLOS PODESTA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "No quiero ni acordarme", tango.

JUAN CARLOS SILVA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Trópico", bolero y "Mis recuerdos", bolero.

CARLOS CROCCIA y ANTONIO CASSIANI, uruguayos, domiciliados en etsa ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Mis amores", zamba.

FEDERICO SILVA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Marina", tango y "Barquito de papel", vals.

JUAN A. FATTORINI, LUIS ALVAREZ y RUBEN CHILINDRON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Candombe blanco", candombe.

WIDMARD GLOODTDAFSKY, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Vivimos de fantasías", tango y "Navegando", vals.

HECTOR CARBONE y MANUEL LORENZO FERNANDEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Fierro Lorenzo", milonga y del primero de los nombrados "Quise ser", tango y "Don Lorenzo Bailarín", letra.

ANGEL M. RODRIGUEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Ciudadela", tango.

CARLOS CROCCIA y JUAN C. GALAN, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "De qué pasta sos", tango y del último de los nombrados "Juan D'Arienzo", tango.

HERNAN LUCAS NAVARRO, uruguayo, domiciliado en etsa ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Sentimental y compadre", tango.

MARTHA GANDOLFO y VICENTE RODRIGUEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Mar amante", canción y "Te espero", bolero.

LINDOLFO GARCIA SORIA y MANUEL ABALDE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Don Eduardo", tango.

MICHAEL CATNACUZEME, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Printemps a Mónaco", swing.

MARIA NELLY ROMANELLI, CARMELO IMPERIO y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Se van a casar", vals.

MARIA NELLY ROMANELLI, CARMELO IMPERIO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Margaret", fox-trot.

MARIA NELLY ROMANELLI, CARMELO IMPERIO y JUAN C. PATRON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de las obras tituladas "Gira el vals", vals y "Uruguay libre", marcha.

FRANCISCO MUJICA y RAUL RIVERO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Viejo Palermo", tango.

WASHINGTON OREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Grapa con limón", polka.

ROMEO GAVIOLI, CARMELO IMPERIO y GEROMINO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "No me preguntes Manolo", botecito.

OLDIMAR CACERES y ROBERTO OLIVERA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Portón cachuzo", tango.

AIDA S. DE UBAL y EMILIO L. SILA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Tristezas", tango.

CARLOS TERAMO, VICTORIO IRRAZABAL y MIGUEL BUTANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Devuélveme mis cartas", vals.

OSCAR CARDOZO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "No me dejes", vals.

MARIO ORRICO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Mambo del siete y medio", mambo.

LUIS ETCHEGONCELAY, CARMELO IMPERIO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Tres Marías", samba y del primero de los nombrados "Tete tatu", choro.

LORENZO A. VIGNOLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Suavecito", rumba.

JUAN BENTO DE AVILA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Arriba Miramar", tango.

JOAQUIN AMENGUAL y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Milonga de media noche", milonga.

ANTONIO M. BELTRAN, EDUARDO L. ETCHEVARREN y JORGE ALVAREZ ARGUDIN, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Callecita", vals.

CONRADO CANNELLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Susana" vals y "Madre mía", tango.

LUIS CARUSO, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Malvín", tango

FELIX LAURENZ, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "A Pedro Laurenz", tango.

JULIAN PERERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Meslé", choro.

BRAZILENCIO RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Cruzeiro Do Sul", marchinha.

EDISON y ROGELIO MASTRANGELO y RAIMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Despecho", tango.

ELSA PIGRAU GUIDINI, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declarase única autora de la obra titulada "Tirabuzón", milonga.

EDGARDO UBALDO GENTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras teatrales tituladas "La Platanía" "La epopeya de América" y "La Amazonia".

$138.00 10|pub. 13157-Set.22-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.258

Llámase a licitación pública para la impresión del volumen ¡Cuida tu vida!, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 29 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32315-Set.22-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.271

Llámase a licitación pública para la contratación de la impresión del "Boletín Estadístico Municipal", de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32317-Set.22-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.270

Llámase a licitación pública para la reconstrucción de una máquina aplanadora, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en horas hábiles de oficina, en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32318-Set.22-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de demolición y reforma de los edificios de propiedad municipal que serán adaptados para la instalación de la Estación Interdepartamental de Omnibus, dentro de la manzana que circundan la Avenida Uruguay y las calles Sierra, Dante y Arenal Grande, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos, $ 30.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32319-Set.22-v.set.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o

Montevideo, Setiembre 22 de 1953

14.a Sección

MANUEL RECAREY MARTINEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Húsares 3579 y SILVERIA MARTINEZ, 30 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Húsares 3579.

20.a Sección

RENE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4186 y GLADYS DOLORES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4186.

HUGO SANTIAGO JUSTO, 38 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Gregorio Mas 160 y MARIA JULIA DELORENZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 129.

24.a Sección

RAMON MONTES DE OCA, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Anzani 1968 y LLUMINARIA ESTRELLA LAMEIRA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Anzani 1968.

$2.00 3|pub.-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13181-Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "URTA DE CARRIL CARMEN y otros. L.o 50, F.o 242", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de don Juan Dellazoppa y de don Juan Mayán, con respecto a los siguientes inmuebles: Primero: Mayor parte de la manzana "A". Superficie 2 hectáreas 5.351 metros 7.750 centímetros lindando al Norte 191 metros 13 centímetros con padrón 781; al Este, 147 metros 66 centímetros a la calle Libertad, ochava de 7 metros; al Sur, 135 metros 08 centímetros sobre Boulevar Calpino y al Oeste, línea quebrada de 70 metros y 47 metros 89 centímetros, lindando con padrón 763 y 70 metros 30 centímetros sobre carretera Las Piedras, padrón número 764. — Segundo: Mayor parte de manzana "B" superficie 1 hectárea 3.532 metros 2.000 centímetros, lindando al Norte 82 metros 93 centímetros sobre Boulevar Calpino; línea quebrada de 45 metros 21 metros 71 y 45 metros rodeando padrón número 741 y 71 metros también sobre Calpino; ochava de 7 metros y al Este, 40 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 32 metros 56 centímetros sobre padrón 786, 787 y 788 y 45 metros sobre padrón 783; al Sur, 142 metros 38 centímetros sobre calle del Comercio y al Oeste 90 metros 18 centímetros sobre carretera a Las Piedras, padrón número 789. — Tercero: Manzana "D", solar número 1, superficie 7.597 metros 9.376 centímetros con 83 metros 68 centímetros al Norte sobre la calle Las Artes; ochava de 7 metros; 76 metros 10 centímetros al Este sobre la calle Libertad ochava de 7 metros 83 metros 68 centímetros al Norte sobre calle De Las Industrias 86 metros al Oeste lindando con padrones 2.427 y 2426 Padrón N.o 809. Solar N.o 2. Superficie 4 240 metros 9.020 centímetros; con 56 metros 65 centímetros al Norte sobre calle de Las Artes; al Este línea quebrada de 43 metros y 10 metros

55 centímetros lindando con padrones 2425 43 metros con padrón 2427; al Sur 22 metros 59 centímetros sobre calle de Las Industrias, línea quebrada de 21 metros 50 centímetros lindando con padrones 2428 y 2429 y 39 metros 78 centímetros con padrón 2429 y al Oeste 64 metros 63 centímetros 5 milímetros sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 2424. — Cuarto: Manzana "E". Solar N.o 1. Superficie 3699 metros 6000 centímetros con 49 metros 27 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este 56 metros con padrón 888; al Sur 52 metros 53 centímetros con padrón 921 al Oeste línea quebrada de 30 metros lindando con los padrones 922, 923 y 924, 28 metros 56 centímetros con padrón 924, 3 metros 77 centímetros con carretera a Las Piedras y 30 metros y 22 metros 33 centímetros con padrón 1757. Padrón N.o 887. Solar N.o 2. Superficie 576 metros 8000 centímetros con 10 metros 30 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias, al Este 56 metros con padrón 889; al Sur 10 metros 30 centímetros con padrón 921 y al Oeste 50 metros con padrón 887. Padrón 888. Solar N.o 3. Superficie 560 metros con 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este, 56 metros lindando con padrón 890; al Sur, 10 mts. con padrón 893 y al Oeste, 56 metros con padrón 888, padrón número 889, solar número 4, superficie 560 metros 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este, 56 metros lindando con padrones 891 y 892; al Sur, 10 metros con padrón 893 y al Oeste, 56 metros con padrón 889, padrón 890, solar número 5, superficie 2.145 metros, 9.125 centímetros 42 metros 55 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; ochava de 7 metros al Este 43 metros 50 centímetros, sobre calle Libertad; al Sur, 47 metros 50 centímetros con padrón 892 y al Oeste 45 centímetros 42 centímetros con el padrón 890, padrón número 891, solar número 6, superficie 502 metros, 5.500 centímetros con 47 metros, 50 centímetros; al Norte, con padrón 891; al Este, 10 metros 58 centímetros sobre calle Libertad; al Sur, 47 metros 50 centímetros con padrón 893 y al Oeste, 10 metros 58 centímetros con padrón 890, padrón número 892, solar número 7, superficie 2.225 metros 8.125 centímetros 67 metros 50 centímetros al Norte con padrones 889, 890 y 892; al Este, 32 metros 95 centímetros sobre calle Libertad; al Sur, 67 metros 50 centímetros con padrón 894 y al Oeste 32 metros 96 centímetros con padrones 919 y 920 y 921, padrón número 893, solar número 8, superficie 675 metros con 67 metros 50 centímetros al Norte con padrón 897, 10 metros al Este sobre calle Libertad; al Sur, 67 metros, 50 centímetros con padrones 899, 905 y 906 y al Oeste 10 metros con padrón 907, padrón número 898, solar número 9, superficie 485 metros con 48 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898; 10 metros al Oeste sobre calle Libertad; al Sur 48 metros, 50 centímetros con padrones 900, 903 y 904 y al Oeste, 10 metros con padrón 905, padrón número 899, solar número 10, superficie 261 metros, 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 900; al Este, 27 metros 51 centímetros con padrón 901; al Sur, 9 metros 50 centímetros con calle de La Merced y al Oeste, 27 metros 51 centímetros con padrón 903, padrón número 902, solar número 11, superficie 356 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899; al Este, 37 metros 51 centímetros con padrones 901 y 902; al Sur, 9 metros 50 centímetros sobre calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 904, padrón número 903, solar número 12, superficie 352 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899; al Este, 37 metros 51 centímetros con padrón 903; al Sur, 9 metros 50 con calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 905, padrón 904, solar número 13, superficie 451 metros 3.450 metros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898; al Este, 47 metros 51 centímetros con padrones 899 y 904; al Sur, 9 metros 50 centímetros con calle de la Merced y al Oeste 47 mts. 51 cemts., con padrón 906. Padrón N.o 905. Solar N.o 14. Superficie 673 mts. 4123 cmts. con 10 mts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts. 51 cmts. con padrones 897, 898 y 906; al Sur 9 mts. 95 cmts. con calle de La Merced y al Oeste 67 mts. 51 cmts. con padrón 908. Padrón N.o 907. Solar N.o 15. Superficie 675 mts. 1000 cmts. con 10 mts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts. 51 cmts. con padrón 907; al Sur 10 metros con calle de La Merced y al Oeste 67 metros 51 centímetros con padrón 909. Padrón N.o 908. Solar N.o 16. Superficie 676 metros 7878 cmts. con 10 mts. 05 cmts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts. 51 cmts. con padrón 908; al Sur 10 mts. sobre calle de La Merced y al Oeste 67 mts. 51 cmts. con padrones 910, 911, 912 913, 914, 915 y 916. Padrón N.o 909. Solar N.o 17. Superficie 492 mts. 5750 cmts. con 52 mts. 15 cmts. al Norte con padrón 912; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 51 mts. 55 cmts. con padrón 910 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 911. Solar N.o 18. Superficie 498 metros 2750 cmts. con 52 mts. 75 cmts. al Norte con padrón 913; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 52 mts. 15 cmts. con padrón 911 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 912. Solar N.o 19. Superficie 503 metros 9750 centímetros con 53 metros 35 centímetros al Norte con padrón 914; al Este 9 metros 50 centímetros con padrón 909; al Sur 52 metros 75 centímetros con padrón 912 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 913. Solar N.o 20. Superficie 509 mts. 6750 ctms. con 53 mts. 95 cmts. al Norte con padrón 915; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 53 mts. 35 cmts. con padrón 913 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 914. Solar N.o 21. Superficie 1113 mts. 5634 cmts. con 85 mts. 97 cmts. al Norte con padrón 918, al Este 13 mts. con padrones 895 y 896; al Sur 85 mts. 15 cmts. con padrones 907, 908, 909 y 916 y al Oeste 13 mts. 03 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 917. Solar N.o 22. Superficie 1131 mts. 5780 cmts. con 86 mts. 79 cmts. al Norte con padrón 919; al Este 13 mts. con padrones 894, 895; al Sur 85 mts. 97 cmts. con padrón 917 y al Oeste 13 mts. 20 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 918. Solar N.o 23. Superficie 1134 mts. 4720 cmts. con 87 mts. 61 cmts. al Norte con padrón 920; al Este 13 mts. con padrones 893 y 894 al Sur 86 mts. 79 cmts. con padrón 918 y al Oeste 13 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 919. Solar N.o 24. Superficie 1145 mts. 1402 cmts. con 88 metros 43 cmts. al Norte con padrón 921; al Este 13 mts. con padrón 893; al Sur 87 mts. 61 mts. con padrón 919 y al Oeste 13 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 920. Solar N.o 25. Superficie 268 mts. 1500 cmts. con 27 mts. 16 cmts. al Norte con padrón 923; al Este 10 mts. con padrón 897; al Sur 26 mts. 47 cmts. con padrón 921 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 922. Solar N.o 26. Superficie 27 mts. 500 cmts. con 27 mts. 85 ctms. al Norte con padrón 924; al Este 10 mts. con padrón 887; al S. 27 mts. 16 cmts. con padrón N.o 922 y al Ooeste 10 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 923, Solar N.o 27. Superficie 282 mts. con 28 mts. 56 cmts. al Norte con padrón N.o 887 al Este 10 mts. con padrón N.o 887, al Sur 27 mts. 85 cmts. con padrón 923 y al Oeste 10 mts. 02 con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 924. Quinto. Manzana "F". Solar N.o 1. Superficie 549 mts. 2835 cmts. con 49 mts. 82 cmts. al Norte sobre la calle de La Merced; 11 mts. 10 cmts. al Este con padrón 932; al Sur 49 mts. 15 cmts. con padrón 966 y al Oeste 11 mts. 11 ctms. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 931. Solar N.o 2. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre calle de La Merced al Este 70 mts. 44 cmts. con padrón 933 y al Sur 10 mts. con padrón 960 y al Oeste 70 mts. 44 cmts. con padrones 961, 962, 963, 964, 965, 966 y 931. Padrón 932. Solar N.o 3. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre la calle de La Merced, al Este 70 mts. 44 cmts. con padrón 934; al Sur 10 mts. con padrón 960 y al Oeste 70 mts. 44 cmts. con padrón 932. Padrón N.o 933. Solar N.o 4. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre calle de La Merced, al Este 70 mts. 44 centímetros con padrones 935, 942, 943; al Sur 10 metros con padrón 960 y al Oeste 70 metros 44 centímetros con padrón 933. Padrón N.o 934. Solar N.o 5. Superficie 476 metros 9000 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 metros 20 centímetros con padrón 936; al Sur 9 mts. 50 cmts. con padrón 942; y al Oeste 50 mts. 20 cmts. con padrón 934. Padrón N.o 935. Solar N.o 6. Superficie 476 mts. 9000 cmts. con 9 mts. 50 cmts. al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 mts. 20 cmts. con padrones 937 y 941, al Sur 9 mts. 50 cmts. con padrón 942 y al Oeste 50 mts. 20 cmts. con padrón 935. Padrón N.o 936. Solar N.o 7. Superficie 294 mts. con 29 mts. 40 cmts. al Norte con padrón 939, al Este 10 mts. sobre calle Libertad, al Sur, 29 mts. 40 cmts. con padrón 941 y al Oeste 10 mts. con padrón 938. Padrón N.o 940. Solar N.o 8. Superficie 485 mts. 4520 cmts. con 48 mts. 40 cmts. al Norte con padrones 937, 938, 940; al Este 10 mts. 03 cmts. sobre calle Libertad; al Sur 48 mts. 40 cmts. con padrón 942 y al Oeste 10 mts. 03 cmts. con padrón 936. Padrón N.o 941. Solar N.o 9. Superficie 677 mts. 3700 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrones 935, 936, 941; al Este 10 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrón 943 y al Oeste 10 mts. 05 cmts. con padrón 934. Padrón N.o 942. Solar N.o 10. Superficie 680 mts. 4030 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrón 942; al Este 10 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrón 944 y al Oeste 10 mts. 19 cmts. con padrón 934. Padrón N.o 943. Solar N.o 11. Superficie 3443 mts. 2986 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrón 943. Al Este 51 mts. 65 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrones 945 y 948 y al Oeste 51 mts. 10 cmts. con padrones 956, 957, 958, 959 y 960. Padrón N.o 944. Solar N.o 12. Superficie 702 mts. 5955 cmts. con 70 mts. 24 cmts. al Norte con padrón 953; al Este 10 mts. con padrón 948, al Sur 69 mts. 58 cmts. con padrón 951 y al Oeste 10 mts. 10 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 952. Solar N.o 13. Superficie 707 mts. 4141 cmts. con 70 mts. 89 cmts. al Norte con padrón 954; al Este 10 mts. con padrón 948; al Sur 70 mts. 24 cmts. con padrón 952 y al Oeste 10 mts. 03 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 953. Solar N.o 14. Superficie 714 mts. 6425 cmts. con 71 mts. 54 cmts. al Norte con padrón 955; al Este 10 mts. con padrón 948; al Sur 70 mts. 89 cmts. con padrón 953 y al Oeste 10 mts. 07 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón número 954. Solar N.o 15. Superficie 721 mts. 5246 cmts. con 72 mts. 19 cmts. al Norte con padrón 956; al Este 10 mts. con padrón 948, al Sur 71 mts. 54 cmts. con padrón 954 y al Oeste 10 mts. 03 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón 955. Solar N.o 16. Superficie 728 mts. 506 cmts. con 72 mts. 84 cmts. al Norte con padrón 957; al Este 10 mts. 06 cmts. con padrón 944; al Sur 72 mts. 19 cmts. con padrón 955 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con carretera Las Piedras. Padrón N.o 956. Solar N.o 17. Superficie 732 mts. 3816 cmts. con 73 mts. 49 cmts. al Norte con padrón 958; al Este 10 mts. con padrón 944; al Sur 72 mts. 84 cmts. con padrón 956 y al O. 10 mts. 02 cmts. sobre carretera a Las Piedras. Padrón 957. Solar N.o 18. Superficie 739 mts. 9954 cmts. con 74 mts. 14 cent. al N. con padrón 959; al Este 10 mts. 03 cmts. con padrón 944; al Sur 73 mts. 49 cmts. con padrón 957 y al Oeste 10 mts. 02 ctms. sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 958. Solar número 19. Superficie 749 mts. 1179 cmts. con 74 mts. 79 cmts. al Norte con padrón 960 al Este 10 mts. 10 cmts. con padrón 944; al Sur 74 mts. 14 cmts. con padrón 958 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón 959. Solar N.o 20. Superficie 441 mts. 9933 cmts. con 46 mts. 06 cmts. al Norte con padrón 962; al Este 9 mts. 66 cmts. con padrón 932; al Sur 45 mts. 45 cmts. con padrón 960 y al Oeste 9 mts. 59 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón 961. Solar N.o 21. Superficie 448 mts. 8132 cmts. con 46 mts. 67 cmts. al Norte con padrón 963; al Este 9 mts. 68 cmts. con padrón 932 al Sur 46 mts. 06 cmts. con padrón 961 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre carrtera Las Piedras. Padrón N.a 962. Solar N.a 22. Superficie 469 mts. 6000 cmts. con 47 mts. 25 cmts. al Nofrte con padrón 964; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 46 mts. 67 cmts. con padrón 962 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con carretera Las Piedras. Padrón N.o 963. Solar N.o 23. Superficie 475 mts. 6500 cmts. con 47 mts. 88 cmts. al Norte con padrón 965; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 47 mts. 25 cmts. con padrón 963 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 964. Solar N.o 24. Superficie 481 mts. 9500 cmts. con 48 mts. 51 cmts. al Norte con padrón 966; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 47 mts. 88 cmts. con padrón 964; y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 965. Solar N.o 25. Superficie 488 mts. 3000 cmts. con 49 mts. 15 cmts. al Norte con padrón 931; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 48 mts. 51 cmts. con padrón 965 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 966. Sexto: Manzana "A" bis. Solar N.o 1. Superficie 575 mts. 7492 cmts. con 57 cmts. 80 cmts. al Norte con padrón 13; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41; al Sur 57 mts. 02 cmts. sobre calle Constancia y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón número 12. Solar N.o 2. Superficie 582 mts. 5628 cmts. con 58 mts. 48 cmts. al Norte con padrón 14; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41, al Sur 57 mts. 80 cmts. con padrón 12 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 13. Solar N.o 3. Superficie 589 mts. 3764 cmts. con 59 mts. 16 cmts. al Norte con padrón 15, al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41, al Sur 58 mts. 48 cmts. con padrón 13 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 14. Solar N.o 4. Superficie 596 mts. 1900 cmts. con 59 mts. 84 cmts. al Norte con padrón 16; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41; al Sur 59 mts. 16 cmts. con padrón 14 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre Carretra Las Piedras. Padrón N.o 15. Solar N.o 5. Superficie N.o 603 mts. 36 cmts. con 60 mts. 52 cmts. con padrón 17 al Norte; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 8; al Sur 59 mts. 84 cmts. con padrón 15 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 16. Solar número 6. Superficie 608 mts. 1000 cmts. con 61 mts. 20 cmts. al Norte con padrón 18, al Este 10 mts. con padrón 8; al Sur 60 mts. 52 cmts. con padrón 16 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 17. Solar número 7. Superficie 620 mts. 2728 cmts. con 61 mts. 87 cmts. al Norte con padrón 19; al Este 10 mts. con padrón 7; al Sur 61 mts. 20 cmts. con padrón 17 y al Oeste 10 mts. 18 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 18. Solar número 8. Superficie 535 mts. 9500 cmts. con 53 mts. 93 cmts. al Norte con padrón 28, al Este 10 mts. con padrón 2; al Sur 53 mts. 26 cmts. con padrón 26 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 27. Solar N.o 9. Superficie 542 mts. 7500 cmts. con 54 mts. 60 cmts. al Norte con padrón 1; al Este 10 mts. con padrón 2; al Sur 53 mts. 93 cmts. con padrón 27 y al Oeste 10 mts. 02 sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 28. Séptimo. Manzana "B" bis. Solar N.o 1. Superficie 505 mts. 3640 cmts. al Norte con 52 mts. 44 cmts. con padrón 42; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 32; al Sur 51 mts. 80 cmts. con padrón 39 y al Oeste 9 mts. 70 centímetros sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 41. Solar N.o 2. Superficie 511 metros 7220 centímetros con 53 metros 08 centímetros al Norte con padrón 43; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 32; al Sur 52 mts. 44 cmts. con padrón 41 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 42. Solar número 3. Superficie 517 mts. 9800 cmts. con 53 mts. 72 cmts. al Norte con padrón 44; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 31; al Sur 53 mts. 08 cmts. con padrón 42 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carrtera Las Piedras. Padrón N.o 43. Solar N.o 4. Superficie 524 mts. 1880 cmts. con 54 mts. 35 cmts. al Norte con padrón 45; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 31 y al Sur 55 mts. 72 cmts.

con padrón 43 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 44. Solar número 5. Superficie 531 mts 4893 cmts. con 55 mts. al Norte con padrones 46 y 30; al Este 9 mts. 72 cmts. con padrón 31; al Sur 54 mts. 36 cmts. con padrón 44 y al Oeste 9 mts. 72 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 45. Solar N.o 6. Superficie 4642 mts. 8488 cmts. con 77 mts. 05 cmts. al Norte sobre calle Constancia; ochava de 7 mts.; al Este 40 mts. 20 cmts. sobre calle Libertad; al Sur línea quebrada de 34 mts. 36 cmts. sobre solar N.o 14 del plano del agrimensor Bonino y 20 mts. sobre solares números 14 y 15 del mismo agrimensor y 47 mts. 64 cmts. sobre padrones 31 y 45; al Oeste 65 mts. con 15 cmts. con padrones 46, 47, 48 y 29. Padrón N.o 30. En mayor área; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$1.812.00 30|pub. 13200 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ URGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13163 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN GABRIEL SALTO SERRA o JOSE SALTO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.

[illegible] 13164 Set.22-v.oct.2.

A[illegible]ucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RODRIGUEZ o CONSTANTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13165 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMIREZ MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13166 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VARGAS BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13167 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROOSEN DE SIENRA FERBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13168 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GIRAZ DE NERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13169 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MENDEZ o MENDEZ RUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13170 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE FRAGELLO o FLAGELLO o FACELLO o FRAGELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13035-Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS COUTO o COUTO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13184 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA SERRA DE MEDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 13185 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HILARIA PIRIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13186 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA DELLAVALLE o DELAVALLE DE FRENSENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13187 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA CATALINA o ROSA DELFINO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13189 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO RIVERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13191 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA VARELA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13190 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO FUMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13192 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINO HELRIGHEL o HEBRIGHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10pub. 13176 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13177 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FILIPAVICIUS o FILIPAVICIUS POCEVICAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10pub. 13178 Set.22-v.oct.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUSINEK, JOSEK con ELENA ZETUNE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Josek Rusinek y Elena Zetune, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 13183 Set.22-v.oct.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "LARRAZABA, CARLOS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Eva Leonor, pues donde en ellas dice: "Larrazabal", debe decir: "Larrazaba". — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 13175 Set.22-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIPOLL o PEDRO RIPOLL ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 13196 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIEIRA DE JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 13197 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LOPEZ o SEVERO LOPEZ TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 13179 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ASCENCION o ASCENSION o ASUNCION PEREZ o PEREZ BENTANCOR DE GONZALEZ; MARIA o MARIA JUANA PEREZ o PEREZ BENTANCOR DE GONZALEZ o GONZALES; DOLORES PEREZ o PEREZ BENTANCOR DE DEL RIO; ANTONIA DEBORA o ANTONIA DEURA GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ BENTANCOR DE LOPEZ; y de MARIA LIDIA o MARIA LYDIA GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ BENTANCOR DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 13148 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BARLETTA DE GHISO, o GUISSO, o GUISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13180 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turnor, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR COLOMBO o COLOMBO LIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13149 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TORCHIA o TORQUIA o JUANA TORQUIA DE RECAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13150 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18 SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18 sección de Montevideo ,en autos: "ANGELA ALMADA DE VERDIER Y REGINO AMADOR VIGNONI BRUM. Hallazgo. "Exp. 743|953. Se hace saber que han sido hallados los siguientes objetos. veinte villetes de diez pesos cada uno.

Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 725 y siguientes del Código Civil, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Setiembre de 1953. —
$48.00 15|pub. 13153 Set.22-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN o JUAN PEDRO HENRY o HENRI y MARGARITA SERVETTO o SERVETTI DE HENRY o HENRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 13151 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NAUDELINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 13152 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SUAREZ DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 10 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 13154 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 13155 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 13156 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ABRAHAM PAIQUE o PAYQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 9 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13024 Set.22-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ,dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 13203 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CAMPODONICO DE VIACAVA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 13195 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPANO DE CHEQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 13158 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN NICOLASA BENEDETTI DE SAENZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
$8.00 10|pub. 13159 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS LABORDA RIVARA o HECTOR LABORDA RIVARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1o de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 13160 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO CHOCHO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 14 de 1953. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 13161 Set. 22-v.oct.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MANUELA MENENDEZ DE OZONAS. L.o [illegible] F.o 702", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Anselmo Nicolás Ozonas para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Setiembre 2 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 30|pub. 13162 Set.22-v.oct.27.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Eduardo J. Helguera contra JORGE VICTOR BOUCHE y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46, Fo. 293), se hace saber al público que el día veinte de Octubre a la hora 16 en la puerta del Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Juan Antonio Braglia asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien; Un solar de terreno situado en el Ejido de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, paraje conocido por "Pinares de Punta del Este" antes "Pinares de Maldonado" empadronado en mayor área con el N.o 1034, situado en la manzana letra "K" del plano de fraccionamiento del ingeniero Carlos Prevettoni, aprobado el 2 de Setiembre de 1920 por el Consejo Departamental de Maldonado, cuyo solar está señalado con la letra "A" en el plano de división practicado el mes de Julio de 1948, por el agrimensor Luis A. Llambías Masanés, y fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 155, según el cual tiene una superficie de 1093 metros, 84 decímetros, que se deslindan así: 43 metros, 11 centímetros al frente al Noroeste a la calle en curva; 15 metros, 80 centímetros dan también por ser esquina al Sudoeste, a la calle de 17 metros; 44 metros, 14 centímetros al Sudeste lindando con las fracciones señaladas con las letras "B1" y "B2" del mismo plano, 35 metros 65 centímetros en su otro costado al Noreste, linda con el inmueble empadronado con el número 1036.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta y se continuará el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la venta, lo mismo que pavimento, condón, vereda, medianería, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origінare, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523. quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: 18 de Julio 1242.
$134.40 21|pub. 13153 Set.22-v.oct.16.

HOTEL NIRVANA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Setiembre de 1953 o, en caso de no reunirse los capitales necesarios, el 9 de Octubre del mismo año, a las 18.30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres, número 1327.

Orden del día: 1º) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3º) Elección de cuatro miembros titulares y ocho miembros suplentes. para el período 1953 - 1957 (Artículo 16). 4o)Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio 1953-1954. 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán exhibir y anotar sus acciones o certificados bancarios en la Oficina Provisoria: Cambio "América", calle 18 de Julio 1969. hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$8.40 2|pub. 13201 Set.22-v.set.23.

VITIVINICOLA LA COLINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vitivinícola La Colina S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en la sede de su establecimiento central, calle General Luna 1284, para tratar los asuntos siguientes:

1o)Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe de la Sindicatura, correspondientes al 10º ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1953. 2º) Elección de Síndico titular y 2 suplentes. 3º) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, y con 3 días de anticipación al acto, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 13173 Set.22-v.oct.2.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública tiene el agrado de convocar a los señores asociados que tengan integrado un mínimo de cincuenta pesos en aportes, y una antigüedad como afiliado de un año como mínimo, para asistir a la asamblea anual ordinaria de afiliados a celebrarse el día 9 de Octubre de 1953, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1952|53; 3.o) Modificación del texto del artículo 140 apartado 12 y 13 del Reglamento de Seguro Cooperativo 4.o) Modificación del texto del artículo 143 del Reglamento de Caja de Ahorro; 5.o) Panteones y urnas sociales; 6.o) Autorización al Consejo Directivo para proceder al cambio de numeración de los Item que sufragan en las distintas zonas electorales de acuerdo a la nueva estructura presupuestal del Ministerio de Salud Pública.

Advertencia: De acuerdo a lo establecido en los estatutos, la asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno del número de socios habilitados. Si transcurrida media

hora de la fijada en la convocatoria no se hubiera reunido el quórum requerido, se cursará una segunda convocatoria para realizar la asamblea cinco días después, a la misma hora y con cualquier número de asistentes.
Se recomienda a los señores asociados la presentación del Carnet Social para entrar a Sala.
Los señores afiliados que deseen saber si se hallan habilitados para participar en la asamblea pueden consultar al respecto en las Oficinas de la Institución. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Julio Astengo, Presidente. — Fernando Veira, Secretario.
$15.60 2|pub. 13202 Set.22-v.set.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A los efectos legales se hace saber: que por escritura autorizada el 9 de Setiembre de 1953, por el Escribano Néstor Wálter Sosa, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 268 al F.o 1009 del Libro 1.o de Contratos, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Distribuidores Asociados Limitada". Socios: Ricardo Cat Vaeza y Florencio Lezica Vaeza. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país y extranjero, Objeto: Explotación de un negocio en el ramo de: Importación, Exportación y Representaciones de vehículos, maquinarias, artículos eléctricos, veterinarios, de construcción, sanitarios, etc. Plazo: 50 años. Capital: $ 12.000 dividido en 24 cuotas de $ 500 cada una, aportado por partes iguales Integración en el acto: 50 o|o, el restante dentro de cuarto meses. Administración: a cargo de los dos socios conjunta o separadamente. Asambleas: anuales, un voto por cada cuota social. Balances: anuales al 31 de Junio. Disolución: Por pérdida del 50 o|o del capital y fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios.—
$ 28.00 10|pub. 13174 Set.22-v.oct.2.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.
"C.L.U.S.A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas para la asamblea que se realizará el 5 de Octubre de 1953 a las 19 horas en el local de Misiones 1371, escritorio 3º a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1952|1953. 2º) Elección de Síndico. 3º) Determinación de la fecha a que hace referencia el artículo 27 de los estatutos. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Artículo 9. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión. — El Directorio.
$9.00 3|pub. 13194 Set.22-v.set.24.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

Hidrosa

Balance sintético al 31 de marzo de 1952

Activo —

Muebles, herramientas, equipos, etc.	$	139.676.53
Caja y acciones y valores	"	14.281.68
Deudores varios conceptos	"	201.488.87
Varias cuentas deudoras	"	612.422.33
Varias cuentas de orden	"	443.558.83
	$	1.411.428.24

Pasivo —

Capital integrado y reservas	$	481.077.51
Acreedores varios conceptos	"	334.406.65
Varias cuentas acreedoras	"	152.385.25
Varias cuentas de orden	"	443.558.83
	$	1.411.428.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|52 se halla transcripto a folios 648|49 del libro Copiador Cartas rubricado el 25 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º turno y anotado con el Nº 4702 a folios 144
$ 19.80 1|Pub. — 6992.

South American Technical S. A. (S.A.T.S.A.)

Balance de situación a Diciembre 31 de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	1.655.78
Acciones y valores	"	38.200.00
Varios deudores en moneda nacional y extranjera	"	425.862.41
Muebles y útiles	"	9.620.63
Banco Uruguayo-Cuenta custodia	"	33.200.00
Otras cuentas deudoras	"	653.723.06
	$	1.162.261.88

Pasivo —

Varios acreedores en moneda nacional y extranjera	$	126.349.79
Capital integrado	"	409.000.00
Capital autorizado	"	591.000.00
Reservas varias	"	2.112.09
Valores depositados en custodia	"	33.200.00
	$	1.162.261.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador rubricado el 15 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º turno y anotado con el Nº 944 a folios 312 del libro respectivo.

$ 21.00 1|Pub. — 7018.

Compañía Salus S. A.

Balance efectuado el 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Propiedades y máquinas	$	5.186.675.53
Mercaderías	"	3.151.583.67
Bancos y valores	"	103.763.25
Deudores varios	"	2.619.417.49
Varias cuentas deudoras patrimoniales ..	"	6.088.100.00
Varias cuentas deudoras diferenciales ..	"	907 337.18
Cuentas transitorias ..	"	31.854.66
Cuentas de orden	"	25.575.00
	$	18.114.306.78

Pasivo —

Capital y reservas ...	$	8.176.613.99
Obligaciones 5 1|2 o|o	"	800.000.00
Acreedores varios	"	1.362.826.64
Cuenta acreedora patrimonial	"	6.000.000.00
Varias cuentas acreedoras diferenciales ...	"	1.715.431.38
Cuentas transitorias ..	"	33.859.77
Cuentas de orden	"	25.575.00
	$	18.114.306.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador Balance rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 23.40 1|Pub. — 6963.

Delma S. A.

Balance general al 30 de junio de 1950

Activo —

Disponible:

Caja general	$	2.656.79

Exigible:

Deudores varios	"	121.764.31

Realizable:

Mercaderías generales .	"	98.823.87
Mercaderías dadas a consignación	"	20.534.22
Mercaderías a recibir (en Aduana)	"	11.891.39

Inmovilizado:

Muebles, útiles e instalaciones	"	620.00
Maquinarias	"	1.557.00
Vehículos	"	5.392.00

Transitorio:

Acciones amortizables .	"	100.000.00
Acciones a subscribir ..	"	250.000.00
Inversiones por Registro de Marcas y Privilegios	"	1.043.00

Cuentas de orden:

Banco República, acciones depositadas por directores	"	16.000.00
	$	630.282.58

Pasivo —

Exigible:

Bancos, cuentas corrientes	$	30.977.55
Acreedores varios	"	11.544.56

Patrimonial:

Capital autorizado a subscribir	"	250.000.00
Capital realizado	"	250.000.00

Transitorio:

Fondo de reserva	"	3.195.47
Utilidad líquida	"	68.565.00

Cuentas de orden:

Directores depositantes de acciones	"	16.000.00
	$	630.282.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios del libro Copiador rubricado el 22 de marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 54.00. 1|Pub. — 7331.

Delma S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja general	$	11.933.20
Deudores varios	"	106.671.73
Mercaderías generales .	"	88.995.36
Mercaderías dadas a consignación	"	3.180.76
Muebles, útiles y vehículos	"	9.574.00
Llaves, marcas e iniciación	"	76.141.00
Acciones a subscribir ..	"	250.000.00
Gastos y descuentos ...	"	41.742.87
Gravámenes legales ...	"	6.767.27
Banco República, acciones depositadas por directores	"	13.000.00
	$	608.006.19

Pasivo —

Acreedores varios	$	53.442.09
Bancos, cuentas corrientes	"	1.238.14

Bancos, cuenta vales ..	"	5.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital realizado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	7.835.30
Fondo de previsión ...	"	27.490.66
Directores depositantes de acciones	"	13.000.00
	$	603.006.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 20|9|52 se halla transcripto a folios 837|38 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 2036 a folios 56 del libro respectivo

$ 26.20. 1Pub. — 7332.

Delma S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Caja general	"	15.014.01
Bancos, cuentas corrientes	"	29.423.55
Deudores varios	"	171.275.12
Mercaderías dadas a consignación	"	3.099.36
Muebles, útiles y vehículos	"	13.289.00
Llaves, marcas e iniciación	"	76.141.00
Acciones a subscribir ..	"	250.000.00
Gastos y descuentos ...	"	84.684.37
Gravámenes legales ...	"	15.862.72
Banco República, acciones depositadas por directores	"	13.000.00
	$	671.789.13

Pasivo —

Acreedores varios	$	72.022.00
Bancos, cuenta vales ..	"	5.000.00
Mercaderías generales .	"	46.441.17
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital realizado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	7.835.30
Fondo de previsión ...	"	27.490.66
Directores depositantes de acciones	"	13.000.00
	$	671.789.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 957 del libro Copiador rubricado el 22 de mayo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00. 1|Pub. — 7333.

Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S. A. Comercial y Financiera

Balance al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	1.00
Caja y Bancos	"	185.207.21
Cuentas corrientes	"	861.840.65
Varias cuentas deudoras	"	4.811.40
Activo transitorio	"	23.221.40
	$	1.075.081.66

Pasivo —

Capital y reservas	$	746.943.74
Varias cuentas acreedoras	"	204.997.44
Pasivo transitorio	"	123.140.48
	$	1.075.081.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 38 del libro Copiador rubricado el 25 de noviembre de 1[illegible]4 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia 6º turno y anotado con el número 4475 a folios 98.

$ 16.20 1|Pub. — 6978.

Compañía Edificadora y Financiera de Montevideo S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Inmuebles	$	537.964.21
Muebles y adornos	"	1.286.91
Caja	"	120.57
Deudores por valores depositados	"	2.00
	$	539.373.69

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Acciones a emitir	"	180.000.00
Capital integrado	"	320.000.00
Acreedores	"	201.120.39
Cuentas a pagar	"	1.706.60
Ganancia	"	16.544.70
Valores depositados ...	"	2.00
	$	539.373.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador Cartas rubricado el 14 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6º turno y anotado con el Nº 2176 a folios 347 del libro respectivo.

$ 16.80 1|Pub. — 7090.

Barraca Morsch S. A.

Comprimido del balance general practicado el 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Acciones	$	166.500.00
Edificios, maquinarias, muebles, etc.	"	382.407.15
Mercaderías generales .	"	733.953.41
Caja y Bancos	"	20.575.40
Varios deudores	"	579.037.64
Otras cuentas deudoras	"	8.848.02
	$	1.891.321.62

Pasivo —

Capital a subscribir ...	$	166.500.00
Capital integrado	"	833.500.00
Fondos de reserva	"	174.631.89
Varios acreedores	"	612.630.25
Otras cuentas acreedoras	"	10.041.29
Pérdidas y ganancias ..	"	94.018.19
	$	1.891.321.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 37 del libro Copiador Balances rubricado el 21 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º turno y anotado con el Nº 457 a folios 298 del libro respectivo.

$ 19.80 1|Pub. — 7095.

Ferrosmalt Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Octubre 1952

Activo —

Instalaciones, inmuebles, muebles, útiles, máquinas de oficina, herramientas, autos y camiones, participaciones, títulos y acciones	$	1:269.863.73
Mercaderías varias ...	"	2:434.468.76
Deudores, efectos a cobrar, etc.	"	4:655.793.19
Caja	"	98.719.70
Gastos pagados adelantados	"	14.258.50
Cuentas varias	"	4:964.634.22
Fábrica	"	6:534.423.58
Cuentas de orden	"	1:795.557.85
	$	21:767.719.53

Pasivo —

Capital integrado	$	7:819.200.00
Reservas	"	1:667.017.64
Cuentas acreedoras ...	"	4:094.060.78
Cuentas varias	"	6:391.883.26
Cuentas de orden	"	1:795.557.85
	$	21:767.719.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador Balancetes rubricado el 9 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 1328 a folios 323.

$ 24.00 1|pub. — 7096.

Industria Lanera del Uruguay S. A.

I. L. D. U.

Capital autorizado ... $ 20:000.000.00

Balance de saldos, correspondiente al 31 de Diciembre de 1952

Débito —

Inmuebles y máquinas .	$	5:957.965.48
Existencias	"	4:627.594.89
Caja y bancos	"	1:221.791.61
Deudores varios	"	1:107.685.32
Acciones y valores	"	7.258.80
Varias cuentas deudoras	"	1:221.375.07
	$	14:143.671.17
Cuentas de orden	"	74.080.74
	$	14:217.751.91

Créditos —

Capital sucripto e integrado	$	10:000.000.00
Fondos de reserva	"	1:384.401.29
Acreedores varios	"	331.579.72
Varias cuentas acreedoras	"	2:427.690.16
	$	14:143.671.17
Cuentas de orden	"	74.080.74
	$	14:217.751.91

Montevideo, Abril 29 de 1953

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 8 del libro Co-

piador de Inventario rubricado el 3 de febrero de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20 1|pub. — 7175.

Impresora Rex S. A.

Resumen del balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Caja	$	252.07
Varias cuentas deudoras	"	229.815.49
Mercaderías	"	156.172.32
Maquinarias, inmuebles, muebles, útiles y equipos de taller, etc.	"	422.023.87
	$	808.263.75

Pasivo —

Capital y reservas estatutarias	$	217.139.32
Bancos	"	145.794.58
Varias cuentas acreedoras	"	445.329.85
	$	808.263.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 351 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de abril de 1946 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 18.00 1|pub. — 7166.

La Azucarera Rioplatense S. A.

Balance de situación al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Acciones en cartera	$	814.575.00
Títulos, propiedades, instalaciones y maquinarias	"	27.378.18
Caja y Bancos	"	78.011.97
Deudores varios	"	1.573.05
Varias cuentas deudoras	"	12.291.24
Acciones y títulos depositados en garantía	"	5.700.00
Deudores hipotecarios	"	81.805.29
	$	1:021.334.73

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Capital realizado	$	185.425.00
Capital suscrito		— — —
Capital a suscribir	"	814.575.00
Fondo de reserva		— — —
Acreedores varios	"	3.818.52
Varias cuentas acreedoras	"	11.816.21
Depositantes de acciones y títulos de garantía	"	5.700.00
	$	1:021.334.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla transcrito a folios 469 del libro Copiador rubricado el 24 de julio de 1945 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 22.80 1|pub. — 7159.

Impresora Rex S. A.

Resumen del balancete de saldos al 30 de Diciembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	1.578.82
Varias cuentas deudoras	"	285.241.01
Mercaderías	"	186.751.09
Maquinarias, inmuebles, muebles, útiles y equipos de taller, etc.	"	429.115.77
	$	902.686.69

Pasivo —

Capital y reservas estatutarias	$	217.139.32
Bancos	"	156.714.03
Varias cuentas acreedoras	"	528.833.34
	$	902.686.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 353 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de abril de 1946 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 18.00 1|pub. — 7167.

"Tuplan S. A."

Balance general al 30 de junio de 1952

Debe —

Caja y Bancos	$	27.675.12
Acciones rescatadas	"	102.095.00
Deudores varios	"	496.147.07
Mercaderías y materias primas	"	907.644.40
Planta industrial, inmuebles y marcas	"	2:027.520.47
Diversos transitorios y constitución e iniciación	"	693.819.53
Amortizaciones diferidas	"	846.860.87
Cuentas de orden	"	77.061.17
	$	5:178.823.63

Haber —

Aceedores varios	$	2:099.935.41
Capital y reservas	"	3:001.827.05
Cuentas de orden	"	77.061.17
	$	5:178.823.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 460 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado 1º Instancia en lo Civil 2º Turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 7119.

"La Aurora" José Martínez Reina S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Inmuebles, maquinarias, instalaciones, material rodante, etc.	$	4:651.892.23
Artículos terminados y en proceso, materias primas, etc.	"	4:060.873.56
Caja y Bancos	"	280.447.85
Varias cuentas deudoras	"	1:800.591.08
	$	10:793.804.72

Pasivo —

Capital suscripto y realizado	$	7:020.000.00
Reservas varias	"	280.575.49
Acreedores varios	"	1:885.541.29
Varias cuentas acreedoras	"	1:607.687.94
	$	10:793.804.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 999 del libro Copiador Inventarios, rubricado el 19 de mayo de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno.

$ 19.80. 1|Pub. — 7215.

Cía. Sudamericana de Empresas Eléctricas Mecánicas y Obras Públicas S. A.

Balance sintético al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Inmobilizaciones	$	216.172.97
Amortizaciones	"	36.046.59
	$	180.126.38
Acciones	$	660.000.00
Caja	"	8.447.77
Varias cuentas deudoras	"	1:336.858.19
	$	2:185.432.34

Pasivo —

Capital autorizado	$	660.000.00
" integrado	"	340.000.00
	$	1:000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1:185.432.34
	$	2:185.432.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 254 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de noviembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 5053 a folios 156 del libro respectivo.

$ 27.00. 1|Pub. 7217.

"Unión Assurance Society Limited"

Balance durante el primer trimestre del año 1953

Capitales asegurados	$	2:475.711.47
Premios percibidos	"	10.915.71
Impuestos satisfechos	"	949.54

Montevideo, 24 de abril de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Operaciones se halla transcripto a folios 158 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 12.60. 1|Pub. — 7246.